TOMO 197 Montevideo, Miércoles 15 de Diciembre de 1954 Núm. 14401

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se incluye la brillantina de vidrio en la nómina de primera categoría y se modifica la posición del vidrio plano para uso industrial.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relativos a la inclusión de la brillantina de vidrio en la denominada lista de primera categoría;

Considerando los organismos asesores coinciden en la conveniencia de incluir estos artículos en primera categoría;

Atento a lo dispuesto por los decretos de 25 de abril de 1947 y 21 de agosto de 1951, y con lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la inclusión en la nómina de primera categoría, rubro 91, a la brillantina de vidrio.

Art. 2º Modifícase el sub-rubro de primera categoría 91.363 en la siguiente forma: 91.363 primera categoría, vidrio plano para uso industrial y brillantina de vidrio (vidrio molido).

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se fija tratamiento cambiario para la exportación de vinos nacionales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1954.

Visto estos antecedentes relativos al tratamiento cambiario a otorgar a las exportaciones de vinos de producción nacional;

Resultando que los interesados se presentaron en el año 1953 en tiempo para solicitar la prolongación de la vigencia de dicho tipo cambiario preferencial para aprovechar de él en sus exportaciones de fin de año;

Resultando que la prórroga del régimen cambiario preferencial fué denegada debido a que por causas ajenas a los exportadores, la decisión debió tomarse luego que la exportación se había realizado;

Resultando que los productores nacionales de vinos han venido gozando de un tratamiento preferencial para la exportación de vinos de $ 2.35 el dólar o sus equivalencias en las demás monedas, en los últimos años, renovable año a año;

Considerando que resulta beneficioso para la economía del país la exportación de vinos nacionales, por lo que es necesario proceder a la creación de las condiciones necesarias para que dicha corriente de exportaciones pueda sostenerse y ampliarse apoyada por el tipo cambiario resultante de los estudios realizados por el Banco de la República, otorgando con carácter de mayor permanencia hasta el presente;

Atento a lo aconsejado por el Banco de la República Oriental del Uruguay;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la inclusión del siguiente rubro en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc. debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

Pesos por dólar y sus equivalencias en las demás monedas: vinos nacionales $ 2.35.
Este tratamiento cambiario amparará todas las exportaciones cuyo contrato de cambio se haya realizado desde el vencimiento del decreto de 13 de octubre de 1952.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se fija tipo de cambio para la exportación de dolomita cruda chancada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1954.

Visto estos antecedentes relativos al tipo de cambio para las exportaciones de dolomita cruda chancada de producción nacional;
Resultando los informes técnico-contables evidencian la necesidad de conceder, a este producto, un tratamiento cambiario preferencial, para tener posibilidades de exportación;
Considerando que sin perjuicio de adecuar en oportunidad los tipos de cambio de las exportaciones, a las condiciones internas y externas, según lo que previene al respecto la ley de 2 de enero de 1947, puede darse curso a las diversas solicitudes en trámite;
Atento a lo dispuesto por el decreto de 5 de octubre de 1949, que unifica las diversas disposiciones vigentes en la materia; lo aconsejado por el Banco de la República y oída la Asesoría Financiera y Bancaria del Ministerio de Hacienda;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese el siguiente rubro en la planilla de tipos de cambio para la exportación de productos nacionales: dolomita cruda chancada 30 o|o, a $ 1.519 por dólar y 70 o|o, a $ 2.35 por dólar.
La presente autorización tendrá un plazo de 12 meses a partir del 24 de mayo de 1954.
Art. 2º Comuníquese, etc.
Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se incluye el canabá para la fabricación de alfombras en la nómina de primera categoría de importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relativos a la inclusión del "Canabá para la fabricación de alfombras" en la denominada lista de primera categoría de importaciones;
Considerando los organismos asesores coinciden en la conveniencia de incluir estos artículos en primera categoría;
Atento a lo dispuesto por los decretos de 25 de abril de 1947 y 21 de agosto de 1951, y con lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la inclusión en la nómina de primera categoría de importaciones del Canabá para la fabricación de alfombras.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se autoriza la exportación de reproductores de pedigrée o puros por cruza bajo el régimen "sin operación cambiaria".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1954.

Visto la gestión de la firma Internacional Financiera S.A., solicitando que las exportaciones de reproductores de pedigree o puros por cruza que realiza con destino a países sudamericanos se autorice bajo el régimen "sin operación cambiaria";
Resultando que los decretos de 30 de octubre y 20 de diciembre de 1951, establecieron facilidades semejantes para las exportaciones de reproductores de pedigree o puro por cruza de las especies ovinos, bovinos y equinos nacidos en el país y destinados a los países vecinos y al Perú;
Considerando la conveniencia de facilitar las operaciones con destinos a los demás países sudamericanos;
Atento a lo informado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Asesoría Financiera y Bancaria del Ministerio de Hacienda;
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las exportaciones de reproductores de pedigree o puros por cruza, de las especies ovinos, bovinos o equinos nacidos en el país destinados a los países sudamericanos, se beneficiarán del tratamiento autorizado por el decreto del 30 de octubre de 1951.
Art. 2º Estas exportaciones, aún cuando fueran realizadas por exportadores que no reunan la calidad de productores, deberán cumplir todas las condiciones de las disposiciones que los autorizan, efectuando la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones el control de los mismos.
Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se crea e integra una Comisión para el estudio de la importación de vehículos carrozados destinados al transporte de pasajeros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes en los cuáles la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones solicita pronunciamiento sobre la situación de la industria carrocera nacional para ómnibus destinados al transporte de pasajeros, como así mismo sobre la conveniencia del mantenimiento de las medidas restrictivas para la importación de vehículos carrozados destinados al mismo fin;
Resultando que la Dirección de Industrias aconseja con la finalidad de poder atender los intereses de las partes, la creación de una Comisión Especial a efectos de estudiar el problema de la importación de ómnibus carrozados;
Considerando que a tal fin, es de suma conveniencia proceder en la forma aconsejada, ya que, para la dilucidación del problema, se hace necesario un minucioso estudio, con intervención de los fabricantes nacionales, de las empresas de trasporte y de los organismos oficiales vinculados a la gestión;
El Consejo Nacional de Gob[illegible]

DECRETA:

Artículo 1º Crear una Comisión Especial para el estudio del problema de la importación de vehí[illegible] carrozados, destinados al transporte de pasajeros.

Art. 2º La expresada Comisión estará integrada por un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, un delegado del Ministerio de Hacienda, un delegado del Banco de la República, un delegado del Contralor de Exportaciones e Importaciones, un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, un delegado de los fabricantes nacionales de carrocerías y un delegado de las empresas de transporte.

Art. 3º La Comisión que se crea por el artículo 1º del presente decreto, queda facultada para recabar de las partes interesadas los asesoramientos e informaciones que estime conveniente para el mejor desempeño de los cometidos que se le asignan, y funcionará en el local del Ministerio de Industrias y Trabajo, cuya Secretaría de Comisiones le proporcionará el personal y elementos necesarios para el cumplimiento de sus tareas.

Art. 4º La referida Comisión deberá expedirse dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de su instalación.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

7

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley Nº 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de noviembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Alejandro Ferreira según acta Nº 372 de 25 de setiembre de 1954, por los Inspectores señores Edgardo Lolli y J. Schoeder y Agentes señores Dionisio Benítez y Mariano Pereira:

Considerando que recabada opinión al Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne vacuna, 50 kilos, la aplicación de una multa de $ 100.00 y la devolución del vehículo marca "Dodge", padrón 14.076, matrícula 74.644, en atención a que la carne que transportaba lo era en cantidad inferior a los 50 kilos y la entrega al interesado del importe correspondiente a los 16 kilos de carne porcina, ya que la misma no se haya comprendida en las disposiciones de la ley aplicables al caso;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Alejandro Ferreira una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y disponer la devolución del vehículo intervenido previo pago de la multa.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento, y devolución al interesado del importe correspondiente a la carne porcina.

4º Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el pago de la multa impuesta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se hacen nombramientos en el Registro de Hipotecas de la 1.a Sección

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1954.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 1953, por el que se dispone que los actuales funcionarios de los Registros de Hipotecas quedarán equiparados en sus empleos y sueldos al personal de los demás Registros de la Propiedad, con cargo a los proventos respectivos, según lo establecido por el Art. 147 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de mismo año;

Atento a que por resolución de 22 de setiembre último se dispuso asimismo que el remanente de la recaudación de los Registros de Hipotecas se aplicará a cubrir las planillas de sueldos y gastos respectivos, una vez efectuadas las deducciones previas que determina;

Atento a que habiéndose otorgado la escritura de transmisión de dominio del Registro de Hipotecas de la Primera Sección en favor del Estado, el día 30 de octubre último, en cuya fecha aquél tomó posesión de aquella Oficina, corresponde disponer las regularizaciones pertinentes de su personal, conforme a las normas preindicadas;

De acuerdo al informe producido por la Dirección del Registro mencionado;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declárase que los funcionarios del Registro de Hipotecas de la 1.a Sección que a continuación se expresan titulares de los empleos que se indican han pasado a desempeñar, por virtud de las disposiciones mencionadas en la parte expositiva de la presente, los cargos que a propósito de cada uno se determinan:

Director-Escribano Pascual Quagliata, Director Categoría I, Grado 17, $ 700.00.

Subdirector (Vacante): Subdirector, Categoría I, Grado 16, $ 615.00.

Escribana Adscripta: Contadora-Secretaria, Escribana Isabel Pazos Abelenda de Rivello (Credencial Cívica Serie A.E.B. 3948); Escribano Adjunto, Categoría I, Grado 15, $ 555.00.

Encargado de Fichero, señor Emilio Humberto Butrico (Credencial Cívica Serie B.M.B. 10686): Secretario-Tesorero (Categoría I, Grado 14, $ 480.00.

Encargado de Búsquedas, señor Francisco Butrico (Credencial Cívica Serie B.K.B. 1232); Subjefe, Categoría II, Grado 11, $ 340.00.

Encargado de Despacho (Caja), señorita María Dolores Pérez Iglesias, (Credencial Cívica Serie A.E.A. 1529): Oficial 1º, Categoría III, Grado 10, $ 300.00.

Encargado de Certificados, señor Aníbal R. Milans (Credencial Cívica Serie A.X.A. 3282); Oficial 2º, Categoría III, Grado 9, $ 280.00.

Encargada de Protocolo, señora Renée de la Sovera de Girardin, (Credencial Cívica Serie B.U.B. 7471), Oficial 2º, Categoría III, Grado 9, $ 280.00.

Encargada de Protocolo, Escribana Ema N. Barceló de Quagliata (Credencial Cívica Serie A.X.B. 5777), Oficial 2º, Categoría III, Grado 9, $ 280.00.

Encargada de Fichero, señora María Elena Alvarez de Cardona (Credencial Cívica Serie A.S.B. 4204), Oficial 3º, Categoría III, Grado 8, $ 260.00.

Encargada de Protocolo, Escribana María Blanca Clulow (Credencial Cívica Serie A.Q.B. 2586), Oficial 4º, Categoría III, Grado 7, $ 240.00.

Auxiliar de Búsquedas, señor Víctor Rombys (Credencial Cívica Serie A.V.A. 6893), Oficial 4º, Categoría III, Grado 7, $ 240.00.

Auxiliar de Búsquedas, señor José Antonio de la Cruz (Credencial Cívica Serie A.V.A. 7475), Oficial 4º, Categoría III, Grado 7, $ 240.00.

Auxiliar de Búsquedas, señorita Elsa Corney (Credencial Cívica Serie B.K.B. 6713), Auxiliar 1º, Categoría IV, Grado 5, $ 200.00.

Auxiliar de Cancelaciones, señor Raúl Hugo Velando (Credencial Cívica Serie B.M.A. 10696), Auxiliar 1º, Categoría IV, Grado 5, $ 200.00.

Auxiliar de Certificados, señor Nelson Yamandú Lancellotti (Credencial Cívica Serie A.L.A. 3254), Auxiliar 5º, Categoría IV, Grado 1, $ 160.00.

Auxiliar Fichero, señorita Olga Castro Lamarque, (Credencial Cívica Serie B.V.A. 10372), Auxiliar 5º, Categoría IV, Grado 1, $ 160.00.

En virtud de la equiparación que se expresa, se adicionará a las asignaciones establecidas el complemento sujeto a montepío que determina para los funcionarios de los Registros de la Propiedad, el artículo 161 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Las nuevas dotaciones serán servidas a partir del día en que el Estado tomó posesión del Registro de Hipotecas de la Primera Sección, —30 de octubre ppdo., inclusive— con excepción de aquella del escribano don Pascual Quagliatta que será la de Subdirector desde la fecha preindicada hasta el 1.0 de noviembre próximo pasado, (en que fuera ascendido a Director), y desde ese día inclusive

en adelante la propia del cargo de que es al presente titular.

2º Las retribuciones que se determinan serán servidas con los fondos que al efecto señala el Art. 8º de la resolución de 22 de setiembre de 1954.

3º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO** ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se aprueba un convenio de salarios subscripto entre la Asociación de Impresores y el Sindicato de Artes Gráficas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1954.

Remítase copia a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y al "Diario Oficial" para su publicación y fecho archívese conjuntamente con el ejemplar destinado a ser presentado oportunamente ante el Consejo de Salarios del Grupo 17 A.

GRAUERT.

En Montevideo, a los dos días del mes de diciembre de 1954, siendo la hora quince, en presencia del señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Héctor A. Grauert, y con la asistencia del Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Escribano don Julio Sanguinetti, y Director de Secciones del Ministerio, señor Juan Carlos Loriente, los subscriptos señores Elías Colombino Marco y Godofredo Antuña Yarza, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación de Impresores del Uruguay y señores Venus Iriarte y Víctor Vidal, Presidente y Secretario General del Sindicato de Artes Gráficas, entidades ambas con personería jurídica, convienen con la facultad que les han conferido las Asambleas de las Entidades de sus respectivos gremios, que representan, lo siguiente:

1.o Los salarios laudados por el 6.o Consejo de Salarios del Grupo 17-A, serán aumentados en el porcentaje que haya aumentado el costo de la vida desde el 18 de enero del corriente año hasta el momento presente. Dicho aumento será determinado sobre la base de las estadísticas oficiales compiladas al efecto, a estudiarse en un plazo de treinta días.

2.o El aumento de salario a que se refiere la cláusula precedente entrará en vigencia a los noventa días de firmado este Convenio. El presente Convenio tendrá efecto por un plazo de diez y ocho meses a contar de la fecha de su firma.

3.o Ambos sectores gremiales estudiarán un Convenio Colectivo a estructurarse sobre la base de la escala móvil de salarios en razón de variaciones anuales del costo de la vida, y que entrará a regir una vez expirado el plazo indicado en la cláusula anterior.

4.o En el caso de que fuera convocado un futuro Consejo de Salarios para el Gremio, ambas partes se comprometen a transformar en Laudo el presente Convenio.

5.o Las organizaciones firmantes se responsabilizan de la correcta aplicación del presente acuerdo, así como también se comprometen a abstenerse de toda represalia.

6.o El sector patronal se compromete a descontar de los jornales las cuotas correspondientes a los préstamos que los trabajadores gestionen y obtengan del Organismo Oficial competente, para solucionar sus necesidades actuales.

7.o Se designará una Comisión Paritaria para estudiar las ventajas e inconvenientes de la continuidad del horario, considerada en forma total o parcial. Dicha Comisión dispondrá de seis meses para realizar su tarea.

8.o El presente acuerdo alcanza a todo el sector gráfico de obra, comprendido en el Grupo 17-A.

9.o Las entidades firmantes, se comprometen a no plantear conflictos por las mismas causas que ha provocado el actual diferendo cuya solución encara el presente Convenio, mientras esté en ejecución y aplicación lo pactado anteriormente.

10. El Sindicato de Artes Gráficas no renuncia por el presente Convenio, a lo que estima la justa aplicación de la Ley de Trabajos Insalubres.

Para su estricto cumplmiento se firman cinco ejemplares del mismo tenor, por parte de todos los presentes al acto, uno para el Ministerio de Industrias y Trabajo, el segundo para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el tercero para el Sindicato de Artes Gráficas, el cuarto para la Asociación de Impresores del Uruguay y el quinto para su presentación, en el momento oportuno, ante el Consejo de Salarios del Grupo 17-A.

10

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 7 de diciembre de 1954.

F.U.N.S.A.

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al ingeniero Luis A. Cagno, y nómbrase para subrogarlo al ingeniero César Speranza.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134
Estados. Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24
Estados. Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78	89
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297	291
Comodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184
	15.521	15.948	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
La Mesa pone en discusión general este proyecto de ley dejando expresa constancia de que considera que el artículo 1º es inconstitucional porque falta la iniciativa del Poder Ejecutivo. Desde ya hace el planteamiento.
SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — Yo pediría que se leyera también el proyecto que habíamos presentado nosotros, que se repartió oportunamente y se discutió junto con el proyecto del Poder Ejecutivo, que aprobó el Parlamento y que fué el motivo del estancamiento de la ley.
(Murmullos).
—La moción de urgencia se refería al tratamiento del problema en su aspecto general, es decir, al camino para obtener fondos para la Caja de Compensaciones para la Industria Frigorífica.
Ante el anuncio de la Mesa de que este proyecto, al cual tendríamos que darle nuestro voto, escollaría por la falta de iniciativa del Poder Ejecutivo, pediríamos que se leyera el proyecto que presentamos nosotros en el mes de agosto que no necesita iniciativa del Poder Ejecutivo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se lee el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Arismendi.
(Se vota:)
—Veintiocho en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

37

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR DE ANGELI. — Señor Presidente: hemos recibido de algunos vecinos de La Paloma, localidad del Departamento de Durazno, un petitorio para que se le denomine Cuchilla de Oribe a una estación ubicada en el kilómetro 296.
Como hay antecedentes en la Comisión de Asuntos Departamentales de un proyecto presentado en su oportunidad, voy a pedir a la Mesa que se pase esta comunicación a la Comisión respectiva para que la agregue a esos antecedentes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

38

Léase el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Arismendi.
(Se lee:)

"Artículo 1º Facúltase al Banco de la República para que conceda a la Caja de Compensación por Desocupación de las Industrias Frigoríficas, un préstamo —al más bajo interés— hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) a efectos de que dicho organismo pueda efectuar en forma ininterrumpida los pagos del Seguro por Desocupación que disfrutan los trabajadores de los frigoríficos.
Art. 2º Las amortizaciones e intereses del referido crédito se cubrirán con el producto de un impuesto permanente de $ 0.20 por cada animal vacuno que faenen las empresas frigoríficas extranjeras.
Una vez cancelado el préstamo antes referido, el producido del impuesto se seguirá vertiendo al fondo de Seguro por Desocupación que administra la Caja de Compensación por Desocupación de las Industrias Frigoríficas.
Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1954.

Rodney Arismendi. — Enrique Pastorino".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa repite que ha puesto el proyecto en discusión general en el entendido de que la votación afirmativa del mismo no significa otra cosa que el hecho de que la Cámara quiere ocuparse el asunto.
SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SORHUETA. — Parece que hay unanimidad respecto a la inconstitucionalidad del artículo 1.º de la iniciativa que nosotros presentamos facultando al Poder Ejecutivo para hacer una emisión de deuda por pesos 4:000.000, a pesar de que hay una expresa manifestación de voluntad del Poder Ejecutivo a través del reciente mensaje que recibió esta Cámara conjuntamente con el proyecto de ley por el cual se daban recursos por $ 3:000.000 financiándolos con un aumento del 25 o|o en los impuestos sobre tabacos y cigarrillos.
A nosotros siempre nos pareció más razonable, más lógico, afectar al ganado, porque en momentos en que se está cotizando a 455 y 590 milésimos, parecería que allí estaba la fuente concurrente para poder dar los recursos que reclama la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica.
Pero así como se nos ha hecho saber que va a haber resistencias a votar esta iniciativa en razón de la inconstitucionalidad del artículo 1.º, también se nos ha hecho llegar por parte de algunos colegas, su decisión de no votar el impuesto de cinco milésimos por kilo de ganado en pie para atender los servicios de intereses y de amortización que la deuda señalaba en el artículo 1.º.
Yo no deseo perturbar la sanción de otra iniciativa, pero creo que si entráramos a improvisar ahora sobre un régimen impositivo determinado para poder dar los fondos que esa Caja reclama correríamos el riesgo de no contar con el número de Representantes suficiente como para poder sancionar esta iniciativa y comunicarla al Senado.
—Creo que el que estamos considerando en este momento es un asunto gravísimo, y creo que si en algún momento, para evitar discusiones largas, se justifica la aplicación del artículo 29 de la ley 11.925, es en este caso.
(Apoyados).
—Con el ánimo constructivo en que están todos los señores Diputados, y en remplazo de esa iniciativa que puede encallar por las reservas que he señalado y que son atendibles, yo me permito someter a la consideración de la Cámara una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo en la esperanza de que será compartida por todos los señores Diputados que están, como nosotros preocupados por este grave problema que afecta a los obreros de la industria frigorífica.
El texto de esa minuta es el siguiente: "Considerando que la situación financiera de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica configura uno de los casos graves e imprevistos a que se refiere el artículo 29 de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo N.º 11.925, de 27 de marzo de 1953, la Cámara declara que considera que el Poder Ejecutivo debe imputar al citado artículo 29, las cantidades necesarias para cubrir las necesidades financieras de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica".
(Apoyados).
SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a proponer al señor Diputado Sorhueta un agregado a su moción. Cuando termina, agregar: "mientras el Parlamento estudia la financiación correspondiente". Esto es a los efectos de que el Poder Ejecutivo no entienda que, simplemente, el Parlamento le sugiere la imputación al artículo 29 de los fondos necesarios sin preocuparse de una financiación.
El texto del agregado es más o menos como yo lo expresé. La Mesa puede redactarlo mejor.
SEÑOR SORHUETA. — No tenemos ningún inconveniente.
SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: cuando la Mesa dió lectura a la moción del señor Diputado Sorhueta, y antes de votarla, yo había formulado una pregunta con el propósito de conocer el pensamiento de dicho señor Diputado respecto a si estaría dispuesto a que inmediatamente de votada la moción de urgencia que él había presentado, la Cámara aplazara el asunto a los efectos de conciliar una fórmula entre los distintos sectores.
Declaro que la fórmula que acaba de arbitrar el señor Diputado era precisamente —y esto no va, de ninguna manera, en menoscabo de la preferencia de su iniciativa, sino que, además, es una colaboración—.
(Interrupciones de los señores Representantes Sorhueta y Mattos).
—...la que a mí se me ocurría a los efectos de conciliar una fórmula. Es decir, que por la vía del artículo 29 el Poder Ejecutivo, que ya tiene la autorización legislativa para hacerlo, recurriera a estos recursos.
Y me parece, además, que el agregado del señor Diputado Brena en el sentido de que se establezca que se usara de esta disposición legal hasta tanto el Parlamento dé las soluciones legislativas definitivas, coloca al Poder Eje-

cutivo en la situación de conocer que el Parlamento no se va a desentender en el futuro de un problema de este orden.

Digo que me afilio a este criterio de aplicar el artículo 29, primero, por la naturaleza misma del artículo, pero, además, por la circunstancia de que nos permite estudiar, incluso, fórmulas de financiación que cuenten luego con la aquiescencia de todos los legisladores o, por lo menos, con las mayorías necesarias para sancionarlo.

Era la puntualización que quería hacer.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Urrutia Serrato, Primer Vicepresidente).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Estamos dispuestos a votar la minuta de comunicación propuesta.

Fundamentalmente, porque al parecer el Senado no realizará sesiones inmediatas y no las realizará quién sabe por cuánto tiempo. Creemos, no obstante, que la Cámara ha tenido todas las oportunidades, desde el mes de julio en que el problema fué esbozado en sus primeras manifestaciones hasta aquí, y que se negó prácticamente, por reiterados abandonos de Sala y postergaciones del problema, a considerar; creemos, en fin, que la Cámara ha tenido tiempo de arbitrar una solución de fondo y que el Poder Ejecutivo ha tenido tiempo para hacerlo y que en vez de encarar una solución como correspondía, envió ese pintoresco mensaje que consideró el Parlamento y que, al final, ha muerto asesinado por las propias mayorías parlamentarias que sostienen al Poder Ejecutivo en el Senado.

La minuta de comunicación es, podemos decir, una fórmula extrema, algo así como un pronunciamiento póstumo de este Parlamento ante un problema que ha tenido tres meses de tratamiento parlamentario y que no ha sido capaz de considerar a pesar de que se sabía que la Caja estaba en ruinas y que la desocupación por zafra se había transformado en desocupación permanente para los trabajadores del Cerro. Todo ello, a pesar de que una y otra vez, durante dos veces por lo menos, este proyecto figuró en la orden del día.

No obstante, el problema es tan dramático, está esbozado en tintes tan sombríos, y la realidad para los trabajadores es de tales alcances trágicos, que vamos a sumar nuestro voto a esta minuta de comunicación, pronunciamiento de una Cámara que no supo votar un proyecto de ley y hacia un Poder Ejecutivo que no supo encarar el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar la minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando, señores Diputados.

(Interrupciones)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Moreno, Presidente).

—¿El señor Diputado Puig formuló moción para que se aplazara la discusión de la minuta?

SEÑOR PUIG. — No, señor Presidente; anuncié que lo iba a proponer, pero como el señor Representante Sorhueta dió la fórmula que me parece más adecuada, lo lógico es llamar a Sala y que se vote el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 46 señores Diputados en Sala.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me voy a permitir hacer una pequeña sugerencia al señor Diputado Sorhueta, autor del proyecto de minuta.

Creo que a los efectos que se persiguen no interesa en lo más mínimo que se trate de una minuta de comunicación o de una simple declaración del Parlamento; lo que se quiere es que el Poder Ejecutivo tenga la sensación de que si aplica el artículo 29 para obviar la situación tremenda que está pasando la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica, tendrá detrás suyo el apoyo del Parlamento. Esa sensación la tendrá igual ya sea si recibe una minuta de comunicación o se entera de la declaración, con lo cual obviamos el problema del quórum y podemos seguir trabajando en otros problemas.

(Apoyados).

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Acepto, porque el ánimo de la Cámara es decirle al Poder Ejecutivo que frente a la crítica situación de la Caja de Compensaciones, veríamos sin observaciones que aplicara el artículo 29 para atender las obligaciones que ese organismo tiene. Que sea por intermedio de una minuta de comunicación o de una declaración, lo que interesa es que la Cámara traduzca su pensamiento y su sentimiento con respecto a este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar como declaración, y no como minuta de comunicación.

La Mesa se mantiene personalmente en su posición de que estas declaraciones no pueden votarse por la Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡No vale la pena discutir señor Diputado!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esta vez la Mesa se mantiene en sus trece, pero no presenta ningún proyecto de declaración; en cambio: la vez pasada sostuvo que no se podía presentar ninguno, pero tengo entendido que presentó uno por su cuenta.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Fue un error del señor Diputado Ferreira Iraola, en el que incurre también ahora el señor Diputado Ferreira Aldunate, tal vez por el parecido del primer apellido.

(Murmullos).

—Lo que la Mesa propuso en esa oportunidad fue que se pasara al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de todo lo actuado en la Cámara, y no ninguna declaración.

(Interrupciones)

—Se va a votar la moción del seor Diputado Ferreira Aldunate en cuanto al proyecto del señor Diputado Sorhueta, votándose como declaración.

SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA. — Voy a votar esta declaración, como indudablemente lo ha de hacer toda la Cámara, pero creo que el señor Diputado Ferreira Aldunate podría admitir una ampliación de su moción, en el sentido de que, sin perjuicio de votar esta declaración, también se vote el envío de la minuta de comunicación en caso de que haya 50 señores Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, señor Diputado; en la Casa hay 48 señores Diputados.

Se va a votar como proyecto de declaración de la Cámara, el texto de la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SILVA. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Considerando que la situación financiera de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica configura uno de los casos graves e imprevistos a que se refiere el artículo 29 de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, la Cámara declara que considera que el Poder Ejecutivo debe imputar al citado artículo 29, las cantidades necesarias para cubrir las necesidades financieras de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica mientras el Parlamento estudia la financiación correspondiente para dotar a la Caja de los Recursos indispensables".

(Se vota:)

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

La Mesa deja constancia de que por razones que ha expuesto largamente a través de ocho años, ha votado negativamente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero dejar constancia que he dado mi voto afirmativo a la declaración que acabamos de votar, y lo he hecho fundamentalmente por la situación de la Caja de Compensaciones, situación que crea un serio problema a las masas obreras del Cerro.

Sin embargo considero que este tipo de procedimientos es peligroso. Estamos llamando la atención, en primer término, al Poder Ejecutivo, por el incumplimiento de lo que es facultad suya, y además, estamos demostrando un poco

la falta de eficacia o de capacidad del Parlamento para resolver como corresponde un problema de esta magnitud.
(Interrupciones)
—Es verdad que falta la iniciativa, según me acotan, y yo entiendo que esa iniciativa tendría que haber venido del Poder Ejecutivo con la urgencia que el caso requiere.
Este tipo de declaración significa una sanción o una crítica al propio Poder Ejecutivo, que no ha mandado la iniciativa para dar solución a este problema.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto sobre Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica...
SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente?...
Hago moción para que este asunto pase a estudio de la Comisión pertinente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto en discusión pasa a Comisión.
(Se vota:)
—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

39

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Voy a interrumpir brevemente la consideración de estos proyectos, para proponer que la Cámara sancione, en forma que creo ha de ser rápida, una resolución de estricto orden interno.
Varios señores Diputados han presentado una moción, y al terminar esta breve fundamentación voy a solicitar que se lea y se ponga a votación.
Varios empleados de la Cámara, entre los que se cuentan el actual Prosecretario, señor Berhau y el Secretario de la Mesa señor Collazo, y otros que se mencionan en la misma moción, han realizado una obra muy útil. Se trata del texto completo de las leyes de Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de Recursos de Ordenamiento Financiero y de Reajuste Administrativo, y han incorporado también a su trabajo los textos constitucionales que aclaran muchísimo la materia.
Es un trabajo de verdadera entidad y muy útil, no solamente para los legisladores sino para los que tendrán que moverse en los ambientes legislativos y sobre todo para aquéllos que tengan que actuar en la esfera de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.
Tengo conocimiento, también, de que la Mesa ha pasado a la Comisión de Asuntos Internos una nota explicativa y laudatoria de la gestión de estos funcionarios.
Los otros dos funcionarios que trabajaron en esta obra son los señores Silva y Suburú.
De manera que solicito, como cuestión de orden interno, que se de lectura a la moción presentada por varios señores Diputados, y que se ponga a votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota:)
—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**
Léase la moción presentada.
(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Presidencia de la Cámara a disponer de la cantidad estrictamente necesaria, con cargo a Ejercicios anteriores del Presupuesto de Sala y Secretaría, para retribuir a los funcionarios señores Enrique Berhau, Gumersindo Collazo, Luis A. Silva y Nilo J. Suburú por concepto de adquisición de los derechos de autor del trabajo realizado sobre las leyes anotadas del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de Recursos Financieros y de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, de marzo de 1953, y leyes complementarias. Dicha cantidad será fijada por el Presidente, el Presidente de la Comisión de Asuntos Internos y la Secretaría.

Rodríguez Camusso. — Sarmiento. — Rodríguez Correa. — Ciompi. — Goyenola. — Urrutia Serrato. — Flores. — Carrere Sapriza. — Buscarons Dotta — Hugalde. — Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción leída.

(Se vota:)
—Cuarenta y cuatro por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**
El titular de la Mesa deja constancia de su complacencia ante este voto unánime de la Cámara que le va a permitir premiar un excelente trabajo realizado por funcionarios del Cuerpo.

40

Se entra a considerar el proyecto al que refería la moción presentada por el señor Diputado Gasaniga: "Industria Frigorífica. — (Declárase comprendido en la ley número 10.562, al personal administrativo)".
(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendido en la ley número 10.562 y sus modificaciones y complementarias, al personal administrativo de los establecimientos de la industria frigorífica, despedidos a partir del 1º de Setiembre de 1952, que no tenga derecho a jubilación.
Art. 2.o La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, formará un registro especial en su bolsa de trabajo con el personal a que se refiere el artículo 1.o.
Art. 3.o La compensación mensual correspondiente a esta categoría de afiliados, será igual a la mitad de promedio de lo percibido en los doce meses anteriores al despido, con un máximun de trescientos pesos.
Art. 4.o La Caja llevará una cuenta separada con las erogaciones que termina esta ley. Semestralmente, Rentas Generales le reintegrará las sumas pagadas por concepto de compensaciones.
Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 6 de 1954.

Humberto Bianchi Altuna. — César Batlle Pacheco. — Rafael Capece. — Jorge Carbonell y Migal. — Gabriel José D'Amado. — Juan E. Fabini. — Gerardo J. Gasaniga. — Alfredo Lepro. — Carlos M. Mattos. — Carlos B. Moreno. — Renán Rodríguez. — Fermín Sarmiento."

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley está inspirado particularmente, en el interés de contribuir a las soluciones inmediatas de la situación creada a los obreros y empleados de la industria frigorífica en el país y, de modo especial en la ciudad de Fray Bentos donde la gravitación económica de las actividades del Frigorífico Anglo agudizan el problema de la manera que todos conocen.
Los autores han procurado, por todos los caminos posibles, arbitrar otros recursos tendientes al mismo fin.
Primero, estudiaron la posibilidad de la realización inmediata de obras públicas en la zona afectada, con el fin de procurar ocupación rápida a los obreros parados.
Las características que necesariamente debieran tener esas obras; los estudios imprescindibles para las mismas, etc., determinaron que esta forma de contribución al problema no puedan tener el carácter inmediato que buscamos.
También se pensó en la necesidad de que los organismos industriales del Estado o el Instituto de Colonización, crearan a la zona de Fray Bentos, fuentes de trabajo. Pero esto también es un problema que si bien es cierto debe ser encarado de inmediato, no puede, por razones obvias considerarse tampoco solución de emergencia.
Finalmente, buscamos arbitrios que permitieran continuar la actividad del Frigorífico Anglo mediante la transformación de su stock actual de carne produciendo conserva. Debidamente asesorados, llegamos a la conclusión que la notable diferencia de costo entre uno y otro sistema de explotación, costaba varios millones de pesos al Fondo de Diferencias de Cambio, como forma de asegurar cierto tiempo de trabajo a los obreros del establecimiento, resultando demasiado oneroso el sistema, pero además, en el día de hoy, hemos sido informados oficialmente, que la existencia de carne sobre la que habíamos hecho los cálculos anteriores, se verá notablemente reducida por autorizaciones de embarques concedidas en la fecha.
Hemos pensado, también, ante estos caminos prácticamente cerrados, en que una forma de dar ocupación a la fábrica, sería la de facilitar la faena de capones y corderos.
Con respecto a capones, tenemos informes que queda un saldo pendiente de cumplimiento al exterior de alrededor de tres mil toneladas y otro aproximadamente tres mil quinientas toneladas de corderos.
Sugerimos esta medida a los efectos que pueda interesar al Poder Ejecutivo sobre la posibilidad de modificaciones en el tipo de cambio que pudieran facilitar esta exportación, por cuanto aún cuando esas modificaciones importaran una carga para el Fondo de Beneficios, siempre sería más aconsejable que otro régimen de contribuciones directas del Estado.
La razón del concepto precedente es la de que los firman-

tes han sostenido siempre la inconveniencia de que en esta
materia, el Parlamento tome intervención, no sólo porque
consideramos que es contrario a la Constitución, sino por-
que elementales razones de orden administrativo y de or-
ganización del Gobierno lo imponen. De manera que en es-
te terreno y al efecto de dejar establecido que hemos bus-
cado, con la premura del caso, todos los caminos posibles
para dar nuestra contribución al remedio de una situación
angustiosa, es que hacemos la presente referencia a esa po-
sibilidad, sin articular o proyectar ninguna ley al respecto.
Nos hemos limitado, por lo tanto, al texto del proyecto
que acompañamos, modificativo del sistema establecido por
la ley 10.562, etc. Y en cuanto a su financiación, recurri-
mos a Rentas Generales, consecuentes con una vieja norma
en estos casos extremos. Desde luego, que los firmantes
entienden que el problema social permanente que significa
la dependencia tan acentuada de una ciudad Capital de un
Departamento del interior, de las alternativas de una em-
presa comercial privada cuyos ciclos se repiten, necesita
ser encarado con medidas de fondo, que independicen la vi-
da de toda una población de esa circunstancia.
Estas soluciones, que han sido esbozadas rápidamente en
la exposición de motivos que estamos haciendo habrán de
concretarse, porque es evidente que la declinación de nues-
tra industria frigorífica traerá a corto plazo la repetición
de estos hechos y porque la recuperación ganadera de la
que tanto se habla, no podrá operarse sino en un lapso más
o menos largo.

Montevideo, octubre 6 de 1954.

Humberto Bianchi Altuna. — César Batlle Pa-
checo. — Rafael Capece. — Jorge Carbonell y
Migal. — Gabriel José D'Amado. — Juan E.
Fabini. — Gerardo J. Gasaniga — Alfredo Le-
pro. — Carlos M. Mattos. — Carlos B Moreno. — Renán Rodríguez. — Fermín Sarmiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee.)
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa
a la discusión particular.
(Se vota:)
—Treinta y seis en cuarenta y tres: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se empieza a leer.)
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se su-
prima la lectura!
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la
lectura.
(Se vota:)
—Treinta y cuatro en cuarenta y uno: Afirmativa.
(Murmullos).
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Debe leerse,
señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se acaba de votar la supre-
sión de la lectura, señores Diputado.
SEÑOR BRENA. — Yo pido que se lea, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se lee el ar-
tículo 1.o.
(Se vota:)
—Treinta y dos en cuarenta y uno: Afirmativa.
Léase.
(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase comprendido en la ley número
10.562 y sus modificaciones y complementarias al perso-
nal administrativo de los establecimientos de la industria
frigorífica, despedidos a partir del 1.o de setiembre de 1952,
que no tenga derecho a jubilación".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di-
putado.
SEÑOR BRENA. — Deseo formular una pregunta, señor
Presidente: este proyecto, ¿tiene financiación? Si no tiene
financiación sería realmente inútil votar una disposición
de esa naturaleza que puede poner en peligro los pocos re-
cursos que todavía tienen los obreros de la industria fri-
gorífica. De modo que por ayudar a unos, perjudicamos a
muchos, tal vez a todos.

Si no tiene una buena financiación, una financión viable
que sea previamente explicada a la Cámara, sería inútil
crear este beneficio, más teórico que práctico.
SEÑOR GASANIGA. — ¿Me permite una interrupción,
señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor
Diputado.
SEÑOR GASANIGA. — Quiero expresar al señor Diputa-
do Brena que en el artículo 4.o se establece, si no hay finan-
ciación, los recursos con cargo a Rentas Generales para
hacer frente a esta situación, recursos que se han emplea-
do en casos similares y en casos de emergencia como es
éste.
SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.
Pregunto ahora: esta financiación con imputación a Ren-
tas Generales ¿es constitucional?
(Murmullos).
—Como nadie me responde voy a responder yo: es in-
constitucional, porque Rentas Generales no es un recurso;
es un destino, como me lo acota el señor Diputado Flores.
En consecuencia este proyecto no tiene recursos. Y si no
tiene recursos, ¿qué hacemos? Arrojar a la Caja de Com-
pensaciones de la Industria Frigorífica una cantidad de pos-
tulantes que se van a encontrar con un problema mucho
más grave que el que tienen los obreros.
Vamos a suponer que el Poder Ejecutivo no [illegible] caso
del artículo 29, según la declaración de que es autor el se-
ñor Diputado Sorhueta. Los obreros quedan en mala situa-
ción y todavía van a agregarse nuevos postulantes univer-
salizando la miseria, por no tener recursos.
Vamos a suponer que el Poder Ejecutivo entregue los re-
cursos. Lo hará teniendo en cuenta la finalidad fundamen-
tal de la Caja, que es la atención de los intereses obreros,
pero no la de los administrativos.
De modo que esta es una fórmula legal sin financiación.
SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción,
señor Diputado?
SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor
Diputado.
SEÑOR SARMIENTO. — Naturalmente el proyecto se hi-
zo sobre las viejas formas de la otra Constitución. Admito
que debe ser modificado, aunque el Poder Ejecutivo dispo-
ne, de acuerdo con la última ley presupuestal, de un rubro
que puede afectar a financiar este proyecto. Admito tam-
bién, que deben hacerse las consultas respectivas al Ejecu-
tivo, pero creo que el Poder Ejecutivo —no recuerdo aho-
ra que número tiene en la ley presupuestal— dispone de
un rubro que cuando se sancionó en la Cámara se hizo con
el propósito de que el Ejecutivo dispusiera de él, eliminada
la posibilidad de legislar en la forma en que se hacía an-
tes, en base a Rentas Generales que a veces no significaba
un recurso sino un déficit.
Propondría, entonces, que se afectaran estos gastos a ese
rubro de la ley presupuestal.
Los compañeros que actúan en la Comisión de Asuntos Fi-
nancieros y Bancarios probablemente puedan precisar el
rubro.
SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor
Diputado.
SEÑOR FLORES. — No preciso en este momento el nú-
mero del rubro, pero lo individualizo y sé a lo que se re-
fiere el señor Diputado Sarmiento. Se trata del rubro pre-
supuestal que quedó en disponibilidad porque se destinaba
a las oficinas que reintegraban sus presupuestos. Creo
que es el 8.05. Como estas oficinas han sido incorporadas
al Presupuesto General de Gastos, ha quedado allí una
disponibilidad que el Poder Ejecutivo calculaba alrededor
de 5 millones de pesos.
Pero advierto lo siguiente: que tampoco esto, en el caso
teórico de que fuera constitucional —ya hice en su opor-
tunidad mis reservas sobre el tema— y aún en el caso más
teórico todavía de que hubiera una disponibilidad en un
presupuesto deficitario como el actual, advierto, repito,
para que la Cámara lo recuerde, que hace 48 horas en un
caso, y tres o cuatro días en otro, este Cuerpo ha votado
la imputación a esos 5 millones de pesos, de tres millones
y medio para los gastos de los partidos políticos y además
una imputación crecida para financiar el fondo de repre-
sión de contrabando de ganado.
De modo que, en el caso de existir —a mi juicio no
existe— esta disponibilidad, ya estaría afectada en grado
tal, que sería prácticamente inexistente.
SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.
Mi observación de carácter constitucional y la observa-
ción técnica de imputar a una Caja que no tiene recursos
un nuevo grupo de personas o postulantes que no van a
encontrar satisfacción a sus necesidades, me llevan a
afirmar que este proyecto debería ser financiado de otra
manera.
Si se da la fórmula de financiación naturalmente estoy
dispuesto a votarlo y si es menester realizar una sesión
extraordinaria mañana o pasado, a los efectos de conside-
rarlo y aprobarlo. Contribuir a ello con mi voto.
SEÑOR GASANIGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA. — Señor Presidente: este proyecto tiende a contemplar una situación de emergencia, una situación especial, angustiosa, creada a ese personal de la industria frigorífica que ha sido desplazado y lo que va a insumir no es una cantidad de gran consideración. Si bien es cierto que ese rubro ya ha sido afectado con otras partidas considerables, en este caso se trata en realidad de una pequeña cantidad.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?

Me parece que si en este artículo se mencionara ese rubro, por lo menos quedaría relativamente financiado.

SEÑOR GASANIGA. — No tengo ningún inconveniente, en ese caso, de hacer la mención, sin perjuicio de buscar, en una oportunidad inmediata la financiación para este proyecto de ley. Entretanto, y por el apremio de las circunstancias puede cargarse a Rentas Generales.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Voy a proponer una modificación al artículo en el sentido de que se establezca que los recursos serán afectados al rubro que ni el señor Diputado Flores, integrante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, ni el que habla, recuerdan con exactitud: No va a costar nada, dentro de un minuto, dar la redacción lógica a este artículo a fin de que pueda ser votado por la Cámara, porque, naturalmente, creo que no debemos votar un proyecto financiado con cargo a Rentas Generales.

En realidad, este proyecto viene redactado de acuerdo con la vieja forma constitucional de manera que lo que deberíamos hacer es adecuarlo a la nueva norma constitucional.

Creo que dado el escaso volumen que va a representar esta erogación, puede ser imputado a esos cinco millones de pesos de que el Poder Ejecutivo dispone. Aunque posiblemente se llegue a esa cantidad con lo que ya ha sido afectado a ese rubro, no creo que esté exhausto.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—De manera que hecha la modificación —y la Mesa puede ubicar rápidamente el rubro a que hacemos referencia de la ley presupuestal— se podrá votar inmediatamente este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el ítem 23.03 del rubro 8-03.20.

A juicio de la Mesa lo que correspondería sería modificar no el artículo 1º sino el 4º y establecer en él lo referente a la financiación

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Deseo hacer una aclaración sobre el artículo 1º que se va a votar para que quede bien claro el pensamiento de la Cámara y también el mío.

Esta inclusión de los funcionarios administrativos de los Frigoríficos en la Caja de Compensación, ¿es permanente? ¿Es puramente transitoria por un tiempo determinado, a los efectos de utilizar los servicios administrativos de la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica para paliar esa situación angustiosa en que se encuentran? Porque si es una situación permanente habría que consultar.

SEÑOR GASANIGA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA. — No puede ser permanente, señor Diputado, en razón de que la asignación que va a percibir cada empleado es el cincuenta por ciento del promedio de los sueldos de los últimos doce meses. Y en esa situación no pueden vivir, sino que tratarán de encauzar su situación económica en forma que les permita subvenir a sus necesidades elementales, que no van a atender con esa pequeña asignación.

Por otra parte, se trata de gente que no tiene derecho a jubilación, vale decir, gente relativamente joven que tendrá que encauzar su vida en otra forma, sin perjuicio de que en cualquier momento —y eso lo esperamos— reanudadas las actividades de la industria frigorífica, sean esas personas nuevamente llamadas a actuar en virtud de la ley de 27 de noviembre que impide a las empresas frigoríficas —en caso de reanudar sus actividades, normalizada su situación fabril— dar entrada a otro personal que no sea el desplazado. De manera que es una cuestión temporaria y no definitiva.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

Me parece peligroso arrogar esta carga a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica sin previamente consultarla. ¿Puede realizarse esto sin contar con su opinión?

Recuerdo que las últimas modificaciones en el régimen de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica significaron una complicación de sus funciones, las que debían ser atendidas con el mismo número de funcionarios y con más o menos los mismos recursos. Si agregamos un nuevo servicio, entonces habría que limitar el lapso en que ese servicio va a ser realizado por la Caja, es decir, empleados administrativos despedidos por los Frigoríficos desde el año 1952 a la fecha de la ley, terminando entonces el servicio con los recursos que se le votan en virtud de la imputación del artículo 4.º

Sería más o menos eso: pero habría que redactarlo bien, dándole ese alcance exclusivamente limitado, es decir, que la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica transitoriamente servirá a los empleados administrativos de los frigoríficos despedidos desde la fecha que se indica —año 1952— a la fecha de la sanción de la ley una indemnización o una asignación imputada a lo que expresa el artículo 4.º, o sea los fondos de ese ítem que citó hace unos momentos el señor Presidente de la Cámara.

Y nada más, señor Presidente, porque de lo contrario haríamos una modificación sustancial a un organismo de amparo obrero y no sabemos cómo lo ve la Caja ni cómo lo ven los Frigoríficos, ni cómo lo ven los obreros ya que no tenemos la opinión de ninguno de ellos, siendo algo que afecta de manera esencial a sus intereses.

Planteo esta observación por si me puede ser aclarada o si por una mejor redacción se contempla en el artículo 1.º

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo no soy miembro informante de este proyecto: soy aficionado, nada más. Pero debo decir que en lo que a mí respecta, me parecen atendibles las observaciones del señor Diputado Brena.

Además debe establecerse una limitación: pero por tratarse de un proyecto para resolver una situación de emergencia, el Parlamento estará en actitud —si no se puede resolver satisfactoriamente la situación de esos funcionarios en el futuro— de hacer una legislación que solucione el problema de este personal.

Acepto la fórmula que insinúa el señor Diputado Brena porque creo que debemos precisar con exactitud los términos de la ley para que el organismo que tiene que aplicarla no tenga dificultades.

Como esto ya se ha examinado de manera un poco dilatada, creo que deberíamos postergar este problema por breves minutos, hasta que se redacten los artículos con las modificaciones sugeridas, y continuar con los siguientes asuntos de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aplaza la consideración de este asunto no se podría volver al mismo

La Mesa entiende que las modificaciones propuestas por el señor Diputado Brena no crean mayor dificultad. Se refieren exclusivamente a determinar que esta ley amparará a los despedidos desde el 1.º de setiembre de 1952 hasta la fecha de la promulgación de la misma.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente. Y que la situación de esos funcionarios sería atendida exclusivamente con los fondos a que se refiere el artículo 4.º, para no crearle un problema a la Caja. Es decir, que es un servicio en cuenta separada que presta la Caja a esos funcionarios administrativos de los Frigoríficos sin que ello importe incorporarlos al régimen normal de la Caja.

SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA. — Sin perjuicio de que oportunamente se pueda modificar esta legislación y contemplar esa situación en definitiva si es necesario, yo he redactado un artículo 4.º, del siguiente modo: "La Caja llevará una cuenta separada con las erogaciones que determina la ley. Semestralmente el Poder Ejecutivo reintegrará las sumas pagadas por concepto de compensaciones con los recursos fijados en el rubro 8-03.20, ítem tal, del Presupuesto General de Gastos"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría esperar un momento hasta que el señor Diputado Brena haga la redacción del artículo 1.º que propone.

Léase el artículo 1.º con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Brena y aceptadas por los proyectistas.

(Se lee:)

"Artículo 1.º El personal administrativo de los establecimientos de la industria frigorífica despedidos desde el 1.º de setiembre de 1952 hasta la fecha de la presente ley, que no tenga derecho a jubilación, será compensado como lo establece esta ley, con los fondos del artículo 4.º".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—Treinta y tres en treinta y cinco: **Afirmativa.**
Léase el artículo 2.º.
(Se lee:)

"Artículo 2.º La Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica, formará transitoriamente un registro especial en su bolsa de trabajo con el personal a que se refiere el artículo 1.º".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.º.
(Se vota:)
—Treinta y en treinta y dos: **Afirmativa.**
Léase el artículo 3.º.
(Se lee:)

"Artículo 3.º La compensación mensual correspondiente a esta categoría de afiliados será igual a la mitad del promedio de los percibido en los doce meses anteriores al despido, con un máximo de trescientos pesos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 3.º.
(Se vota:)
—Treinta en treinta y tres: **Afirmativa.**
Léase el artículo 4.º sustitutivo, propuesto por la Mesa y aceptado por los proyectistas.
(Se lee:)

"Artículo 4.º La Caja llevará una cuenta separada con las erogaciones que determina esta ley, las que serán de cargo del Estado. Semestralmente se reintegrarán las sumas pagadas, con cargo al Item 25.03, Rubro 8.03-20, de la ley N.º 11.923, de 27 de marzo de 1953",

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.
(Se vota:)
—Treinta y uno en treinta y tres: **Afirmativa.**
El artículo 5.º es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El personal administrativo de los establecimientos de la industria frigorífica, despedido desde el 1º de setimbre de 1952 hasta la fecha de la presente ley, que no tenga derecho a jubilación, será compensado como lo establece esta ley, con los fondos del artículo 4º.

Art. 2º La Caja de Compensacions por Desocupación en la industria frigoríficas formará transitoriamente un registro especial en su bolsa de trabajo con el personal a que se refiere el artícuo 1º.

Art. 3º La compensación mensual correspondiente a esta categoría de afiliados, será igual a la mitad de prometa categoría de afiliados, será igual a la mitad de promedio de lo percibido en los doce meses anteriores al despido, con un máximun de trescientos pesos.

Art. 4º La Caja llevará una cuenta separada con las erogaciones que determina esta ley, las que serán de cargo del Estado. Semestralmente, se reintegrarán las sumas pagadas, con cargo al Item 25.03, Rubro 8.03-20 (Ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953).

Art. 5º Comuníquese, etc.".

41

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: Aunque la Cámara se habrá olvidado, ya antes de entrar a tratar esta serie de mociones de urgencia, venía considerando la orden del día tratando asuntos referentes a los Gobiernos Departamentales. Así fue que se trató el relativo a Rocha, el de Salto, etcétera.

En el numeral 31 de la orden del día hay un asunto que probablemente no dará lugar a discusión, el referente al Gobierno Departamental de Lavalleja, por el que se solicita anuencia para la contratación de un préstamo.

Como considero más lógico que todos estos asuntos referentes a los Gobiernos Departamentales se traten en una sola etapa, propongo, señor Presidente, la modificación de la orden del día en ese sentido, para considerar de inmediato el proyecto que figura en el numeral 31.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara considera de inmediato el asunto que figura en el numeral 31 de la orden del día: "Gobierno Departamental de Lavalleja. (Préstamo para pago de sueldos y jornales)".

En este momento me hace saber la Secretaría que este proyecto carece de informe del Tribunal de Cuentas, de tal manera que la Cámara no estaría habilitada para considerarlo.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — El proyecto tiene informe del Tribunal de Cuentas. Yo lo he visto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas.
(Se lee):

"Atento a las consideraciones precedentes, el Tribunal acuerda: vuelvan estos antecedentes al Municipio de su procedencia, a efectos de que se sirva producir información respecto de los puntos consignados precedentemente".

Y ese informe no fue proporcionado, señor Diputado. El Tribunal de Cuentas solicitó un informe complementario, que no ha sido proporcionado por el Municipio de Lavalleja.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Puedo afirmar que la única objeción que ha hecho el Tribunal de Cuentas a este proyecto, es referente a la vigencia del artículo 230 de la Constitución, para autorizarlo. Pero como en asuntos de esta índole ya la Cámara había formado criterio, la observación carece de valor.

Estoy absolutamente seguro que ese informe se habrá traspapelado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe no figura en la carpeta, señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Solicito que se busque, porque el informe está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, ¿el señor Diputado posterga su moción hasta que se encuentre el informe?

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Sí, señor Presidente.

42

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Señor Presidente: En el numeral 40 de esta nutrida orden del día, hay un proyecto de ley que interesa al Departamento que represento.

Como bien lo decía el señor Diputado Morales Arrillaga, se han tratado problemas de interés de varios Departamentos y entiendo que el Parlamento debe prestar aprobación a este proyecto de ley por el cual se destinan pesos 50.000.00 para cubrir los gastos ya originados por los festejos del sesquicentenario de la fundación de la ciudad de Trinidad.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR CASTELLANOS. — Esta Cámara, durante esta Legislatura, ha contribuído para toda clase de festejos que se han realizado en el país, y quedaría en deuda con el Departamento de Flores si hiciera una única excepción y no contribuyera a solventar los gastos que ocasionaron esos festejos. Están comprometidos los intereses de los vecinos que forman la Comisión correspondiente, los que han aportado los recursos en la esperanza de que su Departamento sea tratado en la misma forma que lo han sido otros Departamentos, en circunstancias similares.

Por lo tanto, hago moción para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en el numeral 40.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Castellanos. Necesita dos tercios de presentes.
(Se vota:)
—Veintiséis en treinta y dos: **Afirmativa.**
De acuerdo con lo resuelto, continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Aniversario de la fundación de la ciudad de Trinidad. (Recursos para gastos de los actos conmemorativos)".
(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 21 de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) como contribución del Estado a los actos conmemorativos del 150 aniversario de la fundación de la ciudad de Trinidad, capital del Departamento de Flores.

La suma mencionada será entregada a la Intendencia Municipal de Flores para que la misma le dé el destino que estime más conveniente, en la celebración de dicha efemérides.

Este Poder aprovecha la oportunidad para solicitar a esa Asamblea General la más pronta consideración de este petitorio en virtud de la urgencia que el mismo reviste.

Saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JULIAN ALVAREZ CORTES.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) a los actos conmemorativos del 150 aniversario de la fundación de la ciudad de Trinidad, suma que será entregada a la Intendencia Municipal de Flores.

Art. 2º Dicha suma será imputada con cargo al artículo 6º de la ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 21 de 1954.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado con preferente atención el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se autoriza la inversión de cincuenta mil pesos ($ 50.000) como contribución del Estado a los actos de conmemoración del 150 aniversario de la fundación de la ciudad de Trinidad, capital del departamento de Flores.

El apoyo a tales conmemoraciones debe considerarse imprescindible cuando, como en esta ocasión se trata de una de nuestras capitales departamentales y centro poblado nacional de mayor jerarquía que ha contribuído en todo orden al progreso del país.

Los actos realizados con ese fin, que se iniciaron el 12 de abril próximo pasado tuvieron, en su oportunidad relieves destacados, no sólo de índole departamental sino, dada la amplitud y causal de los mismos de carácter nacional. Cabe recordar también que coadyuvando eficazmente a esa recordación fué editada una obra literaria cuyo innegable valor histórico la sindica como aporte valioso para el acervo intelectual de la nación.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del proyecto de ley adjunto, financiado con cargo al artículo 6.o de la Ley Nº 11869, de 22 de octubre de 1952.

Sala de la Comisión, agosto 17 de 1954.

Donato Cartolano, Miembro informante. — Ciro Ciompi. — Julio Hugalde. — Isidoro Leirana. — José León Lezama. — Baudilio Núñez Mendaro. — Fermín Sarmiento. — Carlos M. Verdier".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Veinticuatro en treinta: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota:)

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Dicha suma será imputada con cargo al artículo 6.o de la ley Nº 11.869, de 22 de octubre de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Me permite, señor Presidente? Qué ley es ésa?

SEÑOR PRESIDENTE. — La de duplicación de timbres y sellados, señor Diputado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota:)

—Treinta en treinta y tres: Aifrmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

43

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: Hace aproximadamente un año y medio, se editó por la Cámara y se agotó una edición sobre "Jurisprudencia del Tribunal Extraordinario", cuyo autor es un funcionario de este Cuerpo, actualmente Secretario de una de sus Comisiones: me refiero al señor Héctor Vasconcellos.

Se planteó en Sala, con posterioridad a haberse agotado la edición la necesidad de una nueva edición, y la Comisión correspondiente remitió nota al autor autorizándolo a hacer una nueva y comprometiéndose a resolver la adquisición de parte de esos volúmenes.

Hasta ahora la Comisión no se ha reunido para considerar ese problema. Se termina el Período Legislativo, la edición ya ha sido lanzada a circulación y el autor tiene que enfrentar forzosamente las necesidades impostergables de cumplir con los editores.

Como es imposible que la Comisión se reúna esta noche, pasaré a la Mesa un proyecto de resolución, a los efectos de que se contemple esa situación anómala en que ha quedado el autor del libro "Jurisprudencia del Tribunal Extraordinario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución a que se ha referido el señor Diputado.

(Se lee:)

"Artículo único. Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" en la cantidad estrictamente necesaria para la adquisición de 500 volúmenes del libro "Jurisprudencia del Tribunal Extraordinario", cuyo autor es el señor Héctor Vasconcellos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Este proyecto de resolución necesita cincuenta votos conformes, porque se trata de un refuerzo de rubros.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Hago este planteamiento a los efectos de que se ponga a votación cuando haya en Sala el número necesario.

44

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar una solicitud de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Verdier solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.

45

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: Hace dos largas horas que estamos esperando que se trate el problema de las jubilaciones notariales. Cuando había número suficiente en Sala como para aprobar en la noche de hoy las modificaciones del Senado, por la vía tangencial de los pedidos de urgencia ha quedado postergado.

Pido que se trate de inmediato y que se cierre la discusión a fin de poder votarse en cualquier instante en que lleguen legisladores a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede ni discutir este asunto, porque necesita cincuenta señores Representantes en Sala y para votarlo sesenta y seis.

46

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — En el numeral 22 del orden del día figura el problema de la catástrofe marítima del Banco Inglés.

Pediría que se alterara la orden del día y se tratara de inmediato ese asunto, aprobando la Cámara el informe de la Comisión y lo elevara al Poder Ejecutivo a los efectos correspondientes.

Me parece que esto no va a dar lugar a discusión y es un problema muy importante que nosotros deberíamos terminarlo en la noche de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que prudente es seguir con la orden del día, ya que el problema planteado por el señor Diputado Vidal Zaglio necesita quórum máximo. Vamos a seguir entonces con el que figura con el 11 lugar: Caja de Jubilaciones Bancarias.

(Interrupciones).

—Estimo que ese proyecto no necesita ese quórum máximo a que se refería el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Necesita cincuenta votos conformes.

SEÑOR SOLARES. — Pero se puede discutir y dejarlo pronto para votar en el momento oportuno.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Como un caso estrictamente de excepción y en mérito a la labor que ha realizado esta Comisión Investigadora de la Catástrofe del Banco Inglés, voy a votar la moción del señor Diputado De Angeli; pero adelanto que me propongo votar por la negativa toda otra moción de preferencia.

La Comisión que ha confeccionado la orden del día ha estado trabajando hoy hasta altas horas de la madrugada. Se hizo el propósito de darle a la Cámara la posibilidad de que trabaje dentro de un régimen y la Cámara se encarga de salir de esa norma.

Por lo tanto, y como creo que lo harán los demás compañeros de la Comisión, no voy a votar ninguna otra alteración de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De Angeli.

(Se vota:)

—Veinticuatro en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Se entra a considerar el asunto que figura en el 22 lugar de la orden del día: "Catástrofe Marítima del Banco Inglés. (Informe de la Comisión Investigadora)".

(Antecedentes:)

Cámara de Representantes.

Comisión Investigadora de la Catástrofe del Banco Inglés.

(Secretaría).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COPIA DE LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA CATASTROFE OCURRIDA EN EL BANCO INGLES

Montevideo, 19 de agosto de 1954.

Señor Presidente de la Comisión Investigadora sobre la Catástrofe Marítima ocurrida en el Banco Inglés, don Horacio Terra Arocena.

En contestación a la solicitud de esa Comisión formulada por Oficio N.o 1 de fecha 17 del mes en curso, remito adjunto al presente copia autenticada de los informes producidos por la Inspección General de Marina, los Comandos de las Unidades que les son dependientes: Jefatura de la División Destructores Escolta, del R.O.U "Uruguay" y del R.O.U. "Artigas" y de la del Servicio Meteorológico, así como de la Prefectura General Marítima y los Organismos subordinados: Prefectura del Puerto de Montevideo y Oficina de Puertos.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi distinguida consideración.

LEDO ARROYO TORRES.

COPIA

"Inspección General de Marina. — Of.80|17|VIII.54. — Reservado.

Montevideo, agosto 17 de 1954.

Al señor Ministro de Defensa Nacional:

Como es de conocimiento del señor Ministro, siendo las 11 horas del día 6 de los corrientes, el suscrito recibió telefónicamente, del señor Presidente del S O Y.P. un pedido para que un buque de la Marina acudiera en auxilio del Pesquero "Isla de Flores" que había varado en el Banco Inglés con una tripulación de 7 hombres.

De acuerdo con lo resuelto con el señor Ministro esta Inspección General, se puso de inmediato en contacto telefónico con el Jefe de la División Destructores Escolta, Capitán de Navío don Eduardo Beraldo a efectos de conocer qué buque podía desempeñar tal misión y en qué tiempo podría dicho buque estar en condiciones de hacerse a la mar. De esta consulta se determinó la orden de partida al Destructor "Uruguay" al mando del Capitán de Fragata don Fernando Fabbri. Se fijó la hora de la partida para las 14, pero la activación de los preparativos permitió que el referido buque zarpara a las 13.43 horas.

Como confirmación de lo dispuesto por el suscrito, se impartió por el Estado Mayor Naval la Orden N.o 68 cuya copia se adjunta. Desde el momento de la partida del buque, en demanda del Banco Inglés, la ejecución de la misión quedaba encomendada al Comandante del buque, de acuerdo a la orden impartida, manteniéndose la Inspección General de Marina, por intermedio de su Sección de Comunicaciones en constante atención a las comunicaciones que pudiera enviar el Destructor "Uruguay". Durante el servicio de escucha de la Sección Comunicaciones (Estación Radiotelegráfica), se captaron también comunicaciones procedentes de otras fuentes, que se emitían entre el pesquero "Isla de Flores", el pesquero "Antares" y la Estación de Radiotelefonía del Servicio de Transmisiones de ese Ministerio, instalada en Punta Carreta. Durante el desarrollo de la ejecución de la misión por el Destructor "Uruguay", esta Inspección General como consecuencia de las novedades recibidas o solicitudes formuladas por el Comandante de dicho buque, impartió órdenes al nombrado señor Comandante y realizó gestiones para obtener el aporte de nuevos elementos, para el logro de la misión encomendada, comunicaciones, órdenes y gestiones que a continuación se transcriben:

Día 6

Hora 11.00. El señor Presidente del SOYP solicita el auxilio de la Marina para acudir en auxilio del pesquero "Isla de Flores" con 7 tripulantes ha varado en el Banco Inglés, reinando bruma.

Hro 12.00. Después de las consultas correspondientes sobre posibilidades de mandar buques al lugar del siniestro, se comunica el pedido al señor Ministro de Defensa Nacional, indicando al Destructor R.O.U. "Uruguay" para tal misión. El señor Ministro de Defensa Nacional autoriza la partida.

Hora 12.10. Se le comunica al Jefe de División Destructores Escolta que se va a disponer la orden por el Estado Mayor Naval para el desempeño de la misión de referencia.

Hora 12.30. Se ordena al Jefe del Estado Mayor Naval que se imparta la orden.

Hora 13.25. Estación Punta Carreta (Servicio de Transmisiones del M.D.N.) llamada general y aviso: "Van auxilios. Tripulación debe ponerse salvavidas sobre la rompiente".

Hora 13.43. El Estado Mayor Naval remite su orden N.º 68, cuyo texto es el siguiente:

"Inspección General de Marina. — Estado Mayor Naval. — 3.a Sección. — Orden N.º 68|54. — Urgente. — "Montevideo, agosto 6 de 1954. Para: Je. G.O.I. — Objeto: Auxilio a un pesquero. — Referencias: Anexo: Información. 1) Un pesquero del SOYP, se encuentra varado en el Banco Inglés. Posición: Suroeste de la Boya del Banco Inglés, aproximadamente. — Misión. II) Prestar auxilio posible. — Ejecución. Idea General del Mando. — Constitución de las Fuerzas y organización del Mando. — III) R.O.U. "Uruguay". — C|F. Fernando Fabbri. — Condiciones de la ejecución. IV) Zarpará a las 14.00 horas de hoy, previo embarque del Presidente del SOYP. — V) Se aproximará todo lo posible al pesquero prestándole el auxilio que se pueda, compatible con la seguridad del buque. — VI) Comunicará situación general y circunstancias actuales una vez llegado al lugar. — Aprovisionamiento. — VII) Normales. — "Enlace y comunicaciones. — VIII) Normales. — Eventualidades. — IX) Tomará iniciativa el Comandante. — Por el Inspector General de Marina y por su orden: Capitán de Fragata (fdo.) Rodolfo G. Hernández. — Jefe de la 3.a Sección".

Hora 13.55. Zarpa el R.O.U. "Uruguay" en demanda del Banco Inglés para la localización del pesquero "Isla de Flores". — El pronóstico del tiempo del Servicio Meteorológico dado a las 12.00 horas es el siguiente:

"Sinopsis a las 12.00 G M T. — Depresión de regular intensidad 1011 MB sobre el centro del Uruguay hacia el Río de la Plata exterior intensificándose otra depresión de regular intensidad 977 M B al Oeste Sudoeste Usuhaia se desplaza hacia el este en Río Plata soplan vientos regulares a fuertes. — Pronóstico. — Río Plata interior: vientos fuertes del sudeste rotando esta noche al sud y disminuyendo el sábado. — Río Plata exterior: Vientos fuertes al sud rotando esta noche al sudeste y disminuyendo el sábado. — Moderada visibilidad".

Hora 14.04. Antares comunica a Uruguay: Dice Isla Flores se encuentra varado a 1h y 1|4 de la boya E del Banco Inglés al N. de la rompiente. Venía navegando rumbo N.E. situación crítica. Tumbándose.

Hora 15.00. El Uruguay establece contacto radiotelefónico con el pesquero.

Hora 15.25. El Uruguay intercepta un mensaje del pesquero comunicando que tiene agua en la bodega y no es suficiente su bomba para achicar.

Hora 15.33. Se intercepta comunicación de Antares a Uruguay: de parte señores Mazella, Molinari y Argimón al Presidente del SOYP, si tiene interés que vapor Antares se haga a la mar.

Hora 15.37. El Uruguay navega con escasa bisibilidad. — Viento E. 26 kilómetros y marejada. — Comienza la búsqueda del pesquero, óptica y por radar a lo largo del veril del Banco Inglés.

Hora 15.47. Se intercepta comunicación de Uruguay a Antares: Presidente SOYP al señor Molinari: De inmediato pase información a Radio Carve y el Espectador para evitar sufrimiento familiares. Y a la prensa, que de ya al salvataje tripulación en especial, el buque es difícil sea salvado. A la prensa significando el esfuerzo de la Marina que es digno de ser destacado.

Hora 16.05. Se intercepta comunicación del Uruguay al Isla de Flores: Estamos navegando en la zona. En caso avistarnos avise radio.

Hora 16.35. Uruguay solicita al pesquero que ice objetos de metal para facilitar su localización por radar.

Hora 17.10. Uruguay solicita al pesquero que amplíe datos sobre su posición. De los datos recibidos se aprecia que la situación no es la de la información inicial, sino que el Isla de Flores se encuentra en la cabecera N. del Banco por lo que a las 17.30 horas se cae al rumbo 300 para explorar la zona indicada.

Hora 18.25. El Uruguay avista al pesquero en la pantalla de su radar.

Hora 18.28. El Uruguay fondea.

Hora 18.53. Se larga la lancha que es dirigida por los proyectores del Uruguay.

Hora 19.33. La lancha del Uruguay llega al pesquero.

Hora 19.51. Se intercepta comunicación del Teniente Macchitelli que dice: Lancha llegó precarias condiciones navegación. Embarcó varias olas. Mar muy arbolada junto al pesquero y hubo peligro de naufragar. Sería peligroso el regreso de lancha en estos momentos. Compás no funciona.

Hora 20.04. En el Uruguay se manda puesto de maniobra y se navega en demanda de un punto al Sur Oeste de la cabeza Norte del Banco con el propósito de recoger la lancha en condiciones más favorables.

Hora 20.55. Se pierde el pesquero en el radar, la visibilidad disminuye, se solicita enciendan una luz intensa en un lugar alto.

Hora 21.00. El pesquero comunica que nos ha avistado.

Hora 21.15. Se fondea en las proximidades del pesquero en 29 pies de fondo.

Hora 21.26. Se establece comunicación con el pesquero haciéndose una apreciación de la situación, dado que el Teniente Macchitelli informa que no puede abandonar ahora el pesquero, por no tener confianza en la lancha que se ha golpeado contra el pesquero

Hora 21.30. El Uruguay vira el ancla y comunica al Teniente Macchitelli que el buque se va a colocar a 1.000 yardas del pesquero, y se aliste a embarcar en la lancha cuando el buque se halle a la mínima distancia.

Hora 21.55. El Uruguay fondea comunicando al pesquero que se halla a la mínima distancia.

Hora 22.00. El Teniente Macchitelli comunica, que no puede abandonar el pesquero por no arrancarle el motor de la lancha. Se pone en contacto radiotelefónico el Jefe de Máquinas del Uruguay y el Alférez Ingeniero Jorge Bidegain, para cambiar informaciones referentes a soluciones para reparar el arranque de la lancha.

Hora 22.10. Teniente Macchitelli comunica "Retiraré personal lancha por hacer agua". Viento fuerte.

Hora 22.18. El Uruguay envía telegrama Nº 5 urgente al Jefe de División Destructores Escolta sugiriendo envío de embarcación de poco calado para rescate. Se pierde contacto radiotelefónico con el pesquero.

Hora 22.35. La lancha lanza una bengala roja (auxilio).

Hora 22.40. El Uruguay vira el ancla.

Hora 22.42. La lancha lanza otra bengala roja.

Hora 22.45. El Inspector General de Marina recibe otra comunicación del R.O.U. "Uruguay" cuyo texto es el siguiente: "Lancha alcanzó pesquero stop. Motor no arranca para regreso a bordo. Estoy en 35º 18'3" S 55º 56' W a 3|4 millas al 105º de pesquero stop. Aguardo aclare para proceder stop. Sugiero envío de Guardacosta o embarcación SOYP con aparato receptor". De inmediato el Inspector General de Marina llama al señor Ministro de Defensa Nacional y le notifica de la situación angustiosa resolviéndose enviar remolcador, solicitándolo a la Oficina de Remolques y Lanchajes de la A.N.P. El remolcador indicado fué el "Escofet".

Hora 22.50. La lancha lanza otra bengala roja. El Uruguay navega al rumbo E. En intento de acortar al mínimo la distancia con el pesquero ante la posibilidad de que el Teniente Macchitelli pueda utilizar la lancha con los remos, o lanzar balsas amarradas a favor del viento, que del 300 estaba soplando con fuerza 9.

Hora 22.58. El Uruguay empopado vara con proa 357, efectuando maniobras para intentar zafar el buque que golpea fuertemente y se escora.

Hora 23.06. Telegrama de R.O.U. "Uruguay" a Inspección General de Marina: "Estoy varado veril Oeste Banco Inglés.

Hora 23.17. Telegrama del R.O.U. "Uruguay" a Inspección General de Marina: "Solicito urgente remolcador".

Hora 23.20. El patrón del remolcador Escofet se presenta a bordo del R.O.U. Artigas manifestándole al Jefe de la División Capitán de Navío E. Beraldo, que no está habilitado para salir fuera del puerto. Enterado de ello el Inspector General de Marina rechaza el remolcador por el patrón y se gestiona un remolcador de mar. La Oficina de Lanchajes manifiesta que podrá disponerse del Powerfull para después de las 00.30 horas que es cuando se presentará el personal.

Hora 23.25. Telegrama de Inspección General de Marina al R.O.U. "Uruguay" '23.15 sale para ese lugar pesquero SOYP "La Paloma".

Hora 24.00. El pesquero muestra una luz blanca que al apagarse borra todo signo de movimiento en el mismo.

Día 7

Hora 00.57. Comunicación del pesquero "La Paloma" al R.O.U. "Artigas": "Buque "La Paloma" derribó y está en el muelle Florida".

Hora 01.04. Comunicación del pesquero "La Paloma" al R.O.U. "Uruguay": "De parte Argimón al Presidente del SOYP. Tuvimos que regresar por ser imposible ir adelante dada la intensidad del viento y la poca fuerza del motor".

Hora 01.30. Del R.O.U. "Artigas" se llevó al remolcador Powerfull material lanza cabos, pistola señales, salvavidas, provisiones, carta náutica. Se envía a su bordo personal del R.O.U. Montevideo Guardia Marina Guerra, Alférez Ingeniero Ruibal, un telegrafista, dos foguistas, un maquinista y seis de cubierta. La Oficina de Remolques y Lanchajes expresa que el buque estará listo dentro de una hora y media.

Hora 00.00 a 02.00. Condiciones del tiempo: Viento Sur velocidad 94 kilómetros. Cubierto con lluvias fuertes.

Hora 03.00. Viento con rachas de 152 kilómetros.

Hora 02.40. El pesquero lanza una nueva bengala roja.

Hora 02.50. Dos nuevas bengalas del pesquero. Ante ello el Uruguay maniobra para intentar nuevamente zafar ha-

cía una posición que le permita alcanzar con balsas al pesquero Sopla viento del S.W con fuerza 10 y la varada hace imposible alcanzar el objetivo deseado. Se para la maniobra y se intenta captar en el radar al remolcador Escofet que según el telegrama había salido de Montevideo, dado que el pesquero "La Paloma" que había zarpado a las 23.15, había regresado a puerto.

Hora 03.30. R.O.U. "Artigas" listo para zarpar. Se espera por embarcación de rescate Se solicitó el remolcador "Crito de Asensio" a la Administración Nacional de Puertos. El patrón declaró que no salía a la mar. Se continúa gestiones para obtener lancha para rescatar sobrevivientes. SOYP ofrece lancha Ana atracada al Antares. No se puede localizar.

Hora 07.00. Se solicita a la ANCAP por intermedio del Capitán Quehelle bote salvavida del petrolero. Lo concede el Ancap III que se hacía a la mar a las 10.30 y se conviene que el Capitán del buque se mantendría en contacto con el R.O.U. Artigas y daría la embarcación al llegar al Banco Inglés. SOYP obtiene lancha Tala. Se había gestionado lancha del S.S. MAGNE, buque sueco atracado a proa del Artigas. La concede y se agradece al tener conocimiento de la obtención de la lancha Tala.

Hora 08.00. Zarpa del puerto de Montevideo el remolcador "Powerfull" y se le avisa al R.O.U. "Uruguay".

Hora 10.00. El R.O.U. "Uruguay" avista al "Powerfull" quien fondea en sus proximidades

Hora 10.52. El R.O.U. "Uruguay" entabla contacto con la Fuerza Aérea y Aviación Naval. El avión FA 507 lanza balsas sobre el pesquero y el R.O.U. "Uruguay" lo entera de los resultados de los diversos lanzamientos.

Hora 11.00. Lancha Tala atraca al R.O.U. "Artigas". Se le ordena ir al fondeadero del antepuerto para darle allí remolque.

... ... lanzan cabos y zarpa el R.O.U. "Artigas".

Hora 11.20. Se toma remolque por parte del R.O.U. "Artigas" la lancha Tala y se navega al Banco Inglés.

Hora 11.20. El Inspector de Marina habla con el Presidente de la Administración Nacional de Puertos solicitándole poder contar con otro remolcador en caso que fuera necesario.

Hora 12.35. Sl R.O.U. "avista al R.O.U. "Artigas".

Hora 12.45. El Presidente de la Administración Nacional de Puertos comunica al Inspector General de Marina que puede contar con un nuevo remolcador.

Hora 13.20. Comunica R.O.U. "Artigas" a Inspección General de Marina: "Llegaremos 14.00 horas". Están sobrevolando un B25 y un avión naval".

Hora 13.58. En el Banco Inglés el R.O.U. "Artigas" larga lancha a rescatar náufragos desde el veril Oeste del Banco, en las proximidades del R.O.U. "Uruguay", aguantándose sobre la máquina.

Hora 14.10. El R.O.U. "Artigas" fondea esperando regreso de lancha Tala.

Hora 14.12. Aviación Naval avisa a Inspección General de Marina: "Avión 605 avistó buque hundido 5 personas amarradas sobre las jarcias. Arrojó bote salvavidas".

Hora 14.40. Lancha Tala regresa a bordo del R.O.U. "Artigas" sin poder llegar al pesquero Isla de Flores.

Hora 14.55. El R.O.U. "Artigas" vira el ancla para abordar al Banco Inglés por el Este. Con lancha Tala a remolque navega a velocidad reducida por estado de mar y remolque.

Hora 15.15. La Aviación Naval comunica a Inspección General de Marina: "Náufragos no recogieron bote salvavidas. Relevo de aviones".

Hora 15.19. Informa piloto avión TBM 605 que solo hay 4 tripulantes a bordo.

Hora 15.30. La Inspección de Marina pidió a Oficina de Lanchajes, remolcadores de menor calado. Dijeron que estaba el Semaden o el Escofet.

Hora 16.10. El Inspector de Marina habló con el Presidente del Consejo, enterándolo del desarrollo de los acontecimientos.

Hora 16.25. Se habló a la Oficina de Lanchajes para la salida inmediata del Escofet.

Hora 16.52. Fondea el R.O.U. "Artigas" en el Banco Inglés a 800 metros del pesquero Isla de Flores en 5 brazas cortas de agua.

Hora 16.55. Se releva la dotación de la lancha Tala embarcando el Teniente de Navío H. Murdoch, Guardia Marinas Garrone y Azarola y 8 tripulantes con el enfermero. Se le entregaron frazadas, medicamentos, cohetes de señales, salvavidas, Aldis.

Hora 16.58. Se larga la lancha Tala del costado del R.O.U. "Artigas", al rescate de los sobrevivientes.

Hora 17.10. Se reitera a la Oficina de Lanchajes la urgencia de la partida del Escofet que aún no ha salido. "Artigas", habiendo rescatado el total de sobrevivientes.

Hora 17.58. Se larga la lancha Tala a reconocer un objeto flotante.

Hora 18.18. Atraca lancha Tala al R. O. U. "Artigas" con el cuerpo del Teniente Macchitelli. Se releva la dotación, embarcando el Alférez de Navío Márquez, Guardia Marina Astigarraga, Alférez Ingeniero Giuffra y 6 tripulantes. Se le entregan provisiones, material lanza cabos, pistolas de señales, hachas, compás de bote, lámpara Aldis, luces Very anclote.

Hora 18.20. Largó cabos el remolcador Escofet.

Hora 19.04. El R.O.U. "Artigas" zarpa para la zona donde se encuentra el R.O.U. "Uruguay" con la lancha Tala a remolque

Día 8.

Hora 00.05. Se ordena el regreso al puerto de Montevideo del R.O.U. "Artigas" trayendo a su bordo los sobrevivientes y el cadáver del Teniente Macchitelli.

Hora 04.00. El R.O.U. "Artigas" fondea en el ante puerto y atraca a las 08.05. La relación cronológica de las medidas tomadas por la Inspección General de Marina y por el señor Comandante del destructor "Uruguay" explican con suficiente claridad las operaciones ejecutadas por el buque y el órgano director; "La Inspección General de Marina", a medida de que hechos nuevos se producían dificultando el éxito de la operación de auxilio. El salvataje, por la posición en que quedó varado el "Isla de Flores", fué agravado por los elementos tiempo, mar y bruma, que se conjugaron para evitar el salvataje de los tripulantes. Ha sido considerado como una prueba de lentitud en acudir al lugar del hecho, el intervalo transcurrido entre el pedido de auxilio formulado por el señor Presidente del Directorio del SOYP y el momento en que se consigue salvar a los sobrevivientes. Ello tiene su explicación en que:

A) El buque necesita un tiempo para quedar listo a partir, es decir: tener las máquinas y sus auxiliares prontas, la presencia en el buque de ciertos oficiales y tripulantes especialistas, las provisiones necesarias que le permitan al buque mantenerse alejado de su Base por el tiempo que se estime durará la misión y proveerlo de cualquier otro elemento necesario.

B) La bruma reinante, que limita la visibilidad constituyéndose en un insalvable obstáculo para la localización del pesquero.

C) La considerable extensión de la distancia en el rodeo del Banco Inglés por su ponderable extensión que se sumaba a la dificultad de la bruma, y la cautela que imponía la peligrosidad del Banco.

D) La imprecisa posición dada por el patrón del "Isla de Flores" que obligó a una prolongada búsqueda con el auxilio del "Radar" elemento de imponderable eficacia aunque no infalible.

Todos estos factores adversos al éxito de la misión encomendada, fueron considerados por el Jefe del Buque en el estudio de la situación que realizó al arribar a la zona, teniendo como elementos a la bruma, el viento, el estado del mar y las posibilidades de que esos elementos pudieran variar dentro del intervalo de tiempo inmediato en que se consideraban podía la lancha realizar el salvataje. Quedaba fuera del estudio de la situación lo imprevisible, lo que no podía ni debía justificar no se intentara ejecutar la maniobra. La experiencia del Comandante y la de los demás hombres de la tripulación del buque justificó la confianza con que la Inspección General de Marina, informó al señor Ministro de Defensa Nacional, favorablemente a la solicitud del señor Presidente del Directorio del SOYP.

Adjunto el informe del señor Jefe de la División Destructores Escolta, Capitán de Navío Eduardo Beraldo elevando a la vez el informe del señor Comandante del Destructor "Uruguay" en el que se relatan los hechos acaecidos durante el desempeño de la misión que le fuera encomendada.

Asimismo se adjunta copia del Oficio Nº 197|954 del Servicio Meteorológico con los pronósticos del tiempo entre los días 1 y 9 de los corrientes.

Saludo al señor Ministro atentamente. Contralmirante, José Juan Carlos Correa. Inspector General de Marina.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, agosto 17|954.

Pase al Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno que entiende en el respectivo sumario judicial.

ARROYO TORRES.

Dotación material de la lancha del Destructor "Uruguay" cuando se largó del buque para rescate

Eslora: 8,66 metros. Potencia de motor 25 HP (Diesel). Capacidad 22 hombres. Equipo: 2 prismáticos; 1 carta de navegación S. H. Nº 10; 1 compás de bote; 1 caja con dos compases; 1 goma; 1 lápiz; 1 reloj; 1 bolsa impermeable para instrumental; 4 remos de paleta; 1 anclote; 20 salvavidas neumáticos; 100 raciones alimenticias; artes de pesca; un espejo de señales; 1 botiquín de emergencia 3 Dye marker; 5 linternas de mamparo de emergencia. Equipo extraordinario: 1 bomba P 60 (Handy Bill); 1 manguera para la bomba P 60 de 1 y 1|0 pulgada; 1 hacha de pico; 1 hacha común; 1 maceta; 3 martillos de bola; cuñas de madera con un total aproximado de 30; tacos de madera con un total aproximado de 30; 1 paquete de clavos; 10 linternas de mano; 1 pistola de señales MK5; 1 cinturón y pistolera con 32 cartuchos de señales; 1 linterna de señales de múltiple propósito. Todo el personal iba equipado con: traje de agua o traje de abrigo (tipo americano) indistintamente, chaleco salvavida de Kapoc con linterna de localización.

Jefatura Div. Destructores Escolta

Puerto de Montevideo, agosto 18 de 1954.

Of. Nº 152'18|VIII|54. Au. N.o 446283.

Al Señor Inspector General de Marina

Adjunto remito a Ud. el parte del Comandante del R.O.U. "Uruguay", con el que da cuenta de los hechos acaecidos durante la misión que se confió de "prestar auxilio posible al pesquero "Isla de Flores", encallado en el Banco Inglés. A continuación doy una relación de la actuación del R.O.U. "Artigas" que zarpó para el Banco Inglés con misión de rescatar los náufragos en el pesquero.

Día 7

A las 18.08 se larga amarras y se navega hacia el antepuerto para tomar a remolque la lancha "Tala".

11.20 se toma a remolque la lancha "Tala" con tripulación del S.O.Y.P.

11.26 se comienza a navegar en procura del Banco Inglés regulando la velocidad a 300 revoluciones por razón del remolque.

14.10 sobre las máquinas se larga la lancha "Tala" estando el buque al oeste del Banco Inglés próximo al R.U.O. "Uruguay" se le entregan salvavidas a la lancha.

14.25 regresa la lancha a bordo por imposibilidad de abordar el pesquero. Se resuelve intentar el abordaje por el costado este del Banco Inglés.

15.02 se ponen 280 rotaciones para mejorar la situación de la lancha que se lleva a remolque.

15.04 se reduce la velocidad a 250 rotaciones por la misma causa.

15.46 se avistan balsas salvavidas vacías.

16.52 se fondea en latitud 35º 10 S y longitud 55º 53 W. Se releva la tripulación de la lancha "Tala" con el siguiente personal del R.O.U. "Artigas", Teniente de Navío H. Murdoch, Guardia Marina J. Garrone, Guardia Marina J. Azarola, Sub-Oficial M. Zeballos, Sub-Oficial A. de los Santos, Cbo. R. Porto, Cbo. R. Pereyra, Mro. A. Montes de Oca, Mro. J. Rosas, Mro. L. Olivera, Mro. A. Romero.

16.58 lancha "Tala" se larga del costado del R.O.U "Artigas" rumbo al pesquero llevando a remolque una balsa del buque.

17.45 la lancha regresa a bordo habiendo rescatado al Alférez de Navío A. Noble y tripulantes del pesquero José Casal Rojo y Julio César Dotto.

18.18 la lancha que había salido de a bordo una vez trasbordados los náufragos, atraca trayendo el cuerpo del Teniente de Navío C. Machitelli.

19.04 se releva la tripulación de la lancha, embarcando el Alférez de Navío H. Márquez, Guardia Marina R. Astigarra, Alférez Ingeniero J. Giuffra, Sub-Oficial A. Fonseca, Cbo. H. Mateo, Mro. B. Casaretto, Mro. R. Amaral, Mro. A. Romero y Mro. E. de los Santos; con la lancha a remolque se navega a 200 rotaciones hacia el lugar donde se encuentra el R.O.U "Uruguay".

21.25 se pone a la voz el remolcador "León Semaden" al que se le indica seguir las aguas del R.O.U "Artigas" y más tarde se le ordena ponerse a órdenes del patrón del "Porwerful" fondeado en las proximidades del R.O.U. "Uruguay".

01.44 del día 8 de agosto se larga el remolque de la lancha "Tala" ordenándosele dirigirse al "Powerful" para ayudar en la maniobra de dar remolque al R.O.U "Uruguay".

01.45 se navega hacia el Puerto de Montevideo.

04.00 se fondea en latitud 34º 57, 8 S. y longitud 56 14' 5 S.

08.05 se atraca en el lugar de amarre en el Puerto de Montevideo, desembarcando los náufragos que son trasladados a hospitales para su asistencia y el cuerpo del Teniente Machitelli.

Hago saber al señor Inspector que durante el tiempo transcurrido entre el pedido urgente hecho por el R.O.U. "Uruguay", de una embarcación de poco calado para rescatar los náufragos se procedió a obtenerla, como también un remolcador para llevarla a remolque y auxiliar al R.O.U. "Uruguay", en su reflotamiento.

En el mismo intervalo de tiempo entre el pedido mencionado y la posible hora de salida del remolcador se alistó el R. O. U. "Artigas" para hacerse a la mar y se dispuso que el personal que se menciona a continuación, pasara a integrar las tripulaciones de los buques de la A. N.P. que se citan. Para el remolcador "Powerful" dotación sacada del R. O. U. "Montevideo". Guardia Marina M. Guerra, Alférez Ingeniero J. Ruibal, Sub-Oficial Paz, Cbo. Durán, Cabo Suárez y Sub-Oficial R. Chocho. Para el remolcador "Semaden" dotación sacada del R. O. U. "Montevideo" Sub-Oficial S. Castro, Mro. C. Márquez, Mro. N. Psoe, Mro. M. Umpiérrez, Para el vapor "Grito de Asencio" del R. O. U. "Artigas" Mro. S. González, Mro. E. Barceló, Mro. L. Rojas, Mro. R. Valenzuela; del R. O. U. "Salto" Alférez Ingeniero E. Errecat; del R. O. U. "Maldonado" Mro. D. Lara, Mro. H. Amastrain; del R. O. U. "Río Negro" Mro. Ayala, Mro. Grana, Mro. Flores y del R.O.U. "Capitán Miranda" Mro. J. Gallardo. Para el remolcador "Artigas" del R. O. U. "Montevideo" el Cbo. C. Alvarez.

Además se tuvo lista una dotación del R. O. U. "Artigas" al mando del Alférez de Navío R. Orozco, que debió embarcarse en el remolcador "Escofet" buque que debió salir en la noche comprendida entre el 6 y el 7 de agosto en auxilio de los náufragos y del R. O. U. "Uruguay". También embarcó el Mro. Tarragona del R. O. U. "Maldonado" en la lancha de propiedad particular "Araza" que se hizo a la mar el día 9 para colaborar en la faena de reflotamiento del R. O. U. "Uruguay", por haber tenido que regresar a puerto la lancha "Tala" también de propiedad particular, a consecuencia de las averías sufridas, en el caso. La concurrencia y el comportamiento de este personal, permitió que la asistencia dada pudiera llegar en menos tiempo al lugar del siniestro y también que se pudiera contar con medios para proceder al reflotamiento del R. O. U. "Uruguay".

Saluda a usted atentamente. Capitán de Navío Eduardo Beraldo. Jefe de la División Destructores Escolta (G. O. I).

Es copia fiel del original que se encuentra en la Inspección General de Marina. — Capitán de Navío, Agustín Cabrera, Secretario.

Puerto de Montevideo, 16 de agosto de 1954.

Al señor Jefe Grupo Operativo Nº 1

Cúmpleme elevar a usted la relación circunstanciada de los hechos acaecidos en el período comprendido entre el 6 y el 9 del corriente mes en la Unidad a mi mando.

Preparación

Día 6. Siendo aproximadamente las 12.00 horas el suscrito tuvo conocimiento por una información proveniente del R. O. U. Maldonado que un pesquero del S. O. Y. P. se hallaba en dificultades. En previsión de acontecimientos posteriores y dado que el DE 1 era el único buque del Grupo Operativo en condiciones de operar, el suscrito dispuso la suspensión de los francos y llamada del personal que se hallaba en tierra

A las 12.45 el suscrito tuvo conocimiento oficial de la salida por intermedio del señor Jefe de División, quién además hizo saber que debía embarcar el señor Presidente del S. O. Y. P. don Lindoro Queirolo Corband. El buque se encontró en condiciones de hacerse a la mar a las 13 horas aproximadamente pero de acuerdo a la Orden de Operaciones Nº 68|954 del Estado Mayor Naval y a la espera del Presidente del S. O. Y. P. se largaron cabos del de 2 a las 13.43. Con anterioridad a la partida y previa autorización correspondiente embarcaron el señor Capitán de Fragata don Mariano Perona y el Teniente de Navío don Eduardo Muñoz.

Travesía

Hora 13.55 través escollera. De acuerdo a la informaci**ón**

recibida se puso proa en demanda del Pontón Faro de Banco Inglés, para de acuerdo a la información p estar auxilio posible al pesquero que se encontraba varado en el veril SE del Banco Inglés.

14.30 se maniobra para aproximarse al pesquero Isla de Gorriti e indicarle por orden del señor Presidente del S. O. Y. P. que regrese a puerto.

15'00 se entabla contacto radiotelegráfico con el pesquero Isla de Flores en 2182 kc. 1525 se recibe un comunicado del pesquero diciendo que tiene agua en su bodega y que su bomba no es suficiente para controlar la entrada de agua. 15.37 través Portón Faro Banco Inglés.

Exploración

Las condiciones meteorológicas del momento eran las siguientes: visibilidad baja. viento del Este. fuerza 26 kmts. marejada. Se comienza la búsqueda óptica y de Radar al rumbo 121.

A las 15 55 se pone rumbo 180 continuándose la búsqueda a lo largo del veril Este del Banco Inglés.

16.07 el viento y corriente del SE abaten el buque sobre el banco gobernándose al 170.

16.20 se gobierna al 160 por abatimiento sobre el banco

16.35 se solicita al pesquero que ice objetos de metal en el palo

16.41 se vira al rumbo 010 explorándose nuevamente la zona con rumbo al Norte.

17 10 se solicita al pesquero que amplíe datos sobre su posición.

De los datos recibidos se aprecia que la situación no es la de la información inicial sino que el Isla de Flores se encuentra en la cabeza Norte del Banco por lo que a las 17.39 se cae al rumbo 300 para explorar la zona indicada.

17.57 se comienza a cerrarse sobre el Banco Inglés con situación a Radar a Pontón.

Localización

18.25 se avista el pesquero Isla de Flores. Una luz intensa indica la posición del pesquero, a la vez que en el Radar SA da una indicación difusa de un blanco impreciso.

18.28 se fondea con viento de los sectores del Norte.

Expedición

18.53 se largó la lancha al mando del Teniente de Navío Carlos Macchitelli componiendo la tripulación el Alférez de Navío Américo Noble. Alférez Ingeniero Jorge Bidegain, Sub-Oficial Ortelio Rodríguez, Sub-Oficial Walter Marta Olmedo, Cabo Luis Alberto Rivas, Cabo Melitón Alejandro Duarte, Cabo Juan Carlos Olivera, Coihtiño, y Marinero Joaquín Julio Llorca. La lancha navegó en popa siendo orientada por los proyectores del buque, arribando al pesquero a las 19.33. A la hora 19.45 el Teniente de Navío Carlos Macchitelli comunica que el mar y el viento aumenta y dificulta el regreso en esa dirección.

Asistencia al Personal en Situación de Emergencia

A los efectos de recibir la lancha en condiciones más favorables, el suscrito viró el ancla a las 20.04 navegando en demanda de una situación más SW.

20 55 se pierde el pesquero en el radar, la visibilidad disminuye, se solicita al pesquero que encienda una luz intensa en un lugar alto.

21.00 el Pesquero comunica que nos ha avistado.

21.15 se fondea en las proximidades del pesquero en 29 pies de fondo.

21.26 se establece comunicación con el pesquero haciéndose una nueva apreciación de la situación ya que el Teniente de Navío Carlos Macchitelli informa que no puede abandonar el pesquero por no tener confianza en la lancha que se ha golpeado contra el pesquero.

21.30 se vira y se comunica al Teniente de Navío Carlos Macchitelli que el buque se va a colocar a 1000 yardas del pesquero y se aliste a embarcar en la lancha cuando el buque se halle a la mínima distancia.

21.55 se fondea comunicándole al pesquero que se halla a la mínima distancia.

22.00 el Teniente de Navío Carlos Macchitelli comunica que no puede abandonar el pesquero porque la lancha no arranca. Se pone en contacto radiotelefónico el Jefe de Máquinas y el Alférez Ingeniero Jorge Bidegain para cambiar informaciones referentes a soluciones para reparar el arranque de la lancha.

22.18 se radia Telegrama Urgente del R. O. U Uruguay y N.o 5 a Jefes sugiriendo envío urgente de embarcación de poco calado para rescate. Se pierde contacto radiotelefónico con el pesquero.

22.35 la lancha lanza una bengala roja (auxilio).

22.40 se vira el ancla.

22.42 la lancha lanza otra bengala roja.

22.50 tercer bengala roja de la lancha. Se navega al rumbo 090 en intento de acortar el mínimo de distancia con el pesquero ante la posibilidad de que el Teniente de Navío Carlos Macchitelli pueda utilizar la lancha con los remos o lanzar balsas amarradas a favor de viento que del 300 estaba soplando con fuerza 9.

22.58 el buque empopado vara con proa 357, se efectúan maniobras para intentar zafar el buque que golpea fuertemente y se escora

23.25 se fondea nuevamente. Se revisan sentinas y dobles fondos encontrándose el buque completamente estanco.

24.00 el pesquero muestra una luz blanca que al apagarse borra todo signo de vida en el pesquero.

02.40 el pesquero lanza una nueva bangala roja.

02.50 dos nuevas bengalas del pesquero ante lo cual se maniobra para intentar zafar el buque hacia una posición que permita alcanzar con balsas el pesquero, siendo viento Fuerza 10 del SW y la varada hace imposible alcanzar el objetivo deseado. Se para la maniobra y se intenta captar en el radar al remolcador Escoffet que según telegrama Oficial N.o 5 Urgente de INGEN había salido de Montevideo a las 24.00 dado que el Paloma del S.O.Y.P. que había zarpado a las 23.15 había regresado a puerto.

07.00 se avista la parte superior del pesquero. Desde ese momento el auxilio a los náufragos por parte del Destructor Uruguay no tiene un efecto físico positivo dado que la dirección del viento impide lanzar balsas que lleguen al pesquero y se adopta una actitud de efectuar continuas señales luminosas con el objeto de fortalecer la moral de los náufragos. Operación de Salvataje del Buque

08.20. Se maniobra para intentar zafar, sin conseguir el objetivo.

1000 se avista el Powerfull quién fondea en las proximidades.

1052 se entabla contacto radiotelefónico con la Fuerza Aérea y la Aviación Naval. El avión FA 507 lanza balsas sobre el pesquero comunicándosele los resultados de los diversos lanzamientos.

1235 se avista al R. O. U. "Artigas".

1358 la lancha Tala se larga del R. O. U. "Artigas" en un primer intento de llegar hasta el pesquero por el veril W.

1514 el R. O. U. "Artigas" con la lancha Tala a remolque zarpa para intentar una nueva aproximación desde el veril E.

1735 la lancha Tala próxima al pesquero inicia el rescate.

0150 del día 8 fondea el León Semaden de la ANP.

0225 la lancha Tala da guía del mensaje abordo.

0432 falta la guía del remolque se suspende la maniobra de dar remolque por avería de la lancha Tala.

1008 solucionada la avería de la lancha Tala se tiende el cabo al Powerfull y se suspende la maniobra a la espera del ANP. Grito de Asencio.

1503 atraca a la banda el Grito de Asencio transbordando 200 litros de nafta de 100 octanos.

1537 queda dado el remolque.

1621 ancla arriba se comienza la maniobra para zafar aligerando combustible, e iniciando el tironeo.

0710 del día 9 se avista al H. M. S. Biybury Bay y al ANP León Semaden.

0815 atraca el bote del H.M.S. Bigbury Bay embarcando el A|N Walter I Fernández Illa como estaba ordenado por telegrama oficial, Cifrado N.o 42.0853 el bote del H.M.S. Bigbury Bay deriva sobre la cabeza N. del Banco Inglés y se ordena que el León Semaden que se hallaba ayudando a tirar junto con el Powerfull largara el remolque y vaya al rescate del bote. Se hace contacto de radar con una embarcación que se halla navegando en las proximidades y que resulta ser el Isla de Gorriti y se le dirige hacia el bote. La H.M.S. Bigbury Bay leva anclas y se dirige en ayuda del bote. Se solicita la cooperación de la Aviación Naval

1005 el bote es rescatado por el León Semaden.

1505 el A.N.P. "Artigas" fondea en las proximidades.

1805 se dispone que el Powerfull pase el remolque al "Artigas".

1905 se inicia el tironeo con el "Artigas" indicándosele lo haga al 260.

2121 se zafa de la varadura.

2200 se larga el cable de remolque y se fondea con 4 grilletes en lat. 3509 S y log. 55 58 5 W. Se efectúan las inspecciones de rigor.

2312 se vira el ancla se comienza navegar en procura del Puerto de Montevideo.

0005 del día 10 dadas las vibraciones de los ejes se para y se toma remolque del A.N.P. "Artigas".

0331 través escollera maniobrándose para quedar atracados a muelle a las 0501 a la banda de labor del DE 2.

Actuación del Personal.

El correspondiente a la dotación del buque merece al suscrito el más elevado juicio por su comportamiento ejemplar, sometidos a una prueba dura que constó vidas a la Plana Mayor y al Cuerpo de Equipaje se supieron sobreponer al dolor y trabajaron denodadamente y con notable tenacidad para el salvamento del buque

De la actuación personal de los señores Jefes y Oficiales en juicio colectivo correspondonde anotar su elevada moral, el alto nivel de conocimientos técnicos y el grado de discernimiento claro y preciso puesto en evidencia. Del personal del Cuerpo de Equipaje que mostró el aprovechamiento cabal de los ejercicios y roles así como su tradicional lealtad puesta de manifiesto en todo momento. se ganó el reconocimiento por el apoyo que dió al suscrito en las tareas cumplidas en condiciones difíciles. No podría cerrar este informe sin destacar la cooperación de toda la Marina que se prodigó en prestarnos asistencia y cuyo impulso generoso lo pudimos apreciar en toda su grandeza.

Saluda a Ud. atentamente. Capitán de Fragata, Fernándo Fabri. Comandante. Es copia fiel del original que se encuentra ne la Inspección General de Marina. — Capitán de Navío. Agustín Cabrera, Secretario.

Inspección General de Marina.

Estado Mayor Naval. — 3era. Sección. — Orden Nº 68|954. — (Urgente).

Montevideo, agosto 6 de 1954. — Para: Je G.O.1. — Objeto: Auxilio a un pesquero. — Referencias: — Aneo: — Información. — I) Un pesquero del S.O.Y.P se encuentra varado en el Banco Inglés, aproximadamente Misión. — II) Prestar auxilio posible. — Ejecución. — Idea General del Mando. — Constitución de las Fuerzas y Organización del Mando. — III) R.O.U. "Uruguay" c|F Fernando Fabbri — Condiciones de la Ejecución. — IV) Zarpará a las 14.00 horas de hoy, previo embarque Presidente S O.Y.P. V) Se aproximará todo lo posible al pesquero prestándole el auxilio que se pueda, compatible con la seguridad del buque. — VI) Comunicará situación general y circunstancias actuales una vez llegado al lugar. Aprovisionamiento. — VII) Normales. — Enlaces y Comunicaciones. — VIII) Normales. — Eventualidades. — IX) Tomará iniciativa el Comandante. — Por el Inspector General de Marina y por su orden. — Capitán de Fragata. — Rodolfo G. Hernández, Jefe de la 3ra. Sección. — Destinatarios. — Director General de los Servicios ..1.—G.O 1...2 — Secretaría I.G.M...1. — Ayudantía I.G.M.1.— Archivo...

Es copia fiel del original que se encuentra en la Inspección General de Marina. — Capitán de Navío. — Agustín Cabrera. — Secretario. — Servicio Meteorológico. Of. Nº 197|954. —

Montevideo, 16 de agosto de 1954.

Al señor Inspector General de Marina.

En respuesta a su Of. Nº 180 de fecha 16 del corriente, tengo el agrado de remitir a usted el siguiente informe.

Día 1º de agosto de 1954

Pronóstico del Tiempo emitido por el Servicio Meteorológico a la hora 12.00 del día 1º, válido hasta la hora 12.00 del día 2: Estado General: Malo con tormentas y lluvias aisladas.— Cielo cubierto y semicubierto. — Temperatura: en descenso pronunciado. — Viento del sector: SE. al SW. moderados pasando a fuertes y muy fuertes.

Pronóstico para la navegación marítima. — Río Grande del Sur: viento del sector N. pasando al S. moderados y fuertes. — Río de la Plata: viento del sector SE. al SW. moderados pasando a fuertes y muy fuertes. — Costas de la Provincia de Buenos Aires: viento del sector SE. al SW. moderados pasando a fuertes y muy fuertes.

Horas	V. D. y V.	Visibilidad	Est. mar
De 00.00 a 02.00	NNE. 22 kms.	10 kms.	Sin datos
" 02.00 " 04.00	N. 24 "	10 "	" "
" 04.00 " 06.00	N. 19 "	10 "	" "
" 06.00 " 08.00	NNE. 18 "	5 "	calma
" 08.00 " 10 00	S. 29 "	5 "	"
" 10.00 " 12.00	SE. 25 "	½ "	[illegible]
" 12.00 " 14 00	SES. 12 "	2 "	Sin datos
" 14.00 " 16.00	NNE. 7 "	10 "	" "
" 16.00 " 18 00	S. 17 "	1 "	" "
" 18.00 " 20 00	S. 22 "	1½ "	" "
" 20.00 " 22.00	S. 26 "	10 "	" "
" 22.00 " 24.00	SSE. 36 "	15 "	" "

Día 2 de agosto de 1954

Pronóstico del tiempo emitido por el S.M.U a la hora 12.00 del día 2 válido hasta la hora 12.00 del día 3. Estado general: inestable mejorando. — Cielo: cubierto y semicubierto. — Temperatura: en descenso. — Vientos del sector se al SW moderado y algo fuerte.

Pronóstico para la navegación marítima. — Río Grande del Sur: viento del sector N. moderado, cambiando al sector SE. algo fuerte con lluvias. — Río de la Plata: viento del sector SE. al SW. fuerte y moderado. — Costa de la Provincia de Buenos Aires: idem. idem.

Horas	V. D. y V.	Visibilidad	Est. mar
00.00—02.00	SSE. 50 kms	20 kms.	Sin datos
02.00—04.00	SSE. 40 "	20 "	" "
04.00—06.00	SSE. 58 "	20 "	" "
06.00—08.00	SE. 46 "	15 "	Marejadas
08.00—10.00	SE. 58 "	20 "	"
10.00—12.00	SE. 58 "	20 "	"
12.00—14.00	SE. 72 "	15 "	"
14.00—16.00	SE. 57 "	15 "	"
16.00—18.00	SE. 60 "	15 "	"
18.00—20.00	SE. 58 "	15 "	Sin datos
20.00—22.00	SE. 59 "	15 "	" "
22.00—24.00	SE. 61 "	15 "	" "

Día 3 de agosto de 1954

Pronóstico del tiempo emitido por el S.M.U. a la hora 12.00 del día 3 válido hasta la hora 12.00 del día 4. Estado general: Inestable. Cielo cubierto y semicubierto. Temperatura en descenso. Vientos: del sector S. al E. algo fuertes y moderados.

Pronóstico para la navegación marítima. — R. Grande del Sur: viento del sector S. al E. algo fuerte y moderado. Río de la Plata: idem. idem. Costa Prov. B. Aires viento del sector SE. al SW, algo fuerte y moderado.

Horas	Viento direc. y veloc.	Visibilidad	Est. mar
00.00—02.00	SE. 59 kms.	15 kms.	Sin datos
02.00—04.00	SE. 55 "	15 "	" "
04.00—06.00	SE. 60 "	15 "	" "
06.00—08.00	SE. 51 "	15 "	garúa
08.00—10.00	SE. 55 "	20 "	"
10.00—12.00	SE. 54 "	20 "	"
12.00—14.00	SSE. 54 "	20 "	"
14.00—16.00	SE. 48 "	20 "	"
16.00—18.00	SE. 51 "	20 "	"
18.00—20.00	SE. 53 "	15 "	Sin datos
20 00—22.00	SSE. 53 "	15 "	" "
22.00—24.00	SE. 41 "	15 "	" "

Día 4 de agosto de 1954

Pronóstico del tiempo emitido por el S.M.U. a la hora 12.00 del día 4 válido hasta la hora 12.00 del día 5. Estado general: inestable con lloviznas aisladas Cielo: Cubierto y semicubierto Temperatura: poco cambio. Vientos: del sector S. al E. moderados.

Pronóstico para la navegación marítima — Río Grande del Sur: viento del sector S. al E. algo fuerte. Río de la Plata: viento del sector S. al E. algo fuerte y moderado. Costa Prov. de Buenos Aires. Idem. Idem

Horas	Viento direc. y veloc.	Visibilidad	Est. mar
00.00—02.00	SE. 29 kms.	15 kms.	Sin datos
02.00—04.00	SE. 27 "	15 "	" "
04.00—06.00	SE. 22 "	10 "	" "
06.00—08.00	SE. 48 "	20 "	Marejadilla
08.00—10.00	SE. 42 "	20 "	"
10.00—12.00	SE. 29 "	20 "	Rizadas
12.00—14.00	SE. 27 "	20 "	"
14.00—16.00	SE. 31 "	20 "	"
16.00—18.00	SE. 33 "	20 "	"
18.00—20.00	ESE. 34 "	20 "	Sin datos
20.00—22.00	ESE. 37 "	20 "	" "
22.00—24.00	ESE. 31 "	20 "	" "

Día 5 de agosto de 1954

Pronóstico del tiempo emitido por el S.M.U. a la hora 12.00 del día 5 válido hasta la hora 12.00 del día 6: Estado general: inestable Cielo cubierto y semicubierto. Temperatura poco cambio. Viento: del sector S. al E. algo fuerte y moderado. A las 15.45 del día 5 se modificó el dato del estado general a: inestable con lluvias aisladas.

Pronóstico del tiempo para la navegación marítima. — Río Grande del Sur: viento del sector S. al E. algo fuerte y moderado. Río de la Plata: idem. idem. Costa Prov. de Buenos Aires: viento del sector S. al E. algo fuerte y moderado.

Horas	Viento direc. y veloc.	Visibilidad	Est. mar
00.00—02.00	ESE. 31 kms.	20 kms.	Sin datos
02.00—04.00	ESE.34 "	20 "	" "
04.00—06.00	E. 25 "	20 "	" "
06.00—08.00	ESE. 25 "	30 "	Marejadilla
08.00—10.00	ESE. 49 "	30 "	"
10.00—12.00	ESE. 36 "	30 "	"
12.00—14.00	ESE. 42 "	30 "	"
14.00—16.00	ESE. 43 "	20 "	"
16.00—18.00	ESE. 45 "	20 "	Sin datos
18.00—20.00	ESE. 45 "	20 "	" "
20.00—22.00	ESE. 38 "	15 "	" "
22.00—24.00	ESE. 43 "	15 "	" "

Día 6 de agosto de 1954

Pronóstico del tiempo emitido a la hora 12.00 del día 6 válido hasta la hora 12.00 del día 7 :Estado general: malo con lluvias y lloviznas. Cielo: cubierto. Temperatura: poco cambio. Viento: del sector SE. al SW. fuerte y moderado a la hora 15.15 el dato del viento fué cambiado a: SE. al SW. fuerte y algo fuerte al final de la tarde y en la noche.

Pronóstico para la navegación marítima. — Río Grande del Sur: viento del sector NE. al NW. algo fuerte. Río de la Plata: viento del sector E. al S. fuerte con lluvias. Costa de la Prov. de B. Aires: idem idem

Horas	Viento direc. y veloc.	Visibilidad	Est. mar
00.00—02.00	ESE. 39 kms.	12 kms.	Sin datos
02.00—04.00	E. 37 "	15 "	" "
04.00—06.00	ESE. 49 "	12 "	" "
06.00—08.00	ESE. 54 "	2 1|2"	Marejada
08.00—10.00	ESE. 69 "	2 "	"
10.00—12.00	ESE. 56 "	1800"	"
12.00—14.00	E. 50 "	2 "	"
14.00—16.00	E. 26 "	2 "	"
16.00—18.00	NNW. 24 "	1 "	"
18.00—20.00	NNE. 33 "	3 "	Sin datos
20.00—22.00	NNE. 41 "	7 "	" "
22.00—24.00	NNE. 37 "	5 "	" "

Día 7 de agosto de 1954

Pronóstico del tiempo emitido por el S.M.U. a la hora 12.00 del día 7 válido hasta la hora 12.00 del día 8: Estado general: bueno. Cielo: claro y algo nuboso. Temperatura: poco cambio Viento: del sector NW. al SW. algo fuerte y moderado.

Pronóstico para la navegación marítima. — Río Grande del Sur: viento del sector NW. al SW. fuerte y moderado. Río de la Plata: idem. idem. Costa de la Prov. de Buenos Aires: viento del sector NW. al SW. algo fuerte y moderado.

Horas	Viento direc. y veloc.	Visibilidad	Est. mar
00.00—02.00	S. 94 kms.	5 kms.	Sin datos
02.00—04.00	SW. 94 "	5 "	" "
04.00—06.00	SW. 85 "	5 "	" "
06.00—08.00	SW. 66 "	20	Gruesa
08.00—10.00	WSW. 51 "	20 "	Marejada
10.00—12.00	W. 45 "	30 "	"
12.00—14.00	W. 50 "	20 "	"
14.00—16.00	W. 52 "	20 "	"
16.00—18.00	W. 47 "	20 "	"
18.00—20.00	WNW. 37 "	20 "	Sin datos
20.00—22.00	NW. 25 "	20 "	" "
22.00—24.00	NW. 21 "	20 "	" "

Velocidad de las rachas de viento del día 7 de agosto 1954

Horas	Veloc. horaria	Veloc. racha
00.00 - 01.00	78 Kms.	108 Kms.
01.00 - 02.00	94 "	108 "
02.00 - 03.00	99 "	120 "
03.00 - 04.00	94 "	112 "
04.00 - 05.00	87 "	96 "

Día 8 de agosto de 1954

Pronóstico del tiempo emitido por SMU. a la hora 12.00 del día 8 válido hasta la hora 12.00 del día 9. Estado general: bueno, desmejorando. Cielo: semicubierto y cubierto. Temperatura: en ascenso, descendiendo luego. Vientos: del sector NW. cambiando al SW. moderado y algo fuerte.

Pronóstico para la navegación marítima. — R. Grande del Sur: Viento del sector N. al W. algo fuerte. Río de la Plata: viento del sector NW. cambiando al SW moderado y fuerte. Costa Prov. B. Aires: idem. idem.

Horas	Viento direc y veloc	Visibil.	Estado mar
00.00 - 02.00	NNW 22 Kms.	15 Kms.	Sin datós
02.00 - 04.00	NNW 25 "	15 "	" "
04.00 - 06.00	NNW 34 "	15 "	" "
06.00 - 08.00	NNW 31 "	20 "	Marejadilla
08.00 - 10.00	NNW 38 "	30 "	Rizada
10.00 - 12.00	NW 31 "	30 "	Llana.
12.00 - 14.00	WNW 34 "	20 "	"
14.00 - 16.00	WSW 36 "	20 "	"
16.00 - 18.00	W 30 "	20 "	"
18.00 - 20.00	WSW 22 "	20 "	Sin datos
20.00 - 22.00	WSW 20 "	30 "	" "
22.00 - 24.00	WSW 26 "	30 "	" "

Día 9 de agosto de 1954. — Pronóstico del tiempo emitido por el S. M. U. a la hora 12.00 del día 9 válido hasta la hora 12..00 del día 10. Estado general: bueno, cielo: claro y algo nuboso. Temperatura: poco cambio. Viento: del sector NW al SW. algo fuerte y moderado.

Pronóstico para la navegación marítima. — R. G del Sur: Viento del sector NW al SW algo fuerte y moderado. R. de la Plata: Viento del sector NW al SW algo fuerte y moderado. Costa Prov. de Buenos Aires: idem. idem.

Horas	Viento direc. y veloc.	Visibilidad	Est. mar
00.00 - 02.00	WSW 40 Kms.	20 Kms.	Sin datos
02.00 - 04.00	WSW 45 "	20 "	" "
04.00 - 06.00	WSW 32 "	20 "	" "
06.00 - 08.00	WSW 40 "	15 "	Marejada
08.00 - 10.00	WSW 50 "	20 "	"
10.00 - 12.00	WSW 38 "	20 "	"
12.00 - 14.00	WSW 41 "	20 "	"
14.00 - 16.00	WSW 51 "	20 "	"
16.00 - 18.00	WSW 52 "	20 "	"
18.00 - 20.00	WSW 43 "	20 "	Sin datos
20.00 - 22.00	WSW 44 "	15 "	" "

Saludo a Ud. atentamente. Capitán de Navío Yolando D. Mognoni, Director.

Es copia fiel del original que se encuentra en la Inspección General de Marina. Capitán de Navío Agustín Cabrera, Secretario".

Entre líneas "Naval; que N.o J. Rosas" vale.

Es copia fiel del original que tengo a la vista y que se expide en Montevideo a los diez y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, registrado en Carpeta N.o 5190-954.

El Jefe del Departamento General de Archivo

Luis F. Marquez Castro.

Testimonio

"Of. Nº 10.49|1954. Au. N.o 832472.

Motivo: Comunicando actuaciones de la Oficina de Puerto con motivo del naufragio del pesquero "Isla de Flores". O. M. F.

Montevideo, agosto 12 de 1954.

Al señor Jefe de la Oficina de Puerto:

Cúmpleme comunicar a Ud que siendo las 22.25 horas del día seis de los corrientes. concurrió a esta Oficina el señor Oficial de Guardia de la Inspeccón de Marina, Guardia Marina don Jorge Mantero, para comunicar y a los efectos de informar al Sr. Prefecto (lo que hice de inmediato): —que ese día a las 14 horas había salido el Destructor "Uruguay" para el Banco Inglés, al que había llegado a las 17 horas. Que había arriado la lancha para rescatar a la tripulación del pesquero del SOYP "Isla de Flores" que estaba encallado al NW. del referido Banco. Que la lancha había llegado al costado del pesquero después de haber embarcado mucha agua, a raíz de lo cual había quedado sin motor. Posteriormenate le comunicaron del Destructor que éste s ehabía varado a 3|4 de milla del pesquero y de la lancha y solicitaba un remolcador para que lo tironeara.

Más tarde y siendo aproximadamente las 22.40 hs., llamé

a la Oficina de Remolques y Lanchajes de la Administración Nacional de Puertos, para pedirles en nombre del Inspector General de Marina, el envío urgente de un remolcador para tirar al "Uruguay". A este pedido respondió el Encargado de Servicios que hasta las 24.00 horas en que terminaba el "paro" no se podría alistar ningún remolcador. Casi enseguida me llamó el Sr. Inspector General de Marina, para que en su nombre hablase con el Jefe de la División Remolques y Lanchajes y le pidiese a ver si podía dar órdenes para que uno de los remolcadores que estaban en Punta del Este en el salvamento del vapor "Chios", se largase para auxiliar al "Uruguay". De inmediato hablé por teléfono con el Sr. Ricardo Quartino, a quién transmití el pedido del Sr. Inspector; contestándome dicho Sr. que los remolcadores que estaban en Punta del Este, eran el "Artigas" y el "18 de Julio", que esos barcos calaban mucho y que además demorarían demasiado en llegar al costal del Destructor, pero que ya se había dado la orden para que en cuanto se presentara el personal a tomar trabajos se alistase el "Miguel Escofet", que calando mucho menos, era el vapor apropiado para tironear el Destructor.

Que a las 00.30 horas del día 7 ordené al señor Ayudante de 3ra. don Alfredo García Aristeguy, se trasladase a bordo del vapor "Miguel Escofet" para que embarcase en dicho vapor en cuanto estuviese listo para zarpar.

Que a la hora 00.50 ordené cerrar el puerto para embarcaciones menores. (Esto no afectaba en nada la salida del barco). Que aproximadamente a las 01.00 horas me comunicó la División Remolques que el Patrón del vapor "Miguel Escofet" había decidido esperar un poco a ver si el tiempo amainaba.

Que a la hora 01.45 ordené cerrar el puerto para toda clase de embarcaciones, (Esto tampoco afectaba la salida de los remolcadores). Que aproximadamente siendo las 01.50, me comunicó Remolques que en vista del temporal reinante se había dispuesto que en vez del vapor "Miguel Escofet" saliera el "Powerfull" en razón de lo cual ordené al Ayudante García Aristeguy se trasladase a dicho barco.

Que en cumplimiento de órdenes del señor Prefecto del Puerto y a pedido del Oficial de Guardia de la Inspección General de Marina, ordené al chofer Walter Rodríguez, fuera a buscar a su domicilio al señor Capitán de Navío don Eduardo Beraldo, lo que así hizo saliendo a las 24.00 horas y regresando a las 01.30, volviendo a salir esta vez a órdenes del citado señor Jefe, a las 02.00 horas y regresando a esta oficina a las 08.30 para ser relevado.

Que a las 04.30 horas ordené al chofer Julio W. Pratt, que con otro jeep fuese hasta Carrasco a traer al telegrafista del "Powerfull" y lo llevase a bordo, lo que así hizo.

Que el remolcador "Powerfull", zarpó del Puerto siendo las 08.30 horas.

Que además siendo aproximadamente las 00.30 horas también salió el pesquero "La Paloma", a cargo del Patrón señor Agustín Argimón en el cual embarcó el señor Ayudante de 3.a don Antonio Alí Sosa, para ir en auxilio del pesquero encallado, pero tuvieron que dar vuelta a la altura de Punta Brava, debido a que había mucha mar, amarrando frente al depósito Nº 11 a las 01.30.

Que a las 08.55 horas se abrió el puerto para embarcaciones mayores. Por último debo agregar que una vez enterado el señor Prefecto del Puerto de la novedad que fué comunicada por el Guardia Marina Mantero, me ordenó que pusiera a disposición de la Inspección General de Marina todo el material y personal que necesitase lo que así hice, o sea los dos jeeps, que fué lo único que me pidieron. Aparte de los hechos relatados debo también comunicarle que en horas de la mañana del día 6 el Encargado de Turno de la División Remolques, me pidió si le podíamos hacer el favor de que con nuestra lancha "P.M.4" le efectuáramos el relevo de los serenos de la Isla Libertad, en virtud de que ellos carecían de embarcación para hacerlo debido al "paro", relevo que se efectuó como lo solicitaron.

Debo dejar expresa constancia que de los hechos relacionados con la encalladura y naufragio del pesquero "Isla de Flores" no tuve ningún conocimiento previo, hasta las 22.25 horas en que fuí informado por el señor Guardia Marina don Jorge Mantero y cuya novedad trasmití inmediatamente por teléfono al señor Prefecto del Puerto. Se adjunta el informe de la actuación del Ayudante Alfredo García.

Saluda a usted atentamente. Ayudante de 2.a. (Fdo.): Juan Santos. Jefe de Punto.

Montevideo, agosto 12 de 1954.

Pase al señor Jefe de Punto, Ayudante de 2.a Isabelino Da Silva, para que informe sobre las actuaciones cumplidas en su guardia. — El Jefe de la oficina del Puerto. Ayudante Principal. (Fdo.): José A. Luzuriaga.

Montevideo, agosto 13 de 1954.

Al señor Jefe de la Oficina de Puerto.

Cúmpleme comunicar a usted las novedades ocurridas durante la guardia del suscrito. El día 7 de los corrientes, en relación con los hechos motivo del presente.

Hora 11.30, se observó desde esta oficina, que zarpaba el destructor de la Armada Nacional "Artigas", llevando a remolque la lancha "Tala" el que se dirigió al salvataje del pesquero "Isla de Flores".

Hora 18.30, se tuvo conocimiento que zarpó el remolcador de la Administración Nacional de Puertos "Miguel Escofet" el que se dirigió al lugar del siniestro.

Hora 20.30, se recibió en esta Oficina una comunicación del señor Inspector General de Marina Contralmirante don José Juan Carlos Correa, en la que se manifestaba, que habían sido rescatados con vida los tripulantes del pesquero "Isla de Flores" José Casal Rojo y César Dotto y el Alférez de Navío Américo Noble, y el cadáver del Teniente de Navío Carlos Macchitelli. De inmediato esta novedad fué puesta en conocimiento del señor Prefecto del Puerto de Montevideo y posteriormente el señor Jefe de la Oficina de Puerto puso el hecho en conocimiento del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de 2.o Turno doctor Julio César Espínola, disponiendo dicho magistrado, que el cadáver en cuestión fuera reconocido por el señor Médico Forense y entregado a sus deudos, ordenando además que se procediera en igual forma con los cuerpos que aparecieran posteriormente.

Día 8 de agosto

Siendo la hora 02.30, se recibió comunicación telefónica del señor Oficial de Guardia de la Inspección General de Marina Guardia Marina don Juan Carlos Volpe, por la que hizo saber que a la hora 08.00 llegaría al Puerto el destructor "Artigas" trayendo a su bordo el cadáver del Teniente de Navío Carlos Macchitelli y tres sobrevivientes del pesquero "Isla de Flores".

Hora 08.30, llegó el destructor "Artigas".

Saluda a usted atentamente. — Ayudante de 2.a (Fdo.): Isabelino Da Silva, Jefe de Punto.

"Montevideo, agosto 14 de 1954. Pase al señor Jefe de Punto Ayudante de 1.a don Julio D. Rigaud, para que informe sobre las actuaciones cumplidas en su guardia. — El Jefe de la oficina de Puerto. Ayudante Principal. — (Fdo.): José A.. Luzuriaga.

"Montevideo, agosto 15 de 1954. — Al señor Jefe de la Oficina de Puerto.

De acuerdo al decreto que antecede cúmpleme informar a usted las novedades registradas en la guardia a mi cargo, con relación al accidente origen del presente expediente.

Día 8 de agosto de 1954

Hora 09.35. Sale el remolcador "Grito de Asencio" hacia el lugar del naufragio.

Hora 17.45. Le fueron entregados los cadáveres del Sub-Oficial Walter Marta Olmedo de la Inspección General de Marina y el del Marinero Alberto Baña, del S.O.Y.P., tripulante de la lancha pesquera "Isla de Flores" al patrón del pesquero "La Paloma", Olegario Otero, por el patrón del pesquero "Cangrejo", Angel Acosta, quien manifestó que el cadáver del Sub-Oficial Marta, lo recogió a 6 millas al Este del Pontón del Banco Inglés, y que estaba vestido con el saco salvavidas. Que cuando regresaban en demanda del pesquero "La Paloma", halló el cuerpo del Marinero Baña, desnudo de medio cuerpo para abajo, con cinturón de globos de vidrio de los que se usan para balizar las redes de pesca. Dichos cuerpos fueron recogidos a las 17.10 y 17.25 horas respectivamente.

Hora 20.00. Regresan los vapores "Miguel Escofet" y "Grito de Asencio", trayendo a remolque la lancha "Tala". Referente a estas entradas, comunicó el señor Ricardo Quartino de la Administración Nacional de Puertos, que serían regularizadas posteriormente.

Hora 22.10 Comunica el señor Capitán don Rodolfo G. Hernández, que a bordo del pesquero "La Paloma" vienen los cadáveres antes nombrados.

Día 9 de agosto de 1954

Hora 01.30. Llega el pesquero "La Paloma" trayendo los cuerpos del Sub-Oficial Marta y Marinero Baña, atracando al costado del Destroyer R.O.U. "Artigas", siendo desembarcados.

No se le dió cuenta al señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Turno por haber ya dispuesto con anterioridad el procedimiento de seguir, como consta en el numerado Au. Nº 832.470 vta. de los presentes obrados Se dió cuenta al Médico Forense de Turno, Dr. Lorenzo Mérola, manifestando este facultativo que más tarde los reconocería. Dichos cuerpos fueron entregados a sus deudos. Fueron conducidos los restos del Sub-Oficial Walter Marta por la Empresa Maroñas, a la casa de la calle Paraíso Nº 2946, y los del pescador Alberto Baña por la Empresa Carlos Sicco a la casa de la calle Agustín Muñoz para sus velatorios.

Hora 02.20. Larga el pesquero "La Paloma" costado del Destroyer "Artigas", para su amarrazón en Mántaras.

Hora 04.20. Zarpa para el Banco Inglés el remolcador "León Semadén".

Hora 04 30. Fué autorizado por el Jefe de Punto para que la lancha "P.M.4" quede a la orden de la Inspección General de Marina para comisiones dentro del Puerto. Fué solicitada por el Alférez de Navío Carlos Landoni, quedando posteriormente sin efecto.

Hora 05.45. Sale la fragata inglesa "Bigbury Bay", de puerto, hacia alta mar.

Hora 06.30. Sale de Puerto el remolcador "Grito de Asencio" con el patrón Aquiles Briante, personal de la Armada y material de salvamento. Saluda a usted atentamente. El Jefe de Punto. Ayudante de 1ª (Fdo.) Julio D. Rigaud. Es copia fiel de las actuaciones cumplidas hasta el momento, con motivo del naufragio del pesquero "Isla de Flores". Montevideo, agosto 17 de 1954. (Fdo.) José A. Luzuriaga.

"TESTIMONIO: Oficio Nº 1033-10-VIII-54, Au. Nº 832.501. Motivo: Relacionado salvataje, pesquero "Isla de Flores". R. R. D. Montevideo, agosto 10 de 1954 Al señor Jefe de Punto: Cúmpleme poner en su conocimiento que dando cumplimiento a órdenes impartidas por usted, embarqué el día 7 de los corrientes, a la hora 02.00 a bordo del remolcador "Powerfull" a cargo del patrón Juan Maresca, 16 hombres de la tripulación, el Alférez de Navío Jorge Roibal, Guardia Marina Melchor Guerra, un Sub-Oficial de Máquinas y 2 Marineros de la misma especialidad y 3 periodistas; después de haber alistado y conseguido la tripulación indispensable, zarpamos de este puerto a la hora 08.30 con rumbo al Banco Inglés a prestar auxilio a los tripulantes del pesquero "Isla de Flores" naufragado en el lugar y al Destructor nacional "Uruguay" encallado, llegando al lugar del siniestro a la hora 11.20, habiendo fondeado a unos 600 metros del pesquero por no haber agua suficiente para aproximarse más.

A la hora 1400 fondeó el Destructor "Artigas", con la lancha "Tala" a remolque, la que se largó hacia el pesquero no pudiendo acercarse debido a la gran rompiente, razón por la cual debió ser remolcada a la parte Este del Banco por el mismo Destructor.

A la hora 17.15 se aproximó al "Isla de Flores" regresando al costado del Destructor a la hora 17.45, con tres sobrevivientes.

El día 8 a la hora 0100 atracó la lancha "Tala" al costado del "Powerfull" comenzando a tender el remolque hacia el Destructor "Uruguay".

A la hora 01.15 fondeó en las inmediaciones del "Miguel Escofet". Siendo la hora 02.40, se rompió la tira fondeándose el remolque.

A la hora 10.00 se largó la lancha "Tala" para engrampinar el remolque lo que no fué posible, trayendo entonces una nueva tira del Destructor. Siendo la hora 15.00 llegó el "Grito de Asencio", y a la hora 15.35 comenzó a tender el remolque.

A la hora 16.00 llegó el Guarda-Costas "Salto". Siendo la hora 16.45 zarpó el "Miguel Escofet" para Montevideo con la lancha "Tala" a remolque y el "Grito de Asencio" por sus propios medios. Siendo la hora 17.30 comenzó a tironear el "Powerful".

A la hora 04.45 del día 9, fondeamos, y siendo la hora 05.30 se comenzó a tironear nuevamente. Siendo la hora 07.30 fondeó en las proximidades la fragata inglesa "Bigbury Bay", largando un bote hacia el Destructor "Uruguay". arribando a la misma hora el remolcador "León Semadén", el cual tomó un cabo para tironear por la proa del "Powerful".

A la hora 09.00 el suscrito dispuso que el remolcador "León Semadén" saliera a la búsqueda del bote de la fragata "Bigbury Bay" que se había ido al garete, regresando el mismo a la hora 12.20, habiendo logrado rescatar el mencionado bote. Siendo la hora 13.15 llegó el "Grito de Asencio" amarrándose por la popa de la fragata "Bigbury Bay". Siendo la hora 15.00 llegó el remolcador "Artigas" de la Administración Nacional de Puertos, no pudiendo acercarse a nosotros debido a la gran marejada. Siendo la hora 18.30 fondeamos pasándole el remolque al remolcador "Artigas".

Hora 21.10 zafó de la varadura el Destructor "Uruguay" Siendo la hora 24.00 iniciamos el regreso a este puerto escoltando al Destructor "Uruguay" que navegó a remolque del remolcador "Artigas". Siendo la hora 03.45 del día de la fecha pasamos la Escollera amarrando al Muelle Maciel a la hora 04.45. Es cuanto tengo que informar a usted. Saluda a usted atentamente. Ayudante de tercera. (Fdo.) Luis A. García Aristeguy".

"Montevideo, agosto 12 de 1954. Al señor Jefe de la Oficina de Puerto": Cúmpleme elevar a Ud. el presente parte relacionado con el informe producido por el señor Ayudante de 3ra. Clase, Alfredo García Aristeguy. — Saluda a Ud. atentamente. El Jefe de Punto. Ayudante de 2da. — (Fdo.) Juan Santos. — Es copia fiel de las actuaciones cumplidas hasta el momento con motivo del naufrgio del pesquero "Isla de Flores". — Montevideo, agosto 17 de 1954. — (Fdo.) El Jefe de la Oficina de Puerto. Ayudante Principal. José Luzuriaga. — Montevideo, agosto 17 de 1954. — Señor Prefecto del Puerto de Montevideo. — Cúmpleme dirigirme a Ud. para elevar testimonio de las actuaciones realizadas en esta Oficina con motivo de los sucesos ocurridos en el Banco Inglés, a consecuencia de la varadura del pesquero nacional denominado "Isla de Flores". — Saluda a Ud. atentamente. El Jefe de la Oficina de Puerto. Ayudante Principal. José A. Luzuriaga. — Montevideo, agosto 18 de 1954. — Al señor Prefecto General Marítimo A los fines que correspondan, elevo al señor Prefecto General las actuaciones cumplidas por la Prefectura del Puerto de Montevideo, con motivo del siniestro ocurrido el día 6 del corriente, en el Banco Inglés. Debo hacer notar que al suscrito, se enteró que el pesquero "Isla de Flores", se encontraba varado en el Banco Inglés, por una comunicación telefónica del señor Prefecto General, siendo la hora 13.15 del citado día 6, el que a su vez le manifestó que presumiblemente el salvataje de dicho pesquero estaría a cargo de la Inspección General de Marina. El suscrito siendo la hora 13.55 del día 6, constató la partida del Puerto de Montevideo del Destructor Escolta "Uruguay' en misión de salvataje. A la hora 22.30 del mismo día al comunicarme el Jefe de Punto de la Prefectura del Puerto de Montevideo, las novedades que habían comunicado la Inspección General de Marina, me puse al habla telefónicamente con el señor Inspector General de Marina, poniéndome a su disposición y ordenando al señor Jefe de Punto, poner todo el personal y material con que cuenta esta Prefectura a órdenes de la Inspección General de Marina. Es cuanto tengo que informar al señor Prefecto General. — El Prefecto del Puerto de Montevideo. Capitán de Navío. Héctor Borche. — Prefectura General Marítima. — Montevideo, agosto 18 de 1954. — Señor Ministro de Defensa Nacional. Cúmpleme elevar al señor Ministro, las actuaciones cumplidas por esta Prefectura General, con motivo del siniestro ocurrido en el Banco Inglés, el día 6 del corriente. — Saluda a usted atentamente. — El Prefecto General Marítimo. Contralmirante, Enrique Milans Aguirre. — Ministerio de Defensa Nacional. — Agosto, 18 de 1954. Habiéndose dispuesto la instrucción de un sumario en la Prefectura General Marítima, resérvese hasta que sea elevada dicha información sumaria. — Ledo Arroyo Torres".

Es copia fiel del original que tengo a la vista y que se expide en Montevideo, a los diez y nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, registrado en carpeta N.o 5190-954. — (Fdo.) El Jefe del Departamento General de Archivo, Luis F. Márquez Castro.

Copia: "Inspección General de Marina. — "Reservado". Of. N.o 81|19|VIII|54. — Montevideo, agosto 19 de 1954. — Al señor Ministro de Defensa Nacional: Relacionado con el oficio (R) N.o 80|18|VII|954 de esta Inspección General, elevado a esa Secretaría de Estado en el día de ayer y complementádolo cúmpleme remitir adjunto al presente, el Informe N.o 1|954 del R. O. U. "Artigas", donde se establece la actividad cumplida por la citada Unidad en los trabajos de Salvataje del pesquero del S.O.Y.P. "Isla de Flores". — Saludo al señor Ministro atentamente. Contralmirante José Juan Carlos Correa, Inspector General de Marina. — Ministerio de Defensa Nacional. — Montevideo, agosto 19|954. Pase al Juzgado Militar de Instrucción que realiza el respectivo sumario. — ARROYO TORRES. — R. O. U. "Artigas". Inf. N.o 1|18|VIII|54. — Al señor Inspector General de Marina: En cumplimiento de la orden impartida por intermedio del Ayudante del señor Inspector General, debo informar lo siguiente: el buque se encontraba en condiciones precarias de navegar por reparaciones normales en sus dínamos.

El día 6 a las 13.25 zarpa el R.O.U. "Uruguay" y se

establece en el R.O.U. "Artigas" servicio permanente en radio.

A la hora 01.18 se recibe despacho N.o 5 del R.O.U. "Uruguay" que dice: Sugiero envío urgente embarcación poco calado para colaborar rescate personal en emergencia. De inmediato se retrasmite a la Inspección General de Marina por teléfono y por radio a la estación de la Inspección. Se da cuenta al señor Jefe del Grupo Operativo N.o 1 Capitán de Navío Eduardo Beraldo.

01.00 del día 7. Se llama a todo el personal a bordo.

03.30 Buque listo a zarpar. Se espera por lancha para efectuar el rescate.

08.00. Se envía personal, 2 Oficiales y 5 tripulantes para hacerse cargo de una lancha del B M. "Punta del Este", ofrecida por A.N.P. Se trata de ponerla en marcha. lo que no se consigue.

11.00 Atraca la lancha "Tala". Se le da orden de ir al antepuerto, a fin de tomarla a remolque.

11.08 Se largan cabos y zarpa el R.O.U. "Artigas".

11.20. Se toma a remolque la lancha "Tala" tripulada por personal civil.

11.26. Se comienza a navegar en procura del Banco Inglés.

11.29. Través escollera Sarandí. Se navega a 300 R. P. M. máxima velocidad que permite el estado del mar para la lancha de remolque.

13.58. En las proximidades del Banco Inglés, veril Oeste, se larga la lancha "Tala" con la dotación civil, en un intento de rescate.

14.10. Se fondea en posición indicada en plano adjunto.

14.40. Regresa la lancha sin haber conseguido llegar hasta el pesquero "Isla de Flores", accidentado en el Banco Inglés.

14.50. Se vira para intentar el salvataje por el veril Este. Se sigue la navegación en trazos rojos en el plano adjunto.

16.46 Se fondea y se procede al relevo de dotación de la lancha "Tala, por no encontrarse ésta en condiciones físicas por el esfuerzo realizado. Embarca la siguiente dotación del R. O. U. "Artigas": Teniente de Navío Homar Murdoch, Guardias Marinas, Jorge Garrone y Guillermo Azarola, Sub-Oficiales, M. Zeballos, A. de los Santos; Cabos R. Porto, L. A. Pereira; Marineros. A. Montes de Oca, L. Olivera, J. Rosas y A. Romero. Todo este personal es voluntario.

16.55. Se larga la lancha "Tala" con la tripulación antes mencionada, llevando a remolque una balsa del R.O.U. "Artigas". Se navegó hasta el "Isla de Flores" tratando de salvar las rompientes. Llegando a sus inmediaciones y viendo la imposibilidad de abordarlo por el efecto de las rompientes propias del mar y de los restos del casco, se mantuvo la lancha a diez metros aproximadamente del pesquero y en una posición tal que la balsa tocara las jarcias del buque hundido. Llegada la balsa a posición conveniente se pidió al personal que aún permanecía aferrado a las jarrias que se arrojara a la balsa. Los dos tripulantes del pesquero cayeron dentro de la balsa y el Alférez de Navío Noble fuera de ella, logrando asirse a la misma y subir. Rápidamente fué cobrada la balsa y los náufragos trasladados a la lancha, donde fueron desvestidos, friccionados y abrigados con mantas, además de darles a beber alcohol para reanimarlos. De inmediato se emprendió viaje de regreso por el mismo lugar de arribo a fin de evitar los bajos fondos, atracándose al R. O. U. "Artigas" a las 17.45, siendo transbordados los tres sobrevivientes recibiendo asistencia médica de inmediato. Cuando se largó la lancha "Tala" para efectuar la maniobra mencionada, el R. O. U. "Uruguay", varado en el veril oeste del Banco, comunicó que un náufrago con salvavidas color rojo había caído al agua y derivaba hacia este buque.

A las 17.58 se larga nuevamente la lancha "Tala" hacia el lugar en que se avista el salvavidas rojo, recogiendo del mar el cuerpo sin vida del Teniente de Navío Carlos Macchitelli, el cual fué reconocido de inmediato por el médico.

A las 18.18 atraca la lancha del R. O. U. "Artigas", trasladando el cadáver del Teniente Macchitelli. Se procede a relevar la dotación del "Tala" para colaborar en los trabajos de tendido del remolque entre el remolcador "Powerfull" y el R. O. U. "Uruguay". La dotación es la siguiente: "Alférez Ingeniero Julio Giuffra, Sub-Oficial A. Fonseca, Cabo H. Mateos, y Marineros M. Real Casaretto, A. Amaral, A. Romero y E. de los Santos. Se lleva la lancha a remolque según la navegación establecida en trazo verde.

A las 00.05 se recibe orden de entrar a Montevideo a las 08.00 horas.

A las 04.00 se fondea a la altura del cuarto par, veril W del canal.

A las 08.04 se atraca frente al Hangar A del muelle fluvial, procediéndose a desembacar a los sobrevivientes y el cuerpo del Teniente Machitelli, de acuerdo a las órdenes impartidas por la Inspección General. Es cuanto tengo que informar al señor Inspector referente a la actuación del R. O. U. "Artigas" a mi mando, en ocasión del rescate de los náufragos del "Isla de Flores" y lancha del R. O. U. "Uruguay". Saludo a usted atentamente. Capitán de Navío Víctor M. Dodino. Comandante".

Es copia fiel del original que tengo a la vista y que se expide en Montevideo a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, registrada en carpeta Nº 5190|954. (Fdo) El Jefe del Departamento General de Archivo. Luis F. Márques Castro.

DECLARACION DEL PREFECTO GENERAL MARITIMO CONTRAALMIRANTE RICARDO MILANS AGUIRRE

Sesión de Agosto 19 de 1954

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Contraalmirante Aguirre: la Cámara ha resuelto investigar la catástrofe del Banco Inglés con el fin de conocer las responsabilidades y con fines también legislativos. Hemos pensado en la Comisión que era interesante conocer su opinión sobre unos cuantos puntos que iremos enunciando a medida que se vaya desarrollando su exposición.

La primera pregunta es amplia y se refiere al conocimiento de los hechos. De modo que le pedimos un relato y referencias cronológicas de los hechos ocurridos en el Banco Inglés el día de la catástrofe, conforme a los datos conocidos por la Prefectura Marítima y conforme a sus actuaciones en ellos.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Sí, señor.

El día 6, siendo aproximadamente el medio día, se recibió una llamada telefónica del señor Queirolo. Me solicitó el destructor para hacer el salvataje de una...

SEÑOR TRIAS DU PRE. — A los efectos de que conste en la versión, ¿qué función desempeña el señor Queirolo?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Es el Presidente del SOYP.

Solicitó un destructor para hacer el salvamento de una lancha del SOYP que estaba varada en el Banco Inglés y que posiblemente había peligro de vidas.

Yo le manifesté al señor Queirolo que con muchísimo gusto le facilitaría un destructor si ellos estuvieran a mis órdenes, pero que dependían del Inspector General de Marina y si él lo deseaba debía dirigirse allí. Me ofrecí para intervenir en el asunto y me manifestó que no era necesario y que él hablaría directamente con el Inspector General de Marina.

Esa es la única comunicación que ha tenido la Prefectura General Marítima. La Prefectura en todos los instantes consideró esto como una información, aun cuando no se ciñera a las formas reglamentarias de poner en su conocimiento un suceso acaecido en aguas de su jurisdicción.

De inmediato, siendo las 13 y 15 —en realidad, no de inmediato— me puse al habla con el Prefecto del Puerto de Montevideo, que es el capitán de navío Borches, manifestándole lo que había sucedido y que había esperado ese tiempo a ver qué es lo que manifestaba la Inspección de Marina o el señor Queirolo.

De inmediato observamos que a bordo del destructor Uruguay había un determinado movimiento. Y a las 13 y 15 salía el destructor Uruguay llevando a bordo al señor Queirolo.

Nos enteramos de que ese destructor iba en salvamento al Banco Inglés, de la embarcación del señor Queirolo. Nos enteramos de eso en forma extraoficial totalmente. Vale decir, que desde ese momento la Prefectura sabía que salió una embarcación, la más indicada para ir a buscar a los náufragos porque es la única, conjuntamente con el otro destructor, que tiene radar a fin de ubicar a la lancha pescadora varada en el Banco Inglés.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Había niebla ese día?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Es lo que iba a decir. Al salir el Uruguay y pasar la boca de las escolleras, apenas si se veían los palos de esa unidad. El Uruguay salió y tuvimos conocimiento también en forma no oficial que a las 22 y 15 salió el Isla de Gorriti, un barco pesquero del SOYP, con tripulación del SOYP, recolectada para ir a hacer ese salvataje y que a la altura del Buceo alcanzó al Uruguay que le dió órdenes de regresar a Montevideo. En ese instante había niebla, cuando se encontraron las dos unidades.

El Isla de Gorriti salió, porque así se autorizó, sin haber sido despachado, y se autorizó para facilitar y no demorar con trámites administrativos la salida de una embarcación a prestar un auxilio.

Recién a la hora 22 y 25 del día 6, por una información suministrada por el oficial de guardia de la Inspección General de Marina, el Jefe de Punto de la Oficina del Puerto, personal de la Prefectura General Marítima, se enteró

de que el destructor había llegado a las 15 horas al Banco Inglés.

Ese mismo oficial y en ese mismo instante solicitó a la Prefectura a ver si podía conseguir un remolcador para tironear al Uruguay. Es decir, que la posición de la Prefectura era la siguiente: había salido un barco a prestar un salvataje; se dirigió al sitio del siniestro y durante el transcurso de todo ese tiempo hasta la hora 22, la Prefectura vivió sin ninguna noticia. No había ningún motivo de temer nada, porque el tiempo era bueno, la mar estaba calma y lo único que había era niebla, una cosa seria, pero no para hacer peligrar a nadie.

A las 22 y 30 el capitán Héctor Borches, Prefecto del Puerto de Montevideo, se puso al habla con el Inspector General de Marina, poniéndose a su disposición por cualquier cosa que necesitara, todo esto por teléfono, dando órdenes al Jefe de Punto para que prestara la máxima colaboración, con personal y materiales, a la Inspección General de Marina.

A las 22 y 40 el Jefe llama a la Oficina de Remolques y Lanchajes de la Administración Nacional de Puertos, pidiendo urgentemente un remolcador para auxiliar al Uruguay.

Este pedido fué hecho en nombre de la Inspección General de Marina. Respondió el encargado de ese Servicio que hasta la hora veinticuatro, en que terminaba el paro, no se podía disponer de ningún remolcador.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién dió esa respuesta?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Esa respuesta la dió el encargado del Servicio de Lanchajes de la Administración de Puertos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le pedí aclaración porque una de las preguntas que sigue tenía relación con esa respuesta.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — A las 22 y 45 llama el Inspector General de Marina, telefónicamente, al Jefe de Punto para que en su nombre hablara con el Jefe de la División Remolques y Lanchajes de la Administración Nacional de Puertos. De inmediato el Jefe de Punto habla con el señor Quartino, Jefe de este Servicio, quien le dice que en cuanto se presentara el personal a tomar trabajo, se alistaría el Miguel Escofet.

A la hora 24 salió un barco del SOYP, una lancha pescadora llamada "La Paloma", en la cual embarcó el ayudante A. Sosa, de la Prefectura General Marítima, y en Punta Brava, por el mal tiempo, el patrón de la embarcación decidió regresar a Montevideo.

El Ayudante de la Prefectura le manifestó al Patrón la conveniencia de seguir, pero este señor, el responsable de la embarcación, manifestó que había muy mal tiempo, que se corría el peligro de que la embarcación se le diera vuelta y que no podría hacer nada en el Banco Inglés, aun cuando llegara, con esa embarcación, debido al estado del tiempo.

Ahora, me referiré al día 7. Este pesquero "La Paloma" regresó al Puerto de Montevideo a la hora 1 y 30.

A la hora 0.30 embarca en el "Miguel Escofet" un Ayudante de la Prefectura.

A la hora 0.50 se cierra el Puerto de Montevideo para embarcaciones menores.

Desde las 24 horas se encuentra un "Jeep" a las órdenes del Capitán de Navío Eduardo Beraldo, unidad ésta perteneciente a la Prefectura, porque de acuerdo a lo manifestado por el Capitán Borches, ponía todos sus pocos medios a la disposición de la Inspección General de Marina, que era la que estaba haciendo el salvatage. Solicitado el "Jeep", éste fué puesto a las órdenes del Capitán Beraldo, que es el jefe del grupo de los destructores.

A la hora 1 comunica la División Remolques que el Patrón del "Miguel Escofet" había decidido esperar un poco más, para ver si el tiempo amainaba. No salió del Puerto.

A la hora 1 y 45 se cierra el Puerto para toda clase de embarcaciones, pero sin que en esto estén comprendidos los remolcadores que tuvieran que salir.

A la hora 1 y 50 comunica la División Remolques que, por el estado del tiempo, se había dispuesto la salida del "Powerfull" en lugar del "Miguel Escofet". Entonces, se traslada el Ayudante que había sido mandado al "Miguel Escofet", al "Powerfull".

A la hora 4 y 30, un "Jeep" de la Prefectura va hasta Carrasco a buscar al telegrafista del "Powerfull", trasladándolo a bordo.

A la hora 2 había embarcado a bordo del "Powerfull" personal de la Marina Militar.

A la hora 8 y 50 se abre el Puerto para embarcaciones mayores.

A la hora 11 y 30 se observa la partida del destructor "Artigas", llevando la lancha "Tala" a remolque.

A la hora 18 y 30 se tiene conocimiento de que zarpa el remolcador "Miguel Escofet".

A la hora 20 y 30 se recibe en la oficina del Puerto una Comunicación del Inspector General de Marina en la que le manifestaba que habían sido recogidas con vida tres personas y el cadáver del Teniente Machitelli.

¿Sigo con el día 8, o espero que a ustedes me pregunten?

SEÑOR PRESIDENTE. — Nos interesa el relato completo de los hechos, porque las otras preguntas están relacionadas con él.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — El día 8, a la hora 9 y 30, sale el "Grito de Asencio", con ocho tripulantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué barco es ése

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Es un barco de la Administración Nacional de Puertos, de pequeño calado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Iba también en auxilio? o, ¿en qué carácter?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — También en auxilio, pero con los hechos o con las desgracias ya consumadas.

De acuerdo a lo informado por el Ayudante embarcado en el "Powerfull", éste llegó al lugar del siniestro a la hora 11 y 20 del día 7.

El día 6, desde el momento que tuvo conocimiento la Prefectura del Puerto de Montevideo, el Capitán Borches permaneció en la Prefectura General Marítima hasta las 21 horas. Durante todo ese tiempo me había tenido a mí al tanto de todo, por comunicación telefónica. A su vez, al retirarse de su domicilio, quedó ligado telefónicamente con la Prefectura. Vuelve al día siguiente a las 6 de la mañana, pasando todo el día en la Prefectura.

Al amanecer comunicó a la Inspección General de Marino lo que le avisaba el Vigía, que se encuentra en el edificio de la Prefectura, el cual manifestó: "El destructor, varado; las olas rompen sobre cubierta y se divisan los palos del pesquero".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Esos era datos directos del Vigía?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Sí, señor Presidente.

El vigía estaba en Montevideo. A pesar de la niebla, se empezaba a ver el estado en que se encontraba el barco.

El día 6 la Administración Nacional de Puertos estaba en huelga, y tenía dos serenos en la Isla Libertad. Le solicitó, entonces, a la Prefectura General Marítima que con su lancha — la única que tiene en el Puerto de Montevideo — hiciera el relevo de los dos serenos, lo cual realizó, es decir, trajo los dos que estaban en la isla y llevó a los otros dos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien ¿ése es su relato?

Desearíamos saber cuál es la misión de la Prefectura en casos de salvamentos; en primer término, de salvamento de vidas, entendiendo que la Prefectura ejerce la policía del mar.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Decíamos, cuál es la misión ordinaria de la Prefectura en casos de salvamentos de vidas y qué misión tiene respecto de salvamento de barcos y bienes materiales.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Por decreto Nº 10.584, el Presidente de la República reglamentó la ley de 18 de noviembre de 1947, que establece:

(Lee:)

"Artículo 1º La Prefectura General Marítima — podrá designarse también por la sigla P.G.M. — es una Dirección General del Ministerio de Defensa Nacional y tendrá por sí o por intermedio de sus dependencias, la dirección y control de lo siguiente:

A) De las actividades generales y de protección relacionadas con la marina mercante y embarcaciones de deportes..."

SEÑOR PRESIDENTE. — Así que ahí está comprendido que la Prefectura debería ser un poco la que, en protección de los barcos, tuviera organizado un servicio de salvamento de vidas, por lo menos.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Además, existe la Ley de Cabotaje, que establece:

(Lee:)

"La navegación y comercio de cabotaje o sea aquella que se realiza entre puertos de la República, así como los servicios de puerto y playa, las operaciones del salvataje, alijo y las que efectúen los remocaldores, lanchas y demás embarcaciones menores en aguas de jurisdicción uruguaya, quedan reservados a los buques de bandera nacional".

Es función de la Administración Nacional de Puertos, con exclusividad, realizar todos los salvatajes que sea necesario en aguas nacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nosotros entendíamos que esa misión era de tipo comercial. ¿La policía del mar no incluye la vigilancia sobre las vidas en peligro?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — La Policía Marítima, vale decir, una dependencia de la Prefectura General Marítima ha realizado y sigue realizando en todas las oportunidades, de acuerdo a sus medios, todos los salvatajes que ha sido necesario por la vida de personas. Este hecho ha traído aparejada, en más de una oportunidad, la pérdida de vidas de marineros del Cuerpo de Policía Marítima que

se lanzaron al agua intentando salvar a uno que estaba en trances de ahogarse, y a veces lo salvaban, otras se han muerto los dos o ha muerto el marinero.

Desearía agregar que la Prefectura General Marítima dispone en estos momentos nada más que de una embarcación para atender todo el servicio del Puerto de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Respecto del equipo, la Comision le va a preguntar algo más adelante.

Un punto que le interesa a la Comisión es saber cómo está organizada en la Prefectura la recepción de las informaciones telegráficas y de los vigías en lo que tiene que ver su función en el mar.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — La Prefectura General Marítima no tiene equipo de estación de radio, por lo que recibe de Radiocomunicaciones los telegramas que ella capta. Normalmente los recibe por escrito, pero Radiocumnicaciones, en amplia colaboración con nosotros, nos adelanta en todas las oportunidades, por teléfono, el telegrama que haya captado.

El vigía está instalado...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El vigía depende de la Prefectura?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — El vigía llena una función que le da dependencia de la Prefectura General Marítima, y ésta tiene un vigía que presta servicios en ese Cuerpo.

Los vigías comunican todos los movimientos de barcos que se realicen dentro del alcance de su instrumental a la Prefectura General Marítima o a sus dependencias. Una de las que recibe esa comunicación es la Prefectura del Puerto de Montevideo y la Sección Pilotaje, que es la encargada de hacer el movimiento de Prácticos que atienden la entrada y salida de los barcos al Puerto de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el caso que investigamos, ¿Radiocomunicaciones no le dió a conocer a la Prefectura una parte, por lo menos, de los telegramas intercambiados entre los barcos que auxiliaban al pesquero del Soyp?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Toda la comunicación que tuvimos fué la que yo he leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La del vigía y una comunicación telegráfica?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Una comunicación telefónica del señor Queirolo que consideramos como una comunicación de lo que sucedía, sin ceñirse a lo reglamentario. La Prefectura se dió por enterada de lo que pasaba y procedió de acuerdo a ello. Según las disposiciones reglamentarias, que no se cumplieron, el Soyp debió haber manifestado el hecho a la Prefectura y hacer la declaración del caso, como en otras oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que Radiocomunicaciones no les dió ninguna otra información, y el vigía no dió más informes que el que usted leyó.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — El vivía no podía ver, porque estaba cerrado de niebla.

SEÑOR SORHUETA. — Cuando la Prefectura General Marítima es notificada por el señor Queirolo, no ajustándose —según sus propias palabras— a lo reglamentario, ¿la Prefectura General no inquirió por qué el Soyp no se dirigía al organismo encargado del salvataje, como es la Administración Nacional de Puertos?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — El señor Queirolo no hizo ninguna notificación. Lo único que hizo fué una llamada telefónica solicitándome un destructor para prestar el servicio de salvataje a la lancha que estaba varada en el Banco Inglés. Yo le manifesté que el destructor no era de mi dependencia, sino del Inspector General de Marina, y no le pregunté más nada.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Y a partir de ese momento la Prefectura General no tuvo más relación con los Directores del Soyp ni con la Inspección General de Marina?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Tiene las que he mencionado aquí, pero a largo plazo. En general, no ha habido casi comunicaciones.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Habiendo tenido esa respuesta, ¿no solicitaron ninguna otra clase de ayuda que pudiera tener la Prefectura?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — No se solicitó ninguna otra clase de ayuda a la Prefectura General Marítima.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ni por parte de la Dirección del Soyp, ni de la Inspección de Marina, tampoco?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Con esta última recién nos pusimos en contacto a las 22 y 25 del día 6, por intermedio de un oficial que nos solicitó un remolcador para tironear al "Uruguay".

Durante ese tiempo, del Puerto de Montevideo salió una embarcación a prestar los servicios de auxilio o de salvataje, como se le quiera llamar, a otra embarcación que había varado en el Banco Inglés.

SEÑOR SORHUETA. — Usted nos decía que el señor Queirolo, Director del SOYP solicitó directamente un tipo de embarcación determinada: un destructor de la Armada. Quiere decir que la naturaleza de la embarcación fué definida por el propio Director del SOYP.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Así es, señor Diputado.

Voy a repetir lo que ya he dicho, para aclarar.

El señor Queirolo se dirigió a mí antes de medio día, solictándome un destructor para que hiciera el salvataje de una embarcación que se encontraba en el Banco Inglés. Le manifesté que no se lo podía proporcionar, porque no estaba bajo mis órdenes, sino que era de dependencia del Inspector General de Marina. El señor Queirolo se dirigió al Inspector General de Marina, y desde ese momento hasta las 13 y 55 en que se observa la salida del destructor "Uruguay", la Prefectura no tuvo ninguna comunicación.

El relato de lo ocurrido, con la hora, desde la salida del "Uruguay" hasta que ocurrieron los hechos que ya no tenían remedio, que yo he hecho, indican, cómo actuó la Prefectura en esa eventualidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — También tiene interés la Comisión en saber qué vinculación tiene la Prefectura Marítima con la Administración Nacional de Puertos en los casos ordinarios de salvataje y de una manera permanente. Y hay una pregunta, a continuación, que aclara más la primera: ¿qué colaboración tiene derecho a exigir la Prefectura de la Administración Nacional de Puertos para salvar vidas en un naufragio?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Con respecto a salvar vidas, no hay nada legislado ni reglamentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cada entidad procede independientemente como si fueran dos entes sin comunicación entre uno y otro?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Existe una determinada comunicación. El punto de unión entre la empresa naviera, la Administración Nacional de Puertos y la Prefectura General Marítima, en los casos de accidentes se produce simultáneamente. La comunicación se recibe generalmente por Cerrito, que depende de Radiocomunicaciones. Cerito pasa el telegrama a la Prefectura, directamente a la empresa o a la Administración Nacional de Puertos. Si el telegrama ha sido dirigido a la empresa, ella trae la comunicación solicitando, cuando lo estima del caso, los auxilios para el salvataje, que no le podemos prestar porque lo presta la Administración Nacional de Puertos. Casi al mismo tiempo que llega el agente llegan los encargados de la Sección de Salvamento de la Administración Nacional de Puertos a solicitar y presentar el rol para la salida del barco requerido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No se da el caso de que la Prefectura tenga que insistir ante la Administración Nacional de Puertos para que preste la ayuda?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — La Administración Nacional de Puertos es un ente que realiza una función comercial. A mí no se me ha presentado el caso desde que soy Prefecto de tener que insistir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La A.N.P., tiene un derecho de monopolio en materia de salvataje. ¿Ese monopolio no le crea obligaciones, a su juicio, de prestar auxilio, en el caso de accidentes o riesgos en el mar?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — La A.N.P. trabaja comercialmente. Por humanidad puede tener la obligación de salir a salvar vidas si en la comunicación se expresa que hay vidas en peligro; pero si lo que está en peligro es un barco varado que la empresa da la seguridad o la tranquilidad sobre lo que puede pasar, no sé si la A.N.P. se mueve o deja de hacerlo para prestar el auxilio. Pero solicitados sus servicios, debe salir, porque sus intereses la ponen en movimiento.

Se me pregunta si la Prefectura Marítima podía mover remolcadores en caso necesario.

Si la Prefectura solicita a la A.N.P. un remolcador para que vaya a prestar auxilio a un barco, la Administración de Puertos se lo da, pero después le pasa la cuenta correspondiente, y la Prefectura no tiene rubros para pagar ese viaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es interesante saber esto, porque es evidente que hay una deficiencia en la organización.

SEÑOR SORHUETA. — Cuando se hace un pedido de auxilio a la A.N.P., ¿en la embarcación que concurre al lugar del siniestro va algún representante de la Prefectura?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Sí, señor Diputado. En el Powerful, que salió a la 1.50, iba un ayudante de la Prefectura, que anteriormente se había embarcado en el Escofet, que no salió debido al estado del tiempo, haciéndolo en su lugar el Powerful.

En las lanchas que yo mencioné que salieron para pres-

tar auxilio al banco varado. Iban embarcados ayudantes de la Prefe[illegible]

SEÑOR SO[illegible] — Como esta tragedia del Banco Inglés está rodeada de una serie de características particularísimas, voy a insistir sobre este punto: ¿en la generalidad de los pedidos de auxilios se procede así:

Cuando hay un pedido de auxilio interviene de inmediato la A.N.P. Cuando concurre uno o varios barcos de este organismos, ¿hay una supervisión o superv[illegible] la o un contralor de la Prefectura?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — En las primeras actuaciones que se realizan embarca siempre un ayudante de la Prefectura porque ésta no tiene un medio para dirigirse al lugar del accidente y actua en estos casos la Prefectura con su ayuda que la representa, porque es policía y va a los sitios donde haya sucedido un hecho cualquiera.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Siempre?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Siempre.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Si no entendí mal el señor Prefecto manifestó en determinado momento, que solicitó auxilios a la A.N.P. y se le contestó que no los podía prestar porque el servicio de lanchajes estaba en huelga.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Es exacto.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Es exacto también lo que dice el personal en huelga, que siempre tiene un servicio a la orden para estos casos?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — La Prefectura no tenía conocimiento de que durante esa huelga hubiera una embarcación a la orden.

SEÑOR TRIANON. — ¿Quién dió la información en la A.N.P. de que ésta no estaba en condiciones de prestar auxilios, hasta las 24 horas porque había un paro?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Los hechos sucedieron así: a las 13.55 salió el destructor "Uruguay" a prestar auxilio a la embarcación varada, iniciándose el salvataje. A las 22.25 la Prefectura General Marítima, por intermedio de un oficial de guardia de la Inspección General de Marina recibe la primera comunicación en la que se le hace saber que a las 17 horas llegaba el destructor al Banco Inglés. En ese mismo instante, a las 22 25 el oficial de guardia de la Inspección General de Marina solicita que se hagan las gestiones para conseguir un remolcador para tironear al "Uruguay".

A las 22.30 el Capitán de Navío Borches, Prefecto del Puerto de Montevideo, se pone telefónicamente al habla con el Inspector General de Marina manifestándole que se coloca a su disposición para cualquier cosa que necesitara, y poniendo a su vez a su disposición el personal y el material de que dispone a la orden de la Inspección.

A las 22 y 40 el Jefe de Turno del Puerto de Montevideo llama a la Oficina de Remolques y Lanchaje de la Administración Nacional de Puertos pidiendo urgentemente un remolcador para auxiliar al "Uruguay", a pedido de la Inspección General de Marina, y responde el encargado de este servicio que hasta la hora 24, en que termina el paro, no se podía disponer de ningún remolcador.

A las 22 y 45 llama el Inspector General de Marina telefónicamente al Jefe de Punto para que, en su nombre, hablase con el Jefe de la División Remolques y Lanchajes de la Administración Nacional de Puertos. De inmediato el Jefe de Punto habla con el señor Quartino, quien le dice que en cuanto se presentara el personal a trabajar se alistaría la tripulación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El que contestó primero no era el señor Quartino?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Casi con toda seguridad que no, pero no podría asegurarlo.

A las 0 y 30 sale un pesquero, "La Paloma", donde embarca un ayudante. Al llegar a Punta Brava tiene que volver al Puerto de Montevideo dado el estado del tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. Eso ya está en la versión. Si sobre este punto no hay alguna otra aclaración necesaria, nos interesaría saber también qué relaciones debe mantener la Prefectura en estos casos de accidentes marítimos, con la Inspección General de Marina o con alguna otra dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, o si ordinariamente no mantienen relaciones sobre estos problemas.

No sé si me explico bien. Deseamos saber si en un accidente en el que tiene intervención la Prefectura, ésta tiene alguna relación ordinaria con la Inspección General de Marina o con el Ministerio de Defensa Nacional, o si ordinariamente no tiene que informar sobre estos problemas.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — La Inspección General de Marina es un ente totalmente independiente de la Prefectura General Marítima, y viceversa. Tanto la Inspección General de Marina como la Prefectura General Marítima dependen del Ministerio de Defensa Nacional.

La Prefectura puede mantener un determinado contacto con la Inspección General de Marina en el caso de accidentes o salvatajes, siempre que en ese hecho intervenga la Inspección General de Marina o que la Prefectura, totalmente desprovista de medios, recurra a la Inspección solicitándole lo que ella pueda dar, sin ser su obligación, sin ser su fin específico el prestar salvataje.

SEÑOR PRESIDENTE. — El tercer grupo de preguntas se refiere a los elementos con que cuenta la Prefectura Marítima: equipos en barcos o material naval, y personal para cumplir con sus funciones. En primer lugar, ¿con qué equipos cuenta?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — La Prefectura General Marítima tiene nada más que una lancha, que debe tener unos 13 o 14 metros de eslora. La característica más interesante es que tiene 47 años de edad. Esa embarcación, con un poco de mar, llega hasta la boca del Puerto de Montevideo es decir, hasta la escollera y no puede hacer nada más que eso.

Hay además, otra cantidad de lanchas, pero todas ellas están paradas y tienen más o menos esa edad: hay una de 47 años, otra de 26 otra de 47, y dos más de 26. Están paradas porque no tienen máquinas o porque sus motores están deshechos.

A su vez, la Prefectura General Marítima tiene una lancha en Colonia, viejísima, en las mismas condiciones que éstas, pero que se mueve y llena más o menos su función. Tiene también, otra lancha en Punta del Este y otra en Río Branco. Vale decir, que en el Río de la Plata tiene nada más que tres lanchas.

También posee un viejo remolcador, el "Lavalleja", que tiene 64 años de vida. En este momento está en reparaciones con los escasos y pequeños medios que se nos han dado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es del tipo de los remolcadores del Puerto que eran de Lussich?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR TRIANON. — Tengo entendido que todavía no se les han dado los fondos para las reparaciones.

SEÑOR MILANS. — En la ley aprobada en 1953 se destinaron $ 30.000 para las reparaciones del "Lavalleja". Se consiguió una pequeña partida de $ 2.000 o $ 3.000 para pagar algunas reparaciones que ya habían sido realizadas porque hacía ya muchos años que el "Lavalleja" estaba parado efectuándosele reparaciones. Quedaba un resto de veinte y tantos mil pesos. Recién el otro día se firmó la orden de pago por el Consejo, pero aún en este instante está en el Ministerio de Hacienda. Seguimos esperando que nos entreguen el dinero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Otra pregunta se refiere a las deficiencias de los equipos existentes. Ya vemos que la primera deficiencia es la ausencia total de elementos y la edad de aquellos con que se cuenta.

SEÑOR TRIANON. — Deseo hacer una observación, aunque sea un poco colateral.

¿Es exacto que para efectuar algunas tareas no tienen otro medio de transporte a lo largo de la costa del este que el caballo?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Es jurisdicción de la Prefectura General todo lo que se relaciona con nuestras costas; vale decir, desde el Cuareim al Plata y desde el nacimiento de éste hasta el Chuy, hay algunas prefecturas.

En el Río Uruguay, después de Bella Unión, la primera prefectura que tenemos con un prefecto es la de Carmelo, la que le sigue es Colonia y hay una subprefectura en Juan Lacaze.

Tanto en Colonia como en Juan Lacaze se usan caballos para mover a la gente, porque no se dispone de otros medios.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En los puertos de Salto y Paysandú no hay prefectos?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — No, señor Presidente. En los puertos de Salto, Fray Bentos, Paysandú, Bella Unión, en fin, en todos los del litoral, salvo Carmelo, no hay prefecto. La función de prefecto la llenan los subreceptores de aduana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto está dentro de la pregunta, porque queríamos saber con qué elementos cuentan, no sólo en materiales sino también en personal.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — La Prefectura Marítima, para atender todos sus servicios de todas nuestras costas, de todas las islas, de todas las aguas navegables, cuenta con unos trescientos hombres.

El Puerto de Montevideo apenas sí se puede atender con tres turnos de doce a catorce hombres. En la Prefectura de Punta del Este, por ejemplo, hay once o doce; en Piriápolis hay otro tanto; en Colonia, lo mismo; en el arroyo San Juan, que es un pequeño destacamento, tres o cuatro; en Carmelo, siete u ocho; en Río Branco, seis o siete, o menos. Todo eso insume una determinada cantidad de gente que, naturalmente, es en absoluto insuficiente para prestar los servicios.

Cuando llega el verano ese problema se agrava, porque hay que atender todas las playas, y de allí tenemos que destacar un marinero nuestro que tenga una determinada instrucción. Generalmente se busca los que han desempeñado funciones otros años.

La Intendencia les paga tres meses para que hagan el servicio de playas, pero no les paga quince o veinte días para que hagan instrucción, porque no tiene medios.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De modo que se puede dar el caso, que se ha dicho en la prensa, de marineros que no saben nadar y que están de guardia en las playas para atender los bañistas?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Sí, señor; sin instrucción. Ahora, el que no sepa nadar, para el que está en las playas, no es el problema fundamental, porque están los salvavidas de la Intendencia. Las funciones del marinero son funciones policiales. Ahora, que por humanidad se trate siempre de salvar una vida, como dije antes, es natural.

En toda la extensión inmensa de costas que durante el verano se llena de gente, no disponemos de embarcaciones para atender a esos imprudentes bañistas que muchas veces se alejan un poco de la costa y sufren un calambre o algo parecido. En algunas playas de Montevideo, la Intendencia paga un botero y yo pregunto si por más esfuerzo que haga ese hombre muchas veces podrá llegar a tiempo para atender al accidentado. El desplazamiento es lento.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — En las playas que podríamos llamar de segunda categoría, no hay auxilio de ninguna clase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta pregunta ha perdido un poco de interés, pero igual la voy a formular: ¿los elementos con que cuenta la Prefectura, a su juicio, han sido cuidadosamente mantenidos en su eficiencia: se han cuidado los motores de las lanchas y demás elementos con que se cuenta para salvatajes? Es natural que si tienen cuarenta y siete y sesenta años de uso...

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Se ha hecho y se sigue haciendo lo humanamente posible por darle vida a material que en cualquier otro lado habría sido retirado del servicio hace ya muchos años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Otra pregunta: ¿ausencia de elementos modernos necesarios?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — No tenemos ninguno.

SEÑOR TRIANON. — ¿La Prefectura de Puertos ha solicitado al Ministerio de Defensa Nacional los elementos necesarios para suplir las deficiencias del servicio?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — En el último proyecto de ley de 1953 había una partida creo que de $ 300.000 para comprar embarcaciones para la Prefectura General Marítima. La Prefectura no recibió ese dinero y creo que no fué votado con destino a ella.

SEÑOR TRIANON. — Si no estoy mal informado, hasta estaba la discriminación: $ 200.000 para la compra de material nuevo y pesos 160.000 para reparaciones. En total, $ 360.000.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Si no estoy equivocado, y de acuerdo con lo que leí en la prensa, se manifestó que esa suma había sido destinada a alhajamiento del Aeropuerto de Carrasco. De una partida que correspondía a Carrasco se destinaron $ 10.000 para la Prefectura, para la compra de una lancha. Hoy en día con pesos 10.000 no se compra ni un bote regular. Entonces, solicité del señor Ministro que me autorizara a destinar esos $ 10.000 en lugar de comprar una lancha para comprar un motor a fin de acondicionar uno de los cascos que estaba en mejores condiciones. Se me negó, manifestándoseme que la ley destinaba ese dinero para la compra de una lancha.

SEÑOR TRIANON. — Se opuso el Tribunal de Cuentas porque entendió que no era ése el destino.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Cap. IV no se refiere a la organización de la Prefectura, sino a la opinión personal del señor Contralmirante sobre si considera que los equipos de la Administración Nacional de Puertos son suficientes en cantidad y conformes, en calidad y naturaleza, al estado actual de la técnica para efectuar salvamentos.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — La Administración Nacional de Puertos dispone de una cantidad de remolcadores con los cuales presta los servicios de salvataje. Los que yo conozco — no sé si tendrá otros — son viejos, aunque muchos de ellos puedan estar en buen estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por ejemplo el "Powerfull" y el "Escofet" ¿están en condiciones modernas de llenar una misión de ese tipo en condiciones difíciles?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Lo que sé con respecto a esos barcos es que el realizarse las inspecciones de práctica a cargo de la Prefectura General Marítima, reúnen las condiciones de navegabilidad exigidas y las máquinas están en condiciones para poder desplazarse dentro del medio en que tienen que cumplir sus funciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted manifestó que en momentos en que el "Escofet" salió del puerto fué sustituído por el "Powerfull" en virtud de las condiciones del tiempo.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Eso quiere decir que el "Escofet" no estaba en condiciones de salir?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — No, señor. Una embarcación puede estar en condiciones de navegabilidad, pero frente al mar se presenta el problema de si sus máquinas le permiten hacer frente con ventajas al temporal. El "Escofet" es un barco viejo y más pequeño que el "Powerfull". Este, a pesar de su edad, es muy marinero, cosa que ha probado en su larga actuación en el Río de la Plata.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hay alguna novedad técnica en los últimos años en materia de salvamento, que pudiera ser interesante para nuestra Administración Nacional de Puertos? ¿O se sigue haciendo salvamentos con el procedimiento con que los hacía Lussich?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — No sabría decirle si la Administración Nacional de Puertos ha adquirido el material que actualmente se usa en otros países. Sé que hasta el momento ella se ha defendido y marcha.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si me he explicado bien.

Yo le pregunto al técnico, al Contralmirante, que conoce los problemas del mar si existe en la Administración Nacional de Puertos elementos que estén a la altura de lo que exige hoy la técnica moderna para hacer salvamentos.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Indiscutiblemente en otros países existen barcos más modernos y por consiguiente mejores y más ricamente equipados de los que pueda tener la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR TRIANON. — De acuerdo con las informaciones que tengo y parece surgir de las palabras del señor Contralmirante, habría un tipo de remolcador que podría llamarse de mar adentro y otro de mar afuera.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Sí, señor.

SEÑOR TRIANON. — Entiendo que el único que llena las condiciones de este último tipo es el "Powerfull".

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Sí, señor.

SEÑOR TRIANON. — Entiendo además que dentro del "Powerfull" hay unos botes con unos tanques de bronce que los hacen insumergibles aun cuando se den vuelta y que poseen también unas cuerdas a las que pueden asirse los náufragos. Esos botes son largados por medio de cuerdas desde el propio remolcador para poderlos luego recoger.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Esos son los botes salvavidas que tiene la embarcación para el instante en que, encontrándose al lado de un buque al cual vaya a salvar, éste se encuentre varado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En todos los remolcadores hay esos botes salvavidas?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Todos tienen, aunque no podría asegurarle si de ese tipo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La organización de la Administración Nacional de Puertos, ¿es eficiente, a su juicio, para atender con rapidez a un llamado de auxilio?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Ella ha cumplido eficientemente los pedidos de salvataje que se le han hecho. El hecho de que pueda ser más o menos lenta en sus movimientos depende de una cantidad de factores que pueden conocer bien quienes estén dentro del Instituto o que estén en esas embarcaciones. Yo no podría contestarle.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No podría informarnos sobre éso? Porque sería interesante saber si esa organización es eficiente o no y hasta inclusive saber cuáles son las causas por las cuales no es eficiente, si es que no lo es. Pensábamos que el Prefecto Marítimo podría tener una información sobre esto.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Tiene prestigio la organización del Puerto en materia de salvataje, capacidad, competencia?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — En este momento la Administración Nacional de Puertos está abocada al salvataje de una embarcación, el "Ghios", y lo que es indiscutible es que quien está dirigiendo ese salvataje es un reputado y conocido salvador de barcos, el señor Francisco Castagnola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las otras preguntas ya han sido contestadas. Respecto a con qué elementos debía contar la Administración Nacional de Puertos, o con qué organización para ser eficiente, ya tenemos la respuesta. Y la última pregunta también fué contestada, aunque lateralmente, en el principio de la exposición del señor Contralmirante, pero vamos a precisarla mejor: si entiende que la situación de huelga en la Administración Nacional de Puertos fué causa directa o indirecta en el deficiente servicio en el caso investigado.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — La Prefectura tuvo conocimiento de que la huelga terminaba a las 24 horas de ese día. No tuvo conocimiento de que ninguna embarcación estuvia a órdenes para desempeñar los servicios de salvataje que fueran necesarios en ese lapso de la huelga.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Prefectura no tenía conocimiento de que hubiera una guardia permanente, como se ha afirmado aquí y en la prensa?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No tenía conocimiento tampoco de que hubieran obreros o patronos de remolcadores que estuvieran a la orden en sus casas para ser llamados telefónicamente en caso de tener que salir por un auxilio?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — La propia Administración Nacional de Puertos, según he dicho, ha puesto de manifiesto que hasta las 24 horas no se podía poner en movimiento ningún barco, por estar en huelga su personal.

SEÑOR TRIANON. — ¿A qué hora fué solicitado el "Powerfull"?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — A las 22 y 40, el Jefe de Punto llama a la Oficina de Remolques y Lanchajes de la Administración Nacional de Puertos pidiendo urgentemente un remolcador para auxiliar al Uruguay. Ese pedido fué hecho en nombre de la Inspección General de Marina. Respondió el Encargado de ese Servicio que hasta la hora 24 en que terminaba el paro no se podía disponer de ningún remolcador. A las 22 y 45 llama el Inspector General de Marina telefónicamente al Jefe de Punto para que en su nombre hablara con el Jefe de la División Remolques y Lanchajes de la Administración Nacional de Puertos. De inmediato, el Jefe de Punto habla con el señor Quartino, Jefe de este servicio, quien le dice que en cuanto se presentara el personal a tomar trabajo, se alistaría el Miguel Escofet.

A la hora 0.30 se embarca en el Miguel Escofet un Ayudante de la Prefectura. A la hora 1 comunica la División Remolques que el Patrón del Miguel Escofet había decidido esperar un poco más, para ver si el tiempo amainaba. A la hora 1 y 45 se cierra el Puerto para toda clase de embarcaciones, pero sin que esto afecte la salida de los remolcadores. A la hora 1 y 50 comunica la División Remolques que, por el estado del tiempo, se había dispuesto la salida del "Powerfull" en lugar del "Miguel Escofet". Entonces, se traslada el Ayudante que había sido mandado al "Miguel Escofet", al "Powerfull". A la hora 4 y 30 un jeep de la Prefectura va hasta Carrasco, a buscar al telegrafista del "Powerfull", trasladándolo abordo. A la hora 2, había embarcado abordo del "Powerfull" personal de la Marina Militar (siguen nombres).

A la hora 8 y 30 zarpó el "Powerfull". A la hora 8 y 55 se abrió el Puerto para embarcaciones mayores.

SEÑOR TRIANON. — Era a eso a lo que quería llegar. Esto quiere decir que desde la 1 y 50 de la madrugada, en que el "Powerfull" tiene orden de salir, hasta las 8 y 30, no pudo hacerlo.

Mi intención era de que se viera como la Administración Nacional de Puertos tenía personal pronto para un caso de emergencia, puesto que a la 1 y 50, en que ya estaba listo el personal del "Escofet" para zarpar, y habiéndose resuelto que éste no saliera, recién a las 8 y 30 puede salir el "Powerfull".

SEÑOR SORHUETA. — Esta no es la primera huelga que ha habido en el Puerto. Según sus manifestaciones no tuvo conocimiento de que en este caso hubiera un equipo de guardia o a la orden.

¿En otros conflictos gremiales portuarios, ha quedado algún núcleo de trabajadores en guardia o a la orden?

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Que yo sepa, no señor

SEÑOR TRIANON. — A tal punto, que cuando la huelga de la ANCAP la Marina tuvo que requisar cuatro remolcadores y dotarlos de su personal para poder realizar las funciones portuarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que el hecho de que durante los paros no queda ninguna guardia, parece confirmado con estos antecedentes.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — Lo que yo he leído son las comunicaciones que se han tenido en la Prefectura General Marítima y forman la cabeza de un sumario que se está levantando. En casi todos los casos que he mencionado, se ha tomado declaración a quienes intervinieron y ha sido confirmado lo que yo manifesté y todo esto ha llegado a mi conocimiento por el parte hecho por el Oficial de la Prefectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que son hechos confirmados por un sumario.

SEÑOR MILANS AGUIRRE. — El sumario recién se está haciendo, y algunas de estas manifestaciones han sido confirmadas por declaraciones de personas que fueron citadas. Pero el sumario no está aún terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Diputados no tienen ninguna otra pregunta que hacer, damos por terminado este interrogatorio y agradecemos mucho al señor Contralmirante Milans Aguirre su colaboración.

DECLARACIONES DE LOS SEÑORES YAMANDU LUZARDO, FRANCO E. GARBARINO E ISIDORO SOSA CARRION

Sesión de agosto 20 de 1954.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Investigadora de los sucesos acaecidos en el Banco Inglés, en los días 6 y 7 de este mes, los ha citado con el interés de aclarar algunos puntos referentes a las informaciones telegráficas.

Nosotros quisiéramos saber de labios de ustedes —basta que haya uso de la palabra uno solo, y si acaso los demás lo confirman— a qué hora recibieron el primer telegrama que se refería a la situación en que estaba el pesquero del SOYP, y a quién iba dirigido.

SEÑOR LUZARDO. — Yo estaba de servicio esa mañana y a las 10 y 50 recibí el primer comunicado del pesquero "Isla de Flores". Operaba el trasmisor de dicho barco el señor Gerónimo Terra quien llamó a la estación CW, Punta Carreta quien me comunicó que la situación del pesquero era crítica y ver si era posible comunicarle al SOYP las circunstancias en que se encontraba. Me dió la posición en que se encontraba el buque. Entonces, la primera medida que tomó fué llamar a la Dirección General de Comunicaciones, por intermedio de un trasmisor —ya que no tenemos teléfono, y después voy a aclarar a ustedes otro punto de importancia— comunicándole la situación del pesquero de acuerdo al pedido formulado por su operador.

No habían transcurrido quince minutos cuando me llama el señor Bálsamo, del SOYP, por radio y me dice lo siguiente: "Luzardo: díganos, por favor, y certifíquenos bien cuál es la posición del pesquero". Las informaciones tal cual las había recibido, se las comuniqué al señor Bálsamo, a lo que éste me contestó: "Bueno, perfectamente. Pónganos en comunicación con el pesquero". Yo contesté que estaba en comunicación con él. ..."y dígales que les recomiendo mucha tranquilidad a él y demás tripulantes. Que hagan bien las cosas que van a salir los auxilios".

Inmediatamente después de terminada la comunicación con el señor Bálsamo llamé al pesquero y les trasmití el mensaje. Está demás decir que quedaron muy agradecidos, sobre todo porque la situación era bastante crítica.

El señor Bálsamo es un empleado de comunicaciones del SOYP, es el que atiende lo relativo a la radio del SOYP.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Ellos tienen una estación receptora?

SEÑOR LUZARDO. — Sí, señor. Además, todos los pesqueros de la institución tienen estación de radio. Por otra parte, ese día precisamente, en el Puerto había otro pesquero que no había salido y creo que por intermedio de su trasmisor ellos también se comunicaban.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted cree que el SOYP se comunicaba con su propio trasmisor con el pesquero?

SEÑOR LUZARDO. — No, porque el pesquero no escuchaba al SOYP, me escuchaba a mí.

Yo estuve en contacto permanente con el pesquero desde las 10 y 50 hasta las 12 y 30, trasmitiéndoles todas las noticias al respecto y tratando de levantar el espíritu de sus tripulantes, porque se encontraban asustados y, sobre todo, el operador de radio.

Entonces, le dí al señor Bálsamo la posición del pesquero y me dijo que iba a dar cuenta a las autoridades y que cualquier novedad que yo tuviera se la comunicase. Yo estaba constantemente en contacto. Además, me agregó que iba a salir el pesquero "La Paloma" en auxilio del "Isla de Flores", el que creo no salió. Me parece que más tarde salió el "Isla de Gorriti", aunque no recuerdo a qué hora.

Por otra parte yo estaba solo en la estación...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hasta qué hora dijo usted que estuvo en la estación?

SEÑOR LUZARDO. — Yo entré a la hora 7 y 30 y estuve hasta las 12 y 30.

En nuestra oficina no tenemos teléfono. Si hubiéramos tenido teléfono la cosa hubiera sido de otra manera. Unicamente contamos con un trasmisor de emergencia para trasmitirle cualquier novedad a Radiocomunicaciones. A veces no se consigue comunicación en seguida —además del tiempo que lleva prender el trasmisor— y para peor, el receptor que ellos utilizan no está cerca de la sala de aparatos lo que origina una demora mayor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con el SOYP ¿también se comunican de esa manera?

SEÑOR LUZARDO. — Con el SOYP nos comunicamos por radio pero con el trasmisor grande. Con ese trasmisor pequeño nos comunicamos únicamente con la Dirección General de Comunicaciones. Es un trasmisor del tipo del que usa la policía en sus patrulleros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nosotros ¿podríamos obtener el texto de esos telegramas que enviaba el barco, en Radiocomunicaciones?

SEÑOR SOSA CARRION. — Yo los tengo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, les vamos a pedir que nos los dejen, y supongo que tal vez en ellos figure la hora de recepción.

SEÑOR SOSA CARRION. — Permítame hacer una aclaración: no son los telegramas propiamente, sino que son las anotaciones que se hacen en el libro de guardia. Se trata más bien de una conversación, un justificativo.
(Interrupciones).
SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Sosa Carrión quisiera completar su información sería de utilidad a la Comisión.
SEÑOR SOSA CARRION — Yo tomé servicio a las 12.30 hora en que relevé al señor Luzardo. A las 12 y 45 se consulta por UTE y SOYP si han dado cuenta a las autoridades marítimas, informando el empleado señor Garretano que, efectivamente habían dado cuenta.
14.00. "2 Berta" (ROU Uruguay) pide "Isla de Flores" dé posición exacta, lo que se comunica al "Isla de Flores".
En una palabra, el Uruguay pide al "Isla de Flores" dé su posición exacta, lo que se comunica por nuestro intermedio al "Isla de Flores".
14.15. Pesquero "Isla de Flores" da posición exacta al "2 Berta", que es el crucero "Uruguay".
14.45. Comunica pesquero "Isla de Flores" que el barco está flotando, pero ahora sin motor, sosteniéndose con dos anclas chicas a popa. (Este comunicado se dió por UTE al SOYP a las 15.02, y al 80088, señor Santos Jefe de Punto de la Prefectura Marítima, a las 15.12).
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Desde dónde usaban ese teléfono.
SEÑOR SOSA CARRION. — Este teléfono lo dimos por el BHF que es el trasmisor chico que nosotros empleamos, para que la Dirección lo trasmitiera por UTE al SOYP.
15.00. Pesquero "Antares" solicita a Punta Carreta le dé comunicación con "2 Berta" (el crucero Uruguay) lo que se comunica al "2 Berta". Esta comunicación es por medio de nuestra estación Punta Carreta.
15.10. "Antares" con "2 Berta". Quiere decir que el pesquero "Antares" está en comunicación con el "2 Berta". Esto es lo que nosotros estamos oyendo y que anotamos en el libro de guardia.
15.25. "2 Berta" pide a Punta Carreta, le dé enlace con Hangar 11; señor Presidente SOYP pide comunicarse con ellos.
15.35. "Antares" pide a Punta Carreta avise a "2 María" (Inspección General de Marina" comunique señor Presidente SOYP que si desea hacer algún comunicado, que él está atento, lo que se comunica a "2 María". Del mismo modo se ofrece la oficina de Punta Carreta, lo que es agradecido.
15.45. Ultimo comunicado pesquero "Isla de Flores" con Punta Carreta fué a las 15.45, continuando después de esa hora dicho pesquero en comunicación con los barcos de salvataje.
Quiere decir que ellos entraron en contacto por radiotelegrafía con el "Uruguay", y nosotros, para no interrumpir, quedábamos a la escucha.
16.15. "2 Berta" que viene a ser el crucero "Uruguay", con pesquero "Isla de Flores", estaba comunicando.
SEÑOR GARBARINO. — En ese lapso no estábamos con el pesquero "Isla de Flores".
SEÑOR SOSA CARRION. — Nosotros estábamos a la escucha de lo que se comunicaba en ese momento: "2 Berta" (destroyer "Uruguay") con pesquero "Isla de Flores".
16.25. "Antares" con el SOYP.
16.50. "2 Berta" con pesquero "Isla de Flores"
17.10. "2 Berta" con pesquero "Isla de Flores"
17.30. "2 Berta" da un mensaje oficial a "3 Berta", que venía a ser el "Artigas".
17.58. "2 Berta" con pesquero "Isla de Flores".
Yo estuve hasta las 18.20, más o menos; después siguió el señor Garbarino hasta las 7.30 del otro día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, el señor Garbarino podría explicar los telegramas de los momentos que le tocó a él estar de turno.
SEÑOR GARBARINO. — 18.20. "Crucero Uruguay" con pesquero "Isla de Flores". le comunica que lo ha visto y le envía lanchas en su auxilio.
18.30. Pesquero "Isla de Flores" comunica a Punta Carreta que ya está en contacto visual con crucero "Uruguay"; por radiotelegrafía ya lo había estado.
18.40. "2 Berta" trabaja con pesquero "Isla de Flores"
Voy a hacer una acotación al margen. Yo no anotaba lo que ellos conversaban porque era casi imposible: era una conversación corrida. A veces había tiempo de hacer síntesis, otras veces, no.
SEÑOR PRESIDENTE. — Nos interesaría un punto de esas conversaciones: si la preocupación del salvataje en ese momento era poner a flote el barco o, simplemente, salvar las vidas. ¿Usted no lo recuerda?
SEÑOR GARBARINO. — Voy a seguir, porque creo que hay aquí algo anotado. No lo recuerdo bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si pudiera aclarar ese punto con un dato suyo, sería importante para nosotros.
SEÑOR GARBARINO. — Decía que a las 18.40 el crucero "Uruguay" trabajaba con el pesquero "Isla de Flores".
18.50. Punta Carreta con "Uruguay". Comunica que no hay novedades.
18.55. Pesquero "Antares" y hángar 11 del SOYP. Comunica a Punta Carreta que está a la escucha y, por lo tanto, enterado de todas las novedades.
19.30. Pesquero "Isla de Flores" comunica a crucero "Uruguay" que avistó la lancha que va en su auxilio.
20.05. Pesquero "Isla de Flores" trabaja con crucero "Uruguay".
21.30. Sigue trabajando crucero "Uruguay" con pesquero "Isla de Flores", impartiendo instrucciones respecto al salvataje. Este comunicado fué el último que se le oyó al pesquero "Isla de Flores" desde Punta Carreta.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No recuerda si estas instrucciones de salvataje se referían a salvataje en el sentido de salvar las vidas, o si se intentaba en ese momento achicar el barco para ponerlo a flote?
SEÑOR SOSA CARRION. — Yo me quedé hasta esa hora y sentí a la lancha que comandaba el Teniente Machitelli. El operador del "Isla de Flores" tenía abierto el micrófono y se sintió cuando le pidieron que comunicase al Comandante del crucero "Uruguay" que había llegado. Una vez que le hizo ese comunicado, el Comandante del "Uruguay" pidió que el Teniente Machitelli se pusiese al habla con él por medio del aparato de radio del "Isla de Flores". Una vez que el Teniente Machitelli se puso en comunicación con el Comandante del "Uruguay", le pidió órdenes.
El Comandante del "Uruguay" le comunicó que tratase de trasladarse a la lancha con el personal, o sea con los tripulantes, y que dejase el barco. Entonces, el Teniente Machitelli le contestó que él creía que era un poco peligroso, porque la mar se había embravecido y ellos estuvieron a punto de zozobrar en el viaje de ida. Además, le comunicó que en ese viaje de ida habían hecho agua
SEÑOR GARBARINO. — Efectivamente.
SEÑOR SOSA CARRION. — Los había tomado una ola y la lancha estaba en condiciones un poco precarias debido al agua que habían hecho.
SEÑOR GARBARINO. — Dijo que él consideraba arriesgado volver.
SEÑOR SOSA CARRION. — Era difícil volver porque el mar estaba embravecido.
Entonces el Comandante le contestó que permaneciesen al lado del pesquero; que él iba a tomar un rumbo, que no recuerdo bien si era el noroeste, de manera de aproximarse lo más posible para ver si podía ponerse en contacto con el barco.
En ese momento me alejé, quedando mi compañero en servicio. Posteriormente, cuando llegué a mi casa, sentí por radio que el "Uruguay" había encallado. Probablemente fué cuando quiso trasladarse al lugar indicado. Al mismo tiempo, la lancha había querido salir, seguramente por el estado en que se encontraba ya en el barco, y el motor no le funcionó.
SEÑOR GARBARINO. — En este último comunicado de las 21.30 el Teniente Machitelli ya tenía la intención de regresar, porque dijo que la situación era crítica, pero existió el problema de que no pudo hacer funcionar el motor de arranque de la lancha.
En ese momento pidió instrucciones al Jefe de Máquinas del crucero "Uruguay". Este vino al aparato y le comunicó a Machitelli que averiguara si en el pesquero existía un motor similar al que utilizaba la lancha. Le contestó que no.

¿Qué otra solución podían tener? El Jefe de Máquinas le preguntó si no podía utilizar la cocina del pesquero para secar el motor. Me parece que el motor de arranque trabaja a batería. Fueron a intentarlo, pero Machitelli le dijo que era imposible traerla a bordo de la lancha debido al oleaje y que un hombre no podía mantenerse trabajando en la noche. Agregó que no tenía más solución que trasladar todos los hombres de la lancha a bordo del pesquero. Creo que le dijo que esperara hasta el día porque creía que esa noche iba a ser difícil todo intento debido al mal estado del tiempo.
Hasta entonces la lancha no se había destrozado. Como últimas palabras le dijo al comandante del "Uruguay": "Aquí la situación es grave, y lo peor que nos podría ocurrir es que en un momento dado se volcase el pesquero y no nos diese tiempo de pasar a la lancha".
En ese momento la lancha estaba en buenas condiciones. Después dió otras instrucciones: "Como tenemos poca batería para el transmisor, vamos a hacer los comunicados

indispensables, y por cualquier cosa voy a adelantarle señales: si lanzamos una luz roja de bengala la situación es crítica; si lanzamos dos seguidas, la situación es desesperada", y volvió a repetir: "Como tenemos poca batería vamos a cortar y vamos a llamar cuando sea necesario'. Después de eso no comunicó más. Seguramente el pesquero se habrá dado vuelta.

SEÑOR LUZARDO. — Creo que en un momento tuvieron que sacar el transmisor por el agua; el pesquero se estaba iunundandó y lo colocaron arriba.

SEÑOR GARBARINO. — La última comunicación era potente. Salía bien, como siempre. A las 22 y 15 el crucero "Uruguay" pide al "Artigas" nueva embarcación para ayuda de los náufragos, porque la lancha que acudió en ayuda, sufrió serios desperfectos.

A las 22 y 55 Punta Carreta hizo un llamado; todos estaban enterados de la novedad.

A las 23 Punta Carreta comunica: crucero "Uruguay" va a continuar en servicio y prestar colaboración hasta que se normalice la situación". Nuestra oficina clausura el servicio a las 23 horas. Esa noche, debido a las circunstancias, continuamos en servicio permanentemente, lo cual fué contestado y agradecido por todos.

A las 23 y 35 el crucero "Uruguay" comunica al "Artigas" que quedó varado al intentar prestar auxilio al "Isla de Flores", el que solicitaba ayuda por medio de luces, ya que el transmisor había quedado inutilizado.

En el momento del accidente del pesquero, la estación Punta Carreta hizo un llamado a la navegación dando cuenta del mismo.

El 7 de agosto a la hora 0, la Inspección General de Marina comunica con crucero "Uruguay"; a la hora 0.1 Punta Carreta comunica con el crucero "Uruguay": sin novedad; a la hora 0.35 Punta Carreta comunica con el pesquero "La Paloma": sin novedad.

SEÑOR LUZARDO. — Hay otros servicios interesantes recibidos el día 6 del pesquero "Isla de Flores". El primero se recibió a las 10.50: "Pesquero Isla de Flores" solicita auxilio, se encuentra al Este dal Banco Inglés, con poca visibilidad debido a la niebla. Encallado, ha tenido que tirar toda la carga al agua. Posición del barco: Este del Banco Inglés, a una hora y cuarto de la boya blanca, pasando el Pontón.

Recibido este primer aviso, se dió cuenta a la Dirección General de Comunicaciones, que a su vez dió cuenta al Soyp, el cual se puso en contacto en seguida con Punta Carreta para recabar más datos. Punta Carreta, que estaba en contacto directamente con el pesquero, le dió todos los datos que tenía.

A las 14.45 el pesquero "Isla de Flores" comunica que el barco está flotando sin motor, sosteniéndose con dos anclas chicas a popa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Hubo interferencias en las transmisiones?

SEÑOR LUZARDO. — Nosotros trabajamos en una frecuencia bastante baja, en 2.182 kilociclos, frecuencia de escucha, donde estamos en sintonía permanente. En esa frecuencia aparece una segunda armónica, de CX 28, Radio Imparcial de Montevideo, que ese día hacía un poco de interferencia en esa frecuencia, precisamente en el momento en que el pesquero estaba comunicándose con nosotros, y por esa interferencia a veces había deficultades.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Esa interferencia se prolongó mucho?

SEÑOR GARBARINO. — Cuando yo tomé el servicio existía; existió hasta las dos de la mañana.

SEÑOR LUZARDO. — Cuando se necesitó eliminar la interferencia para dar con el pesquero, Radio Comunicaciones dispuso que la Radio apagara. Después ordenó que se encendiera otra vez.

SEÑOR GARBARINO. — En las horas que yo estuve existía esa armónica, pero no molestaba.

SEÑOR LUZARDO. — Existe aún; todavía está prendida.

La Dirección de Radio Comunicaciones tomó medidas para ver si CX 28 trataba de regularizar la situación para que en lo posible hiciera desaparecer esa armónica en el futuro, que precisamente tiene en esa frecuencia.

SEÑOR TERRA AROCENA. — De todos modos esa interferencia no perjudicó a juicio de ustedes el salvamento.

SEÑOR LUZARDO. — No, señor Diputado. Nosotros tomamos las medidas para que la Dirección de Comunicaciones hiciera apagar la transmisión en esos momentos.

SEÑOR GARBARINO. — Pero una vez que continuó trabajando la estación, no interfirió.

Quisiera hacer una aclaración, que no sé si es importante poner en conocimiento de esta Comisión y es que se estuvo haciendo un llamado general de socorro para todas las embarcaciones que se encontraban en condiciones de hacerlo.

SEÑOR TRIANON. — Eso consta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión agradece a ustedes la información brindada, que ha sido muy útil para su labor.

SEÑOR LUZARDO. — Lo hemos hecho con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Investigadora de la Cámara sobre la catástrofe del Banco Inglés quiere tener algunas respuestas suyas sobre algunos problemas que se le plantean con motivo de esta investigación.

Primero, si estaba usted de turno a las 22.40 del día 6 de agosto, cuando el jefe de punto de la Prefectura solicitó en nombre del Inspector de Marina un remolcador para auxiliar al "R. O. Uruguay".

SEÑOR MARIANI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ese llamado tuvo lugar efectivamente a las 22 y 40?

SEÑOR MARIANI. — Eran alrededor de las 23.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál fué su contestación a ese pedido del Jefe de la Prefectura?

SEÑOR MARIANI. — Que estaba yo a la orden y que todo lo que había en el Puerto estaba a disposición de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que usted no le manifestó si eso se podía hacer de inmediato, o si había algún inconveniente?

SEÑOR MARIANI. — Yo le manifesté que había personal en servicio a su disposición y que ordenara lo que le sirviera mejor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para dar su respuesta no consultó al superior jerárquico?

SEÑOR MARIANI. — Sí, señor. Consulte al Director de los Servicios Marítimos, señor Quartino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es sabido ese día había un paro en el Puerto. ¿Siempre que hay un paro hay algún remolcador en condiciones de zarpar para un caso de urgencia?

SEÑOR MARIANI. — Sí, señor Presidente, están todos en el Puerto a la orden. Además, el Sindicato tiene personal de turno expresamente a la orden para cualquier emergencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que no hay demora para, en un momento dado organizar una partida?

SEÑOR MARIANI. — Hay un poco de demora mientras se prepara el barco para salir.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, señor Presidente... Se considera que están a la orden por si se necesita un servicio. ¿Y están con los motores encendidos?

SEÑOR MARIANI. — Sí, señor. Tienen un foguista de guardia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El personal estaba en condiciones de ser llamado para presentarse de inmediato y el barco estaba con el fuego prendido?

SEÑOR MARIANI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué barco está en esas condiciones?

SEÑOR MARIANI. — Los de la Inspección General de Marina.

Me pidieron un remolcador de segunda y les dí el "Escofet" para salir.

Tenía un patrón en ese momento en la Oficina, que estaba de turno al que envié con el "Escofet" a ponerse al costado del Destructor "Artigas" desde donde le iban a dar algunos implementos para la salida.

SEÑOR TRIANON. — ¿Está dotado de radio-telegrafía el "Escofes"??

SEÑOR MARIANI. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo, pues, que siempre en caso de paro, quedan equipos y barcos listos para zarpar, y en este caso también los había.

SEÑOR SORHUETA. — Recién el señor Diputado Trianón hizo con precisión una pregunta: si el "Escofet" tiene radiotelegrafía. Yo quiero ser también preciso y decir que el "Escofet" es un remolcador de segunda pedido por la Inspección General de Marina, según lo manifiesta el declarante.

SEÑOR TRIANON. — Cuando solicitaron un remolcador, ¿pidieron el "Escofet"?

SEÑOR MARIANI. — No, señor, no, un vapor de segunda. Yo les dije que tenía el "Escofet" y la Inspección de Marina me contestó que sí.

SEÑOR TRIANON. — Como se sabe a las 0.50 de la mañana se cierra el Puerto ¿Estaba en condiciones el "Escofet", con ese tiempo, de salir mar afuera?

SEÑOR MARIANI. — A la 0.45, cuando se cerró el Puerto para embarcaciones menores, no estaba cerrado para el "Escofet".

SEÑOR TRIANON. — ¿Podía salir?

SEÑOR MARIANI. — Sí, señor. Pero después de la 1.40 no pudo salir porque era imposible.

SEÑOR SORHUETA. — Aun con el paro que estaba viviendo el Puerto ¿había gente a la orden?

SEÑOR MARIANI. — Sí, señor. Había gente a la orden. Por lo menos tenía un patrón y algún marinero que estaba presente en la Oficina, porque los relevos se hacen generalmente una hora antes. Los que desempeñan el cargo de Encargados de Servicio, tienen los relevos una hora o cuarenta y cinco minutos antes.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Qué tiempo media entre la solicitud que le formula la Inspección General de Marina y el momento en que usted coloca el "Escofet" junto al destructor?

SEÑOR MARIANI. — Podría calcularse en alrededor de 20 minutos.

SEÑOR SORHUETA. — ¿En veinte minutos estaba junto al destroyer de nuestra armada?.

SEÑOR MARIANI. — Sí, porque tuvo que cruzar el Muelle Maciel al depósito de enfrente.

SEÑOR. PRESIDENTE. — Deseamos saber si usted considera que es práctica tradicional de la Administración Nacional de Puertos el concurrir al lugar donde se produce un siniestro y rescatar vidas y ofrecer sus servicios comerciales de salvataje espontáneamente, por iniciativa propia, o si la Administración Nacional de Puertos no toma esa iniciativa nunca y cuando se la solicitan en condiciones comerciales pone sus condiciones comerciales?

SEÑOR MARIANI. — Yo creo que no es comercial, ya que se trata de la Inspección General de Marina, y además se trata de salvar vidas, lo que es fundamental.

Yo he visto en el tiempo que hace que estoy en el Puerto, por ejemplo, este caso: una vez un barco se prendió fuego en el antepuerto y el encargado de servicio mandó los remolcadores al lugar inmediatamente. Los tripulantes del barco incediado arrojaron la madera encedida al agua y ahí terminó todo.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Se mandaron los remolcadores, espontáneamente, sin ser solicitados?

SEÑOR MARIANI. — Sí, señor.

Ahora, cuando se trata de salvataje de barcos, esperamos la orden de la agencia o del representante. Pero el salvataje de vidas debe ser realizado por iniciativa propia de la Administración.

SEÑOR TRIANON. — Usted dice que a la 0.50 se cerró el puerto, ¿a qué hora comunica Remolques que debido al tiempo el patrón había decidido postergar la salida hasta que amainara?

SEÑOR MARIANI. — No señor; no fué el Puerto. La Inspección de Marina pidió otro barco, porque el "Escofet" no podía salir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y a qué hora pidió la Inspección de Marina el otro barco?

SEÑOR MARIANI. — A la 1.50 de la mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y el "Powerfull", ¿a qué hora salió?

SEÑOR MARIANI. — A las 8.20 de la mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y esa demora, entre la 1.50 y las 8.20 de la mañana, a qué se debió?

SEÑOR.MARIANI. — La demora se debió a la preparación del barco para que pudiera zarpar. Hubo que sacarle la defensa de los costados y el pescante de proa. Normalmente el realizar esta operación con grúas lleva alrededor de 45 minutos, y en este caso se tuvo que efectuar únicamente con marineros del buque, y aún empeoró la situación el hecho de que en esos momentos ya se había desatado el temporal, habiendo un viento de hasta 160 kilómetros, haciendo muy difícil el trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cada vez que el barco sale a realizar un salvataje, con mal tiempo, ¿es necesario sacar esas defensas?

SEÑOR MARIANI. — En este caso sí, para dejar libre la navegación del barco.

Por otra parte, el "Powerfull" no estaba preparado como barco de salida. El barco de salida que teníamos preparado era el remolcador "18 de Julio" y estaba en el salvataje del "Ghios".

SEÑOR TRIANON. — ¿A qué horas ascendió al buque el personal de la Marina?

SEÑOR MARIANI — Yo no sé exactamente la hora en que subieron al barco. En ese momento yo había salido de la oficina, para ver los preparativos del barco y me tuve que tirar al suelo porque casi me voy al agua. Ahora, puedo asegurarles que de la Inspección de Marina había unas 15 o 20 personas, en la oficina, que iban y venían constantemente.

SEÑOR TRIANON. — ¿Después de las 2?

SEÑOR MARIANI. — Sí, más o menos. Podría ser muy bien una hora después que empezamos a preparar el "Escofet", cuando vino iente de la Inspección de Marina a la oficina. Pero como ustedes comprenderán no recuerdo muy bien esos hechos. Sé que había gente extraña y mucho movimiento en la oficina.

SEÑOR TRIANON. — ¿Es verdad que tuvieron que ir a buscar al radiotelegrafista del "Powerfull a Carrasco, a las 4 de la mañana?

SEÑOR MARIANI. — Sí, señor, yo lo mandé a buscar en un jeep que tuve que solicitar a la Prefectura General de Puertos, así como también al patrón y a un segundo maquinista que faltaban.

SEÑOR TRIANON. — ¿Ese día se solicitaron los servicios de la Prefectura de Puertos para retirar de la Isla Libertad a dos serenos?

SEÑOR MARIANI. — Yo no sé; lo ignoro. Durante mi guardia no fué.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Usted estuvo de servicio el día anterior?

SEÑOR MARIANI. — No, señor Diputado. Yo entré ese día, a las 18 horas, en sustitución de un compañero enfermo. Estuve trabajando de mañana de 6 a 12.

SEÑOR SARMIENTO. — Cuando usted tomó servicio, ¿ya tenía conocimiento de que se había producido el accidente del "Isla de Flores".

SEÑOR MARIANI. — Lo sentí por la radio en casa, a las 13 horas.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Del puerto no tenía noticias?

SEÑOR MARIANI. — Yo, no señor.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Qué funcionario era el que estaba de servicio, hasta la hora que usted le relevó?

SEÑOR MARIANI. — En este momento no recuerdo, pero...

SEÑOR SARMIENTO. — Al igual que usted, ¿es encargado?

SEÑOR MARIANI. — Yo no soy encargado; soy auxil[illegible] de primera. En estos casos, generalmente se deja al personal que más o menos —con modestia aparte — tiene un poco de práctica, para hacer la sustitución de los compañeros enfermos o que se van de licencia. Yo ahora estoy en el turno diurno en reemplazo de un compañero enfermo. Los encargados que estaban en la oficina de servicio el día anterior, de noche, Banchinco, de mañana, Eduardo Carmín, y de tarde, Juan Porta, al que relevé yo a las 18 horas.

SEÑOR TRIANON. — Por lo que parece el pedido del remolcador fué a los efectos de hacer zafar al crucero "Uruguay" de la situación en que se encontraba. Ahora, ¿un remolcador de segunda clase podía hacer zafar al "Uruguay"?.

SEÑOR MARIANI. — Esa es una pregunta difícil de contestar.

SEÑOR TRIANON. — Si no está en condiciones de contestarla, no tiene por qué hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa oficina que estaba a su cargo a las 22.40 del día 6, ¿ordinariamente es la oficina que recibe los pedidos de auxilio?

SEÑOR MARIANI. — A veces sí.

El Presidente de un organismo no me va a venir a pedir un servicio a mí: se lo pedirá a algún miembro del Directorio. En este caso fué la Inspección de Marina, la Prefectura General de Puertos que pidió el servicio a nuestra oficina.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo tiene que proceder el encargado de esa oficina ante un pedido de esa naturaleza? ¿Puede tomar resoluciones por sí mismo?

SEÑOR MARIANI. — Sí señor, en el sentido de empezar a apronrar el buque, aún antes de consultar con los superiores.

Yo inmediatamente hice que se empezara a apront ar el remolcador y en seguida, no habré demorado 5 minutos, le comuniqué al Director General Marítimo. Uno no puede tomar ciertas atribuciones por su propia cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pero las primeras providencias, las más urgentes, ¿sí?

SEÑOR MARIANI. — Lógicamente, sí, señor.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Ustedes no disponen de una estación receptora para tomar contacto con estas informaciones? ¿Siempre reciben las comunicaciones por intermedio de la Prefectura Marítima?

SEÑOR MARIANI. — A veces nos comunica la estación Cerrito, cuando se trata de percances que suceden en lugares lejos; pero por eso no se deja de comunicar a la Prefectura General de Puertos, que es la encargada de estos servicios.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Es una comunicación general, o directamente a ustedes?

SEÑOR MARIANI. — Yo no sé si será general o directamente a nosotros.

SEÑOR SARMIENTO. — Cuando la estación Cerrito hace esas comunicaciones, ¿cómo las perciben ustedes? ¿Tienen estación receptora?

SEÑOR MARIANI. — No. Por el teléfono. La estación Cerrito tiene número de teléfono.

SEÑOR TRIANON. — Falta una pregunta que creo que se ha pasado. ¿El SOYP, por ninguna autoridad, pidió dentro del turno de ustedes auxilio directamente a la Administración Nacional de Puertos?

SEÑOR MARIANI. — No, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE — Si ningún señor Diputado desea formular preguntas, la Comisión agradece al señor Mariani su colaboración.

(Se retira de Sala el señor Mariani).

DECLARACIONES DEL SEÑOR RICARDO QUARTINO

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Quartino: la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes en el asunto de la catástrofe del Banco Inglés, quiere hacerle algunas preguntas.

En primer término, deseamos saber si el día 6 de agosto la Oficina de Servicios Marítimos de la Administración Nacional de Puertos recibió algún pedido de auxilio para el barco pesquero "Isla de Flores", entonces en dificultades en el Banco Inglés.

¿Usted tiene conocimiento de que hayan recibido algún pedido de auxilio para para ese barco?

SEÑOR QUARTINO. — Antes de contestar esa pregunta, señor Presidente, quiero hacer unas breves manifestaciones.

Hace algo más de dos años que la Administración Nacional de Puertos no hace promociones. En ese lapso se jubilaron muchos patrones y maquinistas de remolcadores. Ese personal fué reemplazado por personal de categoría inferior. Hace cerca de un año que se vienen realizando gestiones para que se les abonen la diferencia de esos sueldos, o bien para que se efectúen las promociones.

Esas gestiones vinieron a culminar a fines de julio, cuando una delegación de patrones y maquinistas se apersonó a los miembros del Directorio, manifestándole que si no se realizaban esas promociones o no se pagaban esas diferencias de sueldo, ellos volverían a sus cargos.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Es imprescindible, a los efectos de contestar la pregunta, que usted haga esta relación de hechos?

SEÑOR QUARTINO. — Sí, señor Diputado, porque quiero hacer notar lo que sucedió el día 6.

SEÑOR TRIANON. — ¿Las razones de la huelga?

SEÑOR QUARTINO. — No; ese paro fué por otras razones, señor Diputado.

A fines de julio, como decía, se apersonaron a los miembros del Directorio para decirles que si no cobraban las diferencias o se efectuaban las promociones, ellos volverían a sus cargos, lo que daría como consecuencia la paralización de varios barcos de primera categoría.

Los miembros del Directorio dijeron que no podían acceder porque tenían un plazo de sesenta días para hacer las promociones.

Vino después el señor Presidente, que estaba enfermo, y le explicaron lo mismo. El señor Presidente dijo: Podrán hacerse esas promociones antes del 15 de agosto.

No obstante, los obreros quedaron disgustados porque exigían del Directorio la declaración de que antes del 15 de agosto se iban a hacer las promociones.

Cuando me enteré de ello, le dije a esa delegación: Ustedes no estuvieron correctos al exigir al Presidente, que dió su palabra, una cosa escrita. Un compañero, el Jefe de la División Marítima, dijo: Y si nosotros nos comprometiéramos a sacar las promociones antes del 15 de agosto, ¿ustedes creerían en nuestra palabra?

Le respondieron que a cualquier cosa que ellos pidieran, accederían.

Fuimos al Directorio; planteamos la situación y nos dijeron que sí; esa noche fuimos a los remolcadores y anunciábamos que estábamos dispuestos a conseguir que se hicieran las promociones antes del 15 de agosto. Luego, a las 4 de la tarde del día 2 o 3 de agosto, se resolvió no hacer el paro en vista de nuestra palabra de honor. El Directorio se dedicó a estudiar las promociones, y el día 6 de agosto, el día de la tragedia, invitados por el Directorio, estuvimos en sesión estudiando las necesidades de Marítima y Dragado para hacer las promociones.

Salimos de esa sesión a las 10 de la noche. A las 19 y 30 el Jefe de Marítima me mandó llamar diciéndome que un obrero le había manifestado que había un pesquero en el Banco Inglés y que un destructor había salido en su auxilio. Comuniqué al Directorio, pero nadie sabía nada.

Llegué a casa a las 10 y 30 y a las 11 recibí un aviso telefónico manifestándome que la Inspección de Marina solicitaba un remolcador para auxilio del pesquero. Solicitaba un remolcador de tercera clase, es decir, pequeño, de calado de 2.15, que era el "Escofet".

Hice formar la tripulación y la puse a disposición de la Dirección de Marina. A las 2 de la mañana me comunicaron que el "Escofet" ya no servía, poque había un temporal muy violento, que llegaba a los 120 kilómetros por hora, y que deseaban el "Powerfull".

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Es decir que hasta que a ustedes no le solicitaron un remolcador de tercera clase, la A.N.P. no tenía ninguna iniciativa en ese problema?

SEÑOR TRIANON. — El Jefe de Punto de la Prefectura, ¿no se puso al habla con usted?

SEÑOR QUARTINO. — Me habló después, más o menos a medianoche.

SEÑOR TRIANON. — Tenía la información de que lo había llamado a las 10 y 45.

SEÑOR QUARTINO. — Sobre las 11 me llamó el auxiliar Mariani, que estaba de servicio esa noche; y posteriormente me habló el Jefe de Punto de la Pefectura.

SEÑOR TRIANON. — ¿Quién dispuso que no saliera el "Escofet" y que saliera en su lugar el "Powerfull"?

SEÑOR QUARTINO. — La Inspección de Marina. Con el temporal y con un viento de cien kilómetros hubiera sido peligroso que saliera el "Escofet". No es un barco para salvamento. Los barcos para salvamento son el "18 de Julio", el "Artigas" y el "Powerfull".

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Con qué finalidad le pidieron a usted que preparara el "Powerfull"?.

SEÑOR QUARTINO. — Para auxiliar al destructor y al "Isla de Flores".

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Qué elementos de auxilios llevaban?

SEÑOR QUARTINO. — Cabos y todos los elementos para salvamento.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Y elementos para reparar la nave accidentada?

SEÑOR QUARTINO. — No señor Diputado, buzos no se pudieron llevar porque tenemos mucha gente y personal de trabajo en Punta del Este en los trabajos del "Ghios".

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Llevaban bombas de achique?

SEÑOR QUARTINO. — Todo eso lo tenemos en Punta del Este.

SEÑOR SARMIENTO. —Quiere decir que en el barco que llegó al Banco Inglés no llevaban ustedes material de salvataje?

SEÑOR QUARTINO. — Le llevaban cabos, anclas y las cosas que tiene el buque.

SEÑOR TRIANON. — ¿El "Powerfull" servía más bien para hacer zafar al destructor?

SEÑOR QUARTINO. — Sí, señor.

SEÑOR TRIANON. — ¿No llevaban material para salvar vidas?

SEÑOR QUARTINO. — No, señor; por su calado no podría llegar al lado del pesquero. Contamos con material de hace cuarenta años, con excepción del "18 de Julio", "Artigas" y "Lussich", que son de los años 1930 y 1931.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuáles son las causas de que habiéndose dispuesto la salida del "Powerfull" a la 1 y 50, recién haya llegado a las 11 y 20 del día 7 al Banco Inglés?

SEÑOR QUARTINO. — El "Powerfull" salió a las 8 y 20 de la mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y a qué se debió esa demora?

SEÑOR QUARTINO. — Al mal tiempo. Preparar un barco para salir lleva de cuatro a cinco horas. Ese día la gente tuvo que trabajar con lluvia y viento en el Puerto, con un clima adverso; había que sacar un ancla que pesaba tonelada y media; había que sacar las defensas; y había que ir a buscar personal de refuerzo que exige la Prefectura para salir del Puerto de Montevideo.

Hubo que buscar un patrón que tuviera patente para ir hasta el este, otro máquinista de segunda, foguista y un telegrafista, toda gente que vive alejada del centro. Se fué a buscar provisiones y se solicitó un jeep a la Prefectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese personal es especial para cada barco, o es indistintamente para cualquier barco?

SEÑOR QUARTINO. — No; el personal, de acuerdo con su patente, puede salir o no del puerto de Montevideo. El "Powerfull" necesitaba el personal que enumere, para salir fuera de la rada de Montevideo.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Cuándo se realizaba esa tarea de preparación del barco, se estaba preparando simultáneamente la llegada de la tripulación?

SEÑOR QUARTINO. — Mientas se preparaba el barco se mandaron dos coches para buscar gente. No hubo una demora debido a que la Inspección General de Marina nos había dicho que nos iba a proporcionar ese personal, pero media hora más tarde, dijeron que no, y hubo que ir a buscarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Otra pregunta. ¿Posteriormente a la salida del "Powerfull", no recibió la Administración Nacional de Puertos ningún otro pedido de auxilio o de refuerzo?

SEÑOR QUARTINO. — Fueron saliendo barcos. Fué el "Escofet", que volvió de mañana, y los días 7 y 8 salieron muchos barcos a pedido de la Inspección.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión deseaba saber de qué clase de material dispone para salvar vidas en caso de naufragio; si no tiene lanchas apropiadas que puedan llevarse a remolque?

SEÑOR QUARTINO. — No, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que la Administración Nacional de Puertos, que tiene el monopolio del salvataje, no tiene lanchas para salvar vidas.

SEÑOR QUARTINO. — Yo creo que no tiene el monopolio. La ley de 21 de julio de 1916, que crea la Administración Nacional de Puertos, en su artículo 9º, además de otras cosas que podrá hacer la Administración, dice que hará salvamentos. Pero la ley de salvatajes permite que cualquier barco de bandera nacional puede hacer salvatajes. En realidad tiene el monopolio de hecho, porque es la única institución, entre las privadas, que tiene embarcaciones más o menos apropiadas para realizar los salvamentos, pero no de derecho.

SEÑOR SARMIENTO. — Creo que el mismo apartado de la ley dice que deberá munirse de los elementos adecuados para realizar salvatajes.

SEÑOR QUARTINO. — Nunca se pudo hacer. Hace poco tiempo —porque estoy en la Dirección hace tres años— propuse un plan de adquisiciones, porque nuestra flota está muy vieja: tenemos barcos de setenta u ochenta años, lanchas de más de cien años. Para salvamentos pedía muchas cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué fecha hizo ese pedido?

SEÑOR QUARTINO. — En 1952 o 1953.

SEÑOR TRIANON. — ¿Después de la intervención del señor Sanguinetti?

SEÑOR QUARTINO. — Sí, señor Diputado; después. Y creo que antes el señor Villalba, siendo jefe de la División Marítima, también hizo una proposición de adquisición de material para salvamentos.

En aquella época pedía barcos equipados con radar, de gran autonomía, con lanchas automóviles, con botes a motor. Tengo entendido que el Directorio lo aprobó y lo elevó al Consejo Nacional de Gobierno. Pero no tuvo andamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Actualmente los remolcadores tienen botes salvavidas a su bordo?

SEÑOR QUARTINO. — Son botes comunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No tienen botes de salvamento con agarraderas para los náufragos?

SEÑOR QUARTINO. — No, señor.

SEÑOR TRIANON. — ¿La Prefectura no tiene botes con tanques de bronce?

SEÑOR QUARTINO. — No podría responderle con exactitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuáles son los remolcadores que pueden salir mar afuera en caso de mal tiempo?

SEÑOR QUARTINO. — El "18 de Julio", el "Artigas" y el "Powerfull".

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Había durante el paro de la Administración Nacional de Puertos del día 6, remolcadores siempre en condiciones de zarpar en caso de urgencia?

SEÑOR QUARTINO. — El paro fué general; sólo quedaba un foguista de guardia por turno de ocho horas para mantener las calderas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No había más personal?

SEÑOR QUARTINO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El personal no estaba en condiciones para presentarse de inmediato?

SEÑOR QUARTINO. — Si hubiéramos tenido noticias en tiempo, hubiéramos conseguido personal, porque creo que ante un hecho de esta naturaleza, aún con paro, la gente marinera hubiera venido a tripular un remolcador, porque es noble.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En caso de paro, la Administración Nacional de Puertos puede estar en condiciones de equipar un barco para zarpar?

SEÑOR QUARTINO. — Sí; pero en esos casos los mismos tripulantes dejan personal en la Asociación, —no en el Sindicato—, de Empleados y Obreros de la División Marítima, una especie de guardia. Si no hubiera habido tripulación completa en la Asociación, se hubiera ido a buscarla a sus casas.

SEÑOR TRIANON. — ¿El Puerto cerró debido al mal tiempo la entrada a los barcos de pequeño calado a la hora 0 y 50?

SEÑOR QUARTINO. — Efectivamente y a la 1 y 40 se prohibió la salida de cualquier embarcación.

SEÑOR TRIANON. — A la 0 hora, ¿no debía haberse presentado personal a los remolcadores?

SEÑOR QUARTINO. — Después de la 0 hora el remolcador "Powerfull" estaba equipado para hacer el trabajo del puerto; hubiera sacado un barco si hubiera sido necesario.

SEÑOR TRIANON. — ¿Pero a qué hora?

SEÑOR QUARTINO. — A las doce y cuarto, es decir, a los quince minutos del día 7.

SEÑOR TRIANON. — Pero si no pudo estar pronto hasta las ocho y media.

SEÑOR QUARTINO. — No; ese tiempo lo empleó para prepararse para salvamento.

SEÑOR TRIANON. — Pero es lo mismo prepararse para un salvataje que para sacar un barco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece que hay un malentendido de parte del doctor Trianón.

Lo que parece que ha dicho el señor Quartino —y le pido que me rectifique si no me explico bien— es que para la tarea de remolcar un barco a la entrada o salida del Puerto está equipado para salir a las doce y cuarto. Pero para hacer un salvamento es distinto, es un equipo diferente.

SEÑOR QUARTINO. — Es así, señor Presidente.

Se pide un servicio para desatracar un barco, e inmediatamente está al costado

SEÑOR TRIANON. — Pero el señor Quartino reconoce que lo único que llevaba para un salvamento eran unos cabos. ¿Pero qué diferencia hay entre un salvamento y desatracar un barco?

SEÑOR QUARTINO. — Hay mucha, señor Diputado. Fíjese que hay que sacar el ancla, que está en cubierta y llevarla fuera de la borda. Lo mismo ocurre con las defensas, que no se sacan para hacer un movimiento dentro del Puerto. Eso lleva tiempo.

SEÑOR SORHUETA. — Además no tiene la exigencia de un patrón, que tiene el brevet para salir al Este, ni la exigencia de un segundo maquinista, ni de un telegrafista.

SEÑOR TRIANON. — Una cosa es mover un barquito, y otra es salir a un salvataje. El "Powerfull" necesita un patrón que tenga su categoría.

SEÑOR QUARTINO. — Dentro del Puerto, no. Dentro del Puerto hay tres categorías, señor Diputado: patrones de tercera, que pueden trabajar en la dársena; patrones de segunda, que lo pueden hacer hasta la escollera, y por último patrones de primera, que lo pueden hacer hasta la rada, hasta la boya. Los patrones, para slir fuera de la boya, tienen que tener la patente.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿De manera que un patrón de tercera, dentro del Puerto, podría dirigir este barco?

SEÑOR QUARTINO. — Sí, señor Diputado. Por ejemplo, ha habido marineros con patente de tráfico actuando de patrones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es de práctica que la Administración Nacional de Puertos, en caso de tener noticias de siniestros en que corren peligro vidas, tome la iniciativa para salir a hacer el salvamento?

SEÑOR QUARTINO. — De inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No espera que se le solicite?

SEÑOR QUARTINO. — Cuando tenemos noticias, por la vía correspondiente que es la Prefectura, —porque el Cerrito capta el S.O.S. y lo trasmite a la Prefectura y casi simultáneamente ésta nos lo anuncia— se toman de inmediato las medidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y ese servicio la Administracicón Nacional de Puertos lo cobra a la Prefectura, después?

SEÑOR QUARTINO. — No, señor, no se cobra. No es un servicio comercial, sino que la Administración Nacional de Puertos lo hace para salvar las vidas: a pesar de que la Convención de Bruselas, de la cual el país es signatario, habla de que en los salvamentos de vidas puede cobrarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así que la práctica tradicional del organismo es no esperar pedidos de salvamento en caso de tener noticias de que hay vidas en peligro.

SEÑOR QUARTINO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y normalmente a qué organismo corresponde la protección de las vidas en las aguas jurisdiccionales?

SEÑOR QUARTINO. — A la Prefectura del Puerto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿[illegible] cree que está equipada para cumplir ese servicio?

SEÑOR QUARTINO. — Lamentablemente no está equipada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y entonces por qué razones en los sucesos de los días 6 y 7 de agosto la Administración Nacional de Puertos no tomó iniciativa propia?

SEÑOR QUARTINO. — Porque teníamos a la Inspección de Marina que fué la que se encargó de todo eso. Nosotros le proporcionamos todos los buques que pedía.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más preguntas que formular, la Comisión agradece al señor Quartino su colaboración.

DECLARACION DEL SEÑOR LINDORO QUEIROLO

SEÑOR QUEIROLO. — Respondiendo a la invitación que me ha hecho esta Comisión, tengo el placer de ponerme a disposición de la misma para satisfacer sus deseos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le vamos a manifestar en forma de preguntas nuestras inquietudes sobre este asunto para cumplir nuestra misión de investigadores en el episodio del pesquero "Isla de Flores".

¿A qué causas se debe, doctor Queirolo, que el barco "Isla de Flores" haya extraviado su ruta y encallado en el Banco Inglés?

SEÑOR QUEIROLO. — A estar a la información del personal competente para la apreciación de estos fenómenos imponderables e imprevistos, la circunstancia que el señor Presidente y la Comisión están interesados en conocer debe atribuirse fundamentalmente a una pérdida del rumbo en función de la marejada y del viento suroeste que soplaba en ese momento y a una probable confianza excesiva del patrón del buque al no abrirse más y haberse cerrado demasiado sobre el extremo norte del Banco Inglés. Por lo demás, los compases de esos buques —de todos los barcos del Instituto— funcionan con toda eficiencia, y, por otra parte, la interpretación de un compás por esta gente aun de conocimientos algo elementales, es muy sencilla. De manera que el patrón rumbo y el mismo compás le va demostrando la más leve variación. Aquí lamentablemente, el patrón Terra tuvo exceso de confianza, o que la niebla muy intensa y muy baja no le permitió situarse debidamente, porque a veces la observación visual de los obstáculos facilita y contribuye a cambiar el rumbo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Justamente pensábamos preguntarle si el patrón del pesquero tenía las condiciones necesarias para navegar sin referencias costeras, manejándose sin instrumental.

SEÑOR QUEIROLO. — Sí, indudablemente. Digo más: los patrones de los barcos de nuestro Instituto es habitual que naveguen en distancias mucho más dilatadas que ésta que fué dado comprobar en este siniestro, que era de 21 millas. Son hombres que están perfectamente habilitados para navegar hasta la plataforma continental.

Ahora, si usted me preguntara si son capaces de pescar con la misma competencia en que se pueden situar en el mar, yo le diría que no.

Por otra parte, señor Presdiente, usted conocerá que cuando es necesario realizar operaciones de pesca fuera de lo que está establecido como tradición —pesca de proximidad— es absolutamente menester e indispensable llevar a bordo un piloto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En este caso no iba?

SEÑOR QUEIROLO. — No, señor; porque como estos barcos operan en distancias en que no son consideradas como de alta mar no es necesario el piloto. Ahora, cuando un barco tiene que ir a la plataforma continental, por las reglamentaciones establecidas, es forzoso llevar un piloto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y para navegar, solamente llevan compás o también goniómetro?

SEÑOR QUEIROLO. — El barco "Antares", que es el de mayor porte y que puede ser destinado a viajes más extensos, es el que tiene radiogoniómetro, que tampoco es un instrumento moderno. Como ustedes saben, hoy el instruemnto más adecuado es el radar, el de profundidad, o el de altura, que permite situarse en cualquier momento con mucha más sencillez.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿El patrón Terra estaba habilitado para navegar a esa distancia?

SEÑOR QUEIROLO. — En este caso particular acontece un fenómeno que yo voy a tratar de explicarles de la manera más sencilla.

Ustedes sabrán que en nuestro medio se han ido perdiendo, han ido desapareciendo los patrones de pesca y los pescadores, por lo que yo entiendo una política equivocada del Instituto que hoy presido. Como se les han restado estímulo a los hombres del mar esta gente se ha dedicado a otras actividades. Entre otros problemas nos encontramos con la necesidad —y además por imperativo de nuestro propio destino— de ir formando pescadores. Un patrón de barco y un pescador no es fácil de formar. Marinero es una cosa muy distinta. No es que yo quiera aquí dar una cátedra, pero señalo este hecho.

Aunque hay hombres de edad para estos trabajos, hemos tenido que ir encontrando gente joven, con vocación y aptitudes evidentes para que se fueran formando gradualmente, como auxiliares de patrones aptos, para en el momento oportuno, al adquirir un grado de competencia determinada, podérseles entregar el permiso de primera instancia, que les autoriza a viajar hasta 15 millas del puerto de Montevideo.

El patrón Terra tenía un permiso de 15 millas. Este muchacho cuando el buque se siniestró, estaban a unas 20 millas de Montevideo. Evidentemente se excedió, pero es muy común. Además es imposible el control. Ellos van bajo su absoluto y personalísimo riesgo. Ahora ¿cuál es el riesgo? Si la Prefectura General Marítima vigilara el cumplimiento estricto de dichos permisos y encontraran a un buque, cuyo patrón está autorizado a navegar 15 millas, a 20 millas del Puerto de Montevideo, ustedes se imaginarán que la medida a tomar sería la de hacer volver al buque dentro de las 15 millas.

Naturalmente el SOYP no puede estar vigilando dónde andan sus pescadores. Ellos corren todos los riesgos, y uno de ellos sería el perder el patrón su licencia en el caso de la comprobación. El segundo riesgo sería un accidente, y éste es el caso del infortunado patrón Terra.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿El SOYP en algún caso ha verificado alguna transgresión por parte de sus patrones?

SEÑOR QUEIROLO. — Unicamente ésta, debido a las tristes circunstancias que todos conocemos.

Por otra parte yo quiero señalar —y esto no es un argumento— que las disposiciones vigentes una de las cuales establece esa categoría están mal concebidas. Evidentemente han sido tomadas de legislaciones de otros países con conformaciones marítimas distintas a la nuestra.

Si en nuestro país algún puerto no es pesquero, es, precisamente Montevideo, y ustedes comprenderán que a 15 millas en lugares donde hay tanto tránsito marítimo es difícil que haya pesca.

Esa autorización debería ser de una naturaleza tal que le permitiera al patrón navegar 15 millas, desde el puerto de Piriápolis, de Punta del Este, de la Paloma, del Chuy; en fin, de cualquier puerto de nuestro país.

Esa es la naturaleza íntima que fundamenta la limitación de las 15 millas.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Ustedes no tienen informes que les permitan verificar en qué zona se situó el barco para la pesca?

SEÑOR QUEIROLO. — Nosotros hemos establecido la confección de un parte diario por cada barco no con esa finalidad, sino con el fin de cooperar al estudio oceanográfico y biológico, para por lo menos ir teniendo idea de dónde son los caladeros en que se obtienen mejores resultados de pesca y en qué momento del año. Son unas planillas cuadriculadas donde el patrón anota cada lance que hace, la zona aproximada en que lo hace, la hora de comenzar, la hora de terminar y el resultado. Así que por vía indirecta, además de ir formando elementos para la investigación y el estudio, este sistema podría servir para indicarnos a qué distancias van nuestros pesqueros. Debo confesar que este sistema no fué creado con esa finalidad, y, consecuentemente, no es observado en tal sentido.

Además debo agregar que ese patrón era el único que tenía autorización para viajar 15 millas; los demás tienen autorización para viajar a alta mar. Son españoles, y entre ellos hay un señor Argimón, que no sé si ustedes conocerán, que tiene la patente máxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con qué elementos contaba el mismo barco para salvar la tripulación en caso de accidentes? ¿Tenía botes, lanchas salvavidas?

SEÑOR QUEIROLO. — No, señor Presidente. Este barco no es, en sí mismo, un barco: es "un cúter" que es algo más que una lancha. Estos botes tienen un chinchorro —lo que se dice un botecito chico— que, como elemento de salvataje no sirve para nada.

Cada persona tiene su chaleco salvavidas individual. Además, este buque tiene dos salvavidas de aro, para situaciones de emergencia en cubierta. Por ejemplo cuando un hombre se cae al agua. Después, como elemento colaborante para esos casos, están los equipos radiofónicos, que hemos instalado también nosotros y que son muy eficientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué tipo de comunicaciones tienen los barcos pesqueros, cuando navegan, con las oficinas del Ente?

SEÑOR QUEIROLO. — Se da este hecho, que es un poco lamentable. A todos los buques les hemos puesto estaciones radiofónicas muy buenas, de gran eficiencia, y, por

razones perfectamente naturales, lógicas y explicables, nosotros teníamos una centralita en el Hangar 11, donde manteníamos un permanente contacto con los buques que estaban navegando. De tal forma sabíamos dónde estaban situados, cómo estaban pescando, si estaban pescando bien o mal.

Y si estaban pescando mal, les decíamos que se aproximaran a la otra zona, donde había más pesca.

Luego vino una nueva reglamentación de Radiocomunicaciones y no podemos comunicarnos más con los buques. Este es un serio inconveniente, porque tenemos que hacerlo por intermedio de Punta Carreta. En realidad, es una dificultad más que se ha creado, que hace más lenta la cosa y menos inteligentemente desarrollada.

Punta Carreta recibe una comunicación del barco. Hemos convenido con ellos que nos pasen en seguida el dato telefónicamente...

SEÑOR SARMIENTO. — Pero Punta Carreta no tiene teléfono.

SEÑOR QUEIROLO. — No, pero lo hace por intermedio de UTE.

SEÑOR SORHUETA. — Quisiera hacer una precisión sobre la pregunta del señor Presidente. En realidad, este pesquero lo único que llevaba era un chinchorro.

SEÑOR QUEIROLO. — No, señor Diputado. Este pesquero no llevaba chinchorro. Algunos de nuestros pesqueros tienen chinchorros, pero éste no.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Toda la tripulación estaba munida de chaleco salvavidas?

SEÑOR QUEIROLO. — La tripulación del barco son siete hombres. El buque llevaba siete chalecos salvavidas, y, además, dos salvavidas de aro, como todos los buques nuestros. Nosotros tenemos otro buque de ese tipo; algo mayores dentro de ese tipo, otros dos buques; además el "Antares". Cada embarcación tiene un número de chalecos salvavidas equivalente al número de tripulantes. También tienen los salvavidas de aro, como ya lo he explicado.

Si alguna duda hubiera en ese sentido, yo, como conozco que se ha hecho caudal de una declaración de uno de los tripulantes —que él mismo niega—, y presintiendo que pudiera ser un punto que la Comisión tuviera interés en aclarar, tengo en mi carneta los datos respectivos. Como ustedes supondrán, estamos casi al final del sumario de todas las actividades desplegadas, por quiénes fueron desplegadas, e incluso las declaraciones de los sobrevivientes. Si el señor Presidente desea conocer las actas, puedo dar lectura de ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión podría tener interés en poseer los documentos.

SEÑOR QUEIROLO. — Los documentos son íntimos del Instituto; pero, naturalmente, es obvio que a requerimiento de este alto Cuerpo, se le dará copia testimoniada de ellos. Nosotros para la historia del Instituto, tenemos que conservarlos.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿La tripulación del buque tenía pólizas de seguro?

SEÑOR QUEIROLO. — Todos. Usted sabe, señor Diputado, que no puede ser de otra manera. Tenían seguro de trabajo y la embarcación también estaba asegurada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo conocieron las autoridades del SOYP las primeras noticias del asunto? ¿A quiénes les fueron comunicadas y a qué horas?

SEÑOR QUEIROLO. — Señor Presidente: Me parece que ha llegado el momento oportuno de decir —y supongo que los miembros de esta Comisión ya estarán informados— que el que habla, en razón del cargo que ocupa, ha tenido que asistir a una sesión de la Comisión Investigadora del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta Comisión investiga independientemente de la del Senado.

SEÑOR QUEIROLO. — No voy a eso, señor Presidente. Esta invitación me fué cursada el mismo día que llegué en el destructor "Uruguay". Naturalmente, hice una información "in voce", no pudiendo encarar otra cosa que la actuación personal que me cupo, dejando un poco librado a otra información, lo que había acontecido durante mi ausencia aquí.

Tuve que asistir también, después, ante el Consejo Nacional de Gobierno, porque este alto Cuerpo tenía un gran interés en conocer un relato circunstanciado de los acontecimientos y de todas las gestiones que el Organismo había hecho alrededor del asunto.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿El Organismo?

SEÑOR QUEIROLO. — Sí; el Instituto.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿De manera que sabían todos los Directores lo que había pasado?

SEÑOR QUEIROLO. — No sé qué es lo que usted me quiere preguntar.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Si todos los Directores conocían lo actuado en los mismos términos que el señor Presidente.

SEÑOR QUEIROLO. — Exactamente, no; porque...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Muchas gracias. Me basta con eso.

SEÑOR QUEIROLO. — Entonces, para la visita al Consejo Nacional de Gobierno se estimó entre todos los miembros del Cuerpo, llegar a una inteligencia y coordinar las actitudes de cada uno, y hacer un relato circunstanciado, somero, de manera que diera un panorama claro de todo lo que se había actuado. Así fué que se redactó un informe que tengo aquí, que es el que se leyó en el Consejo Nacional de Gobierno.

Ahora, con respecto a la pregunta que me hace el señor Presidente, puedo decirle personalmente, y en el nombre del Directorio —si lo desearan también puedo informar, porque en este instrumento está relatado desde el primero hasta el último momento todo lo que ha actuado el Instituto—, que cuando yo concurrí a las oficinas en la recorrida diaria que hago, ví que había cierta actividad. Al entrar me dijo el señor Jefe de Producción: "Mire, señor Presidente, informó el barco "Isla de Flores" que ha varado". Le dije: "¿Qué hicieron ustedes? ¿Qué medidas han tomado? ¿Cuál es la situación?". Y me respondió: "El mismo patrón ha expresado que varó en tales condiciones navegando a una hora y cuarto de la boya blanca; cuando quiso acordar, su barco varó en el Banco Inglés".

Me agregó que el patrón del barco había dicho que le parecía que podría salir. No obstante me pareció que esa serenidad que demostraba teníamos que robustecerla y le hice comunicar que íbamos a tomar todas las providencias para asistirlos. Investigué qué barcos teníamos disponibles y me dijeron que el "Antares" había llegado a muros con su carga completa de 24 toneladas de pescado; que el "Paloma" había llegado la noche anterior y que el personal estaba descansando en sus casas y habían sido citados; el único disponible era el "Isla de Gorriti", y se ordenó que se preparara para salir.

SEÑOR TRIANON. — ¿Pero a la 0.30 del día 7 no salió el "Paloma"?

SEÑOR QUEIROLO. — Espero que los señores miembros de esta Comisión comprendan que en esas circunstancias no estábamos con el reloj en la mano para poder documentar más tarde los hechos.

SEÑOR TRIANON. — No es por la hora: es por el hecho de que el "Paloma" había vuelto. La Prefectura de Puertos dice que el "Paloma" salió a la 0.30 y que debió volver a la 1.30 como consecuencia de que no pudo ir más allá de Punta Brava por el mal tiempo.

SEÑOR QUEIROLO. — El primer barco que salió fué el "Gorriti" a las 12 y 15.

(Interrupciones)

SEÑOR SORHUETA. — Yo creo, señor Presidente, que deberíamos ajustarnos un poco al cuestionario y tratar en lo posible de que las contestaciones sean concretas como las preguntas.

SEÑOR QUEIROLO. — Entonces, si me permiten voy a leerles un memorándum con la relación de los hechos.

(Lee el memorándum)

(Ver memorándum a páginas 81 y siguientes)

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que hay que hacer algunas precisiones.

En primer término, si la idea de solicitar un destructor no partió del SOYP.

SEÑOR QUEIROLO. — No, señor Diputado. Como yo fuí el actuante lo puedo decir. Yo dije: "aquí la autoridad competente es la Prefectura General Marítima". No voy a afirmar de ninguna manera que yo ignoraba que la Prefectura General Marítima pudiera tener dificultades de material. Tendría que declarar que presumía que sería difícil que ellos tuvieran algo, porque en otras circunstancias, más o menos se me había dado a entender. Pero, como es obvio que la Prefectura General Marítima tiene todas las facultades de poner en un momento dado en acción todos los elementos que el país tenga, aun los particulares entendía que ella debía hacerlo. Entonces el señor Correa, sugirió eso. En esto sí no tengo conocimiento expreso: si ciertas lanchas pertenecen a la Prefectura Marítima o la Inspección General de Marina. Yo conversé con el Contralmirante Correa y le expresé mi ansiedad. El me dijo que no tenía embarcaciones adecuadas para eso, porque hay gran cantidad de elementos que están inmovilizados, por razones que no voy a entrar a explicar, pero el hecho es que tenemos muchos elementos parados.

De lo único que podía disponer era de alguno de los destructores, pero, para eso debía consultar primero al Ministro de Defensa Nacional. A los pocos minutos me llamó y me dijo que ya se había dado la orden para que el "Uruguay" se pusiera a la orden para ir a efectuar el auxilio.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que usted es categórico en cuanto a que no solicitó el destructor.

SEÑOR QUEIROLO. — Pero, señor Presidente, ¿cómo iba a elegir el instrumento? No podía ser.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No se había solicitado ayuda a la Administración Nacional de Puertos?

SEÑOR QUEIROLO — No, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por qué razones?

SEÑOR QUEIROLO. — Porque, repito, señor Presidente, que equivocada o acertadamente, la Presidencia entendió que la autoridad competente era la Prefectura General Marítima porque ella tenía en sus manos, repito la facultad ejecutiva para poner en marcha todo lo que pudiera hacer posible el salvataje.

SEÑOR SARMIENTO. — Yo quisiera saber si en las conversaciones con el Prefecto General, ni él ni el Inspector pensaron en los recursos de la Administración Nacional de Puertos?

SEÑOR QUEIROLO. — No, señor Diputado, ni una palabra, aunque es obvio que diga que si alguien me hubiera sugerido de hablar al Puerto lo hubiera hecho porque no había ningún inconveniente ni reservas para no hacerlo. Hubiera pedido auxilio a cualquiera, como al final de cuentas lo hicimos al conseguir la lancha "Tala" que fue la que hizo el salvataje. Fue conseguida por el SOYP y fue la única que pudo llegar.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: el SOYP ha sido categórico: ha dicho que no pidió el destroyer.

SEÑOR QUEIROLO. — Yo pedí cooperación.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — El Contralmirante Milans Aguirre ha dicho una cosa contraria: que se le pidió el destroyer, de manera que yo formulo moción para que se cite al Prefecto y se le inquiera sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiendo que esa moción se puede considerar, luego de oídas las declaraciones.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Entonces la suspendo por ahora.

SEÑOR SARMIENTO. — Quería insistir sobre la colaboración de ese servicio marítimo que, por ley, tiene la función de atender los salvatajes en aguas jurisdiccionales uruguayas. Quiero dejar constancia que los funcionarios responsables del servicio, Prefecto General Marítimo e Inspector General de la Armada, frente a un hecho que estaba ocurriendo, de carácter grave, no tomaron en cuenta la colaboración de un servicio que tradicionalmente en nuestro país ha sido el que ha realizado siempre los salvatajes, muchas veces con éxito, y que en estas circunstancias se ha prescindido absolutamente de él hasta que varó el crucero "Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué noticias sucesivas tuvo el señor Queirolo de la agravación de la situación del barco y a qué hora recibió las comunicaciones respectivas y qué nuevas providencias se tomaron? Porque evidentemente esto fue cambiando a lo largo del tiempo.

SEÑOR QUEIROLO. — Sí, señor Presidente.

En este informe que voy a leer están consignados todos los detalles acerca de las providencias que se tomaron, siendo la primera de ellas la salida del barco "Gorritti" a las 12 y 10. Dice así el informe: "Existiendo general interés en hacer llegar...

(Ver memorándum a páginas 81 y siguientes)

SEÑOR PRESIDENTE. — Nosotros desearíamos que nos hiciera el relato de lo que sucedió mientras usted pudo presenciar desde el destructor los esfuerzos del salvamento.

SEÑOR QUEIROLO. — Sobre este punto, señor Presidente, tengo un natural y lógico escrúpulo. Los señores Diputados comprenderán que no estoy asistido de competencia técnica como para que los resultados de mis observaciones pueden tener el mismo valor que podrían merecer los de los técnicos, en este caso los altos Oficiales de nuestros barcos de la armada. Pero desde un punto de vista eminentemente objetivo, yo —no como Presidente del SOYP— puede decir que no tengo ningún inconveniente, pero quiero dejar expresamente salvado ese escrúpulo. Si la Comisión tiene interés en escucharme en esas condiciones, yo lo haré con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece que es de sumo interés para nosotros de un testigo presencial de los hechos.

SEÑOR QUEIROLO. — El destructor Uruguay apenas salió de la escollera empezó a navegar a toda máquina rumbo al Banco Inglés. Fué entonces que tuvimos la primera conversación más o menos formal con el Comandante Fabre, y recuerdo perfectamente que hablando sobre el posible lugar de la varadura yo le dije: "mire Comandante: el patrón del barco explicó que él venía con rumbo Noroeste hacia el Puerto de Montevideo y que después de navegar más o menos una hora y cuarto desde la boya blanca, había varado. Entonces yo pregunté al señor Agustín Argimón, que es un avezado marino, dónde, a su juicio, podría estar varado, y el señor Argimón en la carta marítima había situado al Pesquero diciendo que a su juicio debía estar varado en la parte Norte o Noreste del Banco.

Entonces él me dijo que tenía una información que difería. Parecería que la información de ellos daba al barco varado en posición Sur o Sureste del Banco. De ahí que el buque navegara en orientación al punto Norte del Banco. Cuando llegamos a esa posición con la proa del destructor en el Norte del Banco pero sobre el flanco Oeste, la niebla era tremenda, no se veía absolutamente nada.

Desde ese momento —yo asistí a todas esas operaciones— se pusieron en juego los ecos-onda y los radares. El barco navegaba a marcha muy lenta, y todos los vigías —y se puede decir que éramos todos vigías— iban mirando, tratando de penetrar en la niebla a ver si encontraban algún detalle. La marcha del barco, naturalmente, era muy lenta para poder permitir la observación de los aparatos y de los propios vigías.

Al llegar a la parte Sur del Banco Inglés, y no habiendo ningún síntoma de la presencia del barco, el Comandante dijo que se comunicaran con el barco por radio, porque el radar no acusaba nada, para que pusieran en la parte más alta, alguna cacerola de aluminio o cosas por el estilo porque parecería que el radar con esos elementos permite una localización más rápida. Entonces, en esos momentos el Comandante hizo virar el buque de manera que volvíamos por el mismo lado que habíamos ido, al mismo tiempo que le hacía pedir al patrón Terra que trasmitiera la situación exacta del barco. Ni Terra ni ninguno de los otros patrones pueden como un marino indicar tal latitud, tantos grados, tantos minutos.

Entonces —según entiendo yo— como había alguna dificultad en ese sentido el Comandante hizo mandar otro mensaje por radio pues aún funcionaba el trasmisor del pesquero, pidiéndoles que trataran de explicar de la manera más detallada posible, de dónde venían navegando, por dónde habían pasado, qué rumbo tenían, la fuerza de la máquina, en fin, la mayor cantidad de detalles el patrón Terra dió una información bastante detallada. El Comandante me dijo entonces que el buque tenía que estar al Norte o Noreste del Banco. En ese momento el buque iba marchando otra vez hacia la cabeza Norte y no se localizaba el pesquero. Ya iba oscureciendo, más que por la hora, debido al mal tiempo.

El Comandante hizo comunicar al patrón Terra que prendieran alguna antorcha para ver si por el resplandor podíamos ubicarlos. Mientras tanto navegábamos por la cabeza del Banco y pasamos hacia el Oeste. Cuando habíamos pasado la perpendicular de donde estaba el barco, unas 4 o 5 millas de marcha muy lente, se vió un resplandor rojo. Era fuego que habían prendido, y se situó el barco. No estaba varado en el Norte ni el Noreste, estaba en el Oeste.

A mí me fué dado escuchar la deducción que se hizo: que el Banco Inglés en sus bordes tiene arenas blandas y que con lo movimientos del agua se hacen como rugosidades de arena, que era posible que el barco hubiera navegado por arriba del Banco por una de esas especies de canaletas, hasta el momento en que la canaleta se terminó y quedó varado de popa al tener únicamente dos brazas de agua. De otra manera era inexplicable. Por eso no estaba donde la lógica determinaba que debía estar: porque había pasado por arriba del Banco. No encalló en seguida, y no dió con la proa, quedó varado de popa, cuando ya casi había pasado. Algo tremendamente infortunado.

Inmediatamente de localizado se ancló el buque y se reunieron los altos oficiales a considerar la situación. Lo situaron con el radar y tomaron la distancia. Ya era de noche y el viento arreciaba. En un momento dado el Comandante me dijo que habían resuelto mandar una lancha par auxiliarlos. Al tiempo que se trasmitía al pesquero la noticia. Bajaron la lancha al mar del lado más protegido por el propio buque y se impartieron las órdenes militares de las cuales no estoy autorizado bara hablar. Inmediatamente se, hicieron pruebas con el motor de la lancha; se subieron materiales, se situaron los oficiales y los tripulantes, todos los cuales iban dotados de su ropa de agua, cascos, salvavidas para ellos y para los tripulantes del pesquero. En ese momento parte la lancha.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Qué horas serían?

SEÑOR QUEIROLO. — No me acuerdo.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Aunque sea sin precisión.

SEÑOR QUEIROLO. — Perdóneme pero no me acuerdo. La Marina debe tener el relato minuto a minuto. Yo, de repente digo una hora, de buena fé, y caigo en un error con todas las repercusiones del caso.

En estos momentos había una sensación de inquietud completamente distinta a la que produce una simple varadura, como se pensó en un primer momento. Las cosas iban tomando un tinte distinto. Estaban en juego cuestiones un poco emotivas por lo que uno no podía estar en la meticulosidad de los detalles.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Qué material se embarcó en la lancha cuando salió el salvataje?

SEÑOR QUEIROLO. — Aunque no tenía curiosidad por ver lo que llevaban pude apreciar que la tripulación iba plenamente equipada con sus cascos y ropas de agua, con salvavidas para ellos y para los náufragos —aunque no sé cuántos— creo que una bomba sumergible, un indicador de radar para dirigir la lancha hacia el barco, además llevaban pistolas de señales luminosas y no sé qué otras cosas más.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Y material de rescate para el barco?

SEÑOR QUEIROLO. — ¡No señor! Material de rescate para el barco no llevaban.

Más que por su pregunta, por la intención de la misma le puedo decir que durante las conversaciones que mantuve con el Comandante, en el viaje, él me preguntó —más o menos textual, pero sí conceptualmente— lo siguiente: "Bueno, señor Presidente: ¿Cuál es el problema? Yo le contesté: "¿El problema? ¡La tripulación primero!. Así que sobre eso no hubo nunca la menor duda. Naturalmente el Capitán dijo que íbamos a estudiar la situación del barco y ver qué se podía hacer por él. Es más, cuando estábamos por bajar la lancha yo tuve una expresión hasta poco elegante al decir: "Bueno, el barco que... la tripulación primero. En eso no hubo la menor duda de parte de nadie.

Creo que con esto contesto un poco la intención de la pregunta del señor Diputado.

Es lógico que nadie podría anteponer, no ese barco sino otro mucho más grande a la vida de su tripulación.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — La intención que adivinara el señor Presidente del SOYP, la tuvimos muchos, e inclusive, hay informaciones de que el Teniente Machitelli se lastimó la pierna tratando de salvar el barco.

SEÑOR QUEIROLO. — No lo niego, pero...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — De manera que sería interesante saber cuánto tiempo estuvo la lancha que se envió tratando de salvar el barco.

SEÑOR QUEIROLO. — Por la Marina, pueden tener...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sería interesante que el señor Presidente nos lo diga. No le pedimos precisiones horarias. ¿Cuánto tiempo estuvo la lancha hasta que se levantó el temporal que tapó el motor y le impidió el regreso?

SEÑOR QUEIROLO. — Tendría que decir al señor Diputado que mi posición personalísima —son impresiones que se me ocurren en el campo de las ideas que uno tiene, torturado por lo que estaba pasando— es cómo pudo haber pasado eso. La lancha llegó perfectamente...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Cuánto tiempo estuvo y porqué no regresó?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted no tuvo conocimiento de que la lancha tuviese dificultades a la ida?

SEÑOR QUEIROLO. — No, señor Presidente; puedo decirlo afirmativamente.

La posición del pesquero había sido ubicada perfectamente por medio del radar. Se dirigieron los focos de los reflectores en esa dirección, de modo que la lancha se pudiera orientar. La lancha iba navegando: es cierto que había mar, pero iba corriendo, ya sea de popa o de proa a las olas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No había niebla en ese momento?

SEÑOR QUEIROLO. — En el fondo sí, porque el barco no se veía. Pero como estaba perfectamente localizado, los reflectores fueron enrutados hacia él. Si la lancha seguía la luz, fatalmente tenía que llegar al velero.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿A que distancia estaba el destroyer del pesquero?

SEÑOR QUEIROLO. — Para mí, estaría a unas tres millas; quizás más. El barco anceló ensegida que lo vimos, pero mientras se tiran las anclas, como no agarran de inmediato en el fondo, el buque va marchando para atrás. Así se situó un poco más cerca.

La lancha llegó a su destino y teníamos comunicación: de ellos, que iban avisando que habían visto el barco, y del barco, que nos decían que habían visto la lancha y se preparaban.

Recuerdo que el Comandante Fabbri le dijo a un Teniente —no recuerdo como se llamaba— "No hay que parar el motor nunca".

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Sería Noble?

SEÑOR QUEIROLO. — No lo recuerdo en este momento. Yo fuí allí sin conocer a nadie.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Se lo dijo en el instante de salir?

SEÑOR QUEIROLO. — Sí, señor Diputado, cuando bajaban los tripulantes a la lancha. "No hay que parar el motor nunca". le dijo.

¿Como se paró ese motor? ¿El diesel se paró o lo pararon? El motor diesel a la vez que está caminando, no se apaga. La Marina podrá saberlo a través de las declaraciones del sobreviviente. Creo que Noble fue uno de los que saltó primero al barco pesquero. Si fue así, tampoco se puede saber qué ocurrió, porque los que podrían informarnos son los que quedaron en la lancha.

Parado el motor diesel, cuando quisieron ponerlo en movimiento, no marchó, porque el motor de arranque no camina si se moja. Enonces, naturalmente, la lancha empezó a garrear contra el pesquero que es fortísimo. Seguramente se habrá averiado, ha de haber hecho agua y por eso tuvieron que abandonarla.

Estas cosas están en el campo de la imaginación, porque los ojos no vieron nada.

SEÑOR SORHUETA. — Cuando arribó al pesquero la tripulación de la lancha del destroyer ¿que comunicación hicieron llegar al destroyer?

SEÑOR QUEIROLO. — La primera comunicación de la lancha fue que avistaban el pesquero. Entonces, le dieron orden de que se aprestara para tirar cables. Después, creo, vino una noticia como que ya estaba al lado del barco y le estaban tirando los cables.

SEÑOR SORHUETA. — Y desde el pesquero ¿no hubo ninguna transmisión más que fuera recogida por el destroyer?

SEÑOR QUEIROLO. — Sobre esto no me acuerdo. Sé que muy poco después de eso tuvimos la noticia de que el motor no marchaba.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Poco después, no; bastante después.

SEÑOR QUEIROLO. — No tengo ninguna intención de que sea menos ni más.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Esto es fundamental.

SEÑOR QUEIROLO. — Puede ser; no niego la trascendencia. Se la da usted y basta.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No, señor; los hechos.

SEÑOR QUEIROLO. — Usted les da esa importancia que yo respeto. Pero esos datos concretos y precisos, yo no los puedo tener, señor Diputado. Lo que yo apreciaría mucho es que usted entienda que no pudo tener esos datos. Puedo tener una apreciación, pero puede estar muy mal fundada.

De todas maneras tengo que pensar, dado los fines de esta Comisión, que la Marina no va a suministrar horas falseadas, sobre todo cuando intervienen tantos Oficiales, cada uno de los cuales tiene el cometido de ir anotando todo, incluso la transcripción de las comunicaciones. Lo que ustedes me piden no se los puedo dar.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Usted afirmó recién que se tuvo la noticia en el destroyer de que se había apagado el motor?

SEÑOR QUEIROLO. — Creo que sí.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Por que vía les fue comunicado?

SEÑOR QUEIROLO. — Por radiofonía.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Desde el pesquero o desde la lancha?

SEÑOR QUEIROLO. — Creo que la lancha no tenía equipo radiofónico, sino un equipo de luces. No estoy seguro.

SEÑOR SORHUETA. — ¿De manera que la comunicación fue del pesquero?

SEÑOR QUEIROLO. — Tengo casi la certeza.

SEÑOR SORHUETA. — Quiere decir que los tripulantes de la lancha estaban en el pesquero.

SEÑOR QUEIROLO. — Aquí hay un matiz: parecería que algunos fueron al pesquero y otros quedaron en la lancha.

SEÑOR SARMIENTO. — Hasta que les dieron orden de que subieran al barco.

SEÑOR QUEIROLO. — Cuando hizo una avería la lancha al chocar contra el pesquero y se hundía. Entonces todos saltaron al barco.

SEÑOR SARMIENTO. — Quiere decir que tuvieron un espacio de tiempo bastante pronunciado antes de la llegada de todos esos accidentes que sucedieron después.

SEÑOR QUEIROLO. — Es probable: no sé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta la varadura del "Uruguay" ¿todo transcurrió sin ninguna otra novedad?

SEÑOR QUEIROLO. — Puedo decir a la Comisión —lo repito aunque pueda ser agobiante— que yo estaba al lado del Comandante en el puente. Se estaba desatando un temporal tremendo de lluvia y viento, cuando creo que ya se había largado dos bengalas. Ustedes tienen que comprender que yo no puedo tener orden en todas las cosas que pasaron porque, a esas circunstancias, se me agregaron todas las otras que sucedieron hasta el martes de madrugada, con el bote del barco inglés y con la varadura del destroyer. Es imposible, después de estar cuatro días y tres noches sin dormir, tener las ideas ordenadas, al menos para mí.

El Comandante del buque, que fue un hombre extraordinariamente sereno, vió que la situación era de verdadera

emergencia; el viento soplaba cada vez más; él levantó las anclas y puso el barco en movimiento para situarlo, según me dijo después, de manera que arrojando las balsas con la marejada pudieran llegar hasta el pesquero. Pero de pronto el barco quedó varado. Un Oficial comunicaba la profundidad: 32 pies, 29 pies, 19 pies, 13 pies. Y sentimos el rozar del buque en la arena. A los 15 pies el buque todavía flotaba. El Comandante me dijo: "Hice lo que entendí que era mi deber. Jugué y perdí. Me jugué la carrera. Pero yo tenía que hacer el esfuerzo supremo. Me fue mal, paciencia".

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pero las balsas no podían llegar a tres millas y media.

SEÑOR QUEIROLO. — Pero el buque se movió, y cuando llegaron las primeras luces de la mañana estábamos a 800 metros del pesquero. Yo no sé si las balsas hubieran llegado o no...

En esta tragedia se sumaron todos los factores adversos y pudo haber sido mucho peor. Por ejemplo el bote de los ingleses también pudo haberse perdido; lo encontró el "Gorriti" felizmente, completamente al garete; era un bote con seis remeros y un timonel. Ese bote se perdió. El "Gorriti" comunicó que lo había visto y se le dió orden al remolcador chico que siguiera a buscarlo, pero se vivieron otras dos horas de angustia.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Cuando el crucero varó había mucho viento?

SEÑOR QUEIROLO. — Había viento, pero lo culminante ocurrió cuando ya estábamos varados.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Y a bordo había conciencia de que la tragedia podía comprometer al crucero y a toda la tripulación?

SEÑOR QUEIROLO. — No sé que decirle, pero hubo momentos muy amargos. La población no tiene idea de lo que se pasó en el destructor. Fue un drama tremendo cuando en las primeras horas del día vimos por los telémetros quede los 16 hombres sólo había 9. En un primer momento se pensó que algunos habían podido encontrar otro lugar en el pesquero para refugiarse, pero poco a poco se iban viendo caer uno a uno hasta que quedaron 4. Fue un drama enorme. Incluso el Jefe de Máquinas del crucero era cuñado y como hermano, porque se habían criado juntos, con Machitelli. Pero el problema de nuestro barco varado hacía que no se manifestara tan crudamente el dolor. Recién cuando el buque zafó se comprendió la tragedia y se produjo el drama por los compañeros muertos.

Yo en mi vida he pasado momentos graves, y confieso que he estado asustado muchas veces, pero nunca como en este caso, en que estuve muy angustiado.

SEÑOR SARMIENTO. — Una última pregunta: si el destroyer, en vista de la tardanza en regresar la lancha, durante ese período estuvo en comunicación con el pesquero.

SEÑOR QUEIROLO. — Estuvo siempre en contacto, pero al final la radio se escuchaba con grandes dificultades.

SEÑOR SARMIENTO. — El instrumental que un barco moderno debe poseer para captar la proximidad de la tormenta, ¿no les sugería al Jefe la necesidad de ordenar el retorno de la lancha?

SEÑOR QUEIROLO. — Presumo que no tiene tales instrumentos.

SEÑOR SARMIENTO. — Pero un simple barómetro acusaba la baja presión.

SEÑOR QUEIROLO. — Esó sí. Desde el buque pedían con insistencia, creo que a la Dirección de Hidrografía datos meteorológicos. Y el día que se había considerado las extremas posibilidades, el lunes, más o menos a las diez de la mañana, el mar estaba bravísimo, el viento seguía soplando; entiendo que no había comida y faltaban otras cosas, y el buque no había cedido un pie.

Esta noche se había mandado un cable muy meditado más o menos en estos términos: "Estimo que ha llegado el momento de tomar todas las providencias para acercarse al buque sin demoras". Se hablaba de muchas cosas que daban la sensación de que la situación era muy delicada y teníamos que esperar hasta las dos de la tarde para ver qué iba a pasar con el tiempo que si seguía así, la cosa hubiera sido tremenda. Un informe meteorológico nos decía que iba a continuar el viento arrachado hasta 56 kilómetros hasta la noche, en que iba a caer violentamente para después entrar en estado de calma. Gracias a Dios las cosas sucedieron así. A eso de las seis y media empezó a calmar y a las siete el oficial de proa comunicaba telefónicamente que el barco había ido un pie atrás.

Los remolcadores estaban tironeando pero no tenían fuerza. Desde entonces, cada cuatro o cinco minutos cedía un pie.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Qué remolcadores tiraban?

SEÑOR QUEIROLO. — La primera vez fué el "Escofet", pero era una cosa ridícula. Después fué el "Powerfull".

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Más o menos a qué hora y en qué día llegaron?

SEÑOR QUEIROLO. — No puedo precisarlo. Había un entrevero muy grande. Llegaban uno detrás de otros y todos se paraban a unos ochocientos metros a mirar la tragedia sin poder hacer nada porque era imposible largar un cable. Faltaban elementos de enlace. ¿Quién traía el cabo del remolcador al buque o quién llevaba el cabo del buque a remolcador? Nadie.

Así se pasó un día y medio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El primer intento de tender cable fué de la fragata inglesa?

SEÑOR QUIROLO. — No, señor Presidente. El primer intento lo hizo la lancha que consiguió el SOYP. Pero tuvo un desperfecto mecánico, porque no podía con el cable. El domingo, me parece, llegó el "Grito de Asencio", que es una chata que cala un metro, y se arrimó a la fragata británica porque todavía no podía arrimarse al buque porque golpeaba mucho el agua. Ahí estuvo un rato hasta que vino un recalmón, y fué el único momento afortunado en que el "Grito de Asencio" dió un rodeo, se dejó venir y se arrimó al destructor. Este le dió el cabo de manila, ligado alcable de acero. Entonces el remolcador recogió el cabo de manila hasta que ató el cable de acero con los guinches. Se hizo la operación y felizmente quedó establecido el contacto.

do hasta 56 kilómetros hasta la noche, en que iba a caer

SEÑOR SARMIENTO. — ¿En ningún momento se pensó en solicitar por radio la colaboración de embarcaciones adecuadas?

SEÑOR QUEIROLO. — ¿Cómo nó, señor Diputado? Los marinos estaban en contacto permanente. Buscaban lanchas por cualquier lado. Se encontro una, que creo era del "Graff Spee", pero no caminaba.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Esa lancha está regalada al Yacht Club Uruguayo. Ya vamos a averiguar eso también.

SEÑOR QUEIROLO. — Entonces uno de nuestros empleados, que conoce todos los buques y botes que hay en el Puerto, dijo que conocía una lancha que serviría para el fin.

Se estaba discutiendo, cuando regresaba el "Gorriti", por orden mía. A su bordo iba el patrón, pero como compañero iba otro patrón, López, que lo es de un barco gemelo del que se siniestró. El dijo: "Garretano: ¿usted no conoce también una lancha así y así". Dijo que sí, pero nadie sabía de quién era. No sé cómo al fin se supo que era de la firma "Intew". Se habló con el sereno por indicación de él, recién al otro día se pudo ubicar al gerente en el aeropuerto, porque iba a despedir a un contador que se iba. Le planteamos el asunto y dijo que no sólo ponía a disposición esa lancha, que era adecuada —que resultó ser la "Tala"— sino que él también estaba dispuesto a colaborar.

Se realizaron todos los seguros. Se le colocaron baterías, se le puso lubricantes y se equipó con cinco hombres del SOYP, y se puso a las órdenes de la Inspección General de Marina, la que mandó llevarla de remolque por el destructor "Artigas".

SEÑOR FEREIRO IRAOLA. — Quiere decir que la lancha la consiguieron ustedes.

SEÑOR QUEIROLO. — Sí señor. Puede estar absolutamente seguro. No interesa el mérito, pero lo digo porque hubo una constante inquietud en encontrar algo. Se pidió hasta un avión a la CAUSA. Se solicitó un helicóptero a la Aeronáutica Civil. En la desesperación alguien dijo por qué no se pedía a Perón un helicóptero.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Incluso se debió haber pedido.

SEÑOR QUEIROLO. — Eso está en el fuero íntimo de cada uno. Yo puede ser que coincida con usted, o no.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Yo no coincido con Perón; pero en ese caso interesaban más las vidas.

SEÑOR QUEIROLO. — Había quien tenía reservas, pero el Secretario del Directorio dijo que como funcionario no, pero como hombre iba a plantearle al Embajador esa situación. Pidió comunicación con el Embajador y se le contestó que estaba enfermo y que no se le molestara.

Entonces el señor Molinari entendió que por lo menos debía explicar por qué quería hablar con el señor Embajador, para así dejarle planteado el problema. Y entonces dijo: "se trata de una cuestión de emergencia, gravísima"... etcétera. "Cuando el señor Embajador autorice una entrevista, le ruego le trasmita esta cuestión". Y por la madrugada apareció la fragata británica.

Se les ocurrió que a lo mejor podían tener algún barco o algún otro elemento. Se buscó por todos lados. Se pensó

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Miércoles 15 de Diciembre de 1954 — Núm. 14401

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00 el tomo
1930 a 1937	" 8.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1943	" 20.00 " "
1945	" 8.00 " "
1947	" 6.00 " "
1948 a 1950	" 8.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Con capital	Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00	la página
De	$	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
"	"	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
"	"	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
"	"	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
"	"	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
"	"	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
"	"	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
"	"	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
"	"	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
"	"	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
"	"	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
"	"	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento y un sistema de mecanización contable y estadística en base a un equipo de fichas perforadas destinado al Servicio de Aprovisionamiento de la Marina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 31 de Enero de 1955, a las 9 y 30 horas, en presencia de los interesados

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), en horario de oficinas públicas vigente.

(Cuenta corriente) 20|pub. 33530 Nov.24-v.dic.17.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 184, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JOSE MARIA VIGORITO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, escribano.

$36.00 30|pub 15705-Nov.30-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario 245, Año 1954 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE GARCIA MARTINEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 15773 Dic.1º-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 251 Año 1953 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISIDORO NACHAJON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro E. Schiavone.

(Cuenta corriente) 30|pub. 33542 Nov.25-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Primer llamado

Artículos: Loneta número 8, botones y broches para cuello.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Diciembre 21 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33681-Dic.9-v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Artículos: Lienzo, cinta de hilera, colchas y frazadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Diciembre de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33677-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Primer llamado

Artículos: Loneta y brin.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Diciembre de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33676-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada - alfalfa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 18 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33675-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Primer llamado

Artículos: Brin azul y cinta de hilera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Diciembre de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33674-Dic.7-v.dic.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 506
Suministro e instalación de un equipo de Rayos X. — Adquisición de chassis radiográficos. — Aparato de onda corta y accesorios, destinados a la Central de Servicios Médicos del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará el 14 de Enero de 1954, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas — Montevideo 11 de Diciembre de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33726-Dic.13-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 36 de la ley Nº 11.285 de 2 de Julio de 1949)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, con una superficie de, según plano de mensura del agrimensor Mario E. Pellini de Noviembre de 1947 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 211: 1890 m.2. 31, empadronado con el Nº 2766, propiedad de doña MARIA SANGUINETTI DE CAMPOS, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a emplazamiento del edificio para la Escuela de 1º Grado Nº 24 de dicha ciudad, según decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Junio de 1954, ampliado por decreto de 13 de Octubre de 1954, que declara urgente la toma de posesión.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 número 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Soriano. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33671 Dic.7-v.dic.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944 artículo 36 de la ley Nº 11.285 de 2 de Julio de 1949)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, con una superficie según plano de mensura del agrimensor Arturo López Blanquet de 28 de Mayo de 1954, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 406: 4 Hás.0000 m.c. empadronado con el Nº 2902 en mayor área, propiedad de doña AMANDA E. CARDOSO DE OLIVERA, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio en que se asienta la Escuela Nº 17 de Rocha según decreto del Poder Ejecutivo de 8 de Setiembre de 1954 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 número 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33670 Dic.7-v.dic.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 36 de la ley Nº 11.285 de 2 de Julio de 1949)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida con una superficie de, según plano de mensura del agrimensor Ing. Raúl Aldama de 20 de Noviembre de 1952 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el Nº 531: 5 Hás 4062 m.c. empadronado con el Nº 424 en mayor área, propiedad de Suc. FRANCISCO A. BESIO, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento del edificio para la Escuela Rural Nº 54 de Berrondo Departamento de Florida según decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Mayo de 1954, ampliado por decreto de 4 de Agosto de 1954 que declara urgente la toma de posesión.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 número 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Florida — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33669 Dic.7-v.dic.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 36 de la ley Nº 11.285 de 2 de Julio de 1949)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de, según plano de mensura del agrimensor Homero Cardoso de Agosto de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 471: de 493 m.c. 37, empadronado con el Nº 2868, propiedad de EUFRASIO H. LOBATO, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela de 1º Grado Nº 44 de Rocha según decreto del Poder Ejecutivo de 22 de Setiembre de 1954 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, número 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33668 Dic.7-v.dic.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para efectuar reparaciones en el edificio asiento de las escuelas números 29 y 30 de esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficinas.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 7 de Enero de 1955, a la hora 10. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 18|pub. 33731-Dic.14-v.en.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 972
Adquisición de placas radiográficas tipo Kodak Blue Brand
Segundo llamado

Fecha de apertura: 14 de Enero de 1955, hora 10. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 33736-Dic.14-v.dic.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 975
Segundo llamado
Construcción de dos locales de servicios higiénicos, vestuarios y resguardo para obreros (Puerto de Montevideo)

Fecha de apertura. 13 de Enero de 1955. — Hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 33727 Dic.13-v.dic.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la fundación de 5 (cinco) antenas rómbicas destinadas a la planta receptora del Servicio de Transmisiones, en los Bañados de Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones particular y planos confeccionados al efecto que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 29 de Diciembre de 1954, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) 14|pub. 33723-Dic.13-v.dic.29.

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|954

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres alidadas para trabajo de plancheta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en este Servicio todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Diciembre de 1954, a la hora 10, en la sede del Servicio Geográfico, Avenida 8 de Octubre 3255, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1954.

(Cuenta corriente) 9|pub. 33707-Dic.11-v.dic.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Concurso - Licitación pública Nº 4-954

Llámase a Concurso - Licitación pública para la construcción y explotación del Gran Parque de Diversiones a instalarse en el predio de la Exposición Nacional de la Producción, sito en la Avda. 31 de Marzo y Arroyo del Cerrito, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sede de la Comisaría General. (Sección Proveeduría) de la Exposición Nacional de la Producción en la Avda. 18 de Julio 1696, 2º piso, esq. Magallanes.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Enero de 1955, a la hora 10 en el despacho de la Contaduría General en acto público y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1954. — El Comité Ejecutivo.

(Cuenta corriente) 15|pub. 33705 Dic.10-v.dic.28.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y por un plazo máximo que vence el 28 de Febrero de 1956, del siguiente cargo: Ayudantía Técnica Interina de Química.

Las aspiraciones en el sellado correspondiente deben presentarse en la Secretaría de la Facultad, hasta el día 31 de Diciembre, a la hora 11, acompañando en duplicado relación de títulos méritos y antecedentes. — Las bases y programas pueden solicitarse en dicha oficina los días hábiles de 9 a 11 horas — Avenida Garzón 780 — Montevideo, Diciembre 7 de 1954

(Cuenta corriente) 3|pub. 33715-Dic.13-v.dic.15.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro durante el año 1955, de los artículos que a continuación se detallan:

Pedido número 10009. — Artículo: Gaseosa. — Apertura de ofertas: 21|12|954, 16 horas.

Pedido número 10010. — Artículo: Agua mineral. — Apertura de ofertas: 21|12|954, 16 horas.

Pedido número 10012. — Artículo: Arena. — Apertura de ofertas: 20|12|954, 16 horas.

Pedido número 10013. — Artículo: Pedregullo. — Apertura de ofertas: 20|12|954, 16 horas.

Pedido número 10027. — Artículo: Cal. — Apertura de ofertas: 20|12|954, 16 horas.

Pedido número 10032. — Artículo: Vino. — Apertura de ofertas: 20|12|954, 16 horas.

Pedido número 10036. — Artículo: Fundición de hierro. — Apertura de ofertas: 21|12|954, 16 horas.

Pedido número 10037. — Artículo: Fundición de acero. — Apertura de ofertas: 21|12|954, 16 horas.

Pedido número 10038. — Artículo: Fundición de bronce. — Apertura de ofertas: 21|12|954, 16 horas.

Pedido número 10040. — Lavado de ropa. — Apertura de ofertas: 20|12|954, 16 horas.

Pedido número 10049. — Artículo: Limpieza de máquinas de escribir. — Apertura de ofertas: 17|12|954, 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 361, de 12 a 18 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 33730-Dic.14-v.dic.16.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
VENTA DE UN MONTE DE EUCALIPTUS

Se vende un monte de aproximadamente 700 plantas de eucaliptus, situado en Colonia "Sánchez", 5.a sección judicial de Florida, muy próximo a Parada Sánchez.

Informes. — Departamento Comercial e Industrial, Cerrito 488. — Lunes a viernes de 13 a 17 horas. — Sábados de 9 a 11. — Plazo: Hasta el día 10 de Enero de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33728-Dic.14-v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA: ADQUISICION DE UNIFORMES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes de verano para el "Personal de Servicio", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día miércoles 22 de Diciembre de 1954, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33708-Dic.11-v.dic.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de paneles de carpintería, para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Diciembre corriente, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de propuestas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33699 Dic.10-v.dic.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Licitación pública
Primer llamado

Para la adquisición de : A) Un (1) tractor grande 4 o 5 rejas; B) Un (1) arado de 9 a 11 discos; C) Un (1) Rotovador.

Las propuestas deben formularse C.I.F. Montevideo y|o plaza. Apertura: 24 de Diciembre de 1954. Hora 10. Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, Larrañaga 1550. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Roberto M. Fontán. Secretario.
(Cta. corriente) 3|pub. 33737 Dic.14-v.dic.16.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 40
Impresión del Boletín
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de ocho días para la impresión del boletín mensual, correspondiente al año 1955, de acuerdo al pliego general de condiciones y memoria descriptiva que se halla a disposición de los interesados, en la Sección Personal y Proveeduría de esta Oficina, Plaza Independencia número 848, 2.o piso, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local citado, el día 21 del mes en curso, a la hora 9, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 2|pub. 33735-Dic.14-v.dic.15.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de seis (6) máquinas eléctricas de sumar. — Precios: Plaza.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Tesorería General de la Nación en horas y días hábiles. Colonia 1089.

Las propuestas se recibirán hasta la fecha y hora de apertura, 20 de Diciembre de 1954, hora 9. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954.
(Cuenta corriente) 10 pub. 33654 Dic.6-v.dic.17.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 59
Segundo llamado
Adquisición de tres ficheros rotativos

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de tres ficheros rotativos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectúa á el día 23 (veintitrés) de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33721 Dic.13-v.dic.18.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — Se hace público, que el Poder Ejecutivo por resolución del 23 de Noviembre de 1954, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Dos fracciones de terreno propiedad de "Los Pinos Sociedad Anónima", sita en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones (Atlántida), empadronada en mayor área con el número 19.279, con una superficie total de 1 hectárea 1.234 m. c. 20 d. c. con destino al Parque de Perforaciones de la localidad de Atlántida. La primera fracción comprende los solares 1 al 5 inclusive de la manzana "N" del plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Junio de 1951 registrado en Catastro con el número 6.897, el 25 de Enero de 1952. — La segunda fracción comprende los solares 1, 2, 3, 4, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la manzana "O" del mismo plano.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley número 3.958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el citado bien. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33840-Dic.6-v.dic.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 65|54. — Segundo y último llamado. — Suministro de un equipo eléctrico de bombeo para servicio de agua. — Apertura: Diciembre 22, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 87|55. — Suministro de un aparato de izar a cadena. — Apertura: Enero 26 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 94|55. — Suministro de reactores y arrancadores para tubos fluorescentes. — Apertura: 24 de Enero de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 69|54. — Segundo y último llamado. — Suministro de madera compensada. — Apertura: Enero 7 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33729-Dic.14-v dic.31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 91|54. — Suministro de soldadura de estaño y plomo. — Apertura: Diciembre 24, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 92|54. — Suministro de clavos de alambre, etc. — Apertura: Diciembre 29, hora 9 — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 93|54. — Suministro de papeles para dibujo. — Apertura Diciembre 29, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33686-Dic.11-v.dic.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 60|55. — Suministro de 2 (dos) palas mecánicas. — Apertura: Enero 27 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 64|54. — Segundo llamado. — Suministro de frazadas de lana. — Apertura: Diciembre 23, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 90|54. — Suministro de 50 (cincuenta) lubricadores de rieles y repuestos. — Apertura: Enero 28 de 1955 hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33687-Dic.9-v.dic.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 70|55. — Suministro de 6 (seis) equipos mecánicos iguales, de llaves de vía. — Apertura: Enero 20 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 71|55. — Suministro de 2 (dos) equipos de gato mecánico. — Apertura: Enero 19 de 1955, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 72|55 — Suministro de 1 (una) apisonadora de terraplenes. — Apertura: Enero 19 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 73|55. — Suministro de 3 (tres) equipos mecánicos para apisonamiento de balasto. — Apertura: Enero 17 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 74|55 — Suministro de 3 (tres) depósitos para arena, pistolas y máscaras para limpieza acero por ráfaga de arena. — Apertura: Enero 13 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 77|55. — Suministro de 6 (seis) bombas portátiles para agua — Apertura: Enero 12 de 1955, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M 78|55. — Suministro de 2 (dos) mezcladoras de hormigón portátiles de 300 litros mezclados de capacidad. — Apertura: Enero 10 de 1955, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 79|55 — Suministro de 1 (un) camión con volcadora — Apertura: Enero 12 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 80|55. — Suministro de 5 (cinco) compresores de aire portátiles. — Apertura: Enero 10 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 89|55 — Suministro de 1 (una) grúa locomóvil Diesel. — Apertura: Enero 20 de 1955, hora 10. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33576 Nov.30-v.dic.17.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4128. — 6.000 kilogramos de jabón común (segundo llamado). — Apertura: 22 de Diciembre, hora 9. — Precio del ejemplar, $ 1.00.

N.o 4139. — 1.850 tapas de material aislante moldeado para cajas embutidas, de tomacorriente, polarizados, campanillas de teléfono y pulsadores de timbre. — Apertura: 12 de Enero de 1955, hora 10. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33714-Dic.13-v.dic 23.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1955 a las 10 horas, para contratar las construcciones de edificios para S.E.T. núm. 234; y para el 11 de Enero de 1955, a las 10 horas, la S.E.T. núm. 601, en Montevideo de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 2º piso, los días hábiles de 7.30 a 12 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 c|S.E.

Nota.—Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, de Diciembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub 33659 Dic 7 v.dic.18.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el

N.o 4125. — 1.500 metros mezcla gruesa y 500 fina (segundo llamado). — Apertura: 15 de Diciembre, hora 9. — Precio del ejemplar, $ 1.50.

N.o 4126. — 11.764 uniformes al personal: Sobretodos, guardapolvos, etc. (segundo llamado). — Apertura: 16 de Diciembre, hora 9. — Precio del ejemplar, $ 3.00; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11 30 horas — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10 pub 33614-Dic.3-v.dic.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2526. — Litografiado de hojalata — Apertura: 23 de Diciembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.524 — Carbón mineral. — Apertura: 30 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.525. — Cemento Portland. — Apertura: 29 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub. 33722-Dic.13-v.dic.21.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.524
Se llama a licitación pública para la compra de un cargamento de 9.000 (nueve mil) toneladas aproximadamente de carbón mineral.
La apertura de las ofertas de este llamado se realizará en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), el día 30 de Diciembre de 1954 a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 8|pub 33658-Dic.7-v.dic.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2.505. — (Segundo llamado) — Arandelas de goma sintética — Apertura: 14 de Diciembre de 1954 a las 17 y 30 horas.
N.o 2.522 — Hojalata — Apertura 16 de Diciembre de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.523 — Construcción de un puente canal, casa de bombas y acueducto de hormigón armado en el "Espinillar" — Recepción 3 de Enero de 1955, a las 16 horas — Apertura 11 de Enero de 1955 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub 33613-Dic.3-v.dic.15.

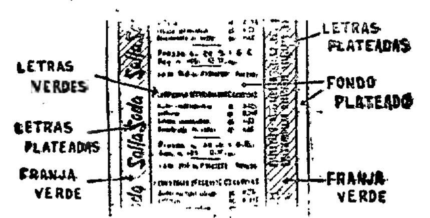
A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.525
Se llama a licitación pública, para la compra de cemento portland.
La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) el día 29 de Diciembre de 1954 a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las oficinas nombradas anteriormente.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33679-Dic.9-v.dic.17

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JUAN B. CAVALLOTTI" [illegible] Limitada solicita la inscripción del título "Atila", en que se caracteriza una traducción cinematográfica co-producida por [illegible] de France y Lux Film-Ponti de Laurentiis de Italia, y de la que la solicitante es la distribuidora exclusiva para el Uruguay. — Montevideo, [illegible] de Noviembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 15954 Dic 4-v. dic.16

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
LUIS GARCIA PARDO y ADOLFO SOMMER SMITH, orientales, arquitectos domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción del plano de "Un edificio para renta o para hotel en un terreno esquina rectangular de aproximadamente 11 metros x 27 metros". Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub 16053-Dic.6-v.dic.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JULIO CESAR MANNISE GOULART, oriental, comerciante, solicita la inscripción de Folleto sobre organización de protección y organización escolar para todos los niños de las escuelas de la República Oriental del Uruguay sobre contribuciones, indemnizaciones y/o subsidios y ayudas extraordinarias a los niños escolares según planes A, B, C D y E respectivamente — Folleto de cual se declara autor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 16529-Dic.14-v.dic.24

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA N.o 72664. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Vicente F. Costa, Representaciones, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 15917-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 72766. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "WORTHINGTON" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16252-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 72765. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "MELLO" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16251-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 72715. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954 — Con esta fecha Prudencio Ellauri por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado la marca "LUTANDRON" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 10|pub 16240-Dic.10-v.dic.21

ACTA N.o 72670. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda. Montevideo solicita la marca "ATROBROM", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16200-Dic.10-v.dic.21

ACTA N.o 72671. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca "BILIDREN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16201-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 72672. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca "CARFABOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16202-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 72676. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "STROBEL" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16203-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 72679. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "BELLOW", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10.pub. 16204-Dic.10-v.dic.21.

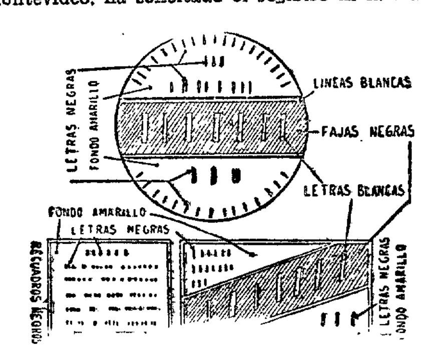
ACTA N.o 72677. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "HILLMAN", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16205-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 72678. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "MARCO", para artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16206-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 72661. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — Con esta fecha María Tomich de Bozicek de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "WOODPECKER" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16162-Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 72703. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha Salvador Edison Gentile, de Montevideo, solicita registrar la marca "DESTROYER" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16161-Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 72709. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 16171-Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 72743. — Montevideo. Diciembre 10 de 1954 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "ACI-JEL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. 165[illegible]-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72742. — Montevideo Diciembre 10 de 1954 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "SALPIX", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16514-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72741. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "DIFFUSIN", para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16513-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72740. — Montevideo Diciembre 10 de 1954 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "RARICAL", para artículos de la clase 9 según detalle — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16512-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72729. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "WELBILT", para artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 16504-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72728. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954 — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "VILO", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub 16503-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72704. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Montblanc Simplo, G. m. b. H., de Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16502-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72722. — Montevideo. Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medias Sociedad Anónima, Montevideo solicita la marca "ELBEO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub 16474-Dic 13-v.dic.23.

ACTA N.o 72735. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Con esta fecha Cantegril Sociedad Anónima de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CANTEGRIL", para distinguir artículos de las clases 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
8.00 10|pub. 16403-Dic.13-v.dic.22.

ACTA N.o 72733. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pesquera Iquique S. A., solicita la marca "EL COLORADO" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16476-Dic.13-v.dic.23.

ACTA N.o 72730. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medias Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "JACQUES FATH", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16475-Dic.13-v.dic.23.

ACTA N.o 72681. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "TRILAN" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15948-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 72663 — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Watteau S. A., Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PROFESOR GERHARD" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
8.00 10|pub. 15916-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 72707. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954 — Con esta fecha José Coronel, Montevideo solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 16084-Dic 7-v dic.18

ACTA N.o 72728. — Montevideo. Diciembre 3 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ahlmann-Carlshütte K. G., Alemania solicita la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$16.00 10|pub 16054-Dic 7-v dic.18.

ACTA N.o 72329 — Montevideo. Noviembre 25 de 1954 — Con esta fecha Federico Carlos Bacher por Unexa Industrial y Comercial S. R. L., de Montevideo solicita la marca "BAC-DEO" para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10 pub 15982-Dic 4-v dic.16.

ACTA N.o 60185 — Montevideo. Junio 29 de 1950 — Con esta fecha Mullard Electronic Products Ltd Inglaterra, ha solicitado registrar la marca "MULLARD" para distinguir artículos de las clases 9 16 21 y 25 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. 15975-Dic 4-v.dic.16.

ACTA N.o 72666. — Montevideo. Noviembre 30 de 1954 — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "TRUSH" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15974-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 72657. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "TELE KING" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15973-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 72685. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1954 — Con esta fecha "Roberto Slowak S. A. ha solicitado de la marca "TOURMALINE" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub 15961-Dic.4-v dic.16

ACTA N.o 72689 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954 — Con esta fecha "Roberto Slowak S A.". ha solicitado de la marca "TOPAZ" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10 pub 15963-Dic.4-v.dic.16

ACTA N.o 72688. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Con esta fecha "Roberto Slowak S. A.". ha solicitado de la marca "SAPPHIRE". para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15964-Dic 4-v.dic.16.

ACTA N.o 72689 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Con esta fecha Roberto Slowak S A." ha solicitado de la marca "MOONSTONE" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub 15965-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 72558. — Montevideo. Noviembre 29 de 1954 — Con esta fecha Laboratorio Celsius Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "PENFESIL CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 15959-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 72684. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1954 Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo Montevideo solicita la marca "TRILON" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15951-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 72710. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — Con esta fecha Carlos Antognazza, de Montevideo, solicita la marca "LAELIT", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16158-Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 72712. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dewar y Sons Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "ANCESTOR". para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 16173-Dic.9-v.dic.20.

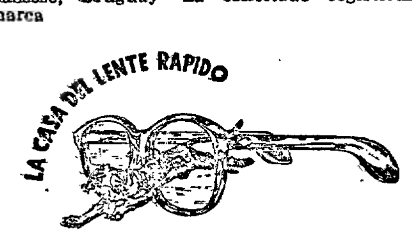
ACTA N.o 72711. — Montevideo. Diciembre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de White Horse Distillers Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "WHITE HORSE" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. 16172-Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 72708. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954 — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DOLSA". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 16170-Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 72701. — Montevideo. Diciembre 3 de 1954 — Con esta fecha. O'Farrell y Freira por Veiga y Cía. Montevideo solicita la marca "RAUFILINA" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 16086-Dic.7-v.dic.18

ACTA N.o 72630. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954 — Con esta fecha Federico Carlos Bacher por Unexa Industrial y Comercial S R L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHIP" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10 pub. 15933-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 72696 — Montevideo. Diciembre 2 de 1954 — Con esta fecha el señor Julio A. Cassese, Uruguay ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$22.00 10|pub 16048-Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 72686 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Con esta fecha Roberto Slowak S. A. ha solicitado la marca, "CARNET". para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15962 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 72687 — Montevideo. Diciembre 1.o de 1954 — Con esta fecha "Roberto Slowak S. A". ha solicitado la marca, "PLATINIUM". para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$5.20 10 pub. 15963-Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 72697. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954 — Con esta fecha Varela Radio S A. de Montevideo (Uruguay). solicita la marca "LIEBRE". para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16029-Dic.6-v dic.17

ACTA N.o 72692. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago Eisenberg. Montevideo, solicita la marca "LA GLORIA" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 16009-Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 72683. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo Montevideo solicita la marca "AGILON" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 15950-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 72682. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo Montevideo solicita la marca "TRIUR". para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15949-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 72731. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Franco Hermann, de Montevideo, solicita la marca ""SUPRAPLAST" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. - La Dirección
$4.00 10|pub. 16400-Dic.13-v.dic.23.

ACTA N.o 72732. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann de Montevideo, solicita la marca "GRILON". para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16401-Dic.13-v.dic 23

ACTA N.o 72695. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954 — Con esta fecha Domingo Rapetti, Montevideo solicita la marca "MAIPÚ", para artículos de la clase .. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 16378-Dic.13-v.dic.23.

ACTA N.o 72693. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Con esta fecha Enrique Tato por Atma Uruguaya S. A. I. y C., de Montevideo, solicita la marca "VINESPON", para artículos de las clases 4, 6, 8, 14 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16377-Dic 13-v.dic.23.

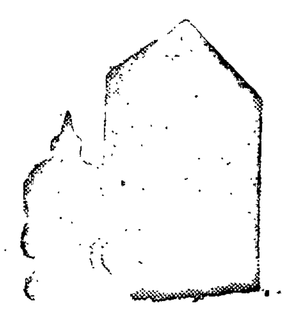
ACTA N.o 72734. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Con esta fecha Cantegril Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$16.00 10|pub. 16402-Dic.13-v.dic.23.

ACTA N.o 72702 — Montevideo. Diciembre 3 de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Veiga y Cía Montevideo solicita la marca "ICUFILINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10 pub 16085-Dic 7-v dic.18.

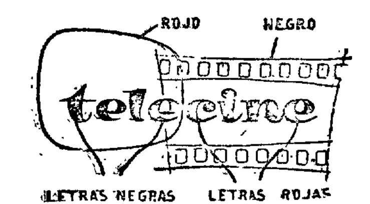
ACTA N.o 72718. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 16283-Dic.11-v dic.22.

ACTA N.o 72716 — Montevideo Diciembre 6 de 1954. — Con esta fecha Albérico Salzar Rimoldi Uruguay ha solicitado registrar la marca "INHELUR", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 16156-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 72663. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha CUFE Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 10|pub. 15918-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 72673. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Tuboplast del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TAKIN", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 15896-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 72680. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. y W. Nicholson y C.o, Limited, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2 etc. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

22.00 10|pub. 15947-Dic.4-v.dic.16.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10441. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Deering Milliken Research Trust, Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un hilado textil elástico y método y aparato para producir tal hilado termoplástico rizado o encrespado que tienen una elevada elasticidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 16473-Dic.13-v.dic.23.

ACTA N.o 10442. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Con esta fecha, Armco Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Picket para alambrado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$8.00 10|pub. 16404-Dic.13-v.dic.23.

ACTA N.o 10437. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por The General Electric Company Limited. Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aparatos termoeléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 16256-Dic.10-v.dic 21.

ACTA N.o 10434. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha, señor Gregorio Przepiorka, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mueble combinado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$8.00 10|pub. 16082-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 10436. — Montevideo, Diciembre 5 de 1954. — Con esta fecha, el señor Julio J. de Soto Sarli, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una ampolla de material flexible que contiene flúido inflamable y cuyo fin principal es el de proveer de ese líquido a los encendedores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 16326-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 10438. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Juan José Darquier, de Temperley, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invencin por el término de quince años para "Mejoras en mecanismos de frenos hidráulicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 16333-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 10435. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción antibiótica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 16065-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 10433. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio plano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 16066-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 10432. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Florentino Borges, República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en bombas de engranajes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 16037-Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 10431. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Con esta fecha el señor Ruben Osvaldo Perrone, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de montaje a juego correctizo de superficies abrientes en marcos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley númera 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 15957-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 10430. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha, señor Ladislao Rona Sebestyen, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina esquiladora sin fin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 15958-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 10421. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Gioiffe Borelli, de San Pablo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso de preparación de un proceso empleado en composiciones para la terminación de artefactos u otros artículos de metales ferrosos o no ferrosos y sus aleaciones y las composiciones así obtenidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$16.00 10|pub. 15972-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 10429. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a contadores electrónicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 15907-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 10428. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Aubrey Lawrence Collins, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a mecanismos oscilantes y análogos para ventiladores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 15908-Dic.3-v.dic.15.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 639

Llámase a licitación pública para la "Instalación eléctrica a realizarse en el Varadero de Rincón del Bonete", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 20 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33695 Dic.10-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 44. — Tramo: Ramón Trigo - Paso de Aguiar. — Ubicación: 6ª Sec. Jud. del Depto. de Cerro Largo. — Expediente Nº 3923. — Propiedad de Juan C. Jaume Barceló — Padrón Nº 6023 parte. — Area: 10 Hás. 4736 m.c. 3795.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 337[illegible] Dic.13-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 38|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de suministro y colocación de piso parquet en el Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33700 Dic.10-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 39|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de instalación de aire acondicionado en la Casa de Gobierno Plaza Independencia, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954. — División Administración y Secretaría General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33655-Dic.7-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

Llamado a licitación pública por segunda vez, para la edición de seis números del Boletín Oficial del Ministerio de Obras Públicas, correspondientes a los números de Julio a Diciembre del año en curso, todo ello de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio (Boletín Oficial), Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Diciembre, a la hora 10, en la citada oficina

(Cuenta corriente) 6|pub. 33689-Dic.9-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES
Licitación Nº 2|1954

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de sauces (S. Alamo y S. Llorón) provenientes del Parque Nacional "Franklin D. Roosevelt" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, Camino Carrasco s|n. (próximo a Aeropuerto Nacional de Carrasco), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con (3) tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Diciembre de 1954, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33724-Dic.13-v.dic.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.469 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la calle Luis Kossuth, los inmuebles siguientes:

Padrón: 182.198. — Propietario: Ildefonso Pérez Brignoni. — Superficie aproximada. — 393 metros cuadrados.

Padrón: 182.199. — Propietario: Ildefonso Pérez Brignoni. — Superficie aproximada: 478 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. (Cuenta corriente) 8|pub. 33605-Dic.13-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina, ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS, usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR, CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se previene a quien se creyere con derechos, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 16345 Dic.11-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina, MARIA D. RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central. — Previénese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar; vencidos, se accederá al pedido. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — La Dirección.
$72.00 90|pub. 16108-Dic.7-v.mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General, los restos de Gregorio Pereira Das Neves Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.
$108.00 90,pub. 15274 Nov.22-v mzo.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Soubes y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas, Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdía, Antonio Berdía, Antonio Pats de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —La Dirección.
$180.00 90 pub. 15728-Nov.30-v.mar.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de noventa días a contar desde la fecha, al Peón Categoría C, Grado 2 (cargo Nº 1384) de la Oficina de Bienes Muebles, don FERNANDO POSE, intimándole a comparecer para presentar sus descargos y articular su defensa, en las actuaciones sumariales promovidas por irregularidades comprobadas en el Depósito Municipal de Bienes Muebles, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite de acuerdo con sus resultancias, al término del emplazamiento. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33503 Nov.22-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de construcción de nichos en el Cementerio de Las Piedras, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Local, donde podrán obtener copias los interesados solicitándoles con (3) tres días de anticipación, previo pago de la cantidad de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Enero de 1955, a las 10 horas, debiendo los licitantes adjuntar certificado que justifique se encuentran al día con las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares. Serán rechazadas las propuestas que no llenen este requisito y que no se ajusten al pliego de condiciones.

La Junta Local Autónoma se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
$20.00 10|pub. 16460-Dic.13-dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del artículo 4º de la Ordenanza de Patentes de Rodados vigente en lo que respecta a la Sección "Omnibus y micro-ómnibus y camionetas rurales y similares de uso particular", el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 1º OMNIBUS. Los ómnibus abonarán la patente de acuerdo a la cantidad de asientos a razón de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno. Los que circulen con permiso de línea y abonen el 2 % de tasa sobre las entradas brutas, pagarán el 60 % ($ 3.00 por asiento) de la patente que le corresponda. — MICRO-OMNIBUS. Los micro-ómnibus abonarán $ 5.00 por asiento. Estas mismas categorías de uso de alquiler destinadas al transporte colectivo de pasajeros y que paguen las tasas municipales establecidas tendrán una bonificación del 35 % del valor de la patente. — CAMIONETAS RURALES y SIMILARES DE USO PARTICULAR. Para pasajeros o para carga y pasajeros. Pagarán de acuerdo a la escala de automóviles particulares. Las camionetas rurales carrozadas en el país, tendrán una bonificación del 10 % del precio de la patente. El presente decreto tiene carácter general para todo el Departamento. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. — Declárase urgente. — Firmado: Ricardo F. Costa, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario. — Maldonado, 2 de Diciembre de 1954. —Habiéndose operado fictamente el cúmplase, publíquese, pase a Direcciones de Contaduría y Tránsito y diligenciado archívese. — Héctor Jaurena, Intendente Municipal. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33709 Dic.11-v.dic.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

tículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Diciembre 14 de 1954

2.a Sección

JOSE TORRENS HERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rincón 555 y CELESTE LUZ DE CERQUEIRA GUIMARÃES, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Rincón 555.

NORBERTO OMAR ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maciel 1440 y MARIA ANTONIA ELENA TURPIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1440.

3.a Sección

ADOLFO MARQUICIO, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Treinta y Tres número 1356 y PAULA MERCEDES ROERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres número 1356.

4.a Sección

VACLAV VEITCHEK, 50 años, divorciado, coreógrafo, checoeslovaco (ciudadano legal), domiciliado Canelones 1028, piso 1º y DORA QUINCKE FERNANDEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1028, piso 1º.

7.a Sección

FELIDEI GERMAN CLAVIJO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Salvador 1510 y AMANDA DELFINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliado San Salvador 1510.

AMILCAR FEOLA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Soriano 1595 y SELVA DORA PAY, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1595.

ALBERTO GUTIERREZ LAGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1578 y DIVA MARGARITA RODRIGUEZ STRATTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1578.

ALBERTO RAMON REAL, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Lavalleja 1680 y SELVA ARRASCAETA, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Lavalleja 1680.

12.a Sección

WILSON BENITO FURTADO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedernal 2127 y PELEGRINA MAIDANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2127.

ENRIQUE PEDRO INDA, 36 años, divorciado, tejedor, oriental domiciliado Nelson 3328 y EMA ESTHER RIVAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3328.

GUILLERMO FRAGA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2259 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2765.

ANTONIO LONGARZO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carmelo 1492 y GLADYS BEATRIZ HERRERA, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Carmelo 1492

13.a Sección

CARLOS JULIO LADO, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Central, Barrio 8 número 2454 e ISIDRA HERRERA SILVERA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central, Barrio 8 número 2454

MILAN BOBINAC, 47 años, soltero, jornalero, yugoeslavo domiciliado Vizcaya 3180 y FRANA ZUVELA, 52 años, divorciada, yugoeslava, domiciliada Vizcaya 3180.

20.a Sección

HERMINIO VELAZCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubí 4273 e ISABEL MARECO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4273

WALTER GERMAN SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 321 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad número 3942.

JUAN BAUTISTA BOULAN, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5270 y ORFILIA ALMADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5270.

RAUL RICARDO TURRI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado General Hornos 4726 y HORTENCIA FONTAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4726.

OSVALDO WASHINGTON FIGUEROA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 73 y LUCIA VIOLETA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 73.

MANUEL FRANCISCO LAUS, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patriotas 4340 y LUCIA PAREJA, 37 años, divorciada, brasilera, domiciliada Patriotas 4340.
$2.00 3|pub.-v.dic 16.

Montevideo, Diciembre 13 de 1954

2.a Sección

JOAQUIN DIEGO PORRES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1409 y AIDA FERNANDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1409.

4.a Sección

JORGE SOFFIA BIERWIRTH, 60 años, soltero, abogado, chileno, domiciliado San José 893 y MARIA FUENSALIDA VERGARA, 40 años, soltera, chilena, domiciliada San José 893.

10.a Sección

JULIA JULIO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3368, apartamiento 4 y MIRTA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3368, apartamiento 4.

12.a Sección

LUIS MAGGIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1700 y ZULEMA LA LUZ 2? años, soltera, oriental domiciliada Marcelino Sosa 2687

LEIB FENICHEL, 53 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado General Flores 2693 e HILDA RINGEI 49 años, soltera, polaca, domiciliada General Flores 2693.

DOMINGO ALCIDES POMBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1825 y MARTA RAQUEL CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1985.

QUERUBE AUXILIO AGUILERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1817 y MARIA BORGES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1817.

SECUNDINO ESCOBAR, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado E. García Peña 2734 y BLANCA ROSA CEJAS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2734.

DIEGO AMENDOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2313 y VICENTA NORMA FUNEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2313.

PEDRO CORBO 50 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Monte Caseros 3131 e INOCENCIA CASTRO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3131.

FELIPE CHUWEN, 23 años, soltero, cerrajero, oriental domiciliado San Martín 2477 y RAQUEL RASKIS, 23 años, soltera, lituana, domiciliada San Martín 2477.

LUIS KLEIMAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 2014 y MARIA KIBEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 2014.

ALBERTO DEUS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2122 y SUSANA ELSA YAÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2485.

GUSTAVO RICCIUTI, 30 años, soltero empleado, italiano, domiciliado Emilio Raña 2470 y ANA BIRUTA GURCHINAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 3470.

13.a Sección

ENRIQUE DANCIL DE BRUN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 número 4389 y YOLANDA SAURINA PELLEJERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3853.

16.a Sección

HIRAM FROS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Laureles 1008 y BLANCA EVA CAMEJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1008.

18.a Sección

ANTONIO ÁLEM, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Charrúa 2492 y ADELA NORMA DEACES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1175.

BENJAMIN SOSA MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1164 y GLADYS RUIZ GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1164.

EMILIO SANGUINETTI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1403 y GILBERTA CURBELO 32 años, soltera, oriental domiciliada Luis P Ponce 1403.

ENRIQUE BRITO CASTRO, 27 años, soltero, procurador, oriental domiciliado P. F. Berro 1022 y RAQUEL MARIA SUSANA CARRAU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1022

RICARDO LAPORTA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1264 y ELIDA BRASIL CASTELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1264.

JUAN FLORENCIO IADE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1494 e IRIS MABEL GUICHON 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1494.

FRANCISCO FERMIN RIAL, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Solano García 2646 y RENATA MATTIASSI, 32 años, divorciada, yugoeslava, domiciliada Solano García 2646.

HARRO ALEJANDRO BERGENGRUEN, 25 años, empleado, soltero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3077 e ISABEL MARIA DOLORES VILARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2865.

20.a Sección

RAMON ARTURO HERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4229 y HILDA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4229.

AGUSTIN VICENTE BRAICA, 62 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Gregorio Zanabria 3971 y MARIA MANUELA BELLO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Zanabria 3971.

24.a Sección

ANGEL MIGUEL MARIN, 22 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado 26 de Marzo 3491 y CLARA HAYDEE LEITES, 22 años, soltera oriental domiciliada 26 de Marzo 3499.

ARMANDO PIZARELLI RODRIGUEZ 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3419 y PILAR ALICIA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Comodoro Coé 3419

JOSE FICO, 42 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1280 y FRANCISCA CIRIACA SILVEIRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1280.

$2.00 3|pub.-v.dic.15.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don GERONIMO JUAN LOACES CASTERAN, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — Manuel T. Rivero, Secretario.

$5.40 3|pub. 16386 Dic.13.-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, doctor H. Dubra, dictada en autos "Fisco / Landeco (Juan Fernando) y otros con SILVETTI CASTELLO (ATILIO), Infracción Aduanera-Conocimiento" (Lo 15 Fo. 73), se cita llama y emplaza al denunciado Atilio Silvetti Castello, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1954. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Dec. 21|7|34) 15|pub. 33638 Dic.4-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 38 944, cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 173, se cita llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro, que da frente a la calle Camino al Paso de la Arena entre Llupes y Continuación Santa Lucía, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta. Cte.) 30|pub. 33451 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL No 72.935, cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 132, se cita llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y en especial a don José María Hernández o Antonio Saravia, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos treinta y cinco, que da frente a la calle Purificación entre Coruña y Pernas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta

(Cta. Cte.) 30|pub. 33452 Nov.17-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos. "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 77 789, cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 128, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y en especial a don Luis Risso, o sucesión Luis Risso, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve, que da frente a la calle Francisco Plá, entre M Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta. Cte.) 30|pub. 33453 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.985, Cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 184, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don Hulderico Schmid, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco, que da frente a la calle Almirón entre Sepee y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta.Cte.) 30|pub. 33458 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos. "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 90.670 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F o 130 se cita llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y en especial a don José Beltrame y Pedro Ríos, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil seiscientos setenta que da frente a la calle Tardáguila entre Cuchilla Grande y Cno Andaluz, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cta.Cte.) 30|pub. 33455 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N 157 037" se cita, llama y emplaza, al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a La Propiedad Sociedad Limitada de Edificación y Crédito y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y siete mil treinta y siete, que da frente a la calle Darwin, entre Pestalozzi y Erlich, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta.Cte.) 30|pub 33456 Nov.19-dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PEÑA (MARIA ELENA) y otros Cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F o 129, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Peña, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.781, ubicado en la calle Criollos entre Ibirocay y Gregorio Sanabria para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta.Cte.) 30|pub 33454 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 154.101 Cobro ejecutivo de pesos." L.o 15 F.o 127 se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil ciento uno, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia ubicado en la calle J.J.Rousseau entre Felipe Sanguinetti y María S de Munar por el término de noventa días, para que comparezca a deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cta.Cte.) 30|pub. 33457 Nov.19-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIEDAD DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 45 686. Cobro ejecutivo de pesos" Lo 6 Fo 168, se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación al o a los propietarios del inmueble empadronado con

el Nº 47.680, ubicado en la calle Volta entre A Dumas y Watt, y en especial a doña María Patrosinio Andrés de González o Patrosino de González, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33612 Dic.3.-v.dic31.
Feb.1-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 111.522 Cobro ejecutivo de pesos L º 6, Fº 257, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 111.522, ubicado en la calle Real entre Las Tunas y Yapeyú, y en especial a doña Sofía Nalerio o Sofía Nalerio de Agresta o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 4 de 1954 — Agustín Gazzano Pons Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33430 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: 'Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 68.803 Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6. Fº 273. se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado calle Convención Nº 1330 al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 68.803. ubicado en la calle Plutarco entre Br Propios y Comercio, y en especial a don Esteban Zavaloy, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 5 de 1954 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub 33432 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: 'Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 53.039 Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 259 se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 53.039, ubicado en la calle Dionisio Coronel entre A Muñoz y Ascasubi, y en especial a don Juan Vidal o Juan R. Vidal o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33433 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 49.464 Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6. Fº 258 se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días. ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330. al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 49.464. ubicado en la calle Yucutupa entre José María Silva y Avda Santos y en especial a los señores Nicolás De Benedetti o Rodolfo Starico, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo. Noviembre 5 de 1954 — Agustín Gazzano Pons Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub 33434 Nov.18-v.dic.23

EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago dictada en autos: 'Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 64 747 Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6. Fº 259 se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 64.747, ubicado en la calle Almirón entre Avda. Italia y Volteadores, y en especial a don Heraldo Halvorsen o Meraldo Malviser o Heraldo Halvoscu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub 33435 Nov.18-v dic.23.

EMPLAZAMIENTO
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 63.556 Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 259. se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330. a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 63.556, ubicado en la Avda Juan María Pérez entre Bolonia y Dublin, y en especial a don Juan Ferrari o Juan P Ferrari, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub 33436 Nov.18-v.dic.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra CARRASSALE DE BERNARDY MARIA LUISA "Sociedad Estancias Farrapos S A." Denuncia por defraudación de impuestos de herencias" (L.o 6. F.o 190) se cita llama y emplaza a María Luisa Andrea Carrassale Ballard o María Luisa Carrassale de Bernardy para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 29 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario
$48.00 30|pub 14560 Nov.10-v.dic.15.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 180.353 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 6, Fo. 259), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 180 353, ubicado en la calle Mariano Soler entre Pestalozzi y Erlich, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 5 de 1954 — Agustín Gazzano Pons, Actuario
(Cta. corriente) 30|pub. 33429 Nov.18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAYMUNDO o RAIMUNDO MASANTI, de doña CAROLINA CROSTA DE MASANTI y de don CIRILO o FORTUNATO CIRILO MARTINO MASANTI o MASANTI CROSTA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Luis E Fontana, Actuario.
$12 00 10|pub 16392 Dic.13.-v.dic23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA CATARINA DE CONDINS o CUNDINS o CONDINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 10 de 1954. — Luis E. Fontana Actuario.
$12 00 10|pub. 16593 Dic.13.-v.dic.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor do Diego Landa. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HUR CURIEL. solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Carlos Ruben. Regina Ethel y Alberto Mauricio, pues en todas ellas, donde figura el apellido como "Kouriel o Kuriyel" debe decir "Curiel". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub 16363 Dic.11.-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NATIVIDAD PEREYRA DE MARIN o MARIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12 00 10|pub. 16394 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA EIGLER DE BARTFAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub 16395 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIURLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Luis E Fontana Actuario
$12.00 10|pub 16396 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO VENTURA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1954 — Luis E. Fontana. Actuario.
$12 00 10|pub. 16397 Dic 13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR ROSENDO MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1954 — Luis E Fontana Actuario.
$12 00 10|pub 16398 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS PEÑA o PEÑA PERUGORRIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, Diciembre 9 de 1954 — Luis E Fontana. Actuario.
$12 00 10|pub 16276 Dic 13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO FLORENCIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954 — Luis E. Fontana. Actuario.
$12.00 10|pub. 16306 Dic.11-.v.dic.22

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL DE MAESTRI o D'MAESTRI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16249 Dic.10.-v.dic.21

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno SUSANA CALO SUAREZ constituyendo domicilio en Zabala 1379 escritorio 25 al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Fernando Elichirihehety Pelfort y Alberto Rodríguez Gómez, domiciliados en Soriano 1327, quienes serán interrogados sobre mi hon-

radez y costumbres morales. Que se me entreguen las correspondientes cédulas citatorias personalmente. Que aprobada la información ofrecida se me expida testimonio. Susana Calo Suárez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$90.00 10|pub. 16267 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CHIARAMELLO DE TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16246 Dic.10-v.dic.21.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.
Oct.5-v.oct.28.
Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAVASCHIO CADENASSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Act.
$12.00 10|pub. 16096 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PEREZ RANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16098 Dic.10 v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BERLANO DE DENTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16097-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA MARIA MILLER DE MILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16228 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALGORTA CAMUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16229 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO REYES FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16230 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AZADOUHI NAHABEDIAN DE BENLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16231 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OYANART DE PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16153-Dic.9-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "AMADO NESSAR y YOLANDA REGUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 49, Fo. 536), se hace saber que por resolución del día 16 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Amado Nessar y Yolanda Reguero, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 16193-Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Aperturas de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña JUSTINIANA SELLANES DE GARCIA Y DE DON PEDRO FERNARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16099 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PERREIRAS o PEREIRAS LOPEZ o PEREIRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16100 Dic.7-v.dic.18

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BRIGNONI o BRIGNONI ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub [illegible] Dic.7-v.dic.18

Título de procurador
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. YAMANDU I. MARIN constituyendo domicilio en Buenos Aires 440 al señor Juez dice: Que debiendo optar por el título de Procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, a cuyo efecto propongo como testigos a los Dres. Pedro N. Mondino y Vicente Ponce de León, domiciliados en Buenos Aires 440, los que solicito sean citados y preguntados: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Vida y costumbres del compareciente. 3º) Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad. Yamandú I. Marín. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 16095 Dic.7-v dic.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO SABINO ANDREGNETTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes puntos: A) En la comparecencia de la partida de nacimiento, en donde figura el padre como "Pablo Andrenegnette" debe decir "Pablo Andregnette" y B) Donde se dice que al nacido se le ha puesto el nombre de "Gabino Andregnette" debe decir "Alfredo Gabino". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. [illegible] Dic.7-v.dic.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "SUCESION DE BENITA BELTRAN DE ALFONSO o ALFONZO" (L. 44 Fo. 686) se ha presentado Juan H. Alfonso, solicitando la rectificación de partida de matrimonio con Benita Beltrán en los siguientes puntos: A) Donde el nombre y apellido del compareciente dice: "Juan Carlos Alfonso debe decir "Juan Hipólito Alfonso"; B) Donde el nombre y apellido de la esposa del compareciente figura como "Benita Arguibay" debe decir "Benita Beltrán"; y C) Donde refiriéndose a la esposa del compareciente dice "hija de Domingo Arguibay, fallecido y María Cons fallecida" debe decir "Hija natural no reconocida, cuyo nacimiento fué inscripto por su madre María Beltrán Cons, fallecida" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 15093 Dic.7-v.dic.24.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil CAYETANO R. VELACCI domiciliado en Santiago de Chile 1030 al señor Juez digo: Para inscribirme en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, ofrezco el testimonio de Héctor Ruiz Piinzo y León García, a quienes presentaré y se preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme oportunamente testimonio. Cayetano R. Velacci. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 15092 Dic.7-v dic.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SANTIAGO VALENTIN LIZASCAIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura el apellido de la madre como "Calloba" debe decir "Callaba". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub 16091 Dic.7-v dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL ECHAVARREN LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15927 Dic.3-v.dic15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Luis E Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15978 Dic.4. v dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CONCEPCION OLIVERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15915 Dic.3-v.dic.15.

Rectificacin de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARCELINA BEBEACUA DE PERNA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de Constancia Bevilaqua" debe decir "nació una criatura del sexo femenino que es hi-

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la

la natural de Constancia Anesetti" y en la constancia de legitimación donde dice: "Francisco Bebeacua y Constancia Anesetti legitiman a su hijo Marcelino" debe decir "legitiman a su hija Marcelina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$21.00 15|pub. 15642 Nov.29-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN NEPOMUCENO NOBLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15871 Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15888 Dic.3 v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO ANTONIO MARCHISIO o MARCHISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15887 Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUREANO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10pub. 15887 Dic.3.-v dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ADELIA VALLEJO DE GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Rosendo García, pues donde dice: "María Adelia Delgado, nacida el día 29 de Julio de 1898; hija de Aureliano Delgado y Josefa Vallejo" debe decir "Adelia Vallejo nacida el día 26 de Julio de 1896; hija de Josefa Vallejo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$24.00 15|pub. 15869 Dic.3-v dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO PEREIRO y ROSARIO MENENDEZ, y la de nacimiento de su hijo legítimo Alejandro Pereiro Menéndez, pues en ellas, en todos los lugares donde dice "Pereyra" debe decir "Pereiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15821 Dic.2-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARTINA PIZARRO DE CAAMAÑO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Fernando Oscar Caamaño, pues en la misma donde aparece la peticionante como "María Martina Pizzarro" debe decir "Rosa Martina Pizarro" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15641 Nov.29-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MARIA DEBALI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Blanca Susana, pues donde dice "Deboli" debe decir "Debali". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15643 Nov.29-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MASTROVICH ENELICH o JOSE (GIUSEPPE) del PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 15271 Nov.22-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Nélida Ramona Fernández contra UBALDO RODRIGUEZ. Divorcio Unilateral" (Libro 50 Folio 166), se cita, llama y emplaza a don Ubaldo Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 15105 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Valija Winters de Osins contra ARNALDO OSINS. Divorcio Unilateral" (L.o 50 F.o 160), se cita, llama y emplaza a don Arnaldo Osins, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15020 Nov.18-v.dic.23.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jesús García contra BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA. Intimación" (L.o 47, F.o 509), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho, por cualquier título, en estos autos, y especialmente a Eloy De León y a Leoncio Nicolás De León Vera o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931). El señor Jesús García en su carácter de propietario de la promesa N.o 2248 de compraventa a plazos, la que fué suscrita el 1.o de octubre de 1930 y ratificada el 30 de junio de 1934, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, el 16 de julio de 1934 con el N.o 815. al Folio 209 vta. del Libro N.o 11 ha pagado íntegramente el precio del inmueble incluído en dicha promesa y ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial, empadronado con el N.o 122.598, señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 2 del plano del agrimensor M. E. Avilés de Enero de 1926, con frente a la calle José Revuelta y con una superficie de 329 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub. 14854 Nov.15-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DELIA MODESTA BALBI, en ejercicio de la patria potestad de María del Carmen Argomaniz Balbi, solicitando: 1.o) La apertura judicial de la sucesión de don Benigno Argomaniz o Benigno Argomaniz García, y 2.o) La demanda de investigación de la paternidad de su hija menor María del Carmen Argomaniz Balbi. En consecuencia, este Juzgado llama, cita y emplaza, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días (90), a todos los herederos, acreedores y demás interesados que tuvieren interés en dicha sucesión u oposición que formular a la demanda instaurada, en este último caso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a deducir sus derechos en forma legal, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub 14970 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINALDA RIGOS DE DE FEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16495 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA RAMA DE PEREZ e ISIDORO o ISIDORO WALTER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16494 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASAL DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16493 Dic.14.-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE CAYETANO SPINELLI RUBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16492 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16491 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA AMALIA RAMI DE MIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16490 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA ORTEGA LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16489 Dic.14.-v.dic.24.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RODOLFO HORTENCIO SCHOLDERLE. Segunda copia" Lo. 50 Fo. 62, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Hortencio Scholderle, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa, autorizada el día 10 de Octubre de 1941 por el Escribano Alfredo H. Nieto Borrás, por la cual el señor Rodolfo Hortencio Scholderle, adquirió del señor Ricardo Luis Widmer, libre de toda obligación y gravamen, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras en ellas contenidas sin ninguna excepción, empadronado con el número 550 ubicado en la manzana número 23 de la Villa de Cardona, señalado con el número 3 en

el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el Agrimensor Joaquín W. Ciampolo, en Julio del año 1930, el que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 159, constando de una superficie de 950 metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Este, por ser su frente y en una extensión de 19 metros, con la calle Progreso igual dimensión por el Oeste, confinando con don Eugenio Juan Cazeaux, al Norte, en donde la línea mide 50 metros con los solares números 4, 7, y 8 del plano relacionado anteriormente, idéntica extensión por el Sud, limítrofe con el solar número 2 del aludido plano. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan ante este Juzgado, por si o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención, habiéndose habilitad la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$56.00 10|pub. 16499 Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URES MOREIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Manuel y Carmen López Ures, para que comparezcan por si o por apoderado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes (artículo 1069 del Código de P. Civil), ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso segundo — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 16501 Dic.14.-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.17.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados "MARIA CONSUELO JEREZ contra ENRIQUE GERMAN ALANIS Divorcio unilateral" L.o 49 Fo 655, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Germán Alanís, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$43.00 30|pub. 16383 Dic.13.-v.dic.31.
Feb 1-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954 — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16144 Dic.9-v.dic.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados "DEO-GRACIAS NUÑEZ. Prescripción L.o 49 Fo 619", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, y especialmente a don Luis Bessio o a sus causahabientes, lo mismo que a los propietarios de los solares linderos a los que se especificarán a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por si o por apoderado bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Dos solares de terreno ubicados en la Manzana N.o 9 del Barrio Pérez Castellanos 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que constan en conjunto de una superficie de seiscientos setenta y nueve m.2, cuarenta y nueve dec.2 33 cent. 2 (677 m2 49 dec.2, [illegible] 2) que se deslinden así: A) Solar Padrón N.o 73578 Por el N. con frente a la calle Londres ocho metros cincuenta y nueve cts. por el Este, una línea de treinta y cinco metros y sesenta cts. lindando con los solares empadronados con los N.os 73.579, 73.581 82 y 83; por el Sur ocho metros cincuenta y nueve cts. por donde linda con el solar padrón N.o 73.588 y por el Oeste treinta y cinco metros sesenta cts. lindando con el padrón N.o 73.577 distando su punto más próximo treinta y siete metros cuarenta y tres cts. de la calle Pablo Pérez. B) Solar padrón número 73.582. Por el Este ocho metros ochenta y siete cts. con frente a la calle Pablo Pérez, por el Sur, cuarenta y cuatro metros treinta y siete cts., por donde linda con el solar padrón 73.583; por el Oeste ocho metros cincuenta y nueve cts., por donde linda con el solar padrón 73.578, y por el Oeste, cuarenta y dos metros diez y siete cts. por donde linda con el solar padrón 73.581, distando su punto más próximo diez y nueve metros con dos cts. de la calle Londres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 26 de Noviembre de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$130.00 30|pub. 15751-Dic.3-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ALBU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16147-Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAUNEZZA o PAUNESSE o PAUNESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 4 de Diciembre de 1954. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16146 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE DUNOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 16148 Dic.9.-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE USLENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954 — Juan Angel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16145 Dic.9-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados ERNESTO ROLAND y EDELMIRA GALMES DE ROLAND Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 50 F.o 8" se hace saber que por resolución de fecha 2 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Roland y Edelmira Galmés de Roland, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 25 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub 15750-Dic.6-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO JUAN ALBERTO PALADINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 4 de Octubre de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub 15633 Nov.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "ZELIG OBSTBAUM y ESTER DORA HARF DE OBSTBAUM Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 49 F.o 594, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto de 1954 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Zelig Obstbaum y Ester Dora Harf de Obstbaum citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 21 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub 15560 Nov.26-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE FOLKERTS y ANNA AMALIA LOEB DE FOLKERTS o ANNA AMALIA LOEB o AMALIA FOLKERTS LOEB citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 27 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub 14701 Nov 12-v dic 17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: RENEE TONELLI contra ALEJANDRO WILSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 48 Fo 270, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1953 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Renée Tonelli y Alejandro Wilson, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub 16227 Dic.10-v dic.31.
Feb 1-v feb 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO o ROMERO COBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16487 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STARICO o STARICCO OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 16534 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELIA MONTERO VAZQUEZ DE GARCIA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 19 de 1953 — Carlos María Triañón, Actuario.

$12.00 10|pub 16468 Dic.13.-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Rucurull dictada en los autos caratulados KRABS ROBERTO LUIS contra CALVO MARIA JOSEFA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 52 Fo 44" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Luis Krabs Trekov y María Josefa Calvo Sánchez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 592943 de setiembre de 1946) — Montevideo, Noviembre 11 de 1954 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub 16385 Dic.13.-v.dic.31.
Feb 1-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILCA ZAVALA DE ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16303 Dic.11-v dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Rucurull dic-

tada en autos caratulados: "REVELLO HORTENSIA c. REY ROBERTO SANTIAGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo: 51. Fo: 509", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Santiago Rey Riverón y Hortensia Revello Pastorino y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592/943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 16149 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas. Nacimiento de [illegible] MA KEMEZYS GUOBAITE [illegible] de Mayo 19[illegible] en 18 Sección [illegible] donde dice: "Kemellis" y "Gubait" debe decir "Kemezys" y "Guobaitis" respectivamente. Nacimiento de Beatriz Eleonor Kemezys Guobaitis de 14 Marzo 1949 en 24 Sección [illegible] donde dice: "Goubatt" debe decir "Guobaitis". — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 5|pub. [illegible] Dic.[illegible]-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ADOLFO GONZALEZ CRUZ, JULIA GONZALEZ CRUZ o JULIA GONZALEZ DE PEREZ TRIAS, EMETERIA CECILIA o CECILIA GONZALEZ CRUZ y EUSTAQUIA GUMERSINDA o GUMERCINDA GONZALEZ CRUZ o GONZALEZ DE REGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16046-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMONDO, RAYMUNDO, o RAIMONDO (JUAN) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15806-Dic.4-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "NAVARRO DE PEREYRA JUSTA Y PEREYRA ANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 51 Fº 483" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Pereyra Bonifacio y Justa Navarro Rocha y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley Nº 592/943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario.

$40.00 20|pub. [illegible] Dic.4-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida. En la de matrimonio de ALONSO FERNANDEZ y ENRIQUETA VIOLA donde dice "Francisco Fernández" debe decir "Alonso Fernández" y donde dice "nacido el día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco" debe decir "nacido el día doce de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro", en las de nacimiento de Francisco, Andrés, Alberto Enrique, Carmen y Aída Fernández donde dice "Francisco Fernández" debe decir "Alonso Fernández". — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 15584 Nov.27-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "López Baldomero c. FROS DE LOPEZ BERNARDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 52 F.o 53", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Baldomero López Boedo y Bernarda Fros Lima y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592/943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 10|pub 15545 Nov.26-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, hácese saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas. Matrimonio de ADAM WILK y STANISLAVA JUODEIKIS, de 27 de diciembre 1930, en 13.a sección, Montevideo, donde dice: "Vilk" y "Stase Juodelky", te" debe decir respectivamente "Wilk" y "Stanislava Juodeikis". Nacimiento de Eugenia Ramona Wilk, de 8 mayo 1935, en 2a. Treinta y Tres, donde dice: "Adán Vilk" y Stase Judeikite" debe decir respectivamente "Adam Wilk" y "Stanislava Juodeikis". Nacimiento de Angela Blanca Wilk, de 17 diciembre 1943, en 11.a Montevideo donde dice: "Adan Vilk" y "Stase Juodeikyte" debe decir respectivamente, "Adam Wilk" y "Stanislava Juodeikis". — Montevideo Noviembre 23 954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 15593 Nov.27-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CALVO FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 15242 Nov.22-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO TOCCI o FORTUNATO TOCCI FERRARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 15930 Nov.18-v.dic.23.

Investigación de maternidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "CARREIRA RAMON, en representación de su menor hijo Heriberto Carreira contra Sucesores de ELENA NOGUEIRA. Investigación de maternidad. Libro 52, F.o 50" y Carreira Ramón contra Sucesores de Elena Nogueira. Auxiliatoria de pobreza Libro 52, F.o 32" se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Elena Nogueira a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Aux.) $42.00 30|pub. 15347-Nov.23-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE WENCESLAO VALVERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 15204 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA NEIRA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Neyra", debe decir: "Neira". — Montevideo Noviembre 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 15|pub. 15531 Dic.14.-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NICASIO FERMIN CAÑETE y de NATIVIDAD DE LEON estableciéndose que donde respectivamente dice: "Cañette Nicasio Fermín-De León Natividad", el cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres" y "Nicasio Fermín Cañete" debe decir "Cañete Nicasio Fermín-De León Natividad" el cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres" y "Nicasio Fermín Cañete". — Montevideo Diciembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 16317-Dic.14-v. dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de TERESA DALLERA DE MORONI, estableciéndose que donde respectivamente dice: Dallera de Cristina Teresa, Teresa Dallera de Cristina Antonio Dallera y Virginia Moroni, Luis Cristina y donde dice que deja siete hijos llamados: Luis, Emilia, Angela, Pedro Rosa, Carolina y Emilio; debe decir respectivamente: Teresa Dallera de Moroni, Antonio Dallera y Virginia Morone, Pedro Moroni y que deja dos hijos llamados: Carolina y Emilio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 16460 Dic.13.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DEMARCHI REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16610 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SAUL o SAUL BONJOUR VIGNOLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 16362 Dic.11.-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Moyano Luis Fernando contra IRIS ELSA BALBIS. Disolución de sociedad conyugal". (Lo. 45 Fo. 228), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Octubre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Fernando Moyano Franco e Iris Elsa Balbis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 16308 Dic.11.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SALOMON BAWNIK y de FAIGA HINDA PRYNGLER, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Helena Felisa Prengler", debe decir: "Faiga Hinda Pryngler". — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 16359 Dic.11.-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Kind Malvina contra ISRAEL POLLAK. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Israel Pollak y Malvina Kind. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 16333-Dic.11-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLIVERA o RAMON OLIVERA ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. [illegible] Dic.[illegible]-v.dic.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MEDINA TOMASA C/ Prescripción" (L.o 45 F.o 113), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Luis de León y a Emilia de León de Bonasso a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Un

solar de terreno y mejoras sito en la Villa del Tala, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con la letra "J" en la manzana número 17 de esa Villa, empadronado con el número 233, compuesto de una superficie de setecientos metros nueve mil ochocientos sesenta y nueve centímetros cincuenta milímetros y que linda: Norte, en 21 metros 475 milímetros de frente a la calle 25 de Agosto; Sur en igual extensión, parte del solar letra "F" de la misma manzana de doña Emilia de León de Bonasso; Este, en 32 metros 642 milímetros, por formar esquina calle San José y Oeste, en igual extensión, al solar letra "I" de propiedad de la compareciente. — Montevideo Octubre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$96.00 30|pub. 14829 Nov.15-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GUINOVART o GUINOVARTH DE ABOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16074 Dic.7-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o FRANCISCA CONTRERI DE MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16075 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA VILLANUEVA o PERPETUA MARTINA VILLANUEVA DE LACARRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 16076 Dic.7-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CUELLO FERREIRA DE ORTIZ ELVIRA contra MIGUEL ANGEL ORTIZ. Disolución sociedad conyugal (Lo. 45 Fo. 235), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Octubre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Angel Ortiz y Elvira Cuello Ferreira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 16070 Dic.7.-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Pedro Archard, dictado en los autos caratulados "ROSELLO JUAN CARLOS y MARGARITA H. DE ROSELLO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 38 Fo 503), se hace saber que con fecha 28 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Rosello y Margarita Hernández. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$40.00 20|pub. 16071 Dic.7. v dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOLOGNA o BOLONIA o BOLOGNIA o BOLOGÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15975 Dic.4-v dic.16

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA ANGELICA, MARIA ESTHER, JOSEFA CLOTILDE, MARIA ISABEL, MARIA AMANDA Y MARGARITA ELENA TOVAGLIARI, estableciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Tovogliari" debe decir "Tovagliari" y donde respectivamente la madre de las prenombradas aparece con los apellidos de "Volghies", "Bolghis", "Volhgis', "Volghis", "Volghio" y "Volghis". debe decir: "Borhgi". — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 15981 Dic.4.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID RAMON OLIVERA y ELISA PREGO DE OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15913 Dic.3-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de FRANCISCO y BLAS VICECONTI estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Viciconti, debe decir: Viceconti. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 15|pub. 15890 Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA BELLENDA, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen como: "Juana María Francisca" y "Julio Velenda". debe decir: "Teresa" y "Julio Bellenda". — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 15856 Dic.2-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LESLIE C. TICE y GERALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició la firma "Carnelli y Cía." por intermedio de su Presidente y Secretario, don Héctor A. Carnelli y Gualberto Cuartino. (-44-509-). — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 30|pub. 15802 Dic.2-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MAXIMO NESSEN CORDOBA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Nissim", debe decir: "Máximo Nessen" y B) En la de matrimonio de MAXIMO NESSEN CORDOBA y de MARIA ROSA OTAMENDI SOTO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Nessen". debe decir: "Máximo Nessen". — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 15629 Nov.29-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAFAEL JUAN ROSENDE PEREIRAS y de MARIA ANTONIA YAÑEZ, estableciéndose que donde dice: Rosendi Pereira Rafael, debe decir: Rosende Pereiras Rafael Juan; donde dice: hijo de Manuel Rosendi Couto, debe decir: hijo de Manuel Rosende Couto y donde aparece firmado: Rafael Rosendi Pereira, debe decir: Rafael Juan Rosende Pereiras. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 15638 Nov.29-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de LORENZO REMEDIOS, estableciéndose que donde la madre y la abuela materna del inscripto aparecen respectivamente como: "Julia Esther Vaz" y "María Vaz" debe decir: "Julia Esther Baz" y "Benicia Baz" y B) En la de nacimiento de JULIA ESTHER BAZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Benicia Baez", debe decir: "Benicia Baz". — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 15646 Nov.29-v.dic.16.

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a BONIFACIA NELIDA RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Arnoldo Félix García (L.o 43 F.o 416). — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 15169 Nov.20-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 16488 Dic.14.-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "PAULA ELICHEIX DE DE PIETRO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Florentino De Pietro y Paula Elicheix, estableciéndose que donde dice Paulina Elichey debe decir Paula Elicheix. — Montevideo. Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 16497 Dic.14.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRA MARIA o PETRONA MARIA o PETRONA DELGADO DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 16381 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CATELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre, 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 16438 Dic.13.-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JUSTO ADOLFO FERNANDEZ GIL. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su padre figura como José Antonio F. Casariego debe decir José Antonio Fernández Casariego. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$18.00 15|pub. 16382 Dic.13.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA JUANA NORBERTA ZEBALLOS DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 16353 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE OFELIA DUHART CATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 16307 Dic.11.-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "NICOLAS D. VENDITTO y otros. Rectificación de partida. Lo. 49 Fo 198" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio de Nicolás Venditto con María Luisa Bassi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura Benditto debe decir: "Venditto" 2º) De nacimiento de Nicolás Domingo, Luis Juan

Bautista, Juana Ana Luisa Blanca y de Luciano Alfredo Venditto Bassi, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Benditto debe decir "Venditto" y además, en la primera donde dice Nicola Domingo debe decir "Nicolás Domingo". — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub 16354 Dic.11.-v.dic.29.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librado en autos: "BENJAMINA RATTO DE RIOS. Rectificación de partida. Lo. 49 Fo. 131" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Benjamina Ratto de Ríos, estableciéndose que donde dice Santiago Rato debe decir Santiago Ratto y donde dice que es nieta por línea paterna de Nicolás Rato debe decir que lo es de Nicolás Ratto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Acutario.
$24.00 15|pub. 16357 Dic.11.-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RECINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16243 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO CLARO GALVAN o CLARO GALVAN FERREIRA o SEVERO CLARO GALVAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16218 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO FERRANDO o FERRANDO BASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16217 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VERONICA GALLI DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16216 Dic.10.-v.dic.21.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "CATALINA A. FERNANDEZ ALONSO contra ALEJANDRO GONZALEZ LOBO. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alejandro González Lobo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16226 Dic.10.-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JUBEN MARIA ARAUJO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice sexo femenino debe decir sexo masculino. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 16224 Dic.10.-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ABRIL y TERESA RABELLINO DE ABRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16169-Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16072 Dic7 -v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORIAN GABRIEL BOUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
36.00 30|pub. 15609-Nov.30-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.4

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES NICOLAS SUGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16002-Dic.6-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10pub. 15883 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO F. o SANTIAGO FRANCISCO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15884 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10pub. 15885 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ESPINA SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 15881 Dic.3 -v.dic15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAUL NATHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15554 Nov.27.v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JOSE MARIANO GIJON y Otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Mariano Gijón y María Julia Aguerre, estableciéndose que donde dice José Gijón Marquez debe decir José Mariano Gijón Márquez; y las las nacimiento de Francisco y José Andrés Gijón Aguerre, estableciéndose que donde dice José Gisjón Márquez debe decir José Mariano Gijón Márquez y donde dice Juan Gisjón debe decir Juan Gijón. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.80 15|pub. 15607 Nov.27-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 14 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO FERNANDEZ GOYECHEA y VALENTINA AMEGLIO DE FERNANDEZ; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 15703 Nov.30-v.dic23.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librada en autos: "FERNANDO ROIBAL PIEDRA y FELICIA TEJERA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes." L.o 49 F.o 89, se hace saber al público que por resolución de fecha nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Fernando Roibal Piedra y Felicia o Felicia Hortencia Tejera. citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$40 00 20|pub. 15512 Nov.26-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES o MARIA INES DELFINA ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
36.00 30|pub. 15366 Nov.24-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO IGNACIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30,pub. 14759 Nov.13-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES PONTI POZZI o ENRIQUE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 14757 Nov.13-v.dic.18.

Divorcio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Lucía Pérez c|. VICENTE B. PEREZ, Divorcio sola voluntad (L.o 48, F.o 153)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Bonifacio Pérez, para que concurra a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Rafael Payseé Reyes, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub 14738 Nov.12-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASTELLAZZI o CASTELLAZZI BOERINI o CASTELLAZZI BOBARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 16484 Dic.14.-v.dic.24

Aperturas de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FILIBERTO y la de ELVIRA GARCIA DE FILIBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub 16465 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA C. o LAURA CANDIDA GONZALEZ RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub 16407 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN REGUERA DE ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub. 16380 Dic.13.-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "DA LUZ DE MARTIRENE o MARTIRINE HILDA con FERNANDO DANIEL MARTIRENE · MARTIRINE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hilda Da Luz de Martirené o Martiriné y Fernando Daniel Martirené o Martiriné, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40 00 20|pub. 16408 Dic.13.-v.ene.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GUILLERMO o GUILLERMO DIONISIO TROUTBECK o TROUTBECK MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16211-Dic.13-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juèz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ONOFRE DI CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16356 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELICA FIDELMA SIRI DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16355 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALERMO o PALERMO MEZZATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16296 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16297 Dic.11.-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREIRA DE ALBINO, EUGENIA LUCIANA Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada persona, por aparecer en ella como "Eugenia Perera", cuando debe decir: Eugenia Luciana Pereira. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub 16292 Dic.11.-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "CHIARELLI DE BUDA, ROSA con JORDAN BUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosa Chiarelli de Buda y Jordan Bud. y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub 16318 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DAGUERRE DE ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16260 Dic10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o RAMON CES o CES MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 16261 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA MEULA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16262 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MAXIMA CARABEL o CARABEL DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16263 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LINARES o LIÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16264 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER RUBEN o RUBENS PASARELLO o PASSARELLO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16210 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO SECUNDINO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 16209 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o RICARDO DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16265 Dic.10.-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES MACCHITELLI o MACCHITELLI GUIANZE o MACHITELLI GUIANZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16212 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIA FERRETI o FERRETTI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16213 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUBIGES o EDUBIGE o EDUVIGES MAMERTO DELGADO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 16214 Dic.10.-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "EDUVIGES MAMERTO o EDUBIGE o EDUBIGES DELGADO SIERRA. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Inocencio Delgado Bonilla, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como persona del "sexo femenino" en lugar de masculino y con el nombre de "Inocencia" en lugar de Inocencio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub 16225 Dic.10.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FOGLIA DE RICCI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 16111 Dic.7 -v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL PALAIAN y la de matrimonio de ésta con LEON AGOBIAN pués donde en la primera de dichas partidas dice: "María Palaian" debe decir: "Lusaper Kadderian", y donde dice: "Sabel" debe decir "Isabel" y en la última, donde dice "Sabel" debe decir: "Isabel". — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario
16.80 15|pub. 15940-Dic.7-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

la apertura de la sucesión de LUISA AMELIA ZANOTTI DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16112 Dic.7 -v dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VAZQUEZ o VAZQUEZ DE ROBAYNA o ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12 00. 10|pub. 16113 Dic.7.-v dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CATALINA GOYENECHE o GOYHENETCHE DE PASCALE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16114 Dic.7.-v dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA DEL PINO EXPOSITO PERERA, solicitando las siguientes rectificaciones: A) en la partida de su matrimonio que contrajera con Rolando Alvaro Forcade y en la nota de disolución del vínculo que consta al dorso de esa partida, donde dice "María Pino Hermenegildo" debe decir: María del Pino Expósito Perera, y B) en la partida de nacimiento de su hijo Rolando Esteban Forcade Expósito donde el inscripto aparece como "Rolando Esteban Forcade Hermenegildo hijo de "María P Hermenegildo' y nieto por línea materna de "Antonio Hermenegildo y Clotilde Pereda" debe decir: Rolando Esteban Forcade Expósito, hijo de María del Pino Expósito Perera y nieto por línea materna de Antonio Expósito y Clotilde Perera. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 15|pub. 16068 Dic.4 -v dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16043-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LAURO FERIA LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16044-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16045-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DIAS o DIAS PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16007-Dic.6-v.dic.17.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORRAL MARIA ROSA contra FLORENTINO LAPREBENDERE Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Florentino Laprebendere, para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 15873-Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO JULIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16006-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FELIPE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16005-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16004-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUDOVICO o LUDOWICO ALFREDO REIN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 16003-Dic.6-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, SANTA ORDALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Horacio Dávila, pués donde en la misma dice: "Ordalia Rodríguez" debe decir "Santa Ordalia Rodríguez". — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 15|pub 15941 Dic.4.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAVIGLIA DE BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15992 Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BUKOVINER o BUKOVINEV o BUKOVINER GULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15993 Dic.4.-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "OLONDRIZ, NARCISO Y MARIA ENRIQUETA BAZZANO DE OLONDRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Narciso Olondriz y María Enriqueta Bazzano de Olondriz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15929 Dic.4 -v dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BOLON o BOLON MANTARAS o MANTARAZ o BOLON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 15691-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ZABALETA TOLOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo. Noviembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 15876 Dic.3 -v dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA LAVALLEJA o LAVALLEJA CANSTANTT, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10pub. 15926 Dic.3.-v dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FAN DE LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15990 Dic.4.-v.dic.16

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don AMERICO FIRPO. promoviendo gestión para obtener segunda copia. por haberse extraviado la primera, de la escritura que consta al folio 250| 252 del Protocolo del Escribano Hildebrando A. Berenguer correspondiente al año 1938. y por la cual el nombrado Américo Firpo hubo, por título de compraventa, de don Domingo Abbate, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de terreno, padrón número sesenta y nueve mil quinientos setenta y tres y mejoras, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número uno en el plano trazado por el Agrimensor Pedro Brascon García en Febrero de mil novecientos nueve de una superficie de seiscientos veintinueve metros setenta y un decímetros, deslindado así: diez metros de frente al Nor Este, a Camino Cuchilla Grande entre las calles Enrique Aguiar y Osvaldo Cruz; con diez metros treinta cmts en la línea del fondo al Sud Oeste, divisoria con el terreno de la Sucesión Moratorio sesenta y un mts ochenta cmts en la del costado Sud Este, divisoria con el solar 2 y sesenta y cuatro metros sesenta centímetros en la del Nord Oeste, divisoria con la propiedad de Francisco Martínez. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a deducir sus derechos. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario
$48.00 10|pub. 15749-Dic.3-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de JAVIER GONZALEZ con CAMILA DOCAMPO; las de nacimiento de sus hijos: OLGA, JAVIER. y MERCEDES GONZALEZ DOCAMPO; la de matrimonio de esta última con JOSE IGLESIAS; y las de nacimien-

to de los nietos legítimos de aquéllos: JOSE ALBERTO y JUAN CARLOS IGLESIAS GONZALEZ, pues donde en dichas partidas aparece el apellido "Campos" debe decir: Docampo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 15701 Nov.30-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15991 Dic.4-vdic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MAUCEC, VIKTOR, rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Juan, en lo que se refiere a su apellido paterno que aparece como "Manger" o "Mauger", en lugar de Maucec — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 15807 Dic.2-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Plá de Prats, Hortensia con PRATS LLORET, LUIS. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hortensia Plá de Prats y Luis Prats Lloret, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15702 Nov.30-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GIMENEZ GONZALEZ, JOSE BLAS e HILDA AUGUSTA GOMEZ CASTELLA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Blás Giménez González e Hilda Augusta Gómez Castellá, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15658 Nov.29-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Carnelli, Hildebrando con MARTHA OFELIA MUTUBERRIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hildebrando Carnelli y Martha Ofelia Mutuberría, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Noviembre 23 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32 00 20|pub. 15513 Nov.26-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TELEKI DE VLADAR, GABRIELA y VLADAR, ERVIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gabriela Teleki de Vladar y Ervin Vladar, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15428 Nov.25-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ferrari, Eber Luis con MABEL RIZZO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eber Luis Ferrari y Mabel Rizzo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15507 Nov.26-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE DEL CASTILLO o DEL CASTILLO Y CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Noviembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 14933 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROJO LEMA DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 16481 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16486 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO o AGIDIO ANGIOLINI ARCONI o ARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16485 Dic.14.-v.dic.24.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MESSA SAEZ HECTOR. Incapacidad. Libro 37 Folio 473", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1940, se declaró a Héctor Messa Sáez en estado de incapacidad, siendo su actual curadora, doña Aida Mesa Bianchi — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16483 Dic.14.-v.dic.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE BARBOT POU, domiciliado en Bulevar Artigas Nº 455, al señor Juez digo: 1º) Que viene a optar por el título de Procurador, solicitando se interrogue a los testigos Domingo Piegas Oliú y Alfonso Pérez Dobal, domiciliados en Bulevar España 2938 y 26 de Marzo 1185 los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres; 2º) Fecho, se me expida testimonio de esta información. Por tanto del Juzgado solicito: 1º) Se me tenga por presentado, fijado domicilio e iniciado el trámite de información para Procurador; 2º) Recibida la información, previo los trámites de estilo se me expida el testimonio solicitado. Sírvase proveer de conformidad. Jorge Barbot Pou" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub 16384 Dic.13.-v.dic.23.

Título de Procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN MARTI PINEDA, constituyendo domicilio en San José número 1086 de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores escribano Raúl Mongastón y Emilio Mastrángelo, domiciliados en Avenida 18 de Julio 1076, piso 5º y en Avenida 31 de Marzo número 3311 bis, respectivamente, de esta ciudad, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio el que podrá entregarse a la Escribanía F. E. Macellaro de Martí. — Ruego al señor Juez acceder a lo solicitado. — Juan Martí. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub. 16088-Dic.13-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o CATALINA PIOTTI o PIOTTI Y LAVAGNA DE REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 16379 Dic.13.-vdic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL SARSABAL y doña BLANCA IRMA DIAZ, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas, 1º) En la de matrimonio de los exponentes, donde aparecen los apellidos Zarzabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal y Castiglioni. 2º) En la partida de nacimiento de Angel Ruben Sarsabal, donde aparecen los apellidos Zalzabal, Zarzabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal, Sarsabal y Castiglioni. 3º) En la de nacimiento de Irma Ivonne Sarsabal, donde aparecen los apellidos Zarzabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal y Castiglioni. Y 4º) En la de nacimiento de Blanca Irma Díaz, donde dice: Blanca Díaz, debe decir: Blanca Irma Díaz. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 15|pub. 15875 Dic.11.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME GALIANA MORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 16298 Dic.11-.v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIO EMILIO o HERMANN EMILIO o EMILIO SCHAFER o SCHÄFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16299 Dic.11-.v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS L. o CHARLES o CHARLES L. RIVERA o RIBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16300 Dic.11-.v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SIONE DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16301 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HUMBERTO PERCOVICH PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16302 Dic.11-.v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16310 Dic.11-.v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESTELA BERTON DE ETCHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16335 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10 pub. 16336 Dic.11.-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL SARSABAL y doña BLANCA IRMA DIAZ, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º) En la de matrimonio de los exponentes donde aparecen los apellidos Zarzabal y Castiglione debe decir: Sarsabal y Castiglioni. 2º) En a partida de nacimiento de Angel Ruben Sarsabal donde aparecen los apellidos Zalzabal, Zarzabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal, Sarsabal y Castiglioni. 3º) En la de nacimiento de Irma Ivonne Sarsabal, donde aparecen los apellidos Zarzabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal y Castiglioni. Y 4º) En la de nacimiento de Blanca Irma Díaz, donde dice: Blanca Díaz, debe decir: Blanca Irma Díaz. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 15|pub. 15875-Dic.9-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 10|pub. 16118 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTIAGO OLIVIERI BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16215 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA DE PANDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16207 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA BELISTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16364 Dic.11.-v.dic.22.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DAMIANI, CATALINA BUATT o BOAT o BUA o BOA o BOAT ALBIANA DE DAMIANI y CAROLINA o CAROLA DAMIANI DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16223 Dic.10.-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO RECHE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Beche" en lugar de "Reche". Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 16239 Dic.10.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBAINA DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16142-Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ALVAREZ O ALVES o ALVEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16143-Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO RABE o OTTO CARLOS FRANCISCO RABE, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16115 Dic.7 -v dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL FELIX LOMBARDINI SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Noviembre de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16116 Dic.7 -v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GUTIERREZ DE FOSSATI o FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16117 Dic.7 -v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA GONZALEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16120 Dic.7 -v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BRUFAO DE SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16119 Dic.7.-v dic.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELSON R. ALONSO LOPEZ PINTOS, constituyendo domicilio en Rincón Nº 541 esc. 12 piso 2, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Juan Antonio Briano y Carlos Ormaechea domiciliados ambos en Médanos Nº 1631, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Nelson R. Alonso López Pintos" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 16106 Dic.7.-v.dic.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORA EMA FIGOLI DE TISSIERRE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Figali", en lugar de "Figoli". — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 16069 Dic.7-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA REYES o REYES MOLNE o MOLNE o MOLNER o JUAN B. o J. B. REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16017-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BURDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16003-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN JOSE GIACUSSA o GIACUSA o GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16047-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA o MARIANA RINALDI DE PEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16030 Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARTINEZ HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. —Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 15942 Dic.4 -v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NATALIA APPRATTO o APPRATTO ALDABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 15910 Dic.4.-v dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO MOLINI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la forma siguiente: Donde en ella figura el apellido "Moline" debe decir: "Molini"; y donde el padre del inscripto figura con el nombre de "André", debe decir: "Andrés". — Montevideo, Noviembre 27 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 15952 Dic.4-v dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN FEDERICO DEL CIOPPO VENDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint. días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 15919 Dic.3-v dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROBERTO DOMINGO ECHAVARREN y NAIR WELKER DE ECHAVARREN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 39 Folio 336" se hace saber que con fecha 12 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Domingo

Echavarren y Nair Welker Sylla. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 15548 Nov.26-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ADEL MORES DE ANDOLFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5879 Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BAUER o BAUER VAGLERFTER o BAUER VA... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ... Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5878 Dic.3-v.dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15877 Dic.3-v.dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MANTERO DE CAPDEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 5880 Dic.3-v.dic15

Disolución y rectificación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "SOSA CARMEN G. contra GIL J. ARMANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 39 Fo 312" se hace saber que con fecha 10 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando S. Gillo y Carmen G. Sosa Serrón. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 2.. de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 5874 Dic.3 - dic.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita, llama y emplaza a don ARTIGAS GONZALEZ PEREZ BENTANCOR, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados "Ascención Pérez de González, María Pérez de González, Dolores Pérez de del Río, Antonia Debora González de López y María Lidia González de Silveira. Sucesiones. Libro 38 Folio 195" bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 15657 Dic.1-v.dic.31. Feb.1-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA KÖENSGEN DE LIEBENER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 15632 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Félix Ortiz de Taranco con Mª MERCEDES MONTERO URIARTE DE TARANCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 39 F.o 86" se hace saber que con fecha 7 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Félix Ortiz de Taranco García de Zúñiga y María Mercedes Montero Uriarte. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 15570 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO C. o CONSTANCIO CECILIO VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 15005-Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "JUAN MANUEL PEIRANO, ALBERTO N. PEIRANO y otros. Prescripción. Libro 39 Folio 265" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Peirano Facio en representación de Juan Manuel Peirano, Alberto N. Peirano, Orfilia Peirano de Muiños, Dante R. Peirano y Héctor A. Peirano, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro la que según plano levantado por el agrimensor Senén Rodríguez en Abril y Mayo de 1918 e inscripto en la Dirección de Topografía (Ministerio de Obras Públicas) el 31 de Julio de 1918 consta de una superficie de 7.949 hectáreas 5.634 metros. El campo de referencia está compuesto de 5 fracciones que corresponde cada una a cada uno de los representados por don Jorge Peirano Facio. A saber 1.o) Inmueble perteneciente a Juan Manuel Peirano y señalado con el N.o 3 en el plano referido Padrón N.o 1.333. Area 1.470 hectáreas 6.690 metros. Deslinde linda por el Norte con una línea recta que mide 1.693 metros 10 centímetros con la fracción N.o 1 del mismo plano al Este, con otra línea recta que mide 6.726 metros con la fracción N.o 4; al Sur Arroyo Averías Grande por medio con Carlos Young y Pedro Barrán y al Oeste, otra recta que mide 7.974 metros, con la fracción N.o 2 del mismo plano. 2.o) Inmueble perteneciente a Alberto N. Peirano y señalado con el N.o 4 en el plano referido Padrón número 1.334. Area 1.470 hectáreas 6.690 metros. Deslinde al Norte una línea recta que mide 2.148 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1; al Este, otra recta que mide 6.580 metros con la fracción N.o 5, al Sur el Arroyo Averías Grande por medio, con propiedad de don Pedro Barrán, y al Oeste otra recta amojonada que mide 6.726 metros con la fracción N.o 3. 3.o) Inmueble perteneciente a Héctor A. Peirano, y señalado con el N.o 2 en el plano referido Padrón N.o 1.332. Area 1.680 hectáreas 7.645 metros 70 decímetros. Deslinde al Norte 1.365 metros 30 centímetros, lindando con la fracción N.o 1, al Este 7.974 metros lindando con la fracción N.o 3 al Sur Arroyo Averías Grande por medio con campos de don Carlos Young; y al Oeste una recta del Arroyo Averías a la Cuchilla divisoria que mide 4.174 metros 60 centímetros, y dicha Cuchilla con propiedad de Luisa Lía N. de Etcheverry y Gregorio C. Latorre. 4.o) Inmueble perteneciente a Dante R. Peirano y señalado con el N.o 5 en el plano referido Padrón N.o 1.335. Area 1.470 hectáreas 6.690 metros. Deslinde al Norte, una recta amojonada que mide 1.360 metros 70 centímetros que lo separa de la fracción N.o 1 del mismo plano al Este, el Arroyo del Sauce por medio, con campos de Francisco Nogueira y sucesión Nogueira Castaño, al Sur Arroyo Averías Grande por medio con propiedad de Bernardo Barrán; y al Oeste una línea de 6.580 metros le separa de la fracción N.o 4. 5.o) Inmueble perteneciente a Liceta Orfilia Peirano de Muiños y señalado con el N.o 1 en el plano Padrón N.o 733. Area 1.856 hectáreas 7.918 metros 30 decímetros. Deslinde al Norte y al Oeste Camino Departamental y Cuchilla con propiedades de María M. de Silva, Toribia Ifran de Moreno, sucesión Felipe Lescombet y Gregorio C. Latorre, al Este una línea alambrada y Arroyo del Sauce con propiedad de Noriega Castaño; al Sur una recta amojonada que mide 6.567 metros 90 centímetros con las fracciones N.os 2, 3, 4 y 5. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los eventuales derecho habientes de A) don Domingo Faustino Correa, de B) Pío Angelo da Silva; y de C) los linderos del campo que lo son Luisa Lía N. de Etcheverry, Gregorio G. Latorre, María M. de Silva, Toribia Ifran de Moreno, Francisco Noriega, Bernardo Barrán, Pedro Barrán, Carlos Young, y a los integrantes de las sucesiones Felipe Lescombet y Noriega Castaños, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 30|pub. 15246 Nov.2..-v.dic.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Felipe Montero con herederos MANUEL ORGEIRA. Prescripción adquisitiva. L.o 38 F.o 269" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Montero iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien. Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.475 con una superficie de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Setiembre de 1892, de 1634 metros 6 decímetros, teniendo 51 metros 90 centímetros en su costado Sudeste donde confina con la calle Lindoro Forteza, 51 metros 86 centímetros al Noreste limitando con la propiedad empadronada con el N.o 93.816 y 31 metros 497 milímetros en cada uno de sus costados Noreste y Sureste por donde limita con las calles Pública y Apóstoles respectivamente. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Orgeira y a don Gregorio A. Parodi y a los sucesores o causahabientes de éstos y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120.00 30|pub. 15126 (bis) Nov.19-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD BOUZON RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Basilio y Asunción Martínez Bouzón para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 14827 Nov.17-v.dic.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 24ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.

$12.00 10|pub. 16255 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "José María Souza y otros c/. SUCURSAL SALVADOR FERREIRA GONCALVES y BERNARDINO JOSE DE LIMA. Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 75) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José María Souza, Ilma Souza Albano de Souza, Dolivar de Souza, Elida Souza Albano de Souza, Pedro de Souza Moraes, Apolinario Souza Albano, Constancia Souza Moraes, Dioscorides Souza Moraes, Carlos Souza, Juana Praxedes Souza, Lidia Virgilia Souza de Souza, Modesta Catalina Moreira de Souza, Juan Pedro Bentancourt, Ema Souza de Bentancourt, Juan Otilio Bravi, Enilda Souza de Bravi, Carlos Ambrosio Souza, Ilda Souza de Souza, Bernardino Souza, Elvira Souza de Tafernaberry, Diocleciano Souza, Diógenes Souza Hermógenes Souza, Ermelinda Souza, Zulema Souza, Clelia Souza, Edelmira Souza, Zulma Souza, Elfrida Souza, Ramón Aecio Moraes Souza, Ilma Moraes Souza de Conti, Ester Moraes Souza de Triff y Odina Moraes Souza, promoviendo juicio de prescripción treintenaria contra los sucesores de don Salvador Ferreira Gonçalves y don Bernardino José de Lima y todos aquellos que, a cualquier título puedan considerarse con derecho a la fracción de campo empadronado con el N.o 359 ubicado en "Lenguazo" 7.a sección judicial de este Departamento, y compuesta de un área de trescientas cuarto hectáreas, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesores

de Eleuteria Marres de Souza (antes sucesión de Florisbela Sampayo); Sur y Oeste, Sucursal de Juan Harrague, y Este, Sucesión de Manuel Ferreira Gonçalves En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio — Artigas, 9 de Agosto de 1954. — Orostes J. Pellestrino, Actuario.

$144.00 30|pub 15659-Nov.29-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos c GENOVEVA S DE NUÑEZ DA SILVA Cobro de Impuesto Inmobiliario" L o 5, N.o 165 F.o 121 se hace saber al público que se ha promovido juicio ejecutivo sobre las propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los siguientes Nos 52 lindando al Norte, con sucesión Antonia S de Cebey; y el Estado Este Calle Florida Oeste Calle Minas; Sur calle Artigas 126 (urbana) lindando al Norte: con Pedro Balbiani, Este Heraclio Francisco López; Sur calle Paysandú y Oeste calle Florida 152 (urbano) lindando al Norte con calle Colonia, Este Antonio Jaureguiberry, Oeste calle Florida y Sur Suc Juan y Pedro Castilla 171, ex-rural, hoy suburbano Nos 705, 706, 707, 709, 710 y 711, lindando al Norte con Zanja de Santa Rosa; Este calle Oficial N.o 9, y Jesús M Suñol; Oeste Río Uruguay y Sur Jesus M Suñol; Ceferina B de Sampayo y Graciano Abelleira: N.o 299: (rural) lindando al Norte con Humberto Tecco, Este Guillermo Fagundez y otros; Oeste Humberto Tecco y Sur Juan Pereira dos Santos y sobre el padrón rural N.o 230 emplazándose a quienes se consideren con derecho a ellas en el término de noventa días, (artículo 24 Ley 4 de enero de 1934) para que se presenten a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil) — Artigas Noviembre 8 de 1954 — Camilo Elias Ekaim Juez de Paz Interino

(Decreto 21-7-34) 15|pub 33565 Nov.27-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI MONTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 23 de Noviembre de 1954. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub 16396 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EMA NICOLA de D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1954. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 16289 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LUQUE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Canelones, 23 de Noviembre de 1954. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 16288 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1954. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

$12 00 10|pub. 16287 Dic 11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 4 de Diciembre de 1954. — Escribano Elbio A Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16250 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO DESIMONE o DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 25 de Noviembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. 16244 Dic.10.-v dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ECHAGUE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 20 de Noviembre de 1954. — Elbio A Panario Actuario Adjunto

$12.00 10 pub 15914 Dic.3 v dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA o VIOLETA DELIA SALA CALANDRIA DE DELLUCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Noviembre de 1954 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 5887 Dic.3 -v dic 15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO JUVENAL BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Noviembre de 1954 — Elbio A Panario, Actuario Adjunto

$12.00 10 pub. 5870 Dic 3 -v.dic.15.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez dictada en los autos caratulados "MARTINEZ JAUREGUI, ALBERTO Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 410 N.o 877), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Martínez Jauregui promoviendo juicio de prescripción treintenaria con relación al siguiente bien inmueble Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 65 de la ciudad de San Ramón 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 521 y que según plano de mensura del agrimensor Leonel Lema de Junio de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 21 de Junio de 1954 con el número 1297, consta de una superficie de 937 metros cuadrados 50 decímetros deslindándose en la siguiente forma por el norte en 25 ms dando frente a la calle Gonzalo Penela, por el Este formando esquina y también dando frente en 37 ms 50 dms a la calle Mejorana; por el Sur, en 25 ms con Francisco Perdomo, y por el Oeste en 37 ms 50 con Mauro Vazquez En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran — Canelones, 3 de Noviembre de 1954 — A los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Judicial — Escribano Elbio A Panario, Actuario Adjunto

$132.00 30|pub 15436 Nov 25-v.dic.31.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, en los autos caratulados "PODESTA DE MAURENTE, MARIA LUISA Solicita segunda copia de escritura" (L.o 40 F.o 412) se hace saber al público que se ha presentado doña María Luisa Podestá de Maurente solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta de Fernando Pedro Aguerreberry a Roberto Larrañaga, autorizada el día 11 de Octubre de 1921 por el escribano D Zoilo De Simone, del siguiente inmueble Un huerto de terreno en la 11.a sección de Canelones ciudad de San Ramón señalado con el número trece en la fracción "B" del plano que en Marzo de 1921 levantó el agrimensor Raúl Conde compuesto de una superficie de mil seiscientos ochenta metros y noventa decímetros cuyo deslinde es el siguiente al Sur con calle pública al Norte con los solares 3 y 4 de la misma fracción al Este con el huerto N.o 14 y al Oeste con Victorio García Está empadronado con el N.o 1830 (anterior N.o 735) A tal fin se cita llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compra-venta para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído dentro de noventa días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 13 de Noviembre de 1954 — Esc Elbio A Panario, Actuario Adjunto

$132.00 30|pub 15489 Nov.25-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA SANTURIO DE PAITA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 25 de Noviembre de 1954 — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 10|pub 16409 Dic 13 -v dic.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS LIBERATO LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1º de Diciembre de 1954 — Alcibiades M Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 16540 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA RANZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Las Piedras, 1º de Diciembre de 1954 — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 16539 Dic 14.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber que se ha presentado MAXIMO ROMAN BORGES, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Ruben Darío Cuña donde se lo presentó como hijo natural de Erminda Cuña Techera soltera debe decir: hijo legítimo de Erminda Cuña Techera y Máximo Román Borges, que es como corresponde. A efectos legales se hace esta publicación — Melo Noviembre 16 de 1954 — Se gestiona aux de pobreza — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$16.80 15|pub 16305 Dic 11 -v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "PAULINO LORENZO VIDALES. Rectificación de partida", L.o 26 F.o 511, se hace saber que se presentó Paulino Lorenzo Vidales solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde se consignó su nombre como Lorenzo Paulino, cuando en realidad es "Paulino Lorenzo" y el apellido de su padre figura como Vidal, cuando debe decir "Vidales" que es el que corresponde — Melo, Diciembre 4 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario

$24.00 15|pub 16304 Dic 11.-v dic.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JOSE MARIA ACOSTA Y LARA contra AIDA LARROSA Exoneración de pensión alimenticia" L.o 26 F.o 499, se cita llama y emplaza a Aida Larrosa por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Melo, Noviembre 15 de 1954 — Jaime Roca Estevez, Actuario

$16.00 10|pub. 16199 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 5 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 10|pub 16198 Dic.10.-v.dic21

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ISIDRO [illegible] y EDILIA ROCHA GALLO Rectificación de partidas" Lo 26 Fo 456 se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis Adolfo José Artuz [illegible] y María Cecilia Yarza, en el [illegible]

donde dice: "hijo o hija natural de Cedulia o Cedulia o Sedulia Rodríguez", debe decir: "hijo hija natural de Cedulia Rocha Galo por ser éste el verdadero nombre de la gestionante. — Melo, Noviembre 3 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 16090 Dic.7 -v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ANA MAGGI. Rectificación de partida", Lo. 26 Fo. 403 se hace saber que ante este Juzgado se presentó la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice Ana Mazc debe decir "Ana Maggi" por ser éste su verdadero nombre — Melo, Noviembre 3 de 1954. - Jaime Roca Estevez, Actuario.
$18.00 15|pub. 16081 Dic.7 -v dic.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de 4 de Noviembre corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza ABRAHAM GUS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido; so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones 2º, Que todos los que poseen bienes o documentos de éste quedan intimarlos a presentarlos o ponerlos a disposición del Juzgado, con excepción de los hipotecarios y prendarios; 3º, Se ha fijado un término de cuarenta y cinco días, para presentar los justificativos al Síndico señor José Comas, por parte de los acreedores; bajo apercibimiento Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 15 de 1954 — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$36.00 15|pub. 16078 Dic.7 -v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORONEL ABREU o ANTONIO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 15935 Dic.4 -v dic16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 23 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 15956 Dic.4 -v.dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Reftificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, ISABEL: Sucesión" (Lo. 32, Fo. 596), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Eduardo Daniel, Inés y Ramón Eluterio Rodríguez, en la forma siguiente: donde el apellido paterno figura como "Cabrera" debe establecerse "Rodríguez", por ser el verdadero. — Colonia, 17 de Noviembre de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 16369 Dic.11.-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTO VITAL DUPRE, pues en la misma figura su apellido como "Depré" en lugar de "Dupré", que es el verdadero. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 16139-Dic.11-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO o LUCIO CARLOS CHARLIER y de JOSEFA BARAIBAR DE CHARLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 16270 Dic.10.-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de JUSTO JULIAN DUSSER con ANTONIA GARCIA: donde el nombre del contrayente aparece como "Justo", debe decir "Justo Julián" y donde su apellido figura como "Ducer", debe decir "Dusser"; y B) de defunción de Antonia García: donde equivocadamente se dijo que la fallecida era "hija natural de Juana Ducer", debe decir "hija de Salvador García y Ramona De Armas". y donde el nombre y apellido del esposo aparece como "Justo Ducer", debe establecerse "Justo Julián Dusser", por ser todo ello lo verdadero. — Colonia, 25 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. 16271 Dic.10.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASSARETTO CHIESSA o ANDRES CASARETTO CHESSA o CASSARETTO CHESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$12.00 10|pub. 16130 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LEIVA BERSAIS o ELENA VALENTINA LEYVA BERSAIS o LEYBA BERSAIS. BERÇAIS, BERZAIS o BERZAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 16131-Dic.9-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de EMILIANO VIDELA: donde —refiriéndose al sexo— dice "femenino", debe decir "masculino", y en cuanto al nombre, donde dice "Emilia Margarita", debe decir "Emiliano" y donde se estableció "hija", debe decir "hijo"; b) de matrimonio de Emiliano Videla y Carmen de la Fuente: donde se ha establecido como apellido "Widela", debe decir "Videla"; c) en las de nacimiento de Raúl Alejandro, Nepomuceno Martín, Elías Rodolfo y Rubén Darío Videla, donde se ha establecido como apellido "Widela" debe decir "Videla", por ser todo ello lo verdadero. — Colonia, 29 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$21.00 15|pub. 16137-Dic.9-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASSINA TASSARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 14 de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16152-Dic.9-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de CONSTANCIA CASTRO DE MINIZ, pues su nombre figura como Constancio en lugar de Constancia, que es el verdadero. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 16140-Dic.9-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTA ELCIRA RUIZ, en razón de que su apellido aparece inscripto como "Ruis" en lugar de "Ruiz", que es el verdadero. — Colonia, 26 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 16138-Dic.9-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Y habilítase el próximo Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 25 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. 16166-Dic.9-v.En.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BANCHERO DE MANITTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1954 — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario
$12.00 10|pub. 15902 Dic.3 -v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: BERTALOT GILLES DAVID. Rectificación de partida" L.o 33, F.o 461 se hace saber. que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de David Bertalot Gilles. estableciéndose que. donde su apellido paterno dice Bartalo, debe decir Bertalot y donde su apellido materno figura Lillia, debe decir Gilles, por así ser sus verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Setiembre 24 de 1954. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario
$24.00 15|pub 15615-Nov.30-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO SOBOT, en razón de que en la misma figura el nombre y apellido del peticionante como "Gualberto Sobote" en lugar de Alberto Sobot, que son los verdaderos. — Colonia, 29 de Octubre de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 15616 Nov.30-v. dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Ruben William, Glide Edgardo, Nora, Sirley, Ruth Edelvery Osvaldo Israel, Glinda Violeta, Ovidio Rolan, Hugo Eulises, Nilian Adelson, Julio Alires, Nelson Eliver y Adolfo Enrique Montes de Oca pues todos fueron inscriptos con el apellido "Riva" o Rivas" en lugar de "Montes de Oca" que es el que les corresponde. — Colonia, 11 de Noviembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub 15619 Nov.27-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MAGDALENA BARIDON DE CAIRÚS, en la forma siguiente: donde su nombre aparece como "María Magdalena" debe decir "Magdalena" solamente, por ser éste el verdadero. — Colonia, 19 de Noviembre de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub 15617 Nov.27-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER ARTURO CABALLERO, en la forma siguiente: donde su nombre está asentado como "Wualer" debe decir "Walter", por ser éste el verdadero. — Colonia, 19 de Noviembre de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15618 Nov.27-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CENOBIA ALZOGARAY DE MALAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, empadronado con el número 1.432, situado en la tercera sección judicial, huerto uno del lote veintinueve, inscripto con el número 402, al folio 141 y vto., en el Registro General de Ventas de Colonia, el 17 de Abril de 1880, en escritura autorizada por el escribano don Gabriel Borrás, con una superficie de 8.000 metros, y se deslinda así: Al Norte, calle ancha de por medio con la manzana adjudicada en la misma escritura a doña Sabita Guerra; al Este, con Gerónimo Alberti; y al Sur y Oeste, con el resto del huerto número uno, de que forma parte esta fracción, en el lote número veintinueve.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno descripta para que comparezcan dentro del término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1954. — Otilia O. Prat, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 15359 Nov.23-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10 Sección del Departamento

de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 16 de Noviembre de 1954. — Pedro Izacelaza, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 16036 Dic.6 -v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA TERAN DE PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — General Laguna, Noviembre 22 de 1954. — Angel C. Correa, Juez de Paz.

$12 00 10|pub. 16406 Dic.13.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 25 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 16018 Dic.6 -v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 29 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 16151 Dic.9-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "FRANCISCO BAEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice, al margen: "Vais Francisco", debe decir: Baez Francisco; y donde dice: "compareció don Angel Vais", debe decir: compareció don Angel Baez. — Trinidad, Setiembre 30 de 1954.—Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 33563 Nov.27-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16544 Dic.14.-v.dic.24

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "IGOA DE NUÑEZ DELAZIR, quiebra. Lo. 29 Fo. 469" se hace saber que el día 23 del corriente en el local de remate de la calle Treinta y Tres, Nº 335, a las 17 horas, el Martillero César Falcón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta, al contado y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles, ocupados en estos autos, inventario de fs. 17 a 20. — En caso de ser necesario, proseguirá la venta, el día siguiente a las 10 horas. — Florida, Diciembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$20.00 10|pub. 16543 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BOSQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16189 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA ANGELA RODRIGUEZ LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16190 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA ANGELA CABRERA DE TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16191 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PICCINI o PICHINI o PICINI DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16192 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AVELLANA o ABELLANA DE DIBARBOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16183 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN FELIPE ALVAREZ VILLARRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5909 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GARIN DE BRUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub 15910 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SENATRE DE VIGLIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 15911 Dic.3.-v dic.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "MARTINEZ DE BARRETO JOSEFA - sucesión. Lo 29. Fo. 341. Nº 312". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Máximo José Barreto Martínez, en su calidad de heredero, para que comparezca por sí o por legítimo representante, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Florida, Noviembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 15912 Dic.3.-v dic.31.
Feb.1-v feb.8.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictado en autos: "IGOA DE NUÑEZ. Quiebra Lº 29. Fº 469. Nº 681", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta plaza Dellazir Igoa de Núñez, a cuyo fin se previene: 1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; 2º) Que los que tienen bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4º) Que fué designado Síndico de esta quiebra don Ramón F. Díaz, comerciante de esta plaza, domiciliado en la calle Antolín Urioste, casi Antonio María Fernández, de esta ciudad. — Florida, Noviembre 5 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 33564 Nov.27-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Máximo Armand Ugón contra los sucesores de CIPRIANO LOPEZ, cobro de pesos" (Lº 33, Fº 564) se cita, llama y emplaza a Eulogio Zacarías López Irulegui; Diego Valentín López Irulegui; Julia Marta López de Martínez; Cornwel López Laxalde y los sucesores y conyuge sobrevivientes de María Isabel López de Martorell para que comparezcan dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, en estos autos, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera Noviembre 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$20.00 10|pub. 15868 Dic.3 -v dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 4 del actual, en autos: "BONAUDI GRAJALES NEREO GUILLERMO, SOCA SANNER DE BONAUDI CORINA ZORAIDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" L.o 28 F.o 468, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 15299 Nov.22-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA HERNANDEZ DE ALONZO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 16281 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRUDENCIA o PRUDENCIA CONCEPCION LOMBARDO DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 16280 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GABINO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 16051 Dic.6 -v dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ARISTIDES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16521 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CARLOS ISRAEL RODRIGUEZ ACOSTA o GUALBERTO ISRAEL RODRIGUEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16520 Dic.14.-v.dic.24

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CABRERA ABREO o ABREU DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 3 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16519 Dic.14.-v.dic.24

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber las aperturas de las sucesiones de CLEMENTINO SILVEIRA, SARA o SARA LORENZA SILVEIRA, CASIMIRO CIRIACO SILVEIRA, ANTONIA GUERRA DE SILVEIRA y EMA SILVEIRA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16518 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GERTRUDIS MORENO FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16372 Dic.13.-v.dic.23.

Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DEGUGLIELMI, MARIA MAGDALENA FRANCISCA Rectificación de partida (Lº 8, Fº 475)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Magdalena Francisca Deguglielmi solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo, por figurar en ella con el apellido paterno de "Guilledini" en lugar del apellido paterno de "Deguglielmi" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15564 Nov 27-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "BERNA PEDRO JESUS, BERNA Ma VENTURA, BERNA JUAN BERALDO y CALERO DE BERNA EUFEMIA Sucesiones." (Libro 7, F.o 400), se emplaza a la heredera ausente María Eufemia Berna Calero a fin de que comparezca ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia a beneficio de inventario — Maldonado, Octubre 4 de 1954.— Juan Serra Tur, Actuario
$48.00 30|pub 15391 Nov.24-v.dic.30.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Stagnaro, Domingo Tiburcio, Néstor Mauro y De la Azucena y otros c| MELOGNO, FRANCISCO Y OTROS Prescripción treintañal (L.o 8 F.o 469) se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Francisco I. Melogno, Carlos Dutra, Francisco Dutra Regis Dutra, Mariano Píriz y María Correa, en su calidad de anteriores propietarios y a los señores Laurencio Dutra Ramona Píriz, Reynaldo Fernández Angel Acosta, Francisco Chocho José San Martín, Vicente Guadalupe y Ramón Techera, en su calidad de anteriores linderos o a sus sucesores y, en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una superficie de campo de cuarenta y cinco hectáreas ochocientos cincuenta y ocho metros que se encuentran dentro de los límites generales del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje de "Carapé" cuarta sección judicial de este Departamento de Maldonado empadronada actualmente con los números 4036, 9991 y en mayor área con el número 4035 identificada con los números uno, dos y tres en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, inscripto con el N.o 17, el 14 de Mayo de 1946 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado compuesta de una superficie, según dicho plano, de 156 hectáreas 5279 metros 50 decímetros y libre de caminos de 155 hectáreas 8581 metros lindante: al Norte y Este, el Arroyo Los Caracoles; al Sur Tirso Sosa y Alida Sosa de García, y al Oeste, la misma Alida Sosa de García y sucesión de Martín Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado Noviembre 9 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 15334 Nov.22-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RUIZ GADEA, MANUEL E. y RODRIGUEZ DURAN MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 8, F.o 475) se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Manuel E. Ruiz Gadea y María Esther Rodríguez Durán, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 16 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 15333 Nov.22-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA INCHAUSTI DE DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 16505 Dic.14.-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos 'Libertina María Rodríguez de Alvarez c| BENEDICTO JOSE ALVAREZ Divorcio por sola voluntad de la mujer' se cita, llama emplaza por el término de noventa días al demandado Benedicto José Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. — Paysandú, 22 de Octubre de 1954 — Raúl Trigo Actuario.
$36.00 30|pub 14960 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANDREA GARCIA DE MOYANO, Prescripción adquisitiva" (Lº 10, Fº 378) se cita, llama y emplaza a doña Fortunata García de Banquero a Juan José Banquero o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento manzana Nº 310 y empadronada con el Nº 2226 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Noviembre de 1913, inscripto con el Nº 322 en la Inspección Técnica Deptal el día 15 del mismo mes y año, consta de una superficie de 989 metros 9975 centímetros, deslindada así: Al Norte, sobre calle Colón Al Oeste sobre calle Misiones Al Sur, con lindero desconocido y por el Este, con propiedad de Santiago Molinelli, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Paysandú, Octubre 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$144.00 10|pub. 14953-Nov.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOSA DE FIGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 16197 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPDEVIELLE o CAPDEVIELLO LAHOURCADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 16089 Dic.8.-v.dic.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Año 1954. L.o 19 F.o 2 N.o 482 Miguel Nocerino con CARMEN DI AMORE DE NOCERINO Disolución de la sociedad conyugal de bienes" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, según resolución de fecha 3 de los corrientes, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$40.00 20|pub. 15368 Nov.24-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ BLANCO DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario
$36.00 30|pub. 15674 Nov.29-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.3.

Emplazamiento

El Club "REMEROS DE FRAY BENTOS", de conformidad con lo que prescribe el artículo 13 de sus Estatutos Sociales, aprobados por el Poder Ejecutivo el 10 de Febrero de 1954, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los socios con calidad de accionistas para que se presenten a hacer efectivo el importe de sus acciones. — Fray Bentos, Diciembre 1 de 1954. — Cristóbal J. Timón, Presidente. — Carlos O. Azurica, Secretario.
$36.00 30|pub. 16196-Dic.10-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura dictada en los autos "EVARISTO ITURRALDE Prescripción adquisitiva treintenaria" (Padrón 2271 N.o 241, Fo 182. Lo 10) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2271, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana 16 y se deslinda así 42 metros 60 centímetros al Nordeste con Toribio P Maciel, 57 metros 40 centímetros al Nordeste con calle Pública; 43 metros con 20 centímetros al Sudeste con calle Pública y 58 metros ochenta centímetros al Sudoeste con Genaro Alvez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación — Fray Bentos Setiembre 23 de 1954 — Dr José Pedro Púrpura, J de Paz.
$72.00 30|pub 14728 Nov.12-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO CABEZA o CABEZAS o CABESAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub 16373 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 16134 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO LIBORIO CABRERA o LIBORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1954 — Luis Alberto Campodónico Actuario.
$12.00 10|pub. 16133-Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA RODRIGUEZ DE PINTOS o DE PINTO o DE PINTOS DA COSTA o DE PINTO DA COSTA y FRANCISCO PINTOS o PINTOS DA COSTA O PINTO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 16132 Dic.9-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "HORALVINO TEXEIRA y otros. Rectificación de partidas" (Lº 39, Fº 80), se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Eva, Lucía, Delmar y María Concepción Techera, donde figuran al margen con el apellido "Techera", debe decir: "Texeira", por ser lo que corresponde; B) En la partida de nacimiento de Doralisia Ribero Techera, donde figura al margen como "Techera Ribero", debe decir únicamente: "Texeira", que es el apellido que corresponde; C) En la partida de nacimiento de Victorino Techera Ribero, debe remplazarse estos apellidos por el de "Texeira", que es el que corresponde; y D) En la partida de nacimiento de Elvira Techeira y Adán Ribero, se rectificarán estos apellidos por el de Texeira, que es el correcto. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 15|pub. 16129 Dic.9-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A Bajac en autos. "ALFREDO ARLAS Quiebra' (L.o 38. F.o 226) se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alfredo Arias y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene 1.o) Que no deben hacerce pagos o entregas al fallido. so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado. bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico al señor Acasio García; 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios. presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón; 5.o) Se cita y emplaza al fallido Alfredo Arias para que comparezca dentro del término de noventa días. a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y 6.o) Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones. se habilitó la próxima Feria Menor — Rivera, Mayo 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$108.00 30|pub. 14625 Nov.11-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Dalila Severo contra OCTACILIO ROLIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lº 39, Fº 100)" se hace saber que por resolución de fecha 30 de Octubre ppdo. se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el matrimonio de Octacilio Rolin y Dalila Severo, citándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en la última parte del artículo 7º ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Noviembre 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. 15770 Dic.1º-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña OFELIA BARAIBAR, solicitando la siguiente rectificación en la partida de su nacimiento, donde se establece que pertenece al sexo "masculino" debe decir: femenino, y donde figura con el nombre de "Nelson Lorenzo", debe decir: Ofelia por ser lo que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 15|pub. 15539 Nov.27-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA AIVEZ DE SOUZA DE CASTILLO o ANTONINA ALVEZ DE SOUZA CASTILHO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Mayo 8 de 1954. — Luis Alberto Campodónico Actuario

$36.00 30|pub 14623 Nov.11-v.dic.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Erik H. Colombo, en los autos caratulados: "VICENTE RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria' (L.o 39, F.o 66). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días al general Manuel Francisco Artigas o sus sucesores y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al siguiente bien: "Una fracción de terreno, situada en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 609, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell del 10 de setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 194 el día 10 de octubre de 1953, se compone de una superficie de cuatro mil quinientos seis metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noroeste. en una línea de sesenta y siete metros veinte centímetros con Predio Municipal; al Suroeste y Noroeste. más terrenos municipales en una línea de sesenta y cinco metros diez centímetros; al Suroeste, en dos líneas con Predio Municipal una de veintiseis metros noventa centímetros y otra de treinta y cinco metros diez centímetros; y al Este, de frente a la calle Hermanos Biraben en una línea de sesenta y dos metros veinte centímetros, distando su punto medio a la calle General Artigas, diez metros treinta centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí N.o 528 a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 25 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub. 14624 Nov.11-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FERNANDEZ DE COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 16278 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ TALAYER DE LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 16277 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de CELESTINO VICTORIO ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 16276 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO EUSTAQUIO BENGOCHEA GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 16347 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TORRES o JULIAN CARMELO TORRES LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano

$12.00 10|pub. 15915 Dic.6 -v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN G. CARVALHO o JOAQUIN GONCALVES o GONCALVEZ CARVALHO o JOAQUIN GONCALVES CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 2 de Diciembre de 1954. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 16350 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BENJAMIN COBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 2 de Diciembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. 16349 Dic.11.-v.ene.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO AZANFUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Noviembre de 1954. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub 16348 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JORGE ITURRALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro e treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Noviembre de 1954. — Alda V Thevenet, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 15923 Dic.4.-v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JUAN ANTONIO MENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 25 de Octubre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 15934 Dic.4. v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CECILIA POLTO DEREALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 12 de Noviembre de 1954. — Adela V. Thevenet, Actuaria Adj.

$12.00 10|pub. 15904 Dic.3 -v dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARTINA MARIA ZUNINI DE EARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 11 de Noviembre de 1954. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 15903 Dic.3 -v dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a los condóminos MARIA AMALIA PATULÉ DE CLAVERIE, TOLENTINA PATULÉ DE CARVALHO y ANA JUANA PATULÉ DE GONZALEZ ARAUJO o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre división de condominio han iniciado ante este Juzgado Paúl B Conde y Raúl Benjamín Conde Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 407 y 308 del Código de P. Civil) Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación — Salto Octubre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo. Actuario

$60.00 30|pub 16059 Dic.7-v.en.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEAMBROGIO PERUCCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1954 — Atilio D'Angelo Actuario

$8.00 10|pub 15932 Dic.4 v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. doctor don Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados "MARIA DELIA PEREZ con FRANCISCO ANASTACIO FERRARI Divorcio." L.o 13 F.o 330. se cita y emplaza a Francisco Anastacio Ferrari a que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de desig-

nársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$48.00 30|pub. 15313 Nov.22-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ELSA ROLANDO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 10 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 16136 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CORTALEZZI SOBAGLIARE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 24 de 1954. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.

$12.00 10,pub 5924 Dic.3.-v dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO BAUZA LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — SanJosé, Noviembre 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 5323 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO HUMBERTO SERVETTO LUVESIO o LOVESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 24 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 15922 Dic.3.-v dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANITA GOÑI DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1 de Noviembre de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle Juez de Paz.

$12.00 10,pub. 15921 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA o RAMONA SILVEYRA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTACURT y de ANDRES o FAUSTO ANDRES BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCURT citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 15975 Dic.3.-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO SENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 4 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 16525 Dic.14.-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JULIA ANASTASIA LUISA BESOZZI DE FIORELLI y otras. Rectificación de partidas. Lo. 29 Fo. 424" se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro de E. Civil: A) De matrimonio de Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi por cuanto en ella el contrayente aparece como "Santiago Zacarías Fiurelli, hijo de Domingo Fiurelli, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli" hijo de "Domingo Fiorelli"; B) De nacimiento de Juan Antonio Fiorelli, por cuanto aparece como hijo de Santiago Zacarías Fiurelli y Julia Anastasia Besozzi, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi; y los apellidos de los abuelos paterno y materno como "Fiurelli, Balati y Bezzosi", en lugar de "Fiorelli, Balati y Besozzi"; C) De nacimiento de Alberto Urbano Fiorelli, por cuanto aparece como hijo de Santiago Fiorelli y Julia Bezzosi, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi"; la abuela paterna aparece como Gacomina Balatti y el abuelo materno con el apellido Bezzosi en lugar de "Jacoba Balati y Bernardo Besozzi"; D) De nacimiento de Reinaldo Alcide Fiorelli, por cuanto figura como hijo de Santiago Fiorelli y de Julia Besozzi, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi", y la abuela paterna como "Giacomina Balatti" en lugar de "Jacoba Balati". Y E) De nacimiento de Rogelio Basilio Fiorelli, por cuanto aparece como hijo de "Santiago Fiorelli y de Julia Besosa" en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi"; la abuela paterna con el apellido "Balatti" y el abuelo materno con el apellido "Besosa" en lugar de "Balati y Besozzi". — Mercedes, Diciembre 3 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$72.00 15|pub. 16523 Dic.14.-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUDECINDO MAZZOLINI PALACIOS o PEDRO RUDESINDO MAZZOLINI PALACIOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 16195 Dic.10.-v.dic.21.

Prescripción treintenaria

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "EMILIANA MARIA JOSEFA CAMPANELLA DE BIASE y otros contra JUAN BAUTISTA SPOTURNO o SPOTORNO SALVO y otros. Prescripción treintenaria. Lo. 29 Fo. 457", se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Antonio Nicolás Spoturno o Spotorno Salvo, don Juan Bautista Spoturno o Spotorno Salvo y a don Domingo Spoturno o Spotorno Salvo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 119 de esta Ciudad, empadronado con el Nº 1432, compuesto de un área de 1595 metros, que según títulos tiene 21 mts. 475 mms. de frente al Norte a la calle Alzaga (hoy Florida) y que por formar esquina tiene también 42 mts. 950 mms. de fondo con frente al Oeste, a la calle Bizcocho (hoy Gral. F. Rivera); al Sur, con José Iabadie y al Este, con Francisco De Biase (hoy Suc. de Angel Campanella). — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$120.00 10|pub. 16194 Dic.10.-v.ene.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JOSE ROBERTO SCHLUEB contra BLANCA ESTHER SOSA DE SCHLUEB. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo. 29 Fo. 455". se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 5 del corriente mes dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos José Roberto Schlueb y Blanca Esther Sosa de Schlueb y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Noviembre 25 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$48.00 20|pub. 15986 Dic.4 v dic.29

Almoneda

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ANTOLIN MERCEDES VILLALBA y LUIS MERCEDES VILLALBA. Venta de inmuebles. Lo. 29 Fo. 432", se hace saber: Que el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Miguel J. Muguerza asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y las construcciones que contiene, ubicado en la manzana Nº 323 de esta Ciudad, Padrón Nº 4779, con una superficie de 346 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre calle Lavalleja; por 35 metros de fondo que por ser esquina son también de frente al Norte, sobre la calle 28 de Febrero, limitando al Sur y Este con Petrona Benitez de Ibarra. Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Mercedes, Noviembre 29 de 1954. — Horacio H. Cazalás, Actuario.

$54.00 15|pub. 15957 Dic.4 -v.dic 22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JULIA GARCIA solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en ella su padre aparece como "Claudio García" en lugar de "Claudio Jaime" que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 26 de 7954 — Horacio A. Cazalás, Actuario

$ 18.00 15|pub. 15764 Dic.1.o-v.dic.18.

Rectficación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado con PIO ABUNDIO OTTEN, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, por cuanto en ella su nombre aparece como "Pio" en lugar de "Pio Abundio", y el apellido paterno figura como "Ote" en lugar de "Otten"; y 2.o) y en la de su matrimonio con doña Julia Cabrera, aparece con el nombre "Abundio" y su apellido como "Otte" en lugar de "Pio Abundio" y "Otten" que son los verdaderos — Mercedes, Noviembre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$ 24.00 15|pub. 15765 Dic.1.o-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS BELLO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1954. — Mario Echenique. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15985 Dic.4 v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MELANIA BENGOA DE ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cañada Paraguaya, 30 de Noviembre de 1954. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz

$12.00 10|pub. 16527 Dic.14.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBERTINA CORREA OYAMBURO u OYAMBURU DE COPATTI o COPPATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16063 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORINA LUISA OLIVERA u HONORINA OLIVEIRA DE OLIVERA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 16062 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RIBAS o RIVAS CAMPS o ENRIQUE PEDRO LEON RIBAS o RIVAS o ENRIQUE RIVAS y CAMPNS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16061 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA BARRIOS o EMILIA BARRIOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de

treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16060 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMENCIA o ENEMENCIA MEDINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub 15923 Dic.6 v dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CIDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1954. — Irene Lazo Ibarra, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 15898 Dic.3.-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "GUINAS GORGONIO, Rectificación de partida Libro 21, N.o 789, Folio 427" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gorgonio Quinás, expresando que en su partida de nacimiento no se estableció día, mes, ni año de su nacimiento, por lo que pide se rectifique la misma expresando que nació el 14 de agosto de 1884. A los efectos legales se hace esta publicación. Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 15 pub. 15628 Nov.29-v.dic.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "CARDOZO DE GADEA SOLEDAD. Segunda copia. Libro 21, Nº 811. Folio 434" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Soledad Cardozo de Gadea, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos que contiene, situado en la manzana Nº 55 de esta ciudad, con una superficie de veinte y un metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Jacinto Trápani, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, por el Este con María Mandías; al Oeste con José P. Barrios y al Sur con Miguel Gómez; dicho inmueble se encuentra empadronado con los Nos. 543 y 544. La escritura de compraventa fué autorizada en esta ciudad por el escribano Valentín R. Macedo el 13 de Octubre de 1946, y por la cual adquirió el bien de don Jacinto P. Rodríguez. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$108.00 30|pub. 15288 Nov.22-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "AZAMBUYA MANUEL ORIBE. Rectificación de partida. Lo. 21 No. 778 Fo. 424", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Manuel Oribe Azambuya solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Oribe Martín" debe decir Manuel Oribe y donde dice Cardozo, con "Z" debe decir "Cardoso" con "S". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$24.00 15|pub. 16275 Dic.11.-v.dic.29.

REMATES JUDICIALES

JUAN MARQUEZ

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en los autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares Nº 29 con EMPRESA TODD URUGUAYA S. A." se hace saber que el próximo miércoles 22 de Diciembre, a las 10 y 30 horas, remataré en mis salones de ventas, calle San José Nos. 872 y 876, las siguientes máquinas: 1 Cámara Roberton completa formato 50 x 50, Motor 690928 - 5 K - 1|2 H. P. sobre la base de $ 4.666.66; 1 Máquina Victoria Minerva Nº 23376, formato 39 y 1|2 por 29 y 1|2 - 525889100 - 3, 4 amperes, sobre la base de $ 1.600.00; 1 Máquina Glocker Nº 1790, formato 39 y 1|2 por 54 1|2, Motor 772086, 1 1|2 H. P., sobre la base de $ 5.333.32. — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes en mi casa de remates calle San José 872-876. — Teléfono: 95040.
$24.00 10|pub. 15936 Dic.4-v.dic.16.

HUGO D. LANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

For disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados. "Torkon Berberián con ESTAVILLO Y CIA." Juicio ejecutivo. Lº 48, Fº 8, se rematará el día 22 de Diciembre, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. General Flores Nº 4653, los bienes embargados en estos autos. — Seña: 20 % — Informes: Teléfono 47765.
$12.00 10|pub. 16123 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Heladera comercial en roble con compresor

Rematará por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados "Ernesto Quincke S. A. c|JOSE SERRENTINO. Ejecución de prenda. Lº 49, Fº 252" al mejor postor, en el local de la calle Galicia Nº 888, el martes 21 de Diciembre, a las 17 y 30 horas. — Comisión: 6 %. — Seña: 20 %. — Informes: Teléf.: 501627.
$12.00 10 pub. 16055 Dic.7-v.dic.18.

AGUSTIN CANEPA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Oscar Domingo Risso con SIRO BARTOLOME BASSI y otra por ejecución de hipoteca (49-561), se hace saber que el día 17 de Diciembre de 1954, a las 11 horas, que se indican, en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Agustín Cánepa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) A las 11 horas: una fracción de terreno con lo construído ubicada en la manzana 7 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 761, que según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto el 7 de Setiembre de 1945 con el número 173 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 301 ms.2, 50 dms. que se deslindan así: 7 ms. de frente al Este a la calle José Batlle y Ordóñez entre José E. Rodó y República Francesa, estando señalada la puerta de entrada con los números 587 y 589; igual extensión al Oeste lindando con sucesión de Isabel García de Ortiz; cuarenta y tres metros 30 cms. al N. con propiedad del Estado y al Sur línea ligeramente quebrada en 3 tramos, de 21 ms. 85 cms. lindando con propiedad de Miguel Ormachea. La superficie según título es de 442 ms.2, 72 dms. 82 cms. — 2) A continuación: una fracción de terreno con cuantas mejoras le acceden, ubicada en la 2.a sección judicial de Canelones, empadronada actualmente con el Nº 2307 y anteriormente con el Nº 1318 según plano de Octubre de 1917, subscripto por el agrimensor Domingo Alberto Rossi, con una superficie de 3 Has. 1915 ms. 4 dms. con 196 ms. 80 cms. de frente al Suroeste a la calle pública; al Noreste ms. 196.90, lindando con terrenos de Torobio Patiño y actualmente del doctor Tolentino González y sucesión Dalmito Viña Lalinda; y al Noroeste 158.10 ms. con más terreno del señor Mariano Sendic.

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en el lugar y fecha indicados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954.
$102.00 15|pub. 15644 Nov.29-v.dic.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos c|GUADIELA MONEGAL DE BONILLA y otro. ejecución de prenda". Lº 49, Fº 544" se hace saber que el 20 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en la calle Galicia Nº 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una heladera metálica marca "Frigidaire" de 4 puertas, con compresor y motor eléctrico.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 16053 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos c|SZEINA ALTER DE BIALOSTOCKI. Ejecución de prenda". Lº 49. Fº 573, se hace saber que el día 20 de Diciembre, a las 17 y 45 horas, en el local de la calle Galicia Nº 1653, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una vitrina metal modelo 170|120 mueble Nº 977, un juego de serpentina enfriadora modelo N 75|10|70. Un compresor marca "Frigidaire" modelo ADO|16, serie Nº 9996186 con motor eléctrico de 1|4 H.P.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$28.00 10 pub. 16057 Dic.7-v.dic 18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos: "Tomás Vitale Cataldi contra SUCKER WIERNIK. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 50, Fº 56" los bienes embargados en estos autos sobre las 2|3 partes de su tasación, el día 22 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Paullier Nº 1062 — Comisión: 6 %. — Seña: 20 % — Informes: Teléf.: 501627.
$12.00 10|pub. 16056 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Camión "Chevrolet - Modelo 53"

Rematará por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Serratosa y Castells S. A. c|JOSE MARIA ROJO. Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 234" al mejor postor en el local de la calle Paraguay Nº 2282, un camión Chevrolet modelo 53, matrícula Nº 20029, padrón 142757. Con transferencia judicial. El viernes 17 de Diciembre a las 17 y 30 — Comisión: 6 %. — Seña: 20 %. — Informes: Teléf.: 501627.
$12.00 10 pub. 16054 Dic 6-v.dic 17.

MIGUEL ANGEL ONE DRAGO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO o MAXIMO EDUARDO SCANDROGLIO y otros. Sucesiones. (Lº 51, Fº 338) se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta minutos, en el lugar de ubicación se procederá por el martillero señor Miguel Angel One Drago con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y bajo la base de $ 5.733.33 (cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos) del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que la acceden empadronada con el número doce mil quinientos dieciséis ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi de Noviembre del corriente año, de una superficie de doscientos setenta y siete metros veintiocho decímetros que se deslindan así: Treinta y tres metros treinta y seis centímetros al Nor-Noroeste con el bien padrón doce mil quinientos dieciséis; dos metros noventa centímetros al Este-Noreste con frente a la calle Tala donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil ciento ochenta y uno entre las calles Madrid y Nicaragua; veintiún metros setenta y nueve centímetros al Sur-Sureste con padrón doce mil quinientos quince: Dieciséis metros setenta y un centímetros a la citada línea del Este-Noreste con inmueble padrones doce mil quinientos catorce y doce mil quinientos quince; diez metros veintisiete centímetros al Sur-Sureste con inmuebles empadronados con los números doce mil quinientos diez y doce mil quinientos trece, y al Oeste-Suroeste, diecinueve metros sesenta y un centímetros con los inmuebles empadronados con los números doce mil quinientos nueve y doce mil quinientos veinte.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 tercer piso, y a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. 15865 Dic.3-v.dic.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LEON SCOLNIK". **Ejecución de prenda,** (Lº 44, Fº 217), el jueves **23 de Diciembre, a las 15 y 30 horas,** rematarán **en el local calle Colombia Nº 1335, todas las máquinas embargadas en los referidos autos y que se encuentran en exposición de 8 a 11 y 14 a 18 horas. — Seña 3 %. — Comisión 6 %. — Informes: Tel 24256.**

$12.00 10|pub. 16329 Dic.11-v.dic.22.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "Aldo Guatta contra ESTEBAN HERNANDEZ" juicio ejecutivo (L. 6, Fº 59), se hace saber que el próximo viernes 17 de Diciembre, a las 16 horas en nuestros salones de ventas, calle Piedras 313 rematará sobre la base de $ 400 00 1 automóvil Chrysler sedán 4 puertas, 4 cil. Matric 2556. — Garantía en el acto: 30 %. — Comisión 3 %. — Más informes: Piedras 313

$12.00 10|pub. 16014 Dic.6-v dic.17

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "La Madrileña con GODOFREDO MADLENER Cobro de pesos" (Lo 45 Fo. 173), se hace saber que el día veintinueve de Diciembre próximo venidero a la hora once en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el martillero Amado Galmes Reyes ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de doscientos setenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos sesenta y siete centésimos ($ 277 672 67) se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien en un solo lote fracciones de terreno construcciones y mejoras sitas en la manzana 52 de Punta del Este primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas en el plano de los agrimensores F. Jacueva arte y W. Rey Harley inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1375 en Marzo de 1919 con las letras A. B C y E empadronadas con los N.os 543, 300 en m|a 301 302 y 299 en m|a compuestas en conjunto por estar unidas de una superficie de 5 210 metros 40 decímetros que tienen 64 metros 50 centímetros frente al Oeste sobre calle El Pampero, 82 metros 50 centímetros al Sur que por ser esquina da frente a la calle La Salina, al Este línea en tres tramos de 49 metros 50 centímetros 13 metros 30 centímetros y 19 metros 50 centímetros lindando con los padrones parte del 299 y 303 y al Norte línea en tres tramos de 19 metros 70 centímetros, 4 metros 50 centímetros y 49 metros 50 centímetros lindando con los mismos padrones parte del 299; 298, 1698 297 y 613.

Se previene 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales. 2.o) La base del remate corresponde a los 2|3 de la tasación practicada como también que el inmueble está afectado con gravamen hipotecario constituido en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 262, serie B 49 de $ 110 000 00 aproximadamente; 3.o) Gastos de escritura y certificados y lo que pudiere adeudarse por pavimento cordón, vereda colector conexión medianerías y cargas análogas es por cuenta del comprador 4.o) Los autos están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) y el título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta citada) — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto

$149 60 22|pub. 15689 Nov.29-v.dic.24.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Pérez y Pérez, José con PABLO EDUARDO RANDALL. Ejecución de hipoteca" (Lº 45, Fº 32), se hace saber al público que el día 3 de Febrero del entrante año 1955, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Rafael Docampo asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho (Nº 168 763) señalado con el número trece de la manzana letra B, en el plano levantado por los agrimensores **Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga** (hijo), en Diciembre de mil novecientos cuarenta, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo, en el expediente dos mil ochocientos sesenta y seis, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, e inscripto con el número cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, el veintinueve de ese mismo mes y año en la Dirección de Catastro, compuesto según dicho plano de una superficie de quinientos quince metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: doce metros al Nord-Oeste de frente a la calle Asamblea, distando el punto medio de su frente de la esquina que forma con la calle Palmiro Costa cuarenta y siete metros setenta centímetros, según el certificado de empadronamiento, igual extensión al Sur Este, por donde linda con el solar veintidós y cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados Sud-Oeste y Nord Este, por donde confina con los solares doce y catorce, respectivamente, todos del mismo plano.

Se previene 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma a los efectos de derecho y a cuenta del precio, y 2º Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo Nº 523 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en horas hábiles — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.

$102.00 15 pub. 16500 Dic.14-v.dic.31.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: 'Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL YPPOLITO YANNE. Ejecución de prenda" (Lº 44, Fº 635 El jueves 30 de Diciembre a las 16 horas rematarán en su local de ventas, calle Colombia Nº 1335 lo siguiente: 1 camión marca "Delahaye" con motor Buda a gas-oil de 6 cilindros, matrícula Nº 41020 y padrón Nº 115-898 con carrocería de madera, tipo chata y en el estado en que se encuentra con transferencia judicial. Exposición 10 días antes del remate, de 2 a 12 y 14 a 18 horas — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Tel. 24256.

$20.00 10|pub. 16542 Dic.14-v.dic 24.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira recaído en autos caratulados: "GARRIDO AGUSTONI, RECAMIER y RUBEL FERNANDO y FLORENCIA AGUSTONI DE GARRIDO Cesación de condominio" Lº 12 Fº 174) se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Diciembre a la hora 17 en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Rafael Docampo, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 5 018 12 cts. equivalente a las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio cuantas otras mejoras contiene y derechos le corresponden empadronada con el número 86 814, ubicada en el Barrio Paysandú, décimosegunda sección judicial de este Departamento señalada con el número veintidós de la fracción letra H del plano respectivo compuesta de una superficie de doscientos treinta y siete metros y noventa decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle ex-Coronel Estomba, hora Emilio Raña, entre las calles Lucas Piriz y Coronel Azambuya: veintisiete metros y cincuenta y cinco centímetros al Nordeste lindando con el solar número veintitrés: veintisiete metros y ochenta y cuatro centímetros al Sudoeste confinando con el solar número veintiuno lindando por el Nordoeste con terreno de doña Cecilia Sotelo

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma a los efectos de derecho 2º Que el título de propiedad del inmueble a rematarse así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles — Montevideo Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$84.00 15|pub. 15704 Nov.30-v.dic.17.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Edelma Rodríguez A de Nasif con ALBERTO **NASIF ICE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 39, Fº 223"** se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación Avenida Millán Nos. 4066.68, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes A) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta Nº 104 10, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, el 23 de Febrero de 1934 la que se refiere a un solar de terreno situado en la 21 a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es el señalado con el Nº 10 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Once de Agosto de 1933 compuesto de una superficie de 876 metros deslindados así 5 metros al Sud-Oeste con frente a la Avenida Millán; 58 metros 5 centímetros al Este, lindando con los solares Nos 11, 13 y 14; 15 metros al Norte, lindando con el solar 15; y 59 metros al Oeste, lindando con el solar 9 Está empadronado en mayor área con el Nº 52.624 — B) Los edificios y demás mejoras construidos en el solar de terreno antes descripto

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada: 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas: 3º Que el precio total de la promesa de compra-venta es de $ 8.760 00, quedando a pagar un saldo de $ 3 804 00, y 4º Que los antecedentes de los bienes a escriturarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1º piso, a disposición de los interesados — Montevideo Noviembre 29 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 15|pub 15800 Dic.2-v dic.20.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Montevideo doctor Con Luis E Scarzolo Travieso dictada en los autos caratulados 'Jorge Valles contra LUCRECIA ROMAN DE FLORES Juicio ejecutivo, Nº 40, Fº 322' se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Amado Galmés Reyes asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de las siete décimas partes indivisas y sobre la base de $ 5 833 33 (2|3 partes de la tasación) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno sus edificios y demás mejoras que contenga empadronada con el número 80 891 situada en el 'Barrio Lavalleja", 20.a sección judicial de Montevideo la cual está señalada con el Nº 7 de la fracción letra "H" en el plano del Agr. Celestino C Bové, compuesta de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro centímetros que se deslindan así: 8 ms 59 cms de frente al Oeste sobre la calle Pantaleón Artigas cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 4018 por 42 ms 95 cms. de fondo lindando al Norte con el solar 6: al Sur con los solares 8 y 14 y al Este con el solar 22

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2º) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, calle Yaguarón 1003 — Montevideo, Noviembre 23 de 1954 — Clementina D Colombo Actuaria.

$60 00 15 pub 15688 Nov 29 v dic 16

FRUCTUOSO M. SILVEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez recaída en los autos caratulados: "VIGO PINTOS DOMINGO y CARMEN PINTOS de VIGO Sucesiones. Pieza separada sobre venta de inmuebles", (Lº 40 Fº 368, Nº 716) se hace saber al público en general, que el día 31 del mes en curso, a las 9 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fructuoso M Silveira, presidida por el señor Alguacil ad-hoc asistido del señor Actuario Adjunto, se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y por precio que supere las dos terceras partes del avalúo respectivo de los siguientes bienes inmuebles: 1º Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la ciudad de Paso de los Toros 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó barrio denominado Dr Feliciano Viera, empadronada actualmente con el Nº 1930, padrón anterior Nº 1106, comprendida dentro de la fracción Nº 1 letra "C" en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles de fecha 5 de Noviembre de 1916 que según títulos se deslinda así: 70 metros al Norte de frente a calle proyectada y sin denominación de 17 metros que la separa de la misma fracción letra A 171 metros 50 centímetros al Este, linda con Teodoro Pintos; 70 metros al Sur, limita con la calle General Laguna, y 171 metros 50 centímetros al Oeste, de frente a calle Dr Carlos Berreta superficie 12005 metros — (Base de venta: $ 1200 66), y 2º Otra fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior empadronada actualmente **con el Nº 1952, padrón anterior Nº 1106, de-**

... ad ... la letra ... fracción I que forma parte de la fracción ... en el plano de fraccionamiento levantado en Noviembre de 1916 por el agrimensor Manuel E. Avilés, según el cual linda: al Norte, 50 metros de frente a calle que lo separa de la fracción letra B; al Sur, 50 metros linda con propiedad de Francisco Dennis Fresno; al Este 51 metros 50 centímetros, linda con la calle Libertad y 51 metros 50 centímetros al Oeste limita con Angela Báliam de López. Superficie: 2575 metros.—(Base de venta: $ 1.250.00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en garantía de la misma al ser ésta aceptada; 2º) Que los gastos impuestos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, 10 de Diciembre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 16467 Dic. 13-v.dic.30.

JUAN P. ZIPITRIA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo proveído por el infrascripto Juez de Paz, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|RICARDO OSCAR GIOSCIA y MARIA ELENA DOGLIOTTI DE GIOSCIA. Ejecución de hipoteca" L° 40 F° 158 en el lugar de sus respectivas ubicaciones el día 28 de Diciembre del corriente año a las 9 horas y siguientes por el martillero don Juan Pedro Zipitría asistido del Alguacil ad-hoc y Escribano designados se procederá a la venta en remate público al mejor postor sin tasación, sin base, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con las construcciones y todas las mejoras que contiene ubicada en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número 24 182 antes con el Nº 5 00 ... de dos lotes según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina respectiva el 18 de Octubre de 1954; B) Una fracción de campo, situada en Las Piedras 4.a sección judicial del Departamento de Canelones padrón Nº 4888 y que según plano levantado por el agrimensor Jorge M Chapuis inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Julio de 194? con el Nº 1891 es el solar dos, y tiene una superficie de dos mil seiscientos ochenta y un metros cincuenta decímetros; C) El establecimiento vitivinícola compuesto de local para bodega casa habitación galpones y demás mejoras que comprenda construídas en el bien padrón Nº 4.888 precedentemente descripto y con el que se remata rán en conjunto. D) Máquinas herramientas de la bodega y destilería según el siguiente detalle: caldera de vapor "Marshall" de doce caballos de fuerza completa con instalación Horno semigasógeno de ladrillos refractarios y tres parrillas de hierro. Una bomba alvecitra para caldera con motor eléctrico "Marelli" de dos caballos de fuerza número cincuenta y tres mil setecientos cincuenta. Una torre enfriadora recuperadora de agua caliente con pulverizador y tanque. Un tanque para agua de hierro para cinco mil litros con instalación de agua caliente y cañerías a todos los piletas. Una prensa hidráulica completa con dos carros instalada. Un electro motor "Asea" de un caballo de fuerza Nº 3?0.014 para prensa. Dos alambiques con tacho de cobre de cuatrocientos litros cada uno, con columnas rectificadoras y aparatos completos. Una prensa de orujo con canasto de un metro de diámetro. Una moledora "Marmonier" con motor S. Schuckert de dos caballos de fuerza Nº 10. Una báscula "Victoria" de 500 kilos. Un tacho de 200 litros para vaporizar cascos con válvula. Una bomba Guy Metal a pistón con electro motor marca ... de un y medio caballo de fuerza de número 1.352.642. Una bomba centrífuga con electro motor S. Schuckert de dos caballos de fuerza. Una bomba "Guy" alta presión de 400 litros, Nº 2.274. Una bomba Guy Metal de tres mil litros con motor de medio caballo de fuerza, Nº 132 677. Una bomba "Marmonier" a pistón de mano. Una bomba dosificadora para agua con motor eléctrico "Savigliano" de un caballo de fuerza, Nº 70 093. Dos tinas robles de diez mil litros cada una. Una tina de roble de cinco mil litros. Dos toneles de roble de nueve mil litros cada uno. Seis toneles de roble de seis mil doscientos litros cada uno. Cinco toneles de roble de cinco mil litros cada uno. Dos toneles de roble de cuatro mil litros cada uno. Un casco de madera de seis mil litros. Catorce cascos de madera de quinientos litros cada uno. Un camión Sterling modelo mil novecientos treinta, de veinticuatro caballos de fuerza seis cilindros motor Nº 159 209 padrón Nº 223 con chata y cuatro cubiertas. Un automóvil "Chevrolet" modelo 1927 de 17 caballos de fuerza motor Nº 3.560.044, padrón 5.540 con cuatro cubiertas a medio uso; Una caldera a vapor Marshall de diez caballos de fuerza con cinco kilowat Nº 3.024 con revestimiento exterior aislante de lana de vidrio, un quemador a vapor Munford y quemador a gasoil. Una pasadora de fruta con canasto de cobre de ser ta kilowat con exterior de acero inoxidable electromotor F Morse con un caballo "75" 1.75 H.P. de fuerza, Nº 1.990. Una rompedora de fruta de dos cilindros metalizados de cincuenta centímetros de largo con motor Parkinson de dos caballos de fuerza con motor Nº 21 G B seis (2 G B 6) Dos tachos sancochadores de trescientos litros cada uno, un tacho de cobre para dulce de doble fondo de cuatrocientos kilogramos con agitador y motor eléctrico de tres caballos de fuerza colocado en su sitio, una noria sin fin elevadora de frutas de cuatro metros setenta de largo y motor de dos caballos de fuerza sin colocar, dos esterilizadores de pie para cien litros de capacidad, un radiador de calefacción de un metro cincuenta de ancho por un metro veinte de largo, un ventilador rotor para secadero con motor electromecano de dos caballos de fuerza Nº 393.495 un ventilador rotor para secadero con motor Marelli de tres caballos de fuerza Nº 5.728.24 estanterías de pino de tres metros de largo, un metro de ancho y dos metros cincuenta centímetros de alto cada una para secadero de fruta con quinientas bandejas un depósito de hierro de siete mil litros para agua sin colocar en su sitio, un depósito subterráneo de hormigón de cuarenta y cinco mil litros y una instalación y transformador trifásico de treinta y cinco caballos de fuerza. Flo... tinas de madera de 10.000 litros de capacidad un digestor de cinco mil litros con grifería ... e vapor y agua completa, un guinche eléctrico (marcha y contramarcha) 1|4 ton con motor 2 mag 1|2 H P. Nº 36.069 y cuatro tachos de hierro 1.200 litros cada uno para refinar grasa.

Se previene: 1º Que la comisión legal es a cargo de los compradores; 2º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de aceptársele; y 3º Que los autos y antecedentes respectivos, se hallan en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 2 de Noviembre de 1954. — Esc. Alcibíades M. Piscornia, Juez de Paz.

$252.00 15|pub. 15930 Dic.3-v dic.21.

JUAN P. ZIPITRIA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez en los autos caratulados: "Tallac Gregorio Fermín c|JUAN ALBERTO, CARLOS ALBERTO JUAN BAUTISTA, MARIO ANGEL y CARLOS ENRIQUE PISANI OLIVERI. Ejecución de hipoteca (L° 40, F° 387)" se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1954 a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría ante los señores Alguacil ad-hoc y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene ubicada en la manzana Nº 110 de la planta urbana de esta ciudad 1.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el Nº 2390 y que según plano del agrimensor Ruben González Mazzini, inscripto el 13 de Julio de 1942 en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 81, tiene una superficie de 85 metros 12 decímetros cuadrados con 17 metros 25 centímetros al Este, sobre la calle Pando hoy Aparicio Saravia; 10 metros 56 centímetros al Oeste, con la sucesión de Romualdo Fuentes de Alonso; 17 metros 80 centímetros al Norte con Walter Camejo, e igual dimensión al Sur con la citada sucesión Fuentes de Alonso y Simón Pedro Ré.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2º Que los gastos de escrituras, honorarios, certificados e impuestos respectivos serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante; 3º Que el título de propiedad y el expediente se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado. — Canelones, Diciembre ... de 1954. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 5923 Dic 3-v dic 21.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro en autos: "LEON PERAZA SECUNDINA PERAZA DE UMPIERREZ, JACINTO PERAZA y LEON EPIFANIO PERAZA. Venta por cesación de condominio (L° 2° F° 209)" se hace saber al público que el día ?? de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, en el lugar de ubicación y en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la 2.a Sección (Sta. Lucía) se procederá por el martillero don Juan Pedro Zipitría a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 4.500.00 del inmueble padrón Nº 1237 y sus mejoras sito en la 2.a sección judicial de Canelones con superficie de 153 ms 13 dms según plano del agr. Juan F. Moner Ruy, inscripto en la Of. de Catastro de Canelones con el Nº 84 el ?8 de Mayo de 1947, señalado con el N.O ... que se deslinda así: al S. O 9,28 de frente a calle Treinta y Tres; al N O línea quebrada de 1,75; 1,38; 1,00; 1,97; 2,85; 1,02; 3,56, 3,70 y 13,40 con el solar Nº 1 del dicho plano; al N. O 4,87 con Teodoro Rodríguez; y al S E otra línea quebrada de: 14,00; 3,27; 5,20; 2,54; 4,87; 2,37 y 5,50 con solar 3 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración y comisión legal del rematador. Y que los títulos y demás antecedentes están agregados en autos, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 30 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$60.00 15|pub. 15928 Dic 2-v dic.21.

JOSE LERGA ELORZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos caratulados: "Perini Scagliacino Alcides contra MIGUEL A BONETTO PASSARINO y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del corriente a las 10 horas, en su ubicación, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, sito en la planta urbana de esta localidad, padrón Nº 143, con una superficie de 1844 metros 10 decímetros, deslindada: metros 42.95 de frente al Sureste a la calle Río Negro, por igual extensión de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste a la calle Templo, lindando al Noreste con padrón Nº 140 y al Suroeste con padrón Nº 141.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta; B) Serán de cuenta de comprador los gastos y honorarios de escrituración y la comisión de remate; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 2 de 1954. — Mario Morquio, Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia.

$50.40 14|pub. 16506 Dic.14-v.dic.30.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Carmelo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos "José Lerga Elorz contra WILLIAMS S. MAGALLANES. Juicio ejecutivo (L° 12, F° 255)", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, a vender en subasta pública, la mitad indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras anexas, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 2475, designada con el Nº 10 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Feliciano M. Alvariza de Noviembre de 1937, inscripto con el número doce en la Oficina T. Departamental de Empadronamiento, según el cual y título consta de un área de 436 metros 50 decímetros, que se deslindan en 14 metros 55 centímetros de frente a Sur a la calle Montevideo, hoy Franklin D. Roosevelt, por 30 metros de fondo y frente al Este también sobre calle pública, colindando al Norte con la fracción 9, y al Oeste con la fracción 11. — Base de venta: $ 533.33.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de la escrituración, así como la comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 10 de 1954. — Dra. Carmelina Melse de Planchi, Juez de Paz.

$56.00 14|pub. 16507 Dic.14-v.dic.30.

NESTOR O. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo B... n. dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra INDUSTRIAS AMPEX Y ALIMENTACION EQUILIBREE AVIAL S. A." Ejecución de hipoteca (L° 3? F° 753), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las nueve horas en las puertas de este Juzgado, calle Lavalle Nº 803, se procederá por intermedio del martillero don Néstor O Cabrera presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscripta Actuaria a la venta en remate público ... y por separado de los siguientes inmuebles: Inmueble empadronado con el Nº 3845 señalado con la letra A en el plano del Agr. Alberto de Arteaga, de Mayo de 1936 inscripto ... de ... con el Nº 20 el 27 del mismo mes ... año, con una superficie de 3207 ms 35 dms ... se deslinda así: Norte, 38 ms. 55 dms con propiedad de F. C. Central; Sur, 48 ms 45 dms a bre camino de circunvalación; Este 83 m con propiedad de Jacinto Julio Durachet ... (DAC S. A.); y Oeste 83 ms con la fracción que se describirá a continuación y el F. C. Central. Este inmueble está ubicado en la ... sección judicial de Durazno, paraje San Bernardina. Inmueble padrón Nº 2664 ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior compuesto de 800 metros cuadrados deslindados: Norte 20 ms. de frente a terreno librado al tránsito público; Este, 40 ms con terreno de la empresa del F. C. Central; Oeste, igual extensión con terreno de Roberto Murdoch y Violeta Alexander de Murdoch; y Sur, 20 ms. de frente a camino público.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar

...de la misma, el 10 % de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y, que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 30 de Noviembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vieroll, Actuaria.

$90.00 15|pub. 15960 Dic.4-v.dic.22.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SCHUTZC FEDERICO W. Herencia yacente. (Lº 7, Fº 58, Nº 13)" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 9 horas y siguientes, se procederá por el martillero Victoriano M. Plada, en las puertas de este Juzgado Letrado a la venta en remate público y al mejor postor de todos los muebles y efectos quedados al fallecimiento del causante Federico W. Schutzc cuyo inventario de los mismos se encuentra agregado a estos autos. — Maldonado, Noviembre 22 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.

$$20.00 10|pub. 15937 Dic.4-v.dic.16.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Terrenos del Golf S. A. contra GORDON THOMSON JAIME y FRASER FLORENCIA. Ejecución de hipoteca (Lº 7, Fº 531)", se hace saber al público que el día 15 de Enero de 1955, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Duvimioso Arrillaga Safons, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que les accedan, ubicadas en el paraje conocido por "Terrenos del Golf", inmediato a la localidad de Punta del Este, jurisdicción de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado y ejido Este de la ciudad de igual nombre, que forman parte del inmueble empadronado en mucha mayor área con el número cuatrocientos quince, señalados los lotes que se rematarán con los números (cinco) y (catorce) de la manzana (quince) en el plano de urbanización que de esos terrenos trazaron los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley el 26 de Julio de 1947, plano que fué aprobado por el Municipio de Maldonado el 23 del mismo mes e inscripto el ocho de Setiembre siguiente con el Nº 167 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado solares que se deslindan así: A) El solar número (cinco) comprende una superficie según plano de mil quinientos veinte metros con dieciocho decímetros y linda: al Norte, en veintiséis metros con el solar catorce de la misma manzana y plano; al Este en sesenta y tres metros noventa y nueve cms., con el lote seis de dicha manzana; al Sur en veintidós metros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho pavimentada con macadam que lo separa de la manzana dieciséis; al Oeste, en sesenta y dos metros ochenta y seis centímetros con el lote cuatro de la misma manzana de propiedad hoy del señor Jaime Gordon Duncan y esposa; y B) El solar número (catorce) comprende una superficie por plano de mil novecientos treinta y dos metros con cuarenta y ocho decímetros y linda: al Norte, en treinta y cinco metros ochenta centímetros de frente sobre la avenida de circunvalación de veintiséis metros de ancho pavimentada con macadam que lo separan de la manzana diez; al Este, en sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros con el lote trece de la misma manzana; al Sur, en veintiséis metros con el lote cinco antes deslindado; y al Oeste, en sesenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, con el lote quince de propiedad hoy del señor Jaime Gordon Duncan y esposa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos y comisiones del remate, importe de certificados y honorarios de la escritura serán de cargo de la parte compradora; y D) Que a los efectos del remate decretado se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 7 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$144.00 15|pub. 16390 Dic 13-v.dic.30.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Terrenos del Golf S. A. contra NAGEL MIGUEL y WEISS GUILLERMINA. Ejecución de hipoteca. (Lº 7, Fº 531)", se hace saber al público que el día 15 de Enero de 1955, a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Duvimioso Arrillaga Safons, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todo lo plantado adherido al suelo y mejoras que le accedan, ubicado en el paraje conocido por "Terrenos del Golf", jurisdicción de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, próximo a la localidad de Punta del Este y actualmente zona suburbana, que es parte del inmueble empadronado con el número seis mil cuatrocientos treinta y seis, señalado el lote que se remata con el número (veintiuno de la manzana (veinticuatro) en el plano de amanzanamiento y división trazado por los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley en veintiuno de Abril de 1948, plano que con la previa autorización municipal fué inscripto el veintisiete de Setiembre del mismo año con el número doscientos dieciséis en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, es una superficie, según el citado plano, de dos mil doscientos cincuenta y seis metros noventa y nueve decímetros y linda: al Noroeste, en recta de setenta y ocho metros setenta centímetros de frente sobre la "Cancha de Golf"; al Noreste, en recta de veintinueve metros treinta centímetros de frente sobre esa misma Cancha, al Sureste en una línea recta que mide tres metros veinte centímetros y una curva de cuarenta metros treinta y cinco centímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la manzana treinta y uno del mismo fraccionamiento; al Sur, en recta de cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, con el lote veinte de la misma manzana y plano; y al Sureste en recta de trece metros setenta y un centímetros, con el lote dieciséis de la expresada manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra en este Juzgado Letrado a disposición de los interesados; C) Que los gastos y comisiones del remate, importe de certificados y honorarios de la escritura serán de cargo de la parte compradora; y D) Que a los efectos del remate decretado se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 7 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$120.00 15|pub. 16391 Dic 13-v.dic.30.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "AUGUST MARTICENT LIEN Quiebra Lº 15, Fº 152", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, y al mejor postor sobre la base de $ 16.000.00 (dos terceras partes de su tasación), del buque-motor noruego "Hinden", fondeado en el puerto de La Paloma y cuyas características constan en autos. El buque será subastado con todos los materiales e implementos que estuvieren a bordo del mismo A la vista y sin reclamo. El comprador consignará en el acto el importe total de su compra y la comisión legal del remate. En este acto, se rematarán, separadamente, y al mejor postor, tres botes tinglados, de construcción palta mar. — Com. 6 %. — Infs. y antecedentes en el Juzgado Letrado de Rocha. — En Montevideo, José L. Terra 3057.

$28.00 10|pub. 15862 Dic.3-v.dic.15.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Banco República con JOSE LUIS PALACIO Y CIA.". Ejecución de prenda, se hace saber que el 30 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en el local del Granero Oficial (Avenida Batlle), asistido del Oficial Alguacil y ante el Actuario, el martillero Edgar Hernández rematará al mejor postor una máquina cosechadora marca "Moline Minneapolis" de 12 pies de corte, rodado de neumáticos; máquina Nº 53475, motor de 4 cilindros marca "Meadow" Nº 100939. — Salto, 6 de Diciembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 16331 Dic.11-v.dic.22.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

En los autos sucesorios de JOAQUIN o MARTIN MATEO JOAQUIN OCHOA ENCARNACION OCHOA DE NIETO, MARGARITA OCHOA DE MUTTI y JOAQUIN OCHOA, (Lº 18, Fº 72) y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que el 29 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero Benicio S. Cabral asistido del Oficial Alguacil y ante el Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de 2.800 pesos (valor de aforo de la Contribución Inmobiliaria) de una fracción de terreno con la casa en él construída y demás mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial de Salto, manzana municipal 71 y catastral 74, padrón Nº 1072, lindando al Norte con Inocencio Trifilio; al Sur calle 19 de Abril (27,77 ms.); al Este Fernando Soto y al Oeste Luis di Como (33,55) con una superficie total de 931 metros con 69 decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 % de la misma; y B) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Salto, 29 de Noviembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$54.40 15|pub. 14664 Dic.4-v.dic.22.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay con NICANOR SELLANES. Ejec. de prenda industrial. Lº 13, Fº 370", se hace saber al público que el día 29 del actual, a las 11 horas se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, en las puertas de este Juzgado, asistido por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente mueble: Un camión tractor marca "Isotta Franchini", motor Diessel a gas-oil Nº 15728, con caja de madera, modelo 1949 para 15.000 kls. de arrastre empadronado con el Nº 123, matrícula Serie K 61-23, matriculado actualmente en San José, chapa M. 63-67.

Se previene: 1º) Que serán de cargo del comprador los gastos y comisión legal del martillero e impuesto municipal; 2º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$32.00 10|pub. 16371 Dic.11-v.dic.22.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos, "Banco Ind. y Comer. de San José contra JOSE LEON FIGARES MUÑIZ. Ejec. de hipoteca. Lº 13, Fº 499" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá por el martillero Washington B. Sierra, a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Pavón, 5.a sec. jud. de este Dpto., padrón Nº 8553 que según título y plano se compone de una superficie de 5 hectáreas, 3636 metros y linda: al Noroeste, con Carmelo R. Hernández; al Sureste, con la fracción 11 del plano; al Noreste con Sucesión José Quián y al Suroeste, con la fracción 9 del plano.

Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º) Que el mejor postor deberá consignar en mano del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. — San José, Noviembre 19 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$60.00 15|pub. 16270 Dic.11-v dic.29.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio dictada en los autos: "DOLORES SANCHEZ DE GARCIA. Herencia yacente. Lº 13, Fº 357", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los siguientes bienes: 1º) A la hora 9, a la venta, al contado y al mejor postor, de los muebles depositados en la casa sita en la esquina de las calles Rincón y Vidal de esta ciudad, inventariados a fs. 12 y siguientes de estos autos; 2º) A la hora 11 en las puertas de este Juzgado a la venta al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 2688, que es parte de solar 7 de la manzana 34 del 3er. Cuartel de esta ciudad, de una área de 240 ms. 25 dms. cuadrados, lindando: al Norte y Este, con Félix I. de Hoz; al Sur, con la calle Vidal y al Oeste con el solar 8 de la misma manzana.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 900.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avaluación o sean $ 600.00; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en

la Oficina a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 1º) Que el mejor postor deberá consignar en mano del subscripto Actuario, el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Noviembre 30 de 1954. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$66.00 15|pub. 15997 Dic.4 v.dic.22.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "NIZ ELADIO BASILICIO. Quiebra. Libro 21, Nº 161, Folio 248" se ha decretado la venta en remate público al mejor postor y al contado, de las mercaderías, muebles y útiles inventariados, habiéndose designado martillero a Román Alvear Rodríguez, cometiéndose la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 2.a Sección, fijándose para dicha diligencia el día 24 de Diciembre próximo, a las 9 horas. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1954. — Hugo De Goyencia, Actuario.
$24.00 10|pub. 15971 Dic.4-v dic.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma "Roque A. Pagano y Cía.", el negocio que gira en esta ciudad, bajo el nombre de Hotel Montevideo, calle 18 de Julio 832. Acreedores presentarse en Escribanía Cocchi, calle Montevideo 970 de esta ciudad. — Paysandú 23 de Noviembre de 1954. — RAMON LOPEZ COSTA. — MARIA ESTHER ROSAS DE LOPEZ COSTA.
$24.00 20|pub. 15840 Dic.2-v dic.27.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
DRAGA "DRAGA I"
Propietarios: Regusci y Voulminot Ingenieros

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la draga "Draga I" por el de "Lydia". — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — El Director de la Marina Mercante
$12.00 15|pub. 15830 Dic.2-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: I) Que los esposos Hugo Scavone y Teresa Panzardi de Scavone han prometido vender a don José Halty Puppo el establecimiento que en el ramo de fotografía y anexos tienen en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. II) Que "Artigas Cine Foto Limitada" ha prometido vender a don José Halty Puppo, el cinematógrafo establecido en la citada Villa del Tala; y III) Se comunica asimismo que luego de operada la transferencia de "Artigas Cine Foto Limitada" a favor del señor Puppo, se procederá a la disolución de la citada Sociedad, integrada por los señores Hugo Scavone, Domingo Silvera y Avelino Barreiro. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Petrocelli, Tala, Canelones. — Tala, Noviembre 22 de 1954. — HUGO SCAVONE. — TERESA PANZARDI DE SCAVONE. — DOMINGO SILVERA. — AVELINO BARREIRO.
$48.00 20|pub. 15458 Nov.25-v.dic.18.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 de Diciembre de 1954, a las diez y treinta horas, en el local social, calle Chile 4454, para considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1954; 2º Elección de un Director titular y dos Directores suplentes; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954 — El Secretario.
$30.00 15|pub. 16047 Dic.7-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Casal Garí prometió vender a Ildefonso Soler y Gualberto Balparda Cattáneo, la casa denominada "Elcas Rulemanes" establecida en Avda. Agraciada 1906 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1954. — ELIAS CASAL. — ILDEFONSO SOLER. — GUALBERTO BALPARDA CATTANEO.
$16.00 20|pub. 15837 Nov.26-v.dic.20.

ACANTO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Acanto S. A." para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se reunirá en el local de la Plaza Independencia Nº 811, 1er. piso, el día 20 de Diciembre a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Autorización para la venta de apartamentos y locales de comercio y constitución de segundo gravamen de acuerdo con la exigencia del inciso B) del artículo 34 de los estatutos sociales; 4º Nombramiento de Directores, titulares y suplentes; 5º Elección de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales.

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea.

Otra.—Se recuerda igualmente que será necesaria la concurrencia del 60 % del capital subscripto e integrado para poder considerar el tercer punto de la orden del día.
$18.00 5|pub. 16471 Dic 13-v.dic.17.

MATEFIN S. A.
(MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS SOCIEDAD ANONIMA)
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1954, que tendrá lugar en el local de la calle Rincón Nº 687, el día 23 de Diciembre de 1954, a las once horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Fijación de número de Directores (artículo 10 de los estatutos); 3º Elección de miembros de Directorio, titulares y suplentes, Síndico y suplente de Síndico (artículos 10, 11 y 19 de los estatutos); 4º Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En substitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
$27.00 5|pub. 16469 Dic.13-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores José Varela Reyes y José Varela Outeiro mi comercio del ramo de Almacén Comestibles y Bebida Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Canelones 1249 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — JOSE RUSSO GROSSO. — ILDA COSTA.
$16.00 20|pub. 16285 Dic.13-v.en.7.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en el local social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 24 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1954, y lectura del informe de la Sindicatura; 2º Elección de tres Directores y suplentes; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte en la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, call Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 16374 Dic.13-v.dic.17.

CRESPI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo [illegible] de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avda. Gral. San Martín 2300, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre ppdo; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1954|55.

Se previene que de conformidad con el artículo 3. de los estatutos, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, Diciembre de 1954. — Julio Crespi, Presidente. — Rodolfo M. Crespi, Secretario.
$18.00 5|pub. 16437 Dic.13-v.dic.17.

S. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Diciembre, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Canelones 1726, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44); 2º Lectura y aprobación de acta de la asamblea anterior; 3º Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el reparto de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Consejo Fiscal; 4º Cumplimiento del artículo 30 de los estatutos sociales; 5º Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio según artículo 75.

A los efectos del artículo 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad en la calle Canelones 1722 el lunes 13 del corriente hasta el viernes 17 inclusive de 16 a 18 horas, para depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.
$27.00 5|pub. 16380 Dic 13-v.dic.17.

TABARÉ S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón Nº 487, escritorio 207, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Aprobar o reformar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar un asambleísta para que junto con el Presidente apruebe y subscriba el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 16332 Dic.11-v.dic.16.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 de Diciembre de 1954, a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 24 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1954, y lectura del informe de la Sindicatura; 2º Elección de tres Directores y suplentes; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte en la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 16375 Dic.13-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender al señor José María Fernández la mitad del comercio ubicado en la calle Gregorio Suárez 2749 de esta ciudad en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas que poseo en sociedad con dicho señor quien se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Por Sucesión Ramiro Fernández: AVELINA IRMA PASTRANA de FERNANDEZ. — JOSE MARIA FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 16463 Dic.13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Barkirgian y Cía. (Uruguay) S. A., la casa de comercio que en el ramo de importación y compra-venta de tejidos y similares tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres Nº 1373. Los acreedores presentarán sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — BARCLAY Y COMPAÑIA.

$24.00 20|pub. 16461 Dic.13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Raúl Zuluaga mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la Avenida A 3186 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904.— Montevideo, Noviembre 30 de 1954. - MARIA MERCEDES SOUHILAR de SEOANE. — JOSE ANTONIO SEOANE.

$16.00 20|pub. 16284 Dic 13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que dejamos sin efecto la disolución de sociedad de fecha 23 de Julio de 1954, haciéndose cargo con retroactividad al 21 de Agosto de 1953, nuevamente el señor Camilo Cabrera de las obligaciones contraídas con el señor José Bulfaro de la compra del comercio sito en la calle Buenos Aires 403, propiedad del señor Rosendo Rodríguez. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — CAMILO CABRERA. — JOSE BULFARO.

$24.00 20|pub. 16184 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Lista Rengía el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Orinoco Nº 4903 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — IMAS MAXIMO SELLANES. — MARIA M. TRECU DE SELLANES.

$16.00 20|pub. 16164 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores José y Raúl Bento de fecha 15 de Enero de 1954 relativo al comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Cuaró 3150 de esta ciudad; desistiendo de la misma el señor Raúl Bento y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Bento. Asimismo y con fecha Noviembre 30 de 1954, el señor José Bento da por clausurado el citado comercio solicitando en consecuencia a los señores acreedores se sirvan presentar sus créditos en el comercio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — JOSE BENTO NORIA. — RAUL BENTO MONGELOR.

$40.00 20|pub. 16165 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he convenido con el señor Juan A. Arriola Mendoza en enajenarle el comercio que tengo establecido en el klmto. 45, Ruta 7, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía R. Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191. — Montevideo — San Jacinto Dic. 1º de 1954. — ANTONIO VICTOR LARGHERO.

$16.00 20|pub. 16536 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O.A.S.I.C." Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Victoria A. Suárez de Magallanes que gira en esta plaza en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sita en la calle Camambú Nº 4279 al señor Sixto I. Morales Curbelo. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — VICTORIA A. SUAREZ de MAGALLANES. — SIXTO I. MORALES CURBELO.

$24.00 20|pub. 12528 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26|9|1904 se hace saber que JOSE WOJTOWICZ prometió en venta a Pedro Pablo Abbona el Almacén de Comestibles sito en Guaraní 1372. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 16526 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Juan García Vidal, la Carnicería "La Huella", sita en la calle Catorce de La Pastora, Maldonado, quedando sin efecto la venta anterior al señor Alejandro Mario González. Acreedores presentarse en Escribanía Fajardo Terán, calle 25 de Mayo 747, Maldonado. — Maldonado, Diciembre 10 de 1954 — LUIS OSCAR RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 16522 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE JOYERIA Y RELOJERIA

Interviniendo el escribano Diamantino Méndez, Rincón 487, p. 8 (Edificio Artigas), Juan Bautista Russo venderá a Orquide Torres la joyería y relojería "Venus", Avda. Gral Flores 2801, Montevideo. Acreedores a la Escribanía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — JUAN B. RUSSO. — MARIA EMA ALVAREZ de RUSSO. — ORQUIDE TORRES.

$24.00 20|pub. 16496 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Hugo Gilbert, ha prometido vender a favor de Angel Ernesto Restano y Arte Soto, el Café y Bar etc., "Las Cuartetas", ubicado en la calle Andes Nº 1381. Los acreedores con los justificativos correspondientes deberán presentarse dentro del plazo legal en las Oficinas O.R.D.E.T., Avda. Gral. Rondeau 1707, todos los días hábiles de 15 a 18 horas — Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. — HUGO GILBERT. — ANGEL ERNESTO RESTANO. — ARTE SOTO.

$36.00 30|pub. 16508 Dic.14-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente prometió vender a don Gilberto Mazeti el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sita en la calle Manuel de Lobo 288, quedando con el activo y pasivo el comprador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 3 de 1954. — AMARO DE LA FUENTE.

$16.00 20|pub. 16167 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores Manuel Figueroa Costas y Francisco Figueroa Costas mis derechos como promitente comprador del Almacén y Bar de la calle Juan de Dios Peza Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — JULIO FIGUEROA COSTAS.

$16.00 20|pub. 16232 Dic.10-v.en.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo Uruguay 1023, prometimos vender a don Félix Bidart Olivares nuestro negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas y Bar", establecido en Bélinzon Nº 4845 esquina Gronardo. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 28 de Noviembre de 1954. — JUAN COREA — AMELIA BRIANO - SANTIAGO CABRERA — NATIVIDAD CABRERA BRIANO.

$16.00 20|pub. 16019-Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Miramontes (hijo) vende a Wáshington Pecorara el taller gráfico sito en Cerro Largo 790, donde se presentarán los interesados. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — MANUEL MIRAMONTES.

$8.00 20|pub. 16157 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Leeman y Cía. Limitada, sita en Rondeau 1739, fué prometido en venta a Leemann y Cía. Sociedad Anónima (en formación), tomando ésta posesión de la misma el 1.o de Diciembre de 1954. Acreedores: presentarse en Buenos Aires 519. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954.— Por Leemann y Cía. Limitada: MARIO ZANZI. — Por Leemann y Cía. Sociedad Anónima (en formación): ORLANDO MAROGLIO, SOLANO LOPEZ y JORGE AMARO.

$24.00 20|pub. 15522 Nov.26-v.dic.20.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José Pozzolo N.o 4051, en el ramo de Baar y Bebidas Alcohólicas, a la señorita María Leticia Klemenco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANDRES DANADJIAN DEMIRDJIAN. — MARIA LETICIA KLEMENCO.

$24.00 20|pub. 15517 Nov.26-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor Manuel Pino Guzmán la Carnicería y Almacén de Comestibles sitos en Carlos de la Vega Nº 4701 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL MATO. — AMERICO MATO. — ISABEL GUTIERREZ DE MATO. — MANUEL PINO GUZMAN.

$16.00 20|pub. 16087 Dic.7-v.dic.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que entre los doctores Julio Raúl Mezzera, Carlos F. Oehninger, Arturo Durante, Abelardo Sáenz (hijo) Jorge A. Traibel, Fernando Muxí Freccero, María Elena Nario de Pin, Héctor A. Deffeminis, Gilberto Martínez Prado, Gonzalo Lapido Díaz, Conrado Nin Aveleira Gabriel L. Mendoza, Manuel Novoa Ascenio, José Suárez Meléndez, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Asociación Médica de Asistencia Colectiva" (sociedad responsabilidad limitada), con el objeto principal de prestar asistencia médico-quirúrgica a terceros; podrá establecer un régimen especial de asistencia para las personas que se inscriban en un registro de afiliados y abonen determinadas cuotas, de conformidad con la reglamentación que elaborará el Directorio con sujeción a las normas impuestas por el Ministerio de Salud Pública; podrá asimismo, celebrar convenios con otras entidades o empresas públicas o privadas para prestar asistencia a sus integrantes, dependientes y obreros. Capital: $ 14.000.00, habiendo aportado una cuota de $ 1.000.00 cada socio e integrado la mitad de su aporte. Domicilio: en Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República. Administración: a cargo de un Directorio integrado así: Presidente: doctor Julio Raúl Mezzera; Secretario: doctor Arturo Durante: Vocal: doctor Conrado Nin Aveleira Suplentes: doctores Carlos Oehninger, Gilberto Martínez Prado y Abelardo Sáenz (hijo). Y demás estipulaciones contenidas en el contrato autorizado por el escribano Walter I. Arévalo. el 10 de Noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 17 del mismo mes con el número 555, al folio 193? del libro número 1 de contratos.

$36.00 10|pub. 16530 Dic.14.-v.dic.24.

DURAC LIMITADA

Se hace saber que por escritura que el 17 de Setiembre de este año autorizó el escribano Pascual Quagliata, se modificó el contrato social de "Distribuidora Uruguaya de Repuestos, Automóviles y Camiones Limitada", sigla DURAC LIMITADA. — El objeto de la sociedad es la compraventa de camiones y automóviles nuevos y usados y de repuestos de los mismos, montaje de automóviles y camiones, fabricación de toda clase de piezas destinadas a ese fin, su importación y distribución representaciones, etc. — El plazo es de 3 años a partir de dicha fecha, prorrogable por períodos de 3 años cada uno. — El capital es de cinco mil pesos ya totalmente integrado. — La sociedad está integrada por Diego Danrée y Teodoro José Gilotaux, quienes pueden usar la firma social indistintamente. — Disuelta la sociedad, cualquiera de los socios podrá adquirir su activo y pasivo, continuando el giro por su cuenta exclusiva. — La escritura referida se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 563 del Libro 2 de este año. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — DURAC LIMITADA.

$28.00 10|pub. 16541-Dic.14-v.dic.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado de fecha 24 de Noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 569 al folio 1.988 del libro 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: I) Socios: Alfredo Duhalde, casado con Felisa Eguibar, domiciliado calle Bartolomé Mitre 1510; Raúl E. Bouzout, soltero, domiciliado en Eduardo de Acevedo número 1194 y Angel Arredondo, casado con María A. Duhalde, domiciliado en Médanos 1584 bis; todos orientales. — II) Objeto: Explotación del ramo Garage, Estación de Servicios y Anexos. — III) Domicilio: Miguelete 1492. — IV) Denominación: "Garage Greco Sociedad de Responsabilidad Limitada". — V) Razón social: "Duhalde y Compañía Limitada". — VI) Administración Interna: Raúl E. Bouzout. — VII) Uso firma social: Cualquiera de los socios indistintamente excepto para firmar cheques, pagarés, conformes, obtener préstamos, hacer operaciones bancarias, otorgar poderes, enajenar y gravar bienes sociales y en materia judicial es necesario dos firmas. — VIII) Capital, $ 25.000.00 que se aumentará a $ 40.000.00 aportado en partes iguales en cuotas de pesos 500.00. — IX) Plazo. Un año prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno. — X) Incapacidad o fallecimiento: La sociedad prosigue con los socios restantes.

$22.00 10|pub. 16516-Dic.14-v.dic.24.

AVISO

POSTERGACION DE RIFA

La Comisión de Fomento de la Escuela Nº 4 de 2º Grado "Artigas", de la ciudad de Mercedes, hace saber a los poseedores de boletos de la rifa de una Camioneta "Commer" que realiza en su beneficio, y que debía sortearse en combinación con la Lotería de Fin de Año, que la misma ha sido postergada, con autorización municipal (decreto Nº 3549, de Diciembre 9|954), para el último sorteo de Lotería del mes de Marzo de 1955. — La Comisión.

$12.00 10|pub. 16524 Dic.14-v.dic.24.

FRIGORIFICO DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Segunda asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Frigorífico del Este Sociedad Anónima, para la segunda asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Planta Industrial (Kilómetro 143 de la Carretera San Carlos-Rocha) con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para certificar el capital representado y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Consejo Consultivo y Fiscal; 3.o Autorizar al Directorio para ampliar en pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) el préstamo hipotecario gestionado ante el Banco de la República Oriental del Uruguay por mandato de la asamblea general extraordinaria de accionistas que tuvo lugar el 22 de Febrero del corriente año, y autorizarlo también para que, si oportunamente lo estima conveniente, aumente el préstamo que el Banco le conceda en un 25 o|o del total, de acuerdo a las cláusulas establecidas por el aludido Banco según las cuales, al conceder préstamos hipotecarios, el deudor puede solicitar nuevos préstamos hasta de un 25 por ciento del monto total del crédito concedido, con lo que el Frigorífico aumentaría su crédito en $ 75.000.00; 4.o Autorizar al Directorio para ampliar en $ 100.000.00 (cien mil pesos) más el crédito prendario sobre máquinas, crédito que el Directorio está autorizado a solicitar por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas que tuvo lugar el 22 de Febrero próximo pasado; 5.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes respectivos para integrar el Directorio y un miembro del Consejo Consultivo y Fiscal y su respectivo suplente conforme a lo establecido en el inciso C) del artículo 14 y en el artículo 41 de los estatutos sociales, por haber cesado, de conformidad con lo prescripto en el artículo 27, los Directores Carlos T. Pini, Ramón Alberto González y Homero E. Vicente, con sus respectivos suplentes escribano Próspero Rúbert, doctor Luis Fígoli y señor Francisco Sarubbi y el Fiscal por Lavalleja, don Eugenio García Lescano, con su suplente escribano Indalecio Perdomo y elección también de dos suplentes, uno de don Edmundo Homero Parga y otro de don Froilán P. Nieves, que actualmente no lo tienen.

Se advierte a quienes deseen presentar listas de candidatos, que éstos deberán figurar todos en lista única, debiendo presentarse en las oficinas de la empresa con tres días, por lo menos, de anticipación al de la asamblea, con la firma de diez accionistas, según lo establecido en el artículo 26 de los estatutos.

Se advierte, asimismo, a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, para participar en la deliberación de las sesiones, deberán tener no menos de una acción totalmente integrada, y depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con tres días, por lo menos, de anticipación al de realización de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Juan de Dios Curbelo 738, San Carlos, de 8 a 11 horas. — Edmundo H. Parga, Presidente. — Froilán P. Nieves. Secretario.

25.20 2|pub. 16517-Dic.14-v.dic.15.

EL OMBU HILADOS Y TEJIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la calle Rincón 687 el día 23 de Diciembre de 1954, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos asambleístas para integrar la Comisión escrutadora; 2º Considerar y tomar resolución sobre la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 3º Elección de tres miembros suplentes de Directorio, Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos el Directorio resolvió mantener el mismo número de Directores.

Se pone en conocimiento de los accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 para poder intervenir en la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Caja Social hasta con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 16274 Dic.10-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 7 de Setiembre de 1954, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto el 8 de Setiembre de 1954 con el Nº 29 del folio 81 al 85 libro Nº 2, don TEODORO ZUNINI y ALBA LIRA ARDAIZ cedieron a Armando Nicolás Zunini, Severino Guillermo Acosta, Orlando Juan Zunini y Omar Ariel Migliaro la cuota capital que les correspondía en la sociedad comercial "Zunini, Migliaro y Cía. Ltda." El capital de la sociedad se mantuvo en la cantidad de doscientos mil pesos aportado e integrado por los socios por partes iguales — Salto, Diciembre 1º de 1954.

$16.00 10|pub. 16017 Dic.7-v.dic.18.

ORGANIZACION RADIOEMISORAS ORIENTALES S. A.
O.R.O.S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas y tenedores de Bonos de la Organización Radioemisoras Orientales S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Plaza Independencia Nº 846 el día 22 del corriente, a la hora 10, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y verificar el quórum; 2º Informe del Síndico sobre la situación creada en el seno del Directorio; 3º Actitud e irregularidades cometidas por los señores Miguel y León Svirsky; 4º Remoción del Directorio y del Síndico; 5º Elección de nuevo Directorio y Síndico; 6º Revisión de la resolución del Directorio sobre emisión de nuevas acciones; 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene: A) Que de acuerdo al artículo 15 del estatuto, para tomar parte en la asamblea, los accionistas y tenedores de bonos deberán depositar sus títulos o bonos en la sede social con 48 horas de anticipación a la fijada para la misma o presentar en ella dentro del mismo plazo el recibo del depósito otorgado por un Banco, Casa Bancaria o Caja Popular; B) Que de acuerdo con el artículo 13 del estatuto la asamblea podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas y tenedores de bonos presentes, con la salvedad de que las resoluciones comprendidas en las previsiones de la ley del 19 de Julio de 1909 o las que impliquen reforma de estatutos o las que signifiquen modificación de resoluciones adoptadas por el Directorio deberán contar con el voto conforme de mayoría de presentes que representen no menos del 75 % de la suma de las acciones y bonos de habilitación emitidos hasta este momento; C) Que de acuerdo al artículo 9 del estatuto los Directores son designados cada diez años por la asamblea general; D) Que el actual Directorio fué designado en asamblea de fecha 12 de Agosto de 1952.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — José María Mircovich, Presidente. — Carlos Silva, Secretario.

$14.40 2|pub. 16535 Dic.14-v.dic.15.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
(Paysandú)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, que se llevará a cabo en la sede social de la Sociedad sito en las calles Libertad y Número Uno (Paysandú), para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de tres accionistas (artículo 28); 2º Consideración de memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de ocho Directores para el período 1º de Julio de 1954 al 1º de Julio de 1957; 4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista. — El Diretorio.

$18.00 5|pub. 16248 Dic.10-v.dic.15.

BARRACA AMERICANA S. A.
(ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA.)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1954, a las 17 y 36 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo Nº 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 15583 Nov.27-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas". 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Francisco Rodríguez la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Rodríguez y Piñeiro" establecida con bar y alcohólicas en la calle Río Branco Nº 1301 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 de Noviembre de 1954. — BALTASAR PIÑEIRO.

$24.00 20|pub. 15492 Nov.25-v.dic.18.

HOTEL TERMINUS
FRAGA HNOS. S. A.
Asamblea general ordinaria
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre a las 16 horas en la sede social, calle Paraguay Nº 1706, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1954; 2º) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 38).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 31, para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones y depositar las mismas, o certificado que acredite su depósito en Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Previniéndose que la asamblea resolverá los asuntos a tratarse cualquiera sea el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 16537 Dic.14.-v.dic.16.

BONAFIDE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1954, a las 16 y 30 horas, en la sede social calle 25 de Mayo Nº 694 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración del Directorio y Síndico, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Elección de Directores titulares y suplentes, elección del Síndico (artículos 17 y 23 de los estatutos); 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones hasta 5 días antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, presentando las acciones o certificados de depósito bancario.

$10.80 3|pub. 16533 Dic.14.-v.dic.16.

BARRERA HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Barrere Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1954, a las 17 horas, en el local social de la Empresa, Avda. Uruguay 1525|33, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1953-1954; 2º Elección de tres miembros titulares y dos suplentes del Directorio, y del Síndico y suplente; 3º Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firme el acta de la asamblea.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán exhibir sus acciones o los certificados de depósitos bancarios correspondientes, pudiendo hacerse representar mediante simple carta autorización. No podrán ser mandatarios en las asambleas, los Directores, Síndico y empleados de la sociedad (artículo 10 de los estatutos). De acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1954.

$24.00 5|pub. 16344 Dic.11-v.dic.16.

"ANDRES DEUS S. A."
(FABRICA DE LADRILLOS)
Asamblea general ordinaria de accionistas
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Fábrica, Cno. Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para proceder al contralor de acciones y votos; 2º Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea que deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la misma, sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 15943 Dic.4-v.dic.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
BALANDRA "PAMPA"
Propietarios: Marta Serra y René Colomba Piazza

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de sus mencionados propietarios, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la Balandra "Pampa" por el de "Reymar". — Montevideo Noviembre 20 de 1954. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15|pub. 15440 Nov.25-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1623, prometí vender a los señores Manuel Bogarín y Alejandro Cipriano Latorre mi negocio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle La Paz 2201 esquina Joaquín Requena. (Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954 — GUZMAN SOSA.
$16.00 20|pub. 6030 Dic.5-v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá" de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927 prometí vender mi comercio sito en Avda. Agraciada 1510 de esta ciudad, que gira en el ramo de café y bar a los señores Pedro Lamas Rodríguez y Atilio Gómez Mallo. Acreedores Lavalleja 1927 Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954. — BALDOMERO PEREIRA IGLESIAS
$16.00 20|pub. 16012 Dic.6 v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. se hizo cesión de la promesa de compra-venta del comercio en el ramo de almacén emplazado en la calle Juan Paullier 2502 de esta ciudad, subscripta entre los señores Constantino Stancov y María Picó de Castello transfiriendo ésta todos los derechos y obligaciones de la misma a Enrique Abeleira y Mario Aragnouet. Acreedores presentarse en la Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20.— Montevideo 28 de Noviembre de 1954 - CONSTANTINO STANCOV. — MARIA PICÓ DE CASTELLO. — ENRIQUE ABELLEIRA — MARIO ARAGNOUET.
$32.00 20|pub. 16035 Dic.6 v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
RAMON GARCIA Y GARCIA y ROSARIA CUOMO DE GARCIA, prometieron vender la bodega "Italo-Uruguaya" sita en Siracusa 2201. Los acreedores deberán presentarse en Yaguarón 1390. Ley 26|IX|1904 — Montevideo 23 de Octubre de 1954.
$8.00 20|pub. 15953 Dic.4-v dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber haber vendido a don José Pedro Irari las existencias de muebles y útiles de la cantina que gira en este pueblo bajo mi firma en la sede del Club Atlético Uruguay Colonia Miguelete Noviembre 27 de 1954 - Acreedores a Escribanía Foderé: Rosario — ALEJANDRO BLANCO — JOSE P. IRARI.
$24.00 20|pub 16001 Dic.5-v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 28 de Setiembre hemos disuelto la sociedad colectiva de la razón social Presentado & Scholnik, quedando el activo y pasivo de la ciudad de Salto a cargo del señor José A. Presentado y en Artigas el señor Jorge Scholnik. — Salto, 25 de Noviembre de 1954 — JOSE A. PRESENTADO. — JORGE SCHOLNIK.
$24.00 20|pub. 15921 Dic.4-v dic.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
El 6 de Abril de 1954, os señores Miguel Palese Giordano; Luis Alberto Tejerías García y Mario Roque Palese Dolzadelli, formaron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de importar y exportar frutas en general y comprar y vender frutas en todo el territorio nacional El plazo se estableció en cinco años renovables por períodos de dos. Razón Social "Miguel Palese Ltda." Capital $ 40.000 aportado así: Mario R. Palese, $ 20.000; Luis A. Tejerías $ 15.000; y Miguel Palese Giordano, $ 5.000 Soc. administrador, Luis Alberto Tejerías. Las pérdidas y las ganancias se distribuirán en proporción a los capitales aportados. Fallecido o incapacitado un socio, la Sociedad continuará con los herederos de uno u otro. También por documento privado del 15 de Junio del año en curso a causa del fallecimiento del socio Miguel Palese Giordano la sociedad se modificó quedando como socios los nombrados señores Tejerías García y Palese Dolzadelli y en lugar del extinto sus únicas hijas María Angélica Palese de Guggeri y María Esther Palese de Espinosa. El capital se elevó a $ 60.000 integrado así Palese Dolzadelli: $ 24.000; Tejerías García: $ 15.000 María Angélica Palese de Guggeri: $ 12.600 y María Esther Palese de Espinosa: $ 8.400. En todo lo demás rige el primer contrato ya referido Ambos contratos se inscribieron en el Registro de Comercio con los Nos 530 y 531, a los folios 1846 y 1852 del libro 2.
$40.00 10|pub. 15860-Dic.6-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Alberto Yahya mi comercio ubicado en la calle Florida 1173 de esta ciudad en el ramo de Almacén Comestibles, Artículos de Bazar y Bebidas Alcohólicas Embotelladas. Plazo: ley Setiembre 26 de 1954. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — FABER STIGLITZ — PENINA ZUMPF.
$16.00 20|pub. 16096 Dic.13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que prometimos vender a Argentino Granja la Carnicería instalada en la calle La Paz Nº 2102 de esta capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324, de acuerdo a ley de 26|IX|1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — ADELA CARRIZO DE GARCIA.
$16.00 20|pub. 15406 Nov.24-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que los señores CARLOS DASSORI PASTORINO, EGON GUDY y ABELARDO SAENZ SANGUINETTI únicos socios de la Sociedad Usinas Químicas del Plata Limitada (U.Q.U.I.M. Limitada) cedieron sus cuotas sociales a los señores Pedro y Luis Tarán, quedando éstos como únicos socios y administración y uso de la firma social a cargo de ambos conjuntamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto-ley 8992.
$24.00 10|pub. 15892-Dic.3-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al señor Raúl Teles mi comercio de venta de comestibles, pan y leche, sito en la calle Jaime Cibils Nº 2700 Los interesados presentarse al Esc. Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475 de 14 a 18 horas) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954 — CRUZ EXALTACION BERMUDEZ DE TREJOS.
$24.00 20|pub. 15873 Dic.3-v dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por escritura que el 29 de Setiembre de 1953 autorizó en esta ciudad el escribano doctor M Jaureguiberry Lowry cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el Nº 83 al Fº 295 del Libro Nº 2 de Contratos. se ha prorrogado el Contrato Social de "Droguería Surraco Sociedad Limitada" hasta el 30 de Setiembre de 1956. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — HUGO A. SURRACO CANTERA, Socio Administrador.
$12.00 10|pub. 15920 Dic.3-v dic.15.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Diciembre de 1954, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2º Informe del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y distribución de utilidades del 13 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1954; 4º Elección de tres Directores y seis suplentes para el 14 y 15 ejercicios
Se previene a los señores accionistas:
A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presente (artículo 35 de los estatutos)
B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo.
C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, de 16 de Julio de 1943). — San José, 22 de Noviembre de 1954. — Manuel M Cobas Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.
$50.40 14|pub. 15796 Dic.2-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza y Fainá sito en la calle Maldonado 2049 a la señora Faustina Paz García de Fulca. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — JOSE JUTE FIGUEIRÓ. — MARIA ESTHER VENUTTI DE JUSTE.
$16.00 20|pub. 15835 Dic.2-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intervención del balanceador A Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido a la señora Josefa Villar de Pérez la sucursal de Panadería y Almacén sito en la calle República Dominicana 2952 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954.— CARMEN BARROS DE FIGUEROA — MODESTO FIGUEROA GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 15836 Dic.2-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, el señor Juan Senosiain vendió a Víctor Viera el comercio en el ramo despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén, que giraba en Cuchilla Laureles. Víctor Viera se comprometió a vender el comercio en despacho de Bebidas Alcohólicas que giraba en esta ciudad a Juan Jacinto López Testa y Norberto Valentín Rodríguez Carrasco, con fecha 22 de los corrientes Acreedores presentarse en 18 de Julio 102 — Tacuarembó. Octubre 22 de 1954 — Juan Senosiain - Víctor Viera - Alicia E. Hirtz de Viera. — Juan Jacinto López Testa — Norberto Valentín Rodríguez Carrasco
$32.00 20|pub. 15279 Nov.22-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que las sociedades "Sydney Ross Uruguay Limitada y "Laboratorios Winthrop Limitada" se fusionarán, adquiriendo "Sydney Ross Uruguay Limitada" el patrimonio de "Laboratorios Winthrop Limitada" con todos sus derechos y obligaciones. Los acreedores deben presentarse en el domicilio de "Sydney Ross Uruguay Limitada calle Juan Carlos Gómez 1481 de 14 a 18 horas
$24.00 15|pub 15276 Nov 22-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometí vender a don José Rodríguez Lasarte la parte que me corresponde en la razón social "Camarote y González" que explota el negocio de "Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" situado en Avenida 8 de Octubre 3652 Acreedores de la firma "Camarote y González" en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954 — MANUEL GONZALEZ GOMEZ
$[illegible] 20|pub. 15448 Nov 25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023. comunico que quedó anulada la promesa de compra-venta del negocio de "Restaurant y Bebidas Fermentadas" establecido en Agraciada 2595 a favor de don Salvador Presta Presta, haciéndose cargo nuevamente del comercio don Cesáreo García González Acreedores del señor Presta en Oficinas epigrafiadas (Ley 26 de Setiembre de 1904) - Montevideo, 22 de Noviembre de 1954 - CESAREO GARCIA GONZALEZ — ELENA BLANCO
$24.00 20|pub 15449 Nov 25-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que con esta misma fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Juan José Noguerol y Cía.", debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la Escribanía Perdomo, Rodó 581.— Minas, 14 de Octubre de 1954 - JUAN JOSE NOGUEROL — JULIO A MOLINA
$16.00 20|pub 15469 Nov 25-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709 Prometí vender a los señores Eugenio Barrios y Domingo Gutiérrez de Pereyra el Almacén de Comestibles sito en la calle Marcelino Sosa Nº 3236 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Noviembre 22 de 1954 — CARMEN SALAFRANCA DE SINISCALCO.
$24.00 20|pub 15493 Nov 25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 Prometimos vender a los señores Laureano Pérez, José López y Jaime Durán, el Café Bar, Minutas y Cancha de Bochas sito en la calle Pablo de María Nº 1449 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 17 de 1954 — LEONARDO ZAMIT FREITAS — PANTALEON ZAMIT FREITAS — DOLORES FREITAS PEÑA
$24.00 20|pub. 15491 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 Prometimos vender a los señores Juan Manuel, Eliseo Angel María y Eduardo Martínez Altez, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Larrañaga Nº 3153 de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Nov 22 de 1954 — AMBROSIO FERNANDEZ PEREZ — MARIA DEL CARMEN PEREYRA DE FERNANDEZ. — ARTIGAS FERNANDEZ PEREZ. — LIDIA N GIOSCIA DE FERNANDEZ.
$24.00 20|pub 15490 Nov.25-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a don Pedro Cairo el negocio de Bar, Restaurant y Bebidas Alcohólicas "Tutankamón" Parque Rodó Letra G — Acreedores en Misiones 1371, esc. 30. — Montevideo, — ESTEBAN SASTRE y TELMO GIORDANO.
$8.00 20|pub. 15839 Dic.2-v dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la Sociedad "Mérola y Voltolini" situada en la Avenida José Pedro Varela Nº 779, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cosme José Mérola. A los efectos legales los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Minas, Noviembre 18 de 1954. — COSME JOSE MEROLA. — LORENZO VOLTOLINI.

$16.00 20|pub. 15358 Nov.23-v.dic.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el Escribano Jorge F. Devales el 13 de Octubre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 511 folio 1782 libro 2, Enzo Velázquez, Morris Zimmelman, Atilio Velázquez y Carlos Velázquez constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Velmor Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas semielaboradas y/o elaboradas referentes a la agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicas y demás actividades análogas, explotar patentes de invención realizar importaciones, exportaciones y/o representaciones así como cualquier operación sobre muebles o inmuebles. Capital y aportes: $ 30.000 aportados entre los cuatro socios por partes iguales en su totalidad, integrado por efectivo, maquinarias, camioneta y útiles, según inventario. Plazo: cinco años a contar de día del otorgamiento prorrogable por períodos sucesivos de tres años. Balance: el 30 de Junio. Administración: la tendrán Morris Zimmelman y Enzo Belázquez, actuando conjuntamente. Domicilio: Nueva Palmira 2187 Montevideo. Por instrumento privado firmado el 28 de Octubre de 1954 e inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 512 al Fo. 1791 del libro 2 se modificó el contrato social en los siguientes puntos: A) En la forma de integrar el aporte pero sin variar su monto, y B) El ejercicio del derecho de voto en las asambleas, estableciéndose que cada socio tendrá uno.

$36.00 10|pub. 16034 Dic.6-v.dic.17.

VERATEX LIMITADA

Por documento privado de 29 de Octubre último inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 548 al Fo. 1905 del Lo Nº 2 de Contratos, los señores Fermín Donazar, Amado Nessar y doctor Jorge Rachetti Piriz constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases. Objeto: Industrialización de fibras textiles en todas sus formas. Denominación: Veratex Limitada. Capital $ 10.000.00 dividido en veinte cuotas de pesos 500.00, aportado de la siguiente manera: Fermín Donazar $ 2.000.00, Amado Nessar $ 2.000.00 y doctor Jorge Rachetti Piriz $ 6.000.00 integrado 50 o|o. Plazo: 2 años a partir del 29 de Octubre ppdo., prorrogable. Administración: Un Directorio integrado por los tres socios. Uso de la firma: Señores Nessar y Donazar, indistintamente. Balance: 30 de Setiembre de cada año. Domicilio: Esta ciudad. — Montevideo Diciembre 2 de 1954.

$20.00 10|pub. 16016 Dic.6-v.dic.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SABINI Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Alberto Martínez Irigoyen el 25 de Noviembre de 1954, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones de Segundo Turno con el Nº 16 a fs. 72 a 78 inclusive, el 30 de Noviembre de 1954 EDUARDO SABINI MARTINEZ, LUIS ALBERTO ETCHEVERRY SUAREZ y RODOLFO HORACIO ETCHEVERRY SUAREZ constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Sabini y Compañía Limitada". Objeto: Representaciones en general: importaciones y|o venta de productos químicos, remedios para agricultura y vitivinicultura, maquinas, accesorios y repuestos para agricultura y vitivinicultura; automóviles, camiones, accesorios y respuestos para los mismos; refrigeradoras, aparatos de radio y televisión, artefactos eléctricos en general, artículos de menage, ajuar y enseres para el hogar materiales de construcción y loza sanitaria. Domicilio: ciudad de Las Piedras (Dpto. Canelones). Razón social: "Sabini y Compañía Limitada". Administración Eduardo Sabini y Luis Alberto Etcheverry conjuntamente. Capital social: $ 20.000.00, integrados por Eduardo Sabini, $ 10.000.00 y Luis Alberto Etcheverry y Rodolfo Horacio Etcheverry, $ 5.000.00 cada uno. Plazo: dos años a partir del 1º|XII|954, prorrogable automáticamente por períodos anuales sucesivos. Balance anual: 30 de Noviembre.

$32.00 10|pub. 16124 Dic 7-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Arístides Prattes el comercio de camisería y artículos para hombres "El Astro" que gira en esta plaza, calle Andes 1483. Acreedores en el comercio. — ANTONIO ABUD FEREZ.

$16.00 20|pub. 15378 Nov.24-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Carlos Copérnico Ceppi Acosta mi comercio de carnicería, calle Agraciada Nº 4032 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres Nº 1469, de 17 a 18. — DOMINGO MISA RIAL.

$16.00 20|pub. 16368 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro Nolasco De Soto el comercio "Garage Americano" que gira en esta plaza, calle Juan Benito Blanco 635|37. Acreedores: Escribanía Torello, 25 de Mayo 555, esc. 115. — HERIBERTO FERNANDEZ DESTOUET.

$16.00 20|pub. 16316 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Quintín Furtado y Eulogia Esther Gonçalvez referente al comercio de la calle Larrañaga 3692, vendiendo a su vez el señor Furtado el comercio a la señora Sifra Fejgelson con fecha 29 de Junio de 1954.

$16.00 20|pub. 16311 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Gabino Herrera y Walter Herrera mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en la calle Cuñapirú 2299 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — DAVID PIATNICA.

$16.00 20|pub. 16314 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Rodríguez Núñez y González Pozo el despacho de bebidas fermentadas y pensión familiar sita en Orestes Araújo 2071 de esta ciudad, tomando posesión de la misma los compradores con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Acreedores a los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — JESUS RIAL ABELENDA.

$24.00 20|pub. 16327 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometemos vender a Antonio Gómez Solla la mitad indivisa de la casa de comercio en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Colonia 803 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — Acreedores Oficina de los Balanceadores, San José 1280, esc. 20. — SUC. JOSE SAN MARTIN REA.

$24.00 20|pub. 16328 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Manuel D. Paolino mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en la calle Ganaderos 4325 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954. — RAMON BLANCO. — ADELINA GONZALEZ DE BLANCO.

$16.00 20|pub. 16312 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señora Lola González de Luonbo mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras establecido en la calle Colombes Nº 1500 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954. — RAFAEL MALEL SABAN. — SUSANA H. DE MALEL.

$16.00 20|pub. 16313 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "Izeta y Quirici Ltda" ha resuelto transformarse jurídicamente en "IZETA Y QUIRICI SOCIEDAD ANONIMA", a la que pasará su patrimonio. Los interesados deben presentarse dentro de los treinta días en la Escribanía Perdomo en esta ciudad, Rodó 581. — Minas, 30 de Noviembre de 1954.

$16.00 20|pub. 16279 Dic.11-v.ene.5.

BALNEARIO SALINAS

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor GREGORIO A. LA CRUZ o a quienes fueren sus sucesores a título singular o particular, que en virtud de haber transcurrido el término legal sin haberse abonado las cuotas respectivas, han caducado sus derechos respecto del solar de este Balneario, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el Nº 7 de la manzana 44 del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1937 inscripto con el Nº 110 en la Dirección General de Catastro. — Balneario Salinas S. A. — Constituyente 1698.

$24.00 15|pub. 15857 Dic.2-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Escribanía Oscar Jover, he prometido vender a Duhalde y Cía. Ltd. mi comercio en el ramo de Garage y Estación de Servicio, ubicado en la calle Miguelete 1492. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en el Estudio: Canelones 2277. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1954. — SYLVIA NORA GRECO QUARTARA. — DUHALDE y CIA LTD.

$16.00 20|pub. 15700 Nov.30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Bernabé López el Almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Emilio Raña Nº 2502 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1904. — PARIDE CARDANI. — SANDRO PASTORELLI. — BRUNA CARDANI DE PASTORELLI.

$16.00 20|pub 15723 Nov 30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rua, Luis Rua y Ricardo Rua el Café y Bar de la Avda. Millán Nº 2450 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.

$16.00 20|pub. 15724 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Nelson Gallo el Café y Bar de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1551 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — JOSE SUAREZ ESTRAMIL.—DOLORES ALONSO DE SUAREZ.

$16.00 20|pub 15725 Nov 30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 20 del corriente mes de Noviembre vendí a los señores Enrique Zabal y Manuel Lage, la cuota social del Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados Sociedad Colectiva. Zabala Berardo y Cía (SYA) con sede en la calle Cerrito 674, habiéndose hecho cargo los compradores del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Acreedores: Cerrito 674 — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — FRANCISCO BERARDO. — ADELA B. DE BERARDO.

$32.00 20|pub. 15734 Nov.30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Lavalleja 1795 a los señores Eliseo Andrade e Ismael Sánchez. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1954 — LIBERTARIO MARZOVILLO.

$16.00 20|pub. 15586 Nov 27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender con esta fecha al señor Hugo Alfredo Bonjour nuestro comercio que en los ramos de Fábrica de Hielo y Anexos gira en esta ciudad bajo la firma "Juan Haro y Compañía". Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Foderé, sita en la ciudad de Rosario. — Juan L. Lacaze, Noviembre 22 de 1954. — JUAN HARO. — AGUSTIN OMAR IGLESIAS. — HUGO ALFREDO BONJOUR.

$32.00 20|pub 15660 Nov.29-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Puente Rodríguez la Tienda, Mercería y Zapatería sito en la calle Ramón Anador Nº 3419 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — MARIA VICTORINA VISIO DE RIZZO. — JOSE RIZZO.

$16.00 20|pub. 15637 Nov.29-v dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Santiago Wáshington Rodríguez Zola nuestro comercio de Almacén de comestibles, bebidas fermentadas, frutas y verduras, situado en San Fructuoso 1549, adquirido de Francisco Viterbo Méndez. Acreedores a Escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544. — ALCIDES MARTIN LANZA — CELESTINA MENDEZ.

$16.00 20|pub. 15640 Nov.29-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a mi consocio Regino Juan Vega la parte que me corresponde en el comercio de Bar y anexo instalado en esta ciudad, calle Antonio M Fernández 899. Acreedores presentarse Escribanía Ramiro Mas y Pardo — Florida, Noviembre 17 de 1954 — LUIS ALBERTO GIORDANO.

$16.00 20|pub. 15298 Nov.22-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor ...berto Blanco de la Iglesia, el Café y Bar de la calle Yatay Nº 1401 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — EDELMIRO VILLARNOVO. — IRMA LIENDO DE VILLARNOVO. — CORALIO LOPEZ. — BLANCA COITINHO DE LOPEZ. — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA DE RODRIGUEZ — ANTONIO ALBERTO CAMBRE. — MARIA ESTELA PEREZ DE CAMBRE. — RUBEN HECTOR CAMBRE.

$24.00 20 pub. 15722 Dic.1º v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Higinio Regueiro y Manuel Añon el Almacén sito en la calle República 1753 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Diciembre 1º de 1954. — CARMELO CARLOS LEVA. — MARIA PEDREIRA DE LEVA. — HIGINIO REGUEIRO. — MANUEL AÑON.

$16.00 20|pub. 15738 Dic.1º-v dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Restrepo el Café y Bar sito en Avda. Gral. Flores 4749, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 Créditos únicamente a cobrar en el comercio. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — SUCESION DE JOSE RESTREPO. — JUSTO RESTREPO.

$16.00 20|pub. 15739 Dic.1º-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Eustaquio Alfonso Reyes Espínola, el comercio en el ramo de Garage, denominado "Garage San Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecido en esta ciudad, Coronel Alegre Nº 1186. Acreedores presentarse en Escribanía R. Aparicio, Rincón 615. Ley 26 Setiembre 1904.— Montevideo, Noviembre 1954. — JUAN CARLOS STURLA. — JUAN JOSE ARIAS URIBURU. — FERNANDO ISRAEL UGALDE. — FELIPE KUMCHER.

$24.00 20|pub. 15744 Dic.1º-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que constituímos para la explotación del taller de niquelados de la Avda. San Martín Nº 3576. Los acreedores deberán presentarse en San Martín Nº 3597. A los efectos legales hacemos esta publicación. — JOSE MARIA BEN. — LUIS BERNABE REYNA.

$16.00 20|pub. 15745 Dic 1º-v dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|1904, hago saber que prometí vender al señor Simón Sigbaum, el comercio que en el giro de Garage, Taller Mecánico y Venta de Accesorios para autos y Nafta y bajo la denominación de "Garage Tapes", tengo establecido en Tapes 1127. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1954. — MARIA S. LEMA.

$16.00 20|pub. 15756 Dic 1º-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Elbio Viñoles la casa de comercio que gira en la Sexta Sección Judicial de San José, en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero. — San José, 15 de Noviembre de 1954. — ADOLFO RAPETTI.

$16.00 20|pub. 15595 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BUENAVENTURA AMARELLE BAGNOLI, se retira de la Talabartería Amarelle Hnos., de Agraciada Nº 4257. Acreedores presentarse en el comercio mencionado.

$8.00 20|pub. 15567 Nov. 27-v.dic.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hemos disuelto la sociedad "Segade y Costas" situada en Propios N.o 1874 Ap. 4, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Constante Costa. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán sus comprobantes en Alzaibar 1358. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — JOSE SEGADE. — Constante Costas.

$16.00 20|pub. 15249 Nov.22v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 24 de Setiembre 1904. Prometí vender mi cuota social, razón "Francisco y Gregorio Hernández". (Fábrica de Mosaicos), a mi hermano Gregorio Hernández, que correrá con activo y pasivo como único propietario. Presentar cuentas. Escribanía Asuaga. — Sarandí, Noviembre de 1954. — FRANCISCO HERNANDEZ. — Gregorio A. Hernández.

$16.00 20|pub. 15297 Nov.22-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad de hecho "Grassi y Pías", que gira en el ramo de artículos de electricidad en el pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Walter Pías. — Guichón, Noviembre 24 de 1954. — JUAN WALTER PIAS. — EDUARDO GRASSI.

$16.00 20|pub. 16109 Dic.7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Carlos Lorenzo Campos y Víctor Ricoy Campos, el Almacén y Bar de la calle Guayaquí Nº 3302 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — BENIGNO LUCIO RIVAS. — TOMASA FLORES DE RIVAS.

$16.00 20|pub. 16233 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Oroña, Severino Oroña y Manuel Méndez Suárez, el Café y Bar de la Avda. Agraciada Nº 3803 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO. — CIRIACO AMOROSO.

$16.00 20|pub. 16234 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender al señor Severiano Salgado el Café y Bar de la calle 25 de Mayo Nº 351 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1954. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO DE SALGADO.

$16.00 20|pub. 16235 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender al señor Wilner Wilson Bachini Oliver la Provisión de la calle Gonzalo Ramírez Nº 1742 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — JULIO JANEIRO FERNANDEZ. — MARIA AGUSTINA LIMA DE JANEIRO.

$16.00 20|pub. 16236 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Admundo Curbelo el Bar y Beb Alcohólicas de la calle 26 de Marzo Nº 3302 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1954. — JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 16238 Dic.10-v.en.4.

YACHT A MOTOR NENE PRIMERA

Propietario: Roman Gregorio de Palleja. — Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio del nombre del Yacht a motor "Nene primera" por el de "Cóndor primero". — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 15|pub. 16269 Dic.10.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometí vender al señor Antirio Read Andrade el Almacén de Comestibles de la calle Médanos Nº 1276 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — CARLOS MARIA REIS.

$16.00 20|pub. 16237 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del 15 de Enero de 1954, ha quedado disuelta la sociedad limitada "Productos Doctor Hirsch Sociedad Limitada". El pasivo por compras de materias primas y envases quedó a cargo del señor José Hirsch, y el relativa a propaganda, a cargo del señor Jacobo Blechman. Los bienes de la calle Andes 1202 y calle Médanos 1030, quedaron a cargo exclusivo respectivamente de los señores Blechman y doctor Hirsch Ley 8.992 Acreedores: en Andes 1260. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — DOCTOR JOSE HIRSCH.—JACOBO BLECHMAN.

$16.00 10|pub. 16222 Dic.10-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 Setiembre 1904, comunicamos haber prometido en venta a "F. Israel Ugalde y J. J. Arias Uriburu S. C.", el Garage Casablanca de nuestra propiedad. Acreedores presentarse en el indicado comercio. calle Coronel Mora 596, con los respectivos justificativos. — Por Casablanca Limitada: LUIS DI TRAPANI y RONALD G. RICKETTS.

$16.00 20|pub. 16254 Dic.10-v.en.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Artifex Sociedad Limitada, transferirá a Artifex Sociedad Anónima, la casa de comercio que en el ramo de Fábricas de Lapiceras, tiene establecida en la casa número 1324 de la calle Mercedes de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — ARTIFEX LIMITADA.— ARTIFEX S. A.

$24.00 20|pub. 16268 Dic.10-v.en.4.

"TALLER PARAGUAY" "VILLAVEIRAN Y CICHESKI LIMITADA"

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Paralllada, el 19 de Noviembre del corriente año, se constituyó una sociedad de responsabilidad, cuyas principales cláusulas establecen: 1º) Objeto: taller mecánico, chapa y pintura de automóviles; lubricantes, repuestos, compra-venta de automóviles; importaciones y exportaciones de materiales afines; 2º) Socios: RAUL MARCELINO VILLAVEIRAN y JOSE CICHESKI; 3º) Capital inicial $ 10.000.00 integrado por mitades, con facultad de aumento; 4º) Razón social y denominación: "Taller Paraguay: Villaveirán y Cicheski Limitada"; 5º) Uso de la firma: ambos socios, conjuntamente. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 540 al Folio 1884 del Libro 2 de Contratos, y a los efectos establecidos en el Código de Comercio y de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1954.

$20.00 10|pub. 16291 Dic.11-v.dic.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NOLFI PADULA Y BERNAT LTDA."

Se hace saber al comercio y al público que por documento privado de veintisiete de Noviembre de 1954, los señores CARLOS MARIA NOLFI PADULA y BASILIO BERNAT, han constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Nolfi Padula y Bernat Ltda". El capital social es de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) m|n. aportado por los socios en partes iguales, habiéndose depositado en el día de constitución de la sociedad, el 50 % de dicho capital a nombre de la misma. Objeto: negocios de representaciones nacionales y|o extranjeras, importación, exportación de mercaderías manufacturadas o no, dedicándose a toda clase de operaciones comerciales financieras o industriales, operando ya sea por sí solo o asociado a terceros, en participación o comisión. Plazo: tres años, con prórrogas automáticas de un año, si 120 días anteriores a la terminación de cada plazo, ninguno de los socios hiciera conocer su voluntad de poner fin a la sociedad. Domicilio y asiento de los negocios: ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. Administración y uso de la firma social: a cargo de los socios, con las siguientes atribuciones: A) Al socio Carlos María Nolfi Padula, el uso de la firma social en todos los actos o contratos del giro corriente de la sociedad, sin limitación; B) Al socio Basilio Bernat, el uso de la firma social en toda clase de negociación cuyo monto no sea superior a cinco mil pesos; C) Se requerirá la asistencia conjunta de los dos administradores para instalar sucursales o agencias, adquirir, vender o gravar bienes inmuebles, y designar apoderados. Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Utilidades y pérdidas: 5 % a fondo de reserva, y el resto entre los socios a prorrata de sus capitales. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1º de Diciembre de 1954 con el Nº 579 al folio 2015 del Libro Nº 2 de Contratos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954.

$52.00 10|pub 16346 Dic.11-v.dic.22.

MAILHOS - FERRIOLO LTDA. ADMINISTRACION

Por escritura que autorizó el doctor Manuel G. Sotelo el 1º de Diciembre de 1954, se constituyó esta Sociedad. Socios: HORACIO, ARISTIDES, GASTON, GUSTAVO y GERMAN MAILHOS FERRIOLO e ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. Duración hasta el 31 de Mayo de 1958, prorrogable. Capital: 90.000 pesos aportado por partes iguales, habiéndose integrado el 50 %. Objeto: Toda clase de operaciones. Representación: Cualquiera de los socios. Gerentes: Arístides y Gastón Mailhos Ferriolo. Inscripción: Nº 586, Fº 2046, Lº 1. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954.

$12.00 10|pub. 16337 Dic.11-v.dic.22.

FUNDICION CORUÑA SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1954 a las 16 horas en la sede social Coruña 3021, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Cambio de denominación y modificación de estatutos; 2.o) Ampliación del capital social; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea Las acciones deben presentarse con una anticipación no menor de 24 horas en la Secretaría. — El Directorio.

$48.00 30|pub 14976 Nov 17-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." se hizo rescisión de la promesa de compra-venta del bar sito en Justicia 2301 subscripta entre los señores Serafín Iglesias y Bea & Hermida, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Iglesias con fecha de hoy Acreedores de Bea & Hermida a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280. esc. 20 — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954 — SERAFIN IGLESIAS — ANTONIO BEA — PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 13555 Nov.23-v dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Paula Barowski Schupacka de Icika prometió vender a don Carmelo Bonilla Medina, la Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras, sita en la calle Vázquez 1101. Acreedores a Hocquart 1494. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1954. — PAULA B. S. DE ICIKAS.

$16.00 20|pub. 15433 Nov.25-v.dic.18.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos Sociales, el Directorio del "Lavadero Oriental de Lanas S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1954, a las 17 y 15 horas, en el local social, calle Arroyo Grande Nº 2621, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 11 ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad antes del día de la asamblea (artículo 42). — Jorge Echeverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.

$20.00 10|pub. 15994-Dic.7-v.dic.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por instrumento privado otorgado el 20 de Octubre de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio bajo el Nº 486 al folio 1696 del Lº Nº 2 de Contratos los señores ISAAC MAZAL, soltero, y HUGO ROMANELLI casado con Alba Martinazzo constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social y denominación de "Romatex Limitada". Domicilio: calle Uruguay 961 de esta ciudad. Capital: $ 5.000.00, del cual se aportaron $ 2.500.00 por partes iguales. Objeto: la compra y venta de tejidos por mayor. Duración: dos años prorrogables al pie de dicho contrato. Administración y uso de la firma social será ejercida por ambos socios conjuntamente. Ganancias y pérdidas serán repartidas entre los socios por partes iguales.

$16.00 10|pub. 16125 Dic.7-v.dic.18.

H. OSWALD COATE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Bartolomé Mitre 1419, el día martes 28 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Aprobar el inventario, balance y memoria anual correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1954, elegir a las personas que deben integrar el Directorio, resolver la forma cómo deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos, determinar el honorario del Presidente y demás miembros del Directorio. Las acciones deberán inscribirse con un mínimun de dos días de anticipación.— El Directorio.

$15.00 5|pub. 16399 Dic 13-v.dic.17.

NORTE SUR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Norte Sur S. A. a la asamblea general ordinaria a realizarse en su domicilio social, Plaza Independencia Nº 811, el día 27 de Diciembre de 1954, a las 16 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de sus estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — Montevideo, Diciembre de 1954. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 16478 Dic 13-v.dic.17.

"INDUSTRIA DE CONCENTRADO CRUSH LIMITADA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se constituyó esta sociedad de responsabilidad limitada, en Montevideo, el 26 de Noviembre próximo pasado. — Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, en Montevideo, el 1.o del corriente, con el número 583, libro I. — Objeto: Todo lo relativo a concentrados y bebidas refrescantes, gaseosas y similares y podrá otorgar todos los contratos convenientes para cumplir su objeto. — Socios: Inter-American Orange Crush Company y Orange Crush Company. — Capital: $ 50.000.00 dividido en 100 cuotas de $ 500.00 cada una. — 95 cuotas de la primera y 5 de la segunda. — Se integró en efectivo el 50 o|o. — Administración: A cargo de Inter-American Orange Crush por intermedio del señor Aníbal Merino Arrau. — Balances: 31 de Octubre de cada año. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954. — Diamantino Méndez, escribano.

$24.00 10|pub. 16498-Dic.14-v.dic.24.

MAURICIO BELIERES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a la hora 18, en la sede social, calle Mercedes número 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; C) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (Artículo 33 estatutos sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Contador Rivera Rodríguez, Secretario.

$16.00 8|pub. 16509-Dic.14-v.dic.22.

"RICARDO C. VITOLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD LIMITADA"

El 26 de Agosto de 1954 ante Antonio Antía Errandonea, inscripta Registro de Comercio, Nº 512, Fº 1780, libro 1 de Contratos, se modificó dicha Sociedad, estableciendo. A) Prórroga del plazo, por dos años más, prorrogable automáticamente por períodos de dos años, hasta llegar a diez; B) La administración y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente, de cualquiera de los dos socios. Ley 26 de Abril de 1933. — RICARDO CONRADO VITOLA. — ANA LUISA MAURER DE VALLEGA.

$12.00 10|pub. 16405 Dic 13-v.dic.23.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el próximo veintiocho de Diciembre, a las 16 horas, en Plaza Independencia Nº 811, 1er. piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1952 y 1953; 2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 3 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamble.

Se hace presente: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada y cualquiera sea el número de socios que concurra y la cantidad de acciones que represente; B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación. — La Secretaría.

$20.00 10|pub. 16472 Dic.13-v.dic.23.

"JOYERIA ROSSELLO SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Joyería Rossello S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de Sarandí 624, el día 21 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Informe del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución del dividendo correspondiente al 13 ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1954; 4º Remuneración al señor Síndico; 5º Designación de Síndico y suplente; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales sobre el registro y depósito de acciones antes de la asamblea.

$15.00 5|pub. 16208 Dic.10-v.dic.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Inmobiliaria Comercial Sociedad Anónima" (INCOMSA)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Inmobiliaria Comercial Sociedad Anónima" (INCOMSA), solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Inmobiliaria Comercial Sociedad Anónima" (INCOMSA). — En Montevideo, a los 17 días de Febrero del año 1954, reunidos los señores: Paula Spitz de Hofstaeter, Jorge Hofstadter, Carlos Montag y Oscar Lasaner, en el local de la Avda. Brasil 3030, apto. 5, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

(Nombre, domicilio, objeto y duración)

Artículo 1º Bajo el nombre de "Inmobiliaria Comercial Sociedad Anónima" que también podrá girar bajo la denominación de "Incomsa", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, Código de Comercio y demás leyes de la materia.

Art. 2º La sociedad tendrá por domicilio la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier clase de dependencias o ramificaciones tanto en el interior del país como en el exterior.

Art. 3º El objeto de la sociedad será: A) Compraventa, construcción, fraccionamiento, hipotecas, administración, arrendamiento y toda clase de otras operaciones relacionadas con la explotación de bienes inmuebles; B) Importación, exportación, fabricación, compra-venta y representación, bajo cualquier forma de toda clase de mercaderías y productos en general; C) Participación en otras empresas sean de índole similar, derivada o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Realización en general de toda clase de actos y contratos que estimare convenientes para los fines de la sociedad, sin más limitación que las dispuestas por las leyes y estos estatutos.

Art. 4º La sociedad tendrá una duración de 50 años a contar desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas.

CAPITULO II

(Capital social y acciones)

Artículo 5º El capital social autorizado se fija en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos m|n.) constituído por una única serie de 3.000 acciones nominativas de $ 100.00 cada una, emitidas en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6º La asamblea general extraordinaria llamada al efecto, tendrá autoridad para aumentar el capital social, sometiéndose tal aumento a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 7º Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un titular por cada acción. En caso de existir varios interesados en su propiedad, se designará un representante a quien la sociedad reconocerá como titular.

Art. 8º La posesión de una o más acciones, implica conocimiento y aceptación de pleno derecho de estos estatutos, con la obligación de acatar todas las resoluciones legalmente adoptadas por sus órganos administrativos.

Art. 9º Hasta tanto no abone íntegramente el importe de una acción, se justificarán las entregas mediante certificados nominativos, canjeables en el momento de completar la integración, y no otorgarán derechos de accionista hasta su total integración.

Art. 10 El Directorio resolverá sobre la oportunidad de la emisión e integración de las acciones de la sociedad.

Art. 11. Para la transferencia de las acciones será necesaria la autorización del Directorio acordado por un mínimo de 4 votos. En todos los casos tendrá derecho preferente para adquirir las acciones transferidas, la propia sociedad, por el precio que se fije de común acuerdo, o mediante resolución del Síndico en caso de desacuerdo. Esta preferencia también regirá para los casos de transferencia forzosa, salvo que los beneficiarios de la transferencia, fuesen accionistas, en cuyo caso la misma se cumplirá sin ningún requisito. Las acciones rescatadas podrán colocarse entre los accionistas que mejor ofrezcan o en proporción a su haber accionario en caso de ofertas iguales, por un valor no inferior al de su adquisición.

Art. 12. La asamblea general tendrá facultades para convertir las acciones nominativas en acciones al portador, adoptando tal resolución con los votos conformes que representen el 75 % del capital integrado.

CAPITULO III

(Administración y Fiscalización)

Artículo 13. La sociedad será administrada por: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio y fiscalizada por un Síndico si la asamblea general creyese necesario su nombramiento.

Art. 14. La asamblea de accionistas legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con el presente estatuto, son obligatorias.

Art. 15. La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los 90 días de terminado el ejercicio económico para considerar: A) Balance y memoria del ejercicio terminado; B) Estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; C) Informe del Síndico si lo hubiere; D) Elección de Directorio, Sindicatura y suplentes respectivos en los años en que vencierc su mandato; E) Cualquier otro punto incluído en el orden del día, compatible con las disposiciones estatutarias.

Art. 16. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo crea necesario o a solicitud del Síndico o de accionistas que representen por lo menos el 30 % del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de un plazo no mayor de 60 días desde la fecha de la presentación de la solicitud respectiva

Art. 17 Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán constituídas legalmente con la asistencia de accionistas que representen como mínimo el 75 % del capital integrado. En caso de no obtenerse la mayoría exigida, deberá efectuarse nueva convocatoria que sesionará legalmente con el 35 % del capital integrado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo los casos en que los estatutos exijan mayorías especiales, y entre los cuales se establecen expresamente los siguientes: Necesitarán para su aprobación los votos representativos del 75 % del capital integrado, la aprobación de asuntos relacionados con: A) Compra-venta e hipoteca de inmuebles; B) Emisión y colocación de acciones; C) Interpretación de estatutos; D) Negocios cuya entidad sobrepasa la suma de $ 50.000.00; E) Los puntos expresamente establecidos en estos estatutos.

Art. 18. Las convocatorias para las asambleas se harán por avisos que se publicarán durante un día en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo hacerse la publicación por lo menos con 6 días de antelación a la fecha de la asamblea. En los avisos se expresará: orden del día, pues no se tratarán otros asuntos que los enumerados, fecha y lugar de realización de la asamblea y condiciones de inscripción de acciones.

Art. 19. La asamblea de accionistas podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria, simpre que se halle presente la totalidad del capital integrado y se haya prevenido con tiempo suficiente al organismo de Estado que tiene a su cargo la fiscalización de las sociedades anónimas.

Art. 20. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder dirigida al Presidente, que no recaiga en Directores, empleados o Síndico de la empresa.

Art. 21. Cada $ 15.000.00 de acciones darán derecho a un voto, una vez que se halle integrado totalmente el capital autorizado de la sociedad. Mientras no se llegue a la integración total, los votos se asignarán manteniendo la proporción señalada de un voto por cada 5 % de capital integrado; en todos los casos el máximo de votos por accionista será de seis.

Art. 22. Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea será necesario depositar en la sede de la sociedad, hasta con tres días de anticipación a la asamblea, las acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de los cuales se entregará al accionista un boleto numerado donde conste cantidad de acciones depositadas, valor de las mismas, y número de votos a que dan derecho.

Art. 23. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad, por otro miembro del Directorio, y a falta de los indicados, por un accionista elegido por mayoría de votos.

Art. 24. El Directorio estará compuesto por 5 miembros nombrados por la asamblea general, mediante la votación de listas, y en proporción al número de votos que reciba cada una. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en ejercicio hasta tanto tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores elegidos. Es imprescindible la calidad de accionista para ser Director.

Art. 25. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia prolongada de un Director, se convocará al suplente respectivo, y en caso de no existir, el Directorio nombrará el correspondiente, sometiendo la designación en el último de los casos, a consideración de la primera asamblea de accionistas a celebrarse.

Art. 26. El Directorio nombrará de su seno al Presidente y Secretario, siendo los restantes vocales del mismo. El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros. Registrará sus resoluciones en un libro de actas y adoptará resoluciones por mayoría de votos, salvo los casos en que se exige mayoría especial por este estatuto.

Art. 27. El Directorio tendrá las más amplias facultades para disponer y administrar los bienes sociales, señalándose por vía de ejemplo: 1) Con la concurrencia de cuatro votos conformes: A) Comprar, vender y gravar toda clase de bienes inmuebles; B) Realizar cualquier transacción comercial que supere $ 50.000.00; C) Resolver sobre la emisión de acciones estableciendo los plazos de integración y demás condiciones formales, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes de cualquier naturaleza que adquiriera, así como para retribuir servicios; D) Interpretar estos estatutos en caso necesario, dando cuenta a la próxima asamblea general; E) Resolver todos los puntos no previstos por los estatutos. — 2) Por simple mayoría de votos: A) Comprar, vender, gravar, dar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles hasta un límite de $ 50.000.00 para cada transacción; B) Tomar dinero en préstamo, inclusive en Bancos, sean estos oficiales o particulares, en las condiciones que estime convenientes: C) Nombrar y destituir personal administrativo y técnico pudiendo recaer los nombramientos en los propios Directores, quienes por el desempeño de tales funciones tendrán retribuciones separadas a la de su calidad de Director, asignaciones que deberán ser sometidas para su validez a consideración de la asamblea general; D) Realizar todos los contratos y actos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes especiales o generales para tales fines: E) Intervenir en los juicios como parte actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Procedimiento Civil; F) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico en concordancia con las disposiciones legales vigentes; G) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias en las condiciones establecidas por los estatutos; H) Y en general realizar toda clase de actos y contratos necesarios para cumplir con los fines de la sociedad, sin más limitación que la prohibición de este estatuto y las que contienen las disposiciones legales.

Art. 28. El Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, representan válidamente a la sociedad y todo documento o resolución que emana de la misma deberá llevar sus firmas. Cada uno de los Directores podrá otorgar poder a tercera persona, pero este acto de carácter personal, para su validez, deberá ser aprobado por el Directorio de la sociedad.

Art. 29. Cuando la asamblea general lo juzgue necesario, podrá nombrar un Síndico, que durará un año en sus funciones podrá ser reelecto indefinidamente y su nombramiento recaerá preferentemente en un profesional egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Art. 30. Son deberes del Síndico: Examinar los libros y documentos de la sociedad, la marcha de los negocios en general, velar para que se cumplan las disposiciones estatutarias, asesorar al Directorio en las consultas que considere conveniente formularle e informar por escrito a la asamblea general ordinaria sobre sus constataciones. Para el cumplimiento de sus fines de fiscalización, tendrá amplias atribuciones y podrá concurrir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

CAPITULO IV

(Balances y distribución de utilidades)

Artículo 31. El ejercicio económico finalizará el 31 de Marzo de cada año, fijándose el cierre del primer ejercicio para el 31 de Marzo de 1955. En tal fecha se practicará el inventario y el balance general de la firma. Se determinarán las utilidades, se redactará la memoria del estado de negocios y se proyectará la distribución de utilidades. El Directorio dará cumplimiento a lo establecido, elevando la documentación citada a consideración de la asamblea ordinaria, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 15 a 19 de los estatutos.

Art. 32. Realizadas las amortizaciones de práctica y establecidas las reservas que se consideren convenientes, se fijarán las retribuciones extraordinarias que puedan corresponder al personal, Directorio y Síndico, fijándose destino al saldo restante. Esta distribución se hará por la asamblea a propuesta del Directorio.

Art. 33. El Directorio podrá repartir un dividendo provisorio semestral en los casos de utilidades comprobadas y a cuenta del dividendo definitivo a establecerse en ocasión del balance general.

Art. 34. Los dividendos impagos no devengarán intereses, y se prescribirán a favor de la sociedad si no son cobrados dentro del término de 4 años desde la fecha en que se resolvió su pago.

CAPITULO V

(Reforma de estatutos, disolución y liquidación)

Artículo 35. La sociedad se disuelve: A) Por terminación del plazo si la asamblea no determina su prórroga; B) Por las causas previstas en las leyes; C) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, en la que se hallen presentes accionistas que representen el 80 o|o del capital integrado, votando la disolución el 75 o|o del capital integrado de la sociedad.

Art. 36. En caso de aprobarse la liquidación esta misma asamblea fijará la forma de la misma, determinándose quiénes estarán a su cargo, plazo en que deberá realizarse, condiciones especiales y retribución de los liquidadores.

Art. 37. Las reformas de estatutos se considerarán en una asamblea convocada al efecto, requiriéndose las mayorías que establece el artículo 35 de estos estatutos.

Disposiciones transitorias

Artículo 38 El primer Directorio estará integrado por los señores Paula Spitz de Hofstadter, Jorge Hofstadter, Tomás Hofstadter, Carlos Montag y Oscar Lassner, durará en sus funciones hasta el 31 de Marzo de 1955. El primer Síndico lo será el señor Samuel Bregman.

Art. 39. Quedan facultados los señores Samuel Bregman y Jorge Hofstadter, para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, quedando también autorizados para aceptar o rechazar las modificaciones, adiciones o supresiones que a estos estatutos propongan introducir los organismos públicos que intervienen en su aprobación

Art. 40 Queda autorizado el Directorio designado por el artículo 38, para contraer a nombre de la sociedad, las obligaciones compatibles con los fines de la misma, durante el tiempo que dure el trámite de aprobación de estos estatutos, pero serán responsables solidariamente por dichas obligaciones, durante el período indicado. Alcanzará la firma de dos Directores, para representar a la sociedad en formación, para asumir esta clase de obligaciones. A esta altura se deja expresa constancia que las disposiciones del artículo 17 se refieren sólo al caso en que los puntos por él citado, pasen a consideración de la asamblea, y no retacean en lo más mínimo las facultades acordadas por el artículo 27 al Directorio de la sociedad. — (Fdo.): Paula Spitz de Hofstadter. — Jorge Hofstadter. — Carlos Montag y Oscar Lassaner. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.

Certifico que: doña Paula Spitz de Hofstadter, ciudadana legal rentista, viuda de don Elías Hofstadter domiciliada en la casa número tres mil ochenta, apartamiento cinco de la avenida Brasil, don Jorge Hofstadter oriental, comerciante soltero, con igual domicilio, don Carlos Montag, ingeniero casado en únicas nupcias con doña Rosa Hofstadter ciudadano legal, domiciliado en la casa número dos mil setecientos cuarenta de la calle Jaime Zudáñez y don Oscar Lassner, comerciante, ciudadano legal, casado en únicas nupcias con doña Toni Montag, domiciliado en la casa número seiscientos ochenta y dos de la calle Patria todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, firmaron el acta que antecede en mi presencia, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo sus firmas auténticas. En fe de ello, y a los efectos legales extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo al diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.

Es copia fiel, del original que he tenido de manifiesto y al cual me remito En fe de ello a los efectos legales y para ser presentado ante las autoridades competentes a fin de solicitar la personería jurídica, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Nota: Los timbres patente y montepíos notariales correspondientes, han sido inutilizados en el original. — Hay un signo. — (Fdo.): Juan Antonio Tróccoli. Escribano

Copia: "Montevideo Febrero 25 de 1954 — Señor Ministro de Hacienda — Presente. — Samuel Bregman, AHA 4052 constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Durazno 1915, apartamento 12 al señor Ministro muy respectuosamente dice: Que tal como lo establece el artículo 39 de los estatutos de "Inmobiliaria Comercial Sociedad Anónima" (INCOMSA), se faculta al suscripto para realizar as gestiones necesarias para tramitar y obtener la personería jurídica y la aprobación de los estatutos que se adjuntan. En ta sentido solicita del señor Ministro que previos los trámites que al caso correspondan se sirva aprobar los estatutos mencionados, autorizando el funcionamiento de la nueva sociedad, concediéndole la personería jurídica en las condiciones que lo permiten nuestras disposiciones legales, y se expidan oportunamente al subscripto los testimonios que correspondan. Esta sociedad no gozará de los beneficios que establece la ley del 24 de Junio de 1948 (artículo 6.o). Saluda al señor Ministro con su consideración más distinguida. — Samuel Bregman.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Marzo de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de Marzo de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Inmobiliaria Comercial S. A. con la aclaración relacionada con el artículo 17 formulada a fs. 8 vuelta pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto prece-

dentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro. El subscripto no tiene observaciones que hacer a los estatutos en vista, por no contrariar ni el orden público ni la legislación vigente, por lo que puede dárseles aprobación y conceder a "Inmobiliaria Comercial Sociedad Anónima" la personería jurídica que solicita, autorizándole a instalarse y funcionar, a condiciones de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 19 de Marzo de 1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Abril de 1954. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación: "Inmobiliaria Comercial S. A." (INCOMSA) a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones con toda clase de bienes y derechos; 2.o) Su capital autorizado será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Considerando: que el estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inmobiliaria Comercial Sociedad Anónima", (INCOMSA) y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio de lo actuado. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 13 de 1954. — (Fdo.): R. De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Samuel Bregman, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Durazno N.o 1015, apartamiento 12 ante el señor Juez, se presenta y expone: Que el Poder Ejecutivo acaba de aprobar los estatutos de la sociedad "Inmobiliaria Comercial, Sociedad Anónima", (INCOMSA), concediéndole la personería jurídica solicitada, copia de los estatutos y testimonio de la resolución se agregan al presente escrito. El subscripto en virtud de la autorización que le confiere el artículo 39 de los estatutos mencionados viene a solicitar se inscriba a su representada en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. A tales efectos establece: I) Que el nombre de la sociedad es "Inmobiliaria Comercial S. A." (INCOMSA); II) Que el objeto se halla especificado en el artículo 3.o de sus estatutos, y consiste en: toda clase de operaciones relacionadas con inmuebles; B) Importación, exportación, fabricación, compra venta y representación de toda clase de mercaderías y productos y realización de toda clase de actos y contratos, convenientes a los fines de la sociedad; III) Que su domicilio lo fija en la calle Durazno N.o 1015, apartamiento 12. IV) Que la sociedad no utiliza los servicios de Gerente o factor de negocios; V) Que el capital autorizado de la empresa es de $ 300.000.00. Por todo lo expuesto al señor Juez solicita: A) Que se sirva tener por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio; B) Cumplidos los trámites que corresponda, se sirva ordenar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, C) Se sirva conceder la Matrícula de Comerciante; D) Se entreguen al compareciente los testimonios y recaudos que correspondan. Saluda al señor Juez muy atentamente. — (Fdo.): Samuel Bregman.

Presentado hoy ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro con nuevos estatutos y un poder doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 902 al Fo. 286 del Lo 44 de Conocimiento, conste. — Pereira.

Montevideo, Junio 9 de 1954. — Al despacho. — Pereira.

9456. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — 2553. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

Recibido hoy diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Julio 24 de 1954. — Al despacho. — Pereira

12907. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Vistos: decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas, remítase a sus efectos al registro respectivo, expídase certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — J. T Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 58 al Fo. 491 del Lo. N.o 1 de Estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$267.00 1|pub.-16482.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Anraré Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Anraré Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de comerciante, que se transcriben a continuación:

Testimonio.—Acta de constitución de "Anraré Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay a dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, Escribano Autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: Angélica Isabel Puentes de Ramponi, oriental, mayor de edad, casada, domiciliada en la casa número dos mil cuatrocientos setenta y siete de la calle Agustín Abreu en esta ciudad; y Andrés Ramponi Lorda, oriental, mayor de edad, casado, con igual domicilio que la anterior compareciente. Los peticionantes son personas de mi conocimiento. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.—Segundo: Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo primero: Con el nombre de "Anraré Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo segundo: El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía por cuenta propia o de terceros Intervenir en toda clase de industrias comercio y explotaciones agropecuarias como socio copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo tercero: El capital inicial se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo cuarto: La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular y su suplente respectivo. Los Directores y Síndico permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto: En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo séptimo: El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo: Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Central, Autónomos, Descentralizados o Municipal. Adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario), y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosas, descontar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador, abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituír gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando atribuciones, poderes, facultades y remuneración; D) Nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; G) Aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; H) En general teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y estos estatutos entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo noveno: Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo décimo: Son atribuciones del Síndico: A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad, balances, comprobantes y existencias varias dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas si no fueran atendidas; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere necesario; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas cuando lo considere conveniente; y E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo décimoprimero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimosegundo: Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo décimotercero: Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo décimocuarto: El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimoquinto: Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora

de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimosexto: Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Balance — Utilidades

Artículo décimoséptimo: El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre lo cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo décimooctavo: A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneración al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo décimonono: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimo: El primer Directorio estará constituído por: Presidente: Andrés Ramponi Lorda.—Secretario: Angélica Isabel Puentes de Ramponi.—Síndico: Juan Pedro Lorda. — El primer Directorio y Síndico durarán hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta y seis, siendo aplicable la disposición sobre continuación de funciones insertas en el artículo quinto.

Artículo vigésimoprimero: Queda autorizada la doctora María Inés Escande Piaggio o el señor Francisco Freyre Borbonet para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de etsos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinente. — Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Previa lectura por el subscripto Escribano los comparecientes la ratifican, otorgan y firman con los testigos señores Homero Vidal y Juan Pedro Lorda, mayores de edad e idóneos según exponen. — Andrés Ramponi Lorda.—Angélica I. Puentes de Ramponi. — J. P. Lorda.—Homero Vidal.—Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Nº 21. — Protocolización de los estatutos de "Anraré Sociedad Anónima": En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, de conformidad con lo solicitado en el acta que antecede, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Anraré Sociedad Anónima", extendida en cinco fojas de papel sellado del corriente ejercicio de dos pesos cada una numeradas correlativamente del un millón doscientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y siete al un millón doscientos cincuenta y un mil novecientos setenta y uno vuelto. Esta protocolización sigue a la verificada el diecisiete de Junio del corriente año, bajo el membrete: "Nº 20.—Protocolización de un inventario de Miller, Medeiros y Bastos Sociedad de Responsabilidad Limitada", del folio ochenta y uno al noventa y ocho.—Jorge Piacenza Harriague, Escribano. — Es primer testimonio que expido para "Anraré Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Francisco Freyre Borbonet, Credencial Cívica Serie CAA Nº 3729, constituyendo domicilio en la calle San José Nº 1413, Escribanía Piacenza, al señor Ministro digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Anraré Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones tendientes a obtener la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. Por tanto, al señor Ministro pido: Que previos los trámites de estilo se aprueben los estatutos de "Anraré Sociedad Anónima" y se conceda la autorización de la personería jurídica de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. Que oportunamente se me expida testimonio y se entreguen a la señora Elvética Trasante, Credencial Cívica Serie BMA Nº 7017 o a la señorita Gladys Rodríguez, Credencial Cívica Serie ASA Nº 7783, facultándolas asimismo a notificarse, a presentar y retirar escritos y los recaudos que acompaño.—Acceda el señor Ministro por ser justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1954. — Informe la Inspección G. de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Remiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Anraré Sociedad Anónima", pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vº Bº Cr. Julio M. Perdomo, Inspector Gral. Int.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad —artículo segundo—, mantiene el Fiscal el criterio expuesto en el dictamen número 914|43, de 15 de Noviembre de 1943, emitido en los estatutos de "Interamerican S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Anraré Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — Visto la gestión de la sociedad anónima en formación "Anraré Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1º Su objeto será la realización de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, importación y exportación; 2º Su capital autorizado será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). — Considerando: El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que reiterando su tesis se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio; 3º El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. — Atento a lo informado por la Inspección de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Anraré Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230, de 2 de Junio de 1893.— A los fines correspondientes otórguese testimonio y devuélvanse los certificados presentados. — Comuníquese, notifíquese y archívese.—Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.— Eduardo Jiménez de Aréchaga**".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Firmado: R. De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en la calle San José Nº 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez me presento y expongo: Que según resulta del artículo 21 de Disposiciones Transitorias de los estatutos de "Anraré Sociedad Anónima" cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado a efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de la personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida la matrícula de comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José Nº 1413. El objeto de la sociedad será: La realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercio y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; 2) Que es sociedad anónima; 3) Que el capital integrado es nacional; 4) Que la firma gira bajo la razón social "Anraré Sociedad Anónima"; 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). — Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet, Procurador. — Jorge Piacenza Harriague, Abogado.

Recibido hoy Noviembre diez de mil novecientos cincuenta y cuatro con un estatuto — Lamas.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1954. — Registrado con el Nº 1744 en el folio 332 del Libro de Conocimientos Nº 39. — Conste — Lamas.

13.143. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954.— Vista al Ministerio Público. — Gamio.—Lamas.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1954. — Al señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía en lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 5149. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo socilitado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954. — Julio Viana.

Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — Al despacho. — Lamas.

13790. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954.— Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. — Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

El día veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se notificó en su despacho el señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. Auto 13790. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Se remiten los autos al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1954. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — En cumplimiento del auto Nº 13790 de fs. 11 con el Nº 117 al folio 953 del libro de Estatutos Nº 1 se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1409. — Presentado hoy 1º de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 11 y 15 horas e inscripta en este Registro co nel Nº 117 al Fº 953 del Libro Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Recibido hoy Diciembre tres de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$233.00 1|pub. 16576.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar, café en grano, cebada glaseada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones de duraznos, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso duro y fresco, sal fina y gruesa, sémola, té, tocino, vinagre y yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 24 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. (Cuenta corriente) 9|pub. 33741-Dic.15-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933. — Relación número 254.

3364	Guillermo Reboredo.
10419|20	Federico P. Arrosa.
14295	Hermanas de Caridad "San Vicente de Paul".
21460	Intendencia Municipal.
22266-58063	Luis A. Patrone.
28366	Gabriel Berga.
51259	Héctor Villar y Rossi.
62737	Tersilla F. de Cerruti.
63453	Mauricio Roschild.
65407	Carlos Filgueiras.
67061	Lidio D. Sabarís.
67086	Manuel Domingo Sosa.
67124	Edmundo Guntin
67287	Ricardo Gances.
67343	Benjamín Fidalgo Hernández.
67592	Ernesto Laborde.
70006	Satragno y Bracco.
70443|44	Banco La Caja Obrera (Suc. Unión).
70460	Ramona Belloto.
70762	Mario C. Egusquiza.
70921	Aguedo y Paulino Cardozo.
70950	José Tomás Molini.
74835	Alfonso Paciello y Hermanos.
75023	Alfredo Soler.
76852	Pedro Navicki.
77906	Cayetano Benetti.
81851	Armco Uruguaya S. A.
81928	Eustacio Alvarez.
82195	Khatchik Djambolakdjian.
82247	Esteban Alemán.
82376	Oscar Rimolo.
82481	José C. Percivale.
82672	Ildefonso Botana.
82749	Esmeralda Paradossi de Raurich.
87987	Pablo H. Schigna.

88022	Ernesto Naranja Peñagaricano.
88038	Alfredo Merens.
88290	José Telechausky.
159478	Francisco Regueiro y otra.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33742-Dic.15-v.dic.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933. — Relación número 253.

10610	Gilberto Risso y Cía.
11474	Eduardo M. García.
21661	José Francisco Antelo.
21785	Daniel Amorelli.
23146	Yolanda P. de D'Eri.
23592	Zigmas Andruskevicus.
23630	Manuel Mosquera.
23635	Santiago Tedros.
23771	Miguel Félix González.
23774	Stanislava Mlynasrki.
23778	Domingo Rodó.
25704	Manuel Cabezas.
25705	Manuel Cabezas.
59477	Dorotea Bazán de Fernández y otros.
65274	José E. Rodríguez.
65287	Buenaventura J. V. de Marinolli.
65303	Humberto Scoppa.
65304	Juan Szewczyk.
65406	Felipe Colucci.
65311	José Hernández.
65313	Juan Kusiak.
65824	Florido P. Parpagnoli.
70690	Sebastián Vásquez.
70707	Antonio Aidinian.
76459	Pedro Pais.
76683	Adela Galán Castiglione.
81668	Jesús Viñan.
90300	Olimpia E. Verdier.
90360	Armando Arnone.
90410	Francisco Furia.
90419	Vicente Rodríguez.
90492	León Viola.
90555	Petrona Estela M. de Curbelo.
90759	Carlos A. Puppo.
90769	Leonardo Rodríguez.
90970	Carmela Laguna.
90979	David Alvarez Iguini.
90980	Ramiro Malnero.
91222	Esteban Sanguinetti.
91244	Bruno Carballo Calvo.
91312	Amador Montenegro.
119326	Hermes D. Nasi.
131368-186409	Gualberto Pí.
136540	Pascual Itri.
149070	Enrique Covi.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33743-Dic.15-v.dic.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

AVISO

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública número 46 (segundo llamado), para la adquisición de válvulas, condensadores y resistencias.

Licitación número 46. — Vencimiento 28 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33738-Dic.15-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72753. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "ROPER", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16579-Dic.15-v.dic.27.

ACTA N.o 72752. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "DOMINION", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 10|pub. 16580-Dic.15-v.dic.27.

ACTA N.o 72754. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954 — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "QUIET KOOL", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16581-Dic.15-v.dic.27.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10444. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Moldes para doblar vidrio, del tipo convexo sobre el cual se montan una o más hojas planas de vidrio y el conjunto se hace pasar a través de un horno calefactor en el cual el vidrio ablandado por el calor se dobla para adaptarse al contorno del molde" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$20.00 10|pub. 16567-Dic.15-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se pone en conocimiento de las personas que registraron su solicitud de arrendamiento para las 10 viviendas de la ampliación del Barrio 3, ubicadas en Avenida Central entre Pirán y Pasaje Sur (Maroñas):

1º) Que la adjudicación se efectuará por sorteo, de acuerdo con lo perceptuado en el artículo 11 de la ley 9.723.

2º) Que el referido acto se efectuará el 17 del corriente, a las 10 horas, en la Oficina de este Instituto, en el citado Barrio, ubicada en la calle Pasaje de 12 Metros número 4487, pudiendo ser presenciado por los interesados.

3º) Los inscriptos que deseen notificarse de la resolución recaída en su solicitud, deberán concurrir en horas hábiles de oficina a la Sección Arrendamientos, 25 de Mayo número 506. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33744-Dic.15-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un tanque y cañerías de agua potable para servir el predio que ocuparán las instalaciones de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 30 del corriente, a las 10 horas. — Valor de los recaudos, pesos 5.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33739-Dic.15-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

EXPROPIACION DE UN INMUEBLE EN LA 7.a SECCION DE ESTE DEPARTAMENTO PARA ASIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL

De acuerdo a lo que determinan los artículos 15 y 16 del decreto-ley número 10.247 del 15 de Octubre de 1942, la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, debidamente autorizada por la Junta Departamental según decreto número 59.953, ha dispuesto la expropiación del inmueble ubicado en la 7.a sección, padrón número 1.713, propiedad de Justina Barreto, para asiento del Matadero Municipal.

A los efectos de que los interesados puedan deducir sus derechos, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33740-Dic.15-v.dic.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

Montevideo, Diciembre 15 de 1954

1.a Sección

WALTER OMAR FRESNEDOSO, 28 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1578, apartamiento 54 y TERESA CSABI, 28 años, viuda, rumana (ciudadana legal), domiciliada Bartolomé Mitre 1573, apartamiento 54.

6.a Sección

JAIME MATEOS, 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1629 y ALBORADA DREYER, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1629.

TABARE RAMIREZ ANDRADE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1080 y NENUFAR BLANCA VILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1080.

9.a Sección

JOSE ANTONIO VERA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Roque Viera 1705 e IRIS ASUNCION DIAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1740.

10.a Sección

ANTONIO FRAMMARTINO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Larrañaga 2724 y DORA ALICIA PALA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2724.

JUAN PEDRO SOCA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1982 y AIDA SIXTA FIORDELMONDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mataojo 1982

IGNACIO CHAPARRO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2661 y OLGA LILIA LABARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2669.

HERIBERTO BONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2560 y DONATA PENA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2560.

MATEO SCALFO, 28 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Juan R. Gómez 3242 y ELENA BRIDA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Ramón Gómez 3242.

MANUEL VAZQUEZ IGLESIAS, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2174 y LIROPEYA PITANZA EGUIA, 39 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Sanguinetti 1770.

11.a Sección

ITALO AMERICO CHEZZI, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4866 y ESMERALDA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4866.

JOSE ROGELIO LOPEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Capitán Pettirossi 3842 y AURIA DULCIDIA PERALTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Pettirossi 3842.

CARLOS TITO CAMBRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2894 e HILDA AGUIAR, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Smidel 2894.

GUTEMBERG PINTADO, 25 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Bernardino Dubalde 4855 y NILDA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Dubalde 4855.

JOSE RUBEN FERNANDEZ 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fray Bentos 4296 y MARIA LAURA PEDRAJA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4296.

ALBERTO RAIMUNDO DONATE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Borja 2760 y PAULA FRANCISCA CERIZOLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Borja 2760.

CARLOS OMAR BENITEZ, 16 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oficial 5.a 3998 y MARIA ANTONIA ARTIGAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 4176.

JUPITER LUZBEL HIRIGOYEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 5064 y PIA LORENZETTI, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Juan Victorica 5064.

13.a Sección

ENRIQUE SUAREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3689 e IDALINA SANCHEZ SOSA, 25 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Ecuador 1929.

14.a Sección

FRANCISCO ALBERTO DIAZ MUÑOZ, 31 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Agraciada 2702 y MARIA DE LA GLORIA BENVENUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Etchepare 2677.

15.a Sección

RICARDO HORACIO HUGHES, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2011 y MARIA OFELIA DINA MARQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2011.

JOSE DANIEL FALDINI, 35 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Uruguay 1783 y LEOPOLDINA MARIA PIA ORLANDO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1783.

EUGENIO LENS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1872 y VIOLETA MARGARITA DENIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1872.

ALFREDO EUSTAQUIO GOROSTIZA, 52 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pablo de María 1372 e INES MARIA VICTORICA ROCA, 39 años, divorciada, argentina, domiciliada Pablo de María 1372.

16.a Sección

WASHINGTON CROSA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4575 y

TERESA YIANIVELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4410.

JOSE PEDRO RAMIREZ, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vecinal 2326 y BLANCA NELLY TOLEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tamandúa 318.

FELIX ONTALVILLA, 25 años, soltero, industrial, español, domiciliado Carlos María Ramírez 764 y MARIA LUISA ZABALA, 25 años, soltera, española, domiciliada Carlos María Ramírez 764.

DIEGO BRAVO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4523 y NIVIA MARGARITA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4533.

20.a Sección

OSCAR MINETTI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 118 e HILDA ROSA CHIFFONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 118.
$2.00 3|pub.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16590 Dic.15.-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA o SISTA DOROTEA PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 16578 Dic.15.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CAPOBIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16556 Dic.15.-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA LUISA CAMISACHI o ROSA CAMMISACHI o ROSA CAMISACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16555 Dic.15.-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitud de rectificación de la siguiente partida. de nacimiento de ROSA COHEN DE PORZECANSKI en el sentido de que donde dice Coem debe decir Cohen; donde dice que es nieta por línea paterna de María Moal debe decir de Matilde Bocay; donde dice que es nieta por línea materna de Juan Mualdeb debe decir de José Mualdeb, y donde la abuela materna de la inscripta aparece como Rira Fernández debe decir Rosa Kaltum, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 16558 Dic.15.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME PUIGDEVALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16586 Dic.15.-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS IGNACIO DURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16591 Dic.15.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16588 Dic.15.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERA MICHELLI o MICHELI DE POSTAY o POSTAI, la de ADAMO POSTAY o POSTAI y la de TERESA POSTAI O POSTAY DE NOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 16552 Dic.15.-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA FILOMENA GNAZZO DE PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16566 Dic.15.-v.dic.27.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita, llama y emplaza a don PEDRO LUIS MONACO BERNARDI a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llene el requisito previo de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Ramón Guerra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 16557 Dic.15.-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores: JUAN LEMA por sí, y HECTOR L. BAZZANO, por JULIO CESAR, MARIA ELIDA, MARIA BERTA y MARIA ISABEL CABANAS, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura otorgada el 19 de Marzo de 1914 ante el Escribano Mario Henón y por la cual don Pedro Echeverría o Echevarría hubo de don Francisco Piria por título de compraventa el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un terreno situado en la 17ª Sección Judicial de este Departamento, señalado con el número diez y ocho de la fracción A, plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, de una superficie de un mil ochocientos trece metros con treinta y cinco decímetros, teniendo diecisiete metros diechiocho centímetros de frente al Norte al Camino denominado hoy Casavalle, igual extensión al Sur, parte del solar número diecinueve, ciento cinco metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste que por formar esquina da frente a la calle Zufriateguy hoy Timbúes, e igual extensión al Este, solar Nº 17. Está empadronado con el Nº 90.041. I de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 10|pub. 16559 Dic.15.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MARTINEZ MUNUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16584 Dic.15.-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARI BORDOY DE ARDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16553 Dic.15.-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VENTURI DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16574 Dic.15.-v.dic.27.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA MAGDALENA MOLINARI DE DANERI, de LUIS o LUIS CARMELO FAUSTINO DANERI, CARMEN o CARMEN TERESA CRISTINA DANERI y RAFAEL DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16554 Dic.15.-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO W. MUZANTE CATTIVA constituyendo domicilio en Rincón 523, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres (artículo 239 C. O. T.) a cuyos efectos ofrezco el testimonio de la doctora Laura Miglierina Blanco y del señor Daniel Díaz, a quienes seles interrogará por su honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida. Roberto W. Muzante". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 16592 Dic.15.-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Trece Sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Diciembre 10 de 1954. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16551 Dic.15.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LARRAMENDI y FLORO AUGUSTO LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16582 Dic.15.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAUL COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub 16575 Dic.15-v.dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Horacio Torrendel Sociedad Anónima contra AUGUSTO C. ALVAREZ y otros. Ejecución prendaria. L.o 49, F.o 482", se rematará sobre las dos terceras partes de

su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle San Martín número 2480, el día martes 28 de Diciembre, a las 16 horas.
Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.
16.00 10|pub. 16572-Dic.15-v.dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Cambios Unidos Sociedad Anónima contra J. BARBOZA ROBLEDO. Ejecución de prenda", L.o 49, F.o 153, se rematará al mejor postor en el local de la calle San Martín número 2480, a las 17 horas, los bienes embargados en estos autos, el día martes 28 de Diciembre.
Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 16570-Dic.15-v.dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "MARCEL POPOSWKI contra MARTIN KORALEK. Cobro de pesos". Lo. 48. Fo. 435, se hace saber al público que por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco se procederá al Remate Judicial el 27 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la calle Juan Paullier Nº 1065, los bienes que a continuación se detallan sobre las siguientes bases:
1 chassis de automóvil (Eléctrico), $ 400.00; 1 cargador de baterías 24 w., $ 33.34; 1 máquina de escribir Symtipe, $ 60.00; 1 Radio General Electric c|toca discos, $ 80.00; 1 cargador serodin 200 w., $ 20.00; 1 Licuadora, $ 33.34; 13 motores eléctricos marca Wehl, $ 173.33; 2 motores eléctricos belgas, $ 27.00. — Total $ 827.01.
Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 25 o|o de su oferta, al serle aceptada. Y, que a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Sebastián Vallejo, Actuario.
$32.00 10|pub. 16569 Dic.15.-v.dic.27.

RAFAEL S. VIERA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "Juan Arrosa con MARIA ELECTRA MUSSO. Ejecución prendaria", (L.o 45, F.o 34). — Se hace saber que el día 27 del actual mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local donde actualmente se encuentra depositado, calle General Flores esquina Bulevard Artigas (Estación Nelson), el martillero don Rafael S. Viera, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y dinero de contado, de un automóvil marca D. K. W., empadronado con el número 14681 y matriculado en el Departamento de San José, con el número M. 7082. — El comprador deberá consignar como seña el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta y corriendo de su cuenta con las comisiones legales. — Informes: Teléfono 200738.
$24.00 10|pub. 16503-Dic.15-v.dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "H. Torrendel Sociedad Anónima contra SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION, L.o 45, Folio 34. Ejecución de Prenda", se rematará el miércoles 29 de Diciembre, a las 18 horas, en el local de la Avenida Agraciada número 1633 y 1641, los bienes prendados en estos autos, al mejor postor.
Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627.
$16 00 10|pub. 16573-Dic.15-v.dic.27.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Lages Enrique contra FABRI DE CASSONI TERESA. L.o 42, F.o 348", se hace saber que el jueves 30 de Diciembre, a las 15 horas, en Isidoro de María número 1537, el martillero don Héctor Francisco Rossi, venderá en remate público: 1 heladera roble 3 p., marchando "SIAM", base: $ 566.66; otra 8 p. "Kelvinator", marchando, base: $ 600.00. — Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada.
$16.00 10|pub. 16550-Dic.15-v.dic.27.

ORFEO A. GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Carlos Gellner contra Sucesión AUGUSTO VOGEL". Lo. 25, Fo. 185, se hace saber que el jueves 30 de Diciembre, a las 15 y 30, en Isidoro de María 1537, el martillero don Orfeo A. Gallardo, venderá en remate público: 1 torno mecánico, 1 máquina de pie semiautomática; motores eléctricos, amperímetros, voltímetros y etc.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada.
$16.00 10|pub. 16549-Dic.15-v.dic.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección, en los autos caratulados: "David Tabachnit contra ADOLFO FERREIRA. Reconocimiento de firma", se rematará en el local de la calle San Martín número 2480, a las 16 y 30 horas y sobre las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en estos autos, el día martes 28 de Diciembre, a las 16 y 30 horas.
Comisión: 6 o|o. — Seña: 20. o|o. — Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 16571-Dic.15-v.dic.27.

VALENCIA S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Valencia Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 22 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309 Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954; 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social y los decretos vigentes. — Montevideo, Diciembre de 1954. — El Directorio.
$4.00 1|pub. 16565 Dic.15.-v.dic.15.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.
Convocatoria
De acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1954 a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. San Martín Nº 2170 para tratar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Nombramiento de Síndico, y Síndico suplente, de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los Estatutos; 3º) Establecer las remuneraciones para el Síndico; 4º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su defecto el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta dos (2) días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión. (Artículos 34 y 35). — El Directorio
$22.40 8|pub. 16580 Dic.15.-v.dic.23.

ESPOSITO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1954, a las 11 y 30 horas, en el local social, con el fin de tratar el orden del día siguiente:
1º) Consideración de la memoria anual, balance e inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Elección del Directorio, titulares y suplentes; 4º) Elección del Síndico, titular y suplente; 5º) Asuntos varios; 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes (artículo 25 de los Estatutos). Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario el depósito de sus acciones o el certificado de su depósito bancario hasta 48 horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos. — El Secretario.
$16.20 3|pub. 16587 Dic.15.-v.dic.17.

JOSE C. CADENAZZ. S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1954, a las 19 horas, en el local social, calle Cuareim 1618 para tratar el siguiente orden del día:
1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1954; 2º Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
El artículo 20 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 16466-Dic.15-v.dic.20.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre de 1954, a las 18 horas en el local social, Avda. 18 de Julio 1112, para tratar la siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 25); 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1º de Octubre de 1953 al 30 de Setiembre de 1954; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio para el ejercicio 1954-1956 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1954-1955; 5º) Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17); 6º) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 25).
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, 18 de Julio 1112, piso 1º, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les corresponde por sus acciones (artículo 19). — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — El Secretario.
$21.00 5|pub. 16568 Dic.15.-v.dic.20.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA DE COMERCIO Y NUEVA PROMESA
Interviniendo Escribanía Diamantino Méndez se rescindió hoy la promesa de venta que hizo Adalberto Berkovits a Golda Weinberg de Gurwitz respecto al comercio "La Mezquita" (provisión) calle Juan Paullier 1611. Montevideo. La señora Gurwitz estuvo en posesión del comercio desde el 6 de Abril a la fecha. Hoy se prometió en venta dicho comercio a "Sudan Limitada". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — ADALBERTO BERKOVITS — MARGARITA MONDSCHEIN — GOLDA WEINBERG DE GURWITZ — Sudan Limitada. — D. Méndez, Escribano.
$32.00 20|pub. 16547 Dic.15-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que ha quedado clausurado el Establecimiento Textil "ARGENTINA" de ARTURO BERTOLOTTO Y ALEJANDRO SAUL, sito en Caasapá 4848. Presentarse acreedores dentro plazo ley Setiembre 26 de 1904, en Coloñ 2185. — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — Uruguay Covelo.
$16.00 20|pub. 16585 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Pende Cardani el almacén de comestibles de la calle Cadiz Nº 3000 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26-9-1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — SERVANDO GALLINAR. — JUSTA PALACIO DE GALLINAR.
$16.00 20|pub. 16546 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Los integrantes de la firma "Israel Tischler y Francisco González", con taller de muebles en Rocha 2373, han acordado disolver dicha sociedad, continuando con la industria el señor ISRAEL TISCHLER. Acreedores: en el mismo negocio.
$16.00 20|pub. 16548 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad "Hotel Astor" integrada por los señores Margarita Hernández y Juan Carlos Rosello. La señora Hernández ha cedido su cuota-parte al señor ROSELLO quien toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. Acreedores: San José 774.
$16.00 20|pub. 16564 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 Prometí vender a los señores Dionisio y Angelo Ferrera Di Filippo el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Asunción Nº 1499 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — ANTONIO EIRIZ SUAREZ. — MARIA E. TAMBORINI DE EIRIZ.
$24.00 20|pub. 16560 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Justo Restrepo el Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle Blandengues Nº 1951 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — JOSE DOPICO PEÑA. — MARIA RODRIGUEZ DE DOPICO.

$16.00 20|pub. 16561 Dic.15.-v.ene.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Alberto Rodrigues Martínez; el Almacén de Cbles. sito en la calle Manuel Herrera y Obes Nº 4432 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — EDUARDO A. CONDE DIAS. — OLGA BOUYRIE DE CONDE.

$24.00 20|pub. 16562 Dic.15.-v.ene.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S.A.H.S.A.
South American Holding S. A.

Balance de Situación a Junio 30 de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 25 de Setiembre de 1953.

Activo —

Del país:

Acciones a emitir	$	2.318.000.00
Amortizaciones atrasadas	"	20.492.97
Gastos de constitución menos lo amortizado	"	48.272.00
Acciones en depósito de terceros	"	100.000.00
Del exterior:		
Bancos del exterior	"	1.001.94
Inversiones en el exterior	"	682.000.00
Cuentas y efectos a cobrar del exterior	"	241.264.17
Acciones y divisas depositadas por terceros del exterior	"	24.569.19
	$	3.435.600.27

Pasivo —

Acreedores varios	$	54.914.02
Capital y reservas	"	3.012.652.50
Utilidad del ejercicio	"	115.558.43
Acreedores por acciones en depósito	"	100.000.00
Del exterior:		
Acreedores del exterior	"	127.906.13
Acreedores por acciones y divisas del exterior	"	24.569.19
	$	3.435.600.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla transcripto a folios 348 del libro Copiador rubricado el 27 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2º Turno.

Estado de Pérdidas y Ganancias a Junio 30 de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Setiembre de 1953.

Pérdidas —

Amortizaciones atrasadas	$	10.246.48
Amortización de gastos de constitución	"	19.752.87
Gastos de administración	"	522.48
Gastos generales	"	24.282.23
Gastos generales del exterior	"	2.933.00
Utilidad del ejercicio	"	115.558.43
	$	173.295.49

Ganancias —

Ingresos varios del exterior	$	156.743.17
Diferencias de cambios	"	16.552.32
	$	173.295.49

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 25 de Setiembre de 1953.

A reserva estatutaria (2 o|o)	$	2.311.17
A reserva por impuestos	"	2.000.00
A reserva especial	"	111.247.26
	$	115.558.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 349 del libro Copiador rubricado el 27 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 51.60. — 1|Pub. — 15225.

Cuaró S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29|XII|953.

Activo —

Exigible:		
Cuentas corrientes U$S	$	108.08
Accionistas	"	750.00
Transitorio:		
Impuestos a repartir	"	75.00
Pérdidas:		
Anteriores	"	51.92
Del ejercicio	"	15.00
	$	1.000.00

Pasivo —

No exigible:		
Capital realizado	$	250.00
Capital a realizar	"	750.00
	$	1.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1953

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 29|XII|953.

Debe —

Saldo anterior	$	51.92
Impuestos	"	15.00
	$	66.92

Haber —

Pérdidas:		
Anteriores	$	51.92
Del ejercicio	"	15.00
	$	66.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan transcriptos a folios 9 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 23 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 50.40 1|Pub. — 15212.

Los Molles S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de julio de 1954

Activo —

Caja	$	97.13
Acciones	"	800.00
Deudores en cuenta corriente	"	1.922.87
Impuestos a liquidar	"	75.00
Gastos de constitución	"	1.727.55
Ganancias y pérdidas	"	1.277.45
	$	5.000.00

Pasivo —

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General ordinaria de Accionistas del 26 de julio de 1954

Debe —

Saldo anterior	$	783.81
Amortizaciones	"	270.00
Gastos generales	"	208.64
Patentes e impuestos	"	15.00
	$	1.277.45

Haber —

Pérdidas de ejercicios anteriores	$	783.81
Pérdidas del ejercicio	"	493.64
	$	1.277.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta de pérdidas y ganancias se hallan transcriptas a folios 2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.º Turno.

$ 26.40. 1|Pub. — 14423.

"DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.